

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE  
**BUENOS  
AIRES**

## AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

# Sección Oficial

## Sumario

|                               |     |
|-------------------------------|-----|
| RESOLUCIONES                  | 3   |
| RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA   | 46  |
| DISPOSICIONES                 | 52  |
| INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL | 62  |
| CONSEJO DE LA MAGISTRATURA    | 67  |
| HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS | 78  |
| JUNTA ELECTORAL               | 79  |
| LICITACIONES                  | 80  |
| COLEGIACIONES                 | 109 |
| TRANSFERENCIAS                | 109 |
| CONVOCATORIAS                 | 111 |
| SOCIEDADES                    | 116 |
| VARIOS                        | 135 |



# Sección Oficial

## RESOLUCIONES

### MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

#### RESOLUCIÓN N° 3391-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Domingo 2 de Octubre de 2022

**VISTO** el expediente EX-2022-15499746-GDEBA-DMGESYAMJGM, por el cual tramita la aprobación del Convenio Marco de Colaboración celebrado entre este Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires y

#### CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.164, modificada por su similar N° 15.309, establece en su artículo 20, entre las competencias correspondientes al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la de entender en las cuestiones del empleo público provincial, su organización y capacitación.

Que el Decreto N° 208/2022, aprobatorio de la estructura orgánico-funcional de la cartera ministerial mencionada ut supra, establece, entre las acciones de la Dirección Provincial de Operaciones e Información del Empleo Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, la de entender en todo lo relativo a políticas públicas en materia de liquidación de haberes en los conceptos liquidatorios, su creación, modificación y extinción; como así también, colaborar en el proceso de sistematización de la liquidación de haberes de las diferentes jurisdicciones de la Administración Pública Provincial.

Que, en ese orden de ideas, el Convenio Marco de Colaboración que se propicia aprobar por la presente, tiene por objeto estipular las pautas para la implementación en el ámbito de la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires, un nuevo mecanismo para optimizar, tornando más eficiente y segura, la tramitación del pago de haberes del personal, pago a proveedores, transferencias judiciales, y cualquier otro concepto cuyo pago que pudiera incorporarse en el futuro, que se realizan a través del Banco de la Provincia de Buenos Aires, a través del Sistema de Transferencia de Archivos de Haberes (STAH).

Que el aludido Convenio tendrá una vigencia de dos (2) años, prorrogándose automáticamente por idéntico plazo una vez vencido, de manera sucesiva; pudiendo, asimismo, ser rescindido por cualquiera de las partes, mediante notificación fehaciente a la otra, con una antelación no menor a sesenta (60) días.

Que se ha expedido favorablemente la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que ha tomado intervención en razón de sus competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20 de la Ley N° 15.164, modificada por su similar N° 15.309.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar el Convenio Marco de Colaboración celebrado entre este Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, que como Anexo Único (CONVE-2022-

33077112-GDEBA-DPALMJGM), forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar y publicar. Incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

#### ANEXO/S

CONVE-2022-33077112-GDEBA-DPALMJGM

dc019b0ac8fa763505f35989372f6d9a1c4198165229f9e5333605c464cf45d5 [Ver](#)

### MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

#### RESOLUCIÓN N° 1379-MIYSPGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 28 de Septiembre de 2022

**VISTO** el EX-2019-24961122-GDEBA-DPCLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios, en el marco del Decreto N° 367/17 E y la RESOL-2017-235-E-GDEBA- MIYSPGP, y

#### CONSIDERANDO:

Que la contratista SERVICIOS DE INGENIERÍA ELÉCTRICA S.R.L. solicitó y presentó los cálculos de la redeterminación de precios del adicional por artículo 7° de la Ley N° 6.021 de la obra: "L.M.T 33 KV General Belgrano Casalins (Terminación) y Vinculaciones", en varios partidos de la provincia de Buenos Aires;

Que, a solicitud de la empresa, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a emitir el informe técnico correspondiente, aconsejando la prosecución del trámite;

Que la Dirección Provincial de Energía y la empresa SERVICIOS DE INGENIERÍA ELÉCTRICA S.R.L. suscribieron con fecha 26 de septiembre de 2022, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios en los términos del artículo 18 del Anexo I del Decreto N° 367/17 E;

Que las partes acuerdan que la nueva Estructura de Ponderación de Insumos Principales que regirá la contratación ha sido aprobada por la RESOL-2018-743-GDEBA-MIYSPGP, que luce agregada como Anexo I;

Que en Anexo II, obran los nuevos precios unitarios del Adicional por Artículo 7° de la obra a valores del 1° de julio de 2017, aplicables al faltante de obra existente a dicha fecha;

Que en Anexo III obra el faltante de obra adicional a ejecutar a valores redeterminados del 1° de julio de 2017, el que asciende a pesos un millón seiscientos veintiséis mil doscientos ochenta y cuatro con sesenta y nueve centavos (\$1.626.284,69) y tiene una diferencia de pesos doscientos sesenta y cinco mil quinientos noventa y tres con treinta centavos (\$265.593,30), lo que representa un diecinueve con cincuenta y dos centésimas por ciento (19,52 %), respecto del monto faltante de obra adicional a ejecutar a valores de oferta a la suma de pesos un millón trescientos sesenta mil seiscientos noventa y uno con treinta y nueve centavos (\$1.360.691,39);

Que las partes dejan constancia que la redeterminación de precios se realizó sobre la base de la tabla de ponderación que obra como Anexo I y de los análisis de precios que se incorporan como Anexo IV;

Que la contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 17 Anexo I del Decreto N° 367/17 E;

Que la Dirección Provincial de Energía propicia la presente gestión;

Que la Dirección de Presupuesto ha realizado la imputación preventiva del gasto;

Que han tomado la intervención de su competencia Delegación de Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en el marco de lo establecido por el Decreto N° 367/17 E y RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 26 de la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309; Por ello,

#### EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta de Redeterminación Definitiva de Precios y sus anexos celebrada con la empresa SERVICIOS DE INGENIERÍA ELÉCTRICA S.R.L., en su carácter de contratista de la obra "L.M.T 33 KV General Belgrano Casalins (Terminación) y Vinculaciones" en varios partidos de la Provincia de Buenos Aires, agregada mediante ACTA-2022-32329911-GDEBA-DPEMIYSPGP y sus respectivos anexos en IF-2022-08561261-GDEBA-DPEMIYSPGP, forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1° asciende a la suma de pesos doscientos sesenta y cinco mil quinientos noventa y tres con treinta centavos (\$265.593,30).

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - JU 14 - PR 13 - SP 1 - PY 8148 - OB 51 - IN 4 - PPR 2 - PPA 1 - FF 11 - UG 889 - Cta. Escritural 710 - Mon 1.

ARTÍCULO 4°. Requerir de la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 Anexo I del Decreto N°

367/17 E.

ARTÍCULO 5°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Energía para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro.

**ANEXO/S**

|                                     |                                                                  |                     |
|-------------------------------------|------------------------------------------------------------------|---------------------|
| IF-2022-08561261-GDEBA-DPEMIYSPGP   | 735d6e4453904bf527d16e4f0a92ea9a2fc7d1cc64c65b2e6e87a2d6bd6c9bb  | <a href="#">Ver</a> |
| ACTA-2022-32329911-GDEBA-DPEMIYSPGP | d50a71d1372055dbf49f1de111dce7df7445706f2e6104225c7021228e8a646b | <a href="#">Ver</a> |

**MINISTERIO DE SALUD****RESOLUCIÓN N° 4237-MSALGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 27 de Septiembre de 2022

**VISTO** el Decreto Ley N° 7647/70, la Ley N° 13.981, los Decretos N° 59/19 y N° 272/17, el EX-2020-05972329-GDEBA-DCCYSAMSALGP y vinculado en tramitación conjunta EX- 2021-23739932-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones tramita el recurso jerárquico interpuesto subsidiariamente por la firma EXSA S.R.L., contra la RESO-2021-987-GDEBA-SSTAYLMSALGP, en el marco del artículo 24 apartado 2° inciso 3 b) del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19;

Que por la citada Resolución se le aplicó la penalidad prevista en el artículo 24 apartado 2° inciso 3 b) del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 a la firma EXSA S.R.L. (CUIT N° 30-69769605-5) consistente en la suma de pesos dos millones trescientos ochenta y cinco mil con 00/100 (\$2.385.000,00) correspondiente al 10 % del monto adjudicado;

Que a órdenes N° 144, 155 y 162 han tomado intervención la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que a orden N° 171, obra la RESO-2022-389-GDEBA-SSTAYLMSALGP que rechaza el recurso de revocatoria interpuesto por la firma EXSA S.R.L. contra la RESO-2021-987-GDEBA-SSTAYLMSALGP y concede el recurso jerárquico interpuesto en forma en subsidiaria;

Que a orden N° 181 se adjunta la notificación del rechazo del recurso de revocatoria incoado por la firma;

Que a órdenes N° 205/206, se acompaña la respectiva carta documento intimando a la firma a que en el plazo de 48 horas amplíe los fundamentos del recurso jerárquico interpuesto;

Que habiendo transcurrido dicho plazo sin obtenerse respuesta por parte de la misma corresponde rechazar el recurso interpuesto subsidiariamente;

Que a orden N° 211, presta conformidad la Subsecretaría Técnica, Legal y Administrativa;

Que atento lo actuado y lo expresado por los organismos de control, corresponde rechazar el recurso jerárquico en subsidio (conf. art. 91, 92 y cctes. del Decreto Ley N° 7647/70);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 1° inciso 18) del Decreto 272/17 y el artículo 92 del citado Decreto Ley el cual dispone: *"El recurso jerárquico procederá contra los actos administrativos finales y los que resuelvan las peticiones del interesado, excepto las que originen providencias de mero trámite. Deberá ser fundado por escrito cuando no se hubiere deducido recurso de revocatoria e interponerse dentro del plazo de diez días ante la autoridad que emitió el acto impugnado, elevándose las actuaciones al superior."*

Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Rechazar el recurso jerárquico interpuesto en forma subsidiaria por la firma EXSA S.R.L. (CUIT N° 30-69769605-5) contra la RESO-2021-987-GDEBA-SSTAYLMSALGP, por los argumentos esgrimidos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Efectivizar la penalidad prevista por el artículo 1° de la RESO-2021-987-GDEBA-SSTAYLMSALGP, consistente en la suma de pesos dos millones trescientos ochenta y cinco mil con 00/100 (\$2.385.000,00) correspondiente al 10 % del monto adjudicado.

ARTÍCULO 3°. Notificar al Fiscal de Estado y a la firma EXSA S.R.L. (CUIT N° 30-69769605-5) en la casilla de correo oficial 30697696055@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar. Comunicar, publicar, Incorporar en el SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro.

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

**RESOLUCIÓN N° 1717-MJYDHGP-2022**LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 30 de Septiembre de 2022

**VISTO** el EX-2020-05159392-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, mediante el cual se propicia en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, el reconocimiento de los servicios prestados por Ramona Catalina RUÍZ DÍAZ, desde el 1° de enero de 2011 hasta el 31 de diciembre de 2014 y declare legítimamente abonados los haberes percibidos desde el 1° de enero de 2012 hasta el 31 de diciembre de 2014, y

**CONSIDERANDO:**

Que la mencionada agente solicitó el reconocimiento de los servicios prestados en la Planta Temporaria Transitoria - Mensualizada- de la Ley N° 10.430, de la entonces Dirección Provincial del Centro de Protección de los Derechos de la Víctima, por los periodos comprendidos entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2011, 2012, 2013 y 2014, inclusive, de conformidad con los artículos 111 inciso c), y 115 y 116 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios;

Que se adjuntaron las certificaciones de los servicios prestados de forma ininterrumpida, durante los periodos indicados, por Ramona Catalina RUÍZ DÍAZ, expedidas por los superiores jerárquicos;

Que Ramona Catalina RUIZ DIAZ revistió en un cargo de Planta Permanente -con Estabilidad-, Agrupamiento Personal Administrativo - Ayudante "D" - Categoría 7 - Clase 3 - Grado XI - Código del Cargo 3-0004-XI-3, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección Provincial de Acceso a la Justicia y Asistencia a la Víctima, dependiente de la Subsecretaría de Justicia;

Que luce incorporada la situación de revista pertinente, como así también, las nomenclaturas presupuestarias con las que se atendieron los gastos para cada periodo efectuadas por la Dirección de Presupuesto y Administración Contable dependiente de la Dirección General de Administración y que acreditan el pago de los haberes;

Que tomó intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado, dictaminaron que, respecto a los haberes correspondientes al período 2011, y sin perjuicio de advertir que su pago no fue reclamado por la interesada, la acción tendiente a obtener su abono compulsivo se encuentra alcanzada por la prescripción liberatoria que establecía el artículo 4017 inciso 3° del Código Civil, aplicable en virtud de lo dispuesto por el artículo 2537 del Código Civil y Comercial de la Nación;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.164, modificada por su similar, Ley N° 15.309;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Reconocer en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - los servicios prestados por Ramona Catalina RUÍZ DÍAZ (D.N.I. N° 16.472.383 - Clase 1963 - Legajo N° 503.095) como personal de la Planta Temporaria Transitoria -Mensualizada-, de conformidad con los artículos 111 inciso c), y 115 y 116 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios, en la entonces Dirección Provincial del Centro de Protección de los Derechos de la Víctima, por el periodo comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2011, inclusive.

**ARTÍCULO 2º.** Reconocer en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - los servicios prestados por Ramona Catalina RUÍZ DÍAZ (D.N.I. N° 16.472.383 - Clase 1963 - Legajo N° 503.095) como personal de la Planta Temporaria Transitoria Mensualizada, de conformidad con los artículos 111 inciso c), y 115 y 116 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios, en la entonces Dirección Provincial del Centro de Protección de los Derechos de la Víctima, por los periodos comprendidos entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2012, 2013 y 2014, inclusive; y declarar de legítimo abono los haberes percibidos en dichos periodos, por tal concepto.

**ARTÍCULO 3º.** El gasto que demandó lo dispuesto en el artículo 2º, respecto a los periodos 2012, 2013 y 2014, fue atendido con cargo a las siguientes imputaciones presupuestarias:

**AÑO 2012:**

Jurisdicción 1.1.1.16 - Cat. Prg PRG - 0003 - Fin 2 - Fun 20 - FF 1.1 - Ppal 1 - Sppal 2 - R.E. 1 - A.O. 14, Presupuesto General Ejercicio Fiscal 2012, Ley N° 14.331.

**AÑO 2013:**

Jurisdicción 1.1.1.16 - Cat. Prg PRG - 0003 - Fin 2 - Fun 20 - FF 1.1 - Ppal 1 - Sppal 2 - R.E. 1 - A.O. 14, Presupuesto General Ejercicio Fiscal 2013, Ley N° 14.393.

**AÑO 2014:**

Jurisdicción 1.1.1.16 - Cat. Prg PRG - 0003 - Fin 2 - Fun 20 - FF 1.1 - Ppal 1 - Sppal 2 - R.E. 1 - A.O. 14, Presupuesto General Ejercicio Fiscal 2014, Ley N° 14.552.

**ARTÍCULO 4º.** Dejar expresamente indicado que el reconocimiento, objeto del presente, queda bajo la exclusiva

responsabilidad de quienes certificaron el desempeño de las funciones realizadas por Ramona Catalina RUÍZ DÍAZ.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General. Notificar al Fiscal de Estado y dar al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

**Julio César Alak**, Ministro

## **RESOLUCIÓN N° 1719-MJYDHGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 3 de Octubre de 2022

**VISTO** el EX-2022-30787694-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, por el cual se propicia en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la aceptación de la renuncia a Luis Martín PEDERSOLI CASTELLANI, a partir del 1° de octubre de 2022, y

### **CONSIDERANDO:**

Que Luis Martín PEDERSOLI CASTELLANI presentó su renuncia al cargo de Director Provincial de Salud Penitenciaria de la Subsecretaría de Política Penitenciaria, a partir del 1° de octubre de 2022, para el que fue designado mediante RESO-2021-757-GDEBA-MJYDHGP, de fecha 20 de mayo de 2021;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos se ha expedido informando que PEDERSOLI CASTELLANI no posee actuaciones sumariales pendientes;

Que tomó la intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la gestión que se propicia, se efectúa de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de Ley N° 15.164, modificada por su similar, Ley N° 15.309;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA PENITENCIARIA, a partir del 1° de octubre de 2022, la renuncia a Luis Martín PEDERSOLI CASTELLANI (D.N.I. 26.846.364 - Clase 1978), en el cargo de Director Provincial de Salud Penitenciaria, para el que fue designado mediante RESO-2021-757-GDEBA-MJYDHGP, de fecha 20 de mayo de 2021, de conformidad con lo establecido en artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

**Julio César Alak**, Ministro.

## **SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL**

## **RESOLUCIÓN N° 488-SSTAYLMJYDHGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Miércoles 28 de Septiembre de 2022

**VISTO** el expediente N° EX-2022-26073980-GDEBA-DGYCMJYDHGP, por el cual se gestiona el llamado a la Licitación Pública N° 32/2022, tendiente a la adquisición de huevo de gallina en polvo, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la presente Licitación Pública se propicia en el marco de la Ley N° 13.981 y modificatorias, la cual tiene por objeto regular el Subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 10 de la citada Ley establece que los procesos de adquisición de bienes, servicios y obras a los que alude dicha Ley que efectúen los organismos públicos contratantes del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, deben realizarse utilizando sistemas electrónicos o digitales que establezca la Autoridad del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, abarcando todas las instancias y actos administrativos del proceso;

Que por Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, modificada por Resolución N° RESOC-2020-2-GDEBA-CGP, se habilitó el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, en adelante "PBAC";

Que la Resolución N° RESOL-2017-5-E-GDEBA-CGP aprobó el Procedimiento del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires para las contrataciones que se gestionen en "PBAC" en el marco de la Ley N° 13.981 y modificatorias;

Que la Licitación Pública citada en el exordio de la presente tramita mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la



Provincia de Buenos Aires (PBAC), dando origen al Proceso de Compra N° 154-0311-LPU22;

Que por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios en el marco de la Ley N° 13.981 y modificatorias;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a elaborar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y los Anexos Muestras, Especificaciones Técnicas, Declaración Jurada Aceptación de Condiciones, Declaración Jurada Inhabilitaciones y Denuncia de Domicilio, que regirán el presente certamen, los cuales podrán ser consultados en la página web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y modificatorias, y en el artículo 17 apartado 1 -Licitación Pública- del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios;

Que la fijación del lugar, día y hora de apertura de la Licitación Pública será delegada por la presente Resolución en la Dirección General de Administración, conforme lo previsto en el artículo 14 apartado 2 inciso e) del Anexo I del citado Decreto, la cual deberá ser realizada a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que la Dirección de Gestión y Control ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos treinta y dos millones ochocientos veinticuatro mil trescientos cincuenta (\$32.824.350), con destino a diferentes Unidades Penitenciarias, con un plazo de entrega de treinta (30) días corridos a partir del perfeccionamiento del contrato, por parciales de acuerdo a sus necesidades, a requerimiento;

Que, atento a lo previsto en el artículo 20 apartado 3) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, resulta necesario determinar que la Comisión de Preadjudicación que intervendrá en el presente proceso de contratación, será la conformada mediante Resolución N° RESOL-2018-201-GDEBA-MJGP de fecha 13 de marzo de 2018;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno -orden 46-, Contaduría General de la Provincia -orden 48- y Fiscalía de Estado -orden 39-;

Que en el documento GEDO N° IF-2022-28099196-GDEBA-DCYCMJYDHGP -orden 23- luce agregada la solicitud de gasto N° 154-2407-SG22, correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, para la erogación que se pretende realizar en el presente Ejercicio Fiscal;

Que, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 6° -Prohibición de Desdoblamiento- de la Ley N° 13.981 y modificatorias, y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, en el documento GEDO N° PV-2022-32368979-GDEBA-DCYCMJYDHGP -orden 53-, la Dirección de Compras y Contrataciones dejó expresa constancia que, si bien se encuentran tramitando contrataciones de igual rubro comercial, según catálogo de Bienes y Servicios de la Contaduría General de la Provincia, no existe desdoblamiento por tratarse de bienes de naturaleza y propósitos diferentes;

Que la presente Licitación Pública estará sujeta a lo dispuesto en el artículo 7° -Facultades y Obligaciones de la Autoridad Administrativa-, inciso b) de la Ley N° 13.981 y modificatorias, y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo -Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias para los procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios- aprobado por el artículo 1° del Decreto N° DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA;

Por ello,

#### **EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el llamado a la Licitación Pública N° 32/2022, tendiente a la adquisición de huevo de gallina en polvo, mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC) -Proceso de Compra N° 154-0311-LPU22-, encuadrado en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y modificatorias, y en el artículo 17 apartado 1 -Licitación Pública- del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, con destino a diferentes Unidades Penitenciarias, con un plazo de entrega de treinta (30) días corridos a partir del perfeccionamiento del contrato, por parciales de acuerdo a sus necesidades, a requerimiento, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Contador General de la Provincia, y al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y a los Anexos Muestras, Especificaciones Técnicas, Declaración Jurada Aceptación de Condiciones, Declaración Jurada Inhabilitaciones y Denuncia de Domicilio, contenidos en los documentos GEDO N° PLIEG-2022-32368982-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2022-28099303-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2022-28099344-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2022-28099517-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2022-28099595-GDEBA-DCYCMJYDHGP y N° PLIEG-2022-28099555-GDEBA-DCYCMJYDHGP, que en este acto se aprueban y que forman parte integrante de la presente Resolución, los cuales podrán ser consultados en la página web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 2°. Delegar en la Dirección General de Administración la fijación del lugar, día y hora del acto de apertura de la presente Licitación Pública, conforme lo estipulado por el artículo 14 apartado 2 inciso e) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, la cual deberá ser publicada en la página web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y realizada a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3°. Determinar que la erogación autorizada por el artículo 1° será atendida con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 1.1.1.16 - Objeto del Gasto: PRODUCTOS ALIMENTICIOS 2-1-1-0 - Unidad Ejecutora 164 - Apertura Programática 7-0-0-1-0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$32.824.350) - Presupuesto General Ejercicio Fiscal 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Dejar constancia, en cumplimiento de lo estatuido por el artículo 6° de la Ley N° 13.981 y modificatorias, y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, que no existe desdoblamiento, conforme lo indicado por la Dirección de Compras y Contrataciones, en el documento GEDO N° PV-2022-32368979-GDEBA-DCYCMJYDHGP de fecha 26 de septiembre de 2022.

ARTÍCULO 5°. Dejar constancia que la presente Licitación Pública estará sujeta a lo dispuesto en el artículo 7° inciso b) de la Ley N° 13.981 y modificatorias, y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y

modificatorios.

ARTÍCULO 6º. Establecer que la Dirección de Gestión y Control será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 7º. Dejar establecido que la Comisión de Preadjudicación interviniente en la presente Licitación será la conformada mediante Resolución N° RESOL-2018-201-GDEBA-MJGP de fecha 13 de marzo de 2018.

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, y pasar a la Dirección General de Administración. Cumplido, archivar.

**Santiago Matias Avila**, Subsecretario

#### ANEXO/S

|                                       |                                                                  |     |
|---------------------------------------|------------------------------------------------------------------|-----|
| PLIEG-2022-32368982-GDEBA-DCYCMJYDHGP | 3935dc8c906579ad900c13dd1966b4935385b27aa0003ef560c589302b94387d | Ver |
| PLIEG-2022-28099595-GDEBA-DCYCMJYDHGP | 729640b0f4a6cf9ff3730cf17f5e7a746867ad12550fb2f434ef953cb40d0163 | Ver |
| PLIEG-2022-28099555-GDEBA-DCYCMJYDHGP | 84f2db2bdf335af285fcd652d6464c8648bba3c6ab7693040887d0aedc259675 | Ver |
| PLIEG-2022-28099517-GDEBA-DCYCMJYDHGP | 2e6b2e3ee8c162edffc95874ff188b0ee2c4564303a3b979b2fd205676ce14da | Ver |
| PLIEG-2022-28099344-GDEBA-DCYCMJYDHGP | 491d7220f2c49a9767e93e52313f681f91c0d2967d236322aeb4958f09b5e390 | Ver |
| PLIEG-2022-28099303-GDEBA-DCYCMJYDHGP | fa3f863dde2f69dabf3f5e0962677ab78bb724d2fe5edca01cfe02e8e27bf192 | Ver |

## MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

### RESOLUCIÓN N° 396-MDAGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 30 de Septiembre de 2022

**VISTO**, el expediente EX-2022-19599521-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio celebrado entre este Ministerio de Desarrollo Agrario y la Municipalidad de Lomas de Zamora y el otorgamiento de un subsidio para financiar la refacción y/o equipamiento y la puesta en funcionamiento del Mercado Fijo de Alimentos Bonaerenses de Lomas de Zamora, las Leyes N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, y N° 15.165, prorrogada por la Ley N° 15.310, el Decreto N° 1037/03 y la Resolución N° RESO-2020-80-GDEBA-MDAGP, y

#### CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la provincia Buenos Aires establece que es deber del Estado asegurar las políticas necesarias para mantener su capacidad productiva con el propósito de lograr un sostenido desarrollo económico y social que propenda a una mejor calidad de vida a la población, contemplando asimismo el fomento a la organización y desarrollo de cooperativas otorgándoles un tratamiento tributario y financiamiento acorde con su naturaleza;

Que la Ley N° 15.164 establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que en tal sentido, la citada Ley prevé en su artículo 22 que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular entender en la promoción, producción y calidad agropecuaria y en la promoción de las actividades pesquera, forestal, frutícola, hortícola y cualquier otra materia afín, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas agropecuarias en el territorio bonaerense;

Que, asimismo, ejecuta programas dirigidos a los pequeños y medianos productores, a las cooperativas agropecuarias y comercios, que fomenten el mantenimiento y la generación de empleo;

Que en función de la realidad socio-económica en la que se encuentra la provincia de Buenos Aires, y en sintonía con la Ley Nacional N° 27.519 que prorroga la emergencia alimentaria nacional dispuesta por el Decreto del PEN N° 108/02, y la emergencia pública declarada por la Ley Nacional N° 27.541, mediante la Ley N° 15.165 se declaró el estado de emergencia social, económica, productiva, y energética en el ámbito de la provincia de Buenos Aires;

Que mediante el Decreto N° 1037/03 se estableció el régimen para el otorgamiento, por parte del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos al fortalecimiento del agro, la pesca, la industria, el comercio y los restantes sectores productivos, ya sea personas humanas o jurídicas, públicas o privadas, sean éstas provinciales o nacionales;

Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de Autoridad de Aplicación del Decreto N° 1037/03, determinar los montos de los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos previstos en su artículo 9º;

Que la presente medida se promueve en el marco del "Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)" (en adelante "6 por 6 (2022-2027)") impulsado por el Señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, en particular dentro del componente "Eficientización de la comercialización minorista y mayorista de alimentos" que busca

acercar a las productoras y productores con los consumidores mejorando los espacios y la logística de la comercialización mayorista y minorista a través de la (i) instalación de Mercados Fijos de Alimentos Bonaerenses y (ii) la construcción de Mercados Concentradores Frutihortícolas regionales para conformar una red de productores de alimentos (Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos -PUPAAS-, Cooperativas, PyMEs, comercios, consumidores y otros actores locales);

Que entre los principales problemas de las pequeñas y medianas empresas productoras de alimentos de consumo masivo, se encuentran las barreras de ingreso que tienen que sortear y las condiciones a las que se deben someter para comercializar sus productos en las grandes cadenas de supermercados;

Que mediante la Resolución N° RESO-2020-80-GDEBA-MDAGP se dispuso la creación del programa "Mercados Bonaerenses", bajo la órbita de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria. Dicho programa tiene por objeto fortalecer y asistir experiencias de producción, comercialización y abastecimiento local de agroalimentos que se desarrollen en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, y fomentar la producción y el consumo de "Alimentos Bonaerenses" a través de la asistencia, formalización y capacitación a productores, comercializadores y municipios, para crear, ampliar y fortalecer mercados y ferias de alimentos fijas o itinerantes;

Que la venta directa del productor al consumidor, eje central del Programa, viene a reducir la intermediación y promover los circuitos cortos de comercialización enfatizando con ello en la calidad de los productos y precios justos accesibles para la comunidad;

Que resulta necesario para seguir ampliando el cumplimiento a mayor escala de los objetivos del Programa, en el marco del aludido "6 por 6 (2022-2027)", avanzar hacia la conformación y consolidación de mercados fijos como espacios de comercialización que permitan un funcionamiento continuo, independiente de variables climáticas y con una mayor oferta de productos que refuerzan la producción y el consumo;

Que por tal motivo, se ha considerado esencial trabajar conjuntamente con distintos municipios de la provincia, en proyectos de obras de construcción, refacción y/o puesta en funcionamiento de Mercados Fijos de Alimentos Bonaerenses;

Que el proyecto impulsado posibilitará la integración de productores locales al mercado, el fortalecimiento de la producción y el consumo local en condiciones justas de comercialización, aumentar la oferta de alimentos a precios accesibles que le permita ahorrar a cientos de miles de bonaerenses;

Que a tal efecto se propicia otorgar un subsidio a la Municipalidad, en virtud de lo previsto en los artículos 2° del referido Decreto N° 1037/03 y 5° del "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03" aprobado mediante Resolución N° RESOL-2017-64-EGDEBA-MAGP, y en tanto persona jurídica pública que llevará adelante la ejecución de los trabajos a realizar, siendo los beneficiarios finales del mismo las y los productores bonaerenses que conforman las Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos Artesanales (PUPAAs), Cooperativas y Pymes y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la Provincia de Buenos Aires;

Que en el orden 5 obra la presentación efectuada por la Municipalidad de Lomas de Zamora solicitando un subsidio para la refacción, instalación y/o equipamiento del Mercado Fijo de Alimentos Bonaerenses, acompañando por la documentación respaldatoria correspondiente y monto solicitado por la suma de pesos veintiocho millones seiscientos treinta y dos mil doscientos noventa y seis con noventa y seis centavos (\$28.632.296,96);

Que a orden 12 obra informe técnico elaborado por la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, señalando que, por las características del proyecto y la funcionalidad futura del predio como "Mercado Fijo de Alimentos Bonaerenses", se puede concluir que los ítems descriptos en el presupuesto son lo suficientemente abarcativos para finalizar el proyecto de acuerdo a su fin y se ajustan a valores promedio de mercado;

Que asimismo, la mencionada Subsecretaría informa que, en razón de los elementos evaluados y agregados oportunamente, existe viabilidad técnica en el proyecto presentado y razonabilidad en el monto presupuestado, promoviendo la celebración de un Convenio con el Municipio y su aprobación para otorgarle un subsidio por un monto de hasta pesos veintiocho millones seiscientos treinta y dos mil doscientos noventa y seis con noventa y seis centavos (\$28.632.296,96);

Que a orden 38 obra la Solicitud de Gastos efectuada que registra e informa la imputación presupuestaria que demanda la medida;

Que ha tomado intervención previa la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía del Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 22 de la Ley N° 15.164 y 2° del Decreto N° 1037/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE  
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar el Convenio celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Agrario de la provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Lomas de Zamora, cuyo texto como Anexo Único (CONVE-2022-32561029-GDEBA-DSTAMDAGP) pasa a formar parte integrante de esta resolución.

**ARTÍCULO 2°.** Otorgar un subsidio de pesos veintiocho millones seiscientos treinta y dos mil doscientos noventa y seis con noventa y seis centavos (\$28.632.296,96) a la Municipalidad de Lomas de Zamora para financiar la refacción, instalación y/o equipamiento y la puesta en funcionamiento del "Mercado Fijo de Alimentos Bonaerenses", en el marco de lo previsto en el Decreto N° 1037/03.

**ARTÍCULO 3°.** Establecer que el Municipio deberá rendir cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas, en el plazo y las formas que el mismo tenga previsto.

**ARTÍCULO 4°.** Establecer que la Municipalidad de Lomas de Zamora deberá comunicar la presente resolución al Honorable Concejo Deliberante.

**ARTÍCULO 5°.** El gasto que demande la presente medida, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310: Jurisdicción 13



- Unidad Ejecutora 125 - Programa 13, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 4, Parcial 2, Ubicación Geográfica 999.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Javier Leonel Rodríguez**, Ministro.

**ANEXO/S**

CONVE-2022-32561029-GDEBA-DSTAMDAGP

f8eb31a2954486740f5b4df450d78bd5793d990af0c48cf51886796efdcb87 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 397-MDAGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 30 de Septiembre de 2022

**VISTO** el expediente N° EX-2022-26661569-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramitan solicitudes de inscripción en el Registro Provincial de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos Artesanales (PUPAAs), la Ley N° 15.164 y la RESO-2020-150-GDEBA-MDAGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la RESO-2020-150-GDEBA-MDAGP se creó el Registro Provincial de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos Artesanales (PUPAAs), en la órbita de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, con la finalidad de formalizar la actividad de estos pequeños emprendimientos, permitiendo el acceso al control bromatológico que garantice la inocuidad de sus productos y la comercialización en el territorio bonaerense;

Que de acuerdo a lo previsto en su artículo 4°, a los efectos de la instalación, habilitación y funcionamiento de las unidades de elaboración de alimentos artesanales, sus titulares deben inscribir las mismas, así como la declaración de los alimentos que en ellas se producen, en el mencionado registro, a cuyo efecto se realizarán las auditorías y capacitaciones que a tal efecto se determinen, de acuerdo al procedimiento establecido en el "Reglamento para el funcionamiento, y registro de las Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos Artesanales (PUPAAs) individuales o comunitarias", aprobado como Anexo Único (IF-2020-25477166-GDEBA-SSDAYCAMDAGP);

Que en las solicitudes de inscripción al Registro Provincial de PUPAAs presentadas, se acompañó la documentación respaldatoria requerida y se declararon los alimentos artesanales objeto de elaboración en cada establecimiento;

Que en función de ello se realizaron las respectivas auditorías sobre las unidades de elaboración de alimentos, habiendo concluido las mismas que las instalaciones se encuentran en buenas condiciones higiénico-sanitarias para acceder al registro, conforme lo sentado en las actas de constatación correspondientes;

Que la Dirección de Industrias y Productos Alimenticios de la Dirección Provincial de Fiscalización Agropecuaria, Alimentaria y de los Recursos Naturales, evaluó las solicitudes de inscripción, analizando la documentación e información presentada así como las auditorías realizadas, expidiéndose en el sentido de reconocer a las unidades de elaboración en trato como PUPAAs en condiciones de ser inscriptas en el Registro Provincial;

Que, en consecuencia, se encuentran reunidos los requisitos establecidos para proceder a las inscripciones solicitadas;

Que la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria ha tomado intervención propiciando el dictado de esta resolución;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE  
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Inscribir en el Registro Provincial de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos Artesanales (PUPAAs), creado por la Resolución N° RESO-2020-150-GDEBA-MDAGP, a las unidades de elaboración de alimentos artesanales detalladas en el Anexo Único (IF-2022-29629960-GDEBA-DSTAMDAGP) que forma parte integrante de la presente, bajo las titularidades y por la producción de los alimentos declarados que en cada caso se precisan.

**ARTÍCULO 2°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, y pasar a la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria para notificar a las y los interesados. Cumplido, archivar.

**Javier Leonel Rodríguez**, Ministro.

**ANEXO/S**

IF-2022-29629960-GDEBA-DSTAMDAGP

5c4a77263e3b68e6c0590c73d6f5d25f18b9aa775ad8396867179c26b02cb441 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 399-MDAGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 30 de Septiembre de 2022

**VISTO** el expediente N° EX-2022-24103233-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramita la aprobación del proyecto de asistencia colectiva presentado por la Municipalidad de Marcos Paz en el marco del llamado a la "Convocatoria a Proyectos de Asistencia para el Fortalecimiento de la Comercialización y Abastecimiento Local de Alimentos Bonaerenses" y el otorgamiento de un subsidio a tal entidad a fin de destinarlo a la ejecución del mencionado proyecto, la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, los Decreto N° 1037/03 y N° 75/20, las Resoluciones N° RESO-2022-68-GDEBA-MDAGP, N° RESO-2020-80-GDEBA-MDAGP y N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 22 de dicha Ley prevé que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia y, en particular, entender en la promoción, producción y calidad agropecuaria;

Que mediante el Decreto N° 75/20 se aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Desarrollo Agrario encomendando a la Subsecretaría de Desarrollo y Calidad Agroalimentaria la facultad de generar programas, proyectos y marcos normativos que alienten la producción sustentable, la comercialización y consumo de alimentos saludables;

Que mediante el Decreto N° 1037/03 se estableció el régimen para el otorgamiento de subsidios y subvenciones, por parte del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción actual Ministerio de Desarrollo Agrario, dirigidos a la creación y fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas del agro, la pesca, la industria, el comercio y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo de sus actividades sean personas humanas o jurídicas, públicas o privadas, provinciales, nacionales, consorcios o entes cooperadores;

Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de autoridad de aplicación del Decreto N° 1037/03, determinar los montos de los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos previstos en su artículo 9° y en el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03" aprobado por la Resolución N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP;

Que, mediante la Resolución N° RESO-2020-80-GDEBA-MDAGP, se creó el programa "Mercados Bonaerenses", bajo la órbita de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, con el objeto de fortalecer y asistir experiencias de producción, comercialización y abastecimiento local de agroalimentos que se desarrollen en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, como así también fomentar la producción y el consumo de "Alimentos Bonaerenses" a través de la asistencia, formalización y capacitación de productores, comercializadores y municipios para crear, ampliar y fortalecer mercados y ferias de alimentos fijas o itinerantes;

Que, en virtud de ello, por Resolución N° RESO-2022-68-GDEBA-MDAGP se aprobó el llamado el llamado a la "Convocatoria a Proyectos de Asistencia para el Fortalecimiento de la Comercialización y Abastecimiento Local de Alimentos Bonaerenses" y el Pliego de Bases y Condiciones que rige el mismo, estableciendo las bases, condiciones y requisitos a cumplir por los destinatarios así como los montos a otorgar en concepto de subsidio, en el marco del Decreto N° 1037/03, para financiar la ejecución de los proyectos de asistencia colectiva o individual que resulten seleccionados;

Que a través de la presentación y aprobación de Proyectos de Asistencia para el Fortalecimiento de la Comercialización y Abastecimiento Local de Alimentos Bonaerenses en el concurso llamado, se busca promover el acceso a beneficios consistentes en aportes económicos para la adquisición de equipos, maquinarias, adquisición de bienes muebles, desarrollo de identidad gráfica, adquirir materias primas, y herramientas que ayuden a impulsar la producción, promover la calidad e inocuidad de los productos alimenticios que estas unidades produzcan, generar autoempleo y formalizar las actividades conforme las normas que regulan la actividad;

Que de acuerdo a lo previsto en el apartado "Elegibilidad, Mecanismo de Selección y Evaluación" del Pliego de Bases y Condiciones, la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria evaluará la pertinencia de los proyectos presentados para su financiación o no;

Que la convocatoria al "Convocatoria a Proyectos de Asistencia para el Fortalecimiento de la Comercialización y Abastecimiento Local de Alimentos Bonaerenses" se realizó por un periodo de treinta (30) días a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Resolución N° RESO-2022-68-GDEBA-MDAGP, receptándose al 04 de junio de 2022 treinta y cinco (35) proyectos, de conformidad con lo detallado en el Acta de Cierre (ACTA-2022-24732217-GDEBA-SSDAYCAMDAGP) que se adjunta a orden 5;

Que a orden 19 se acompaña el Acta de Orden Mérito de los treinta y cinco (35) proyectos presentados en el marco del llamado a la "Convocatoria a Proyectos de Asistencia para el Fortalecimiento de la Comercialización y Abastecimiento Local de Alimentos Bonaerenses";

Que abierta la convocatoria, la Municipalidad de Marcos Paz presentó el proyecto de asistencia colectiva y la documentación exigida en el Pliego de Bases y Condiciones, la cual se acompaña a órdenes 7/9 y fue certificada por la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria a orden 13;

Que para la ejecución del proyecto se solicitó un subsidio por la suma de pesos cuatro millones ochocientos ochenta y cuatro mil cuarenta (\$4.884.040.-);

Que a orden 10 luce la evaluación técnica del proyecto presentado por la Municipalidad de Marcos Paz, realizada por la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, mediante la cual se indica que las inversiones propuestas se ajustan a los requerimientos de la convocatoria y que en razón de los elementos evaluados y agregados, existe viabilidad técnica en el proyecto presentado y razonabilidad en el monto presupuestado;

Que a orden 12 luce la evaluación económica realizada por la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria mediante la cual tras cotejar los valores de mercado de los componentes solicitados por participantes de la convocatoria, se expidió respecto a la razonabilidad económica del monto del subsidio solicitado;

Que a orden 13, tomó intervención la referida Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria propiciando la

aprobación del proyecto y el otorgamiento del subsidio solicitado para financiar su realización, en base a la evaluación realizada sobre su pertinencia;

Que a orden 17 obra la Solicitud de Gastos efectuada que registra e informa la imputación presupuestaria que demanda la medida;

Que la presente medida se promueve en el marco del “Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)” (en adelante “6 por 6 (2022-2027)”) impulsado por el señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, en particular dentro del componente “Eficientización de la comercialización minorista y mayorista de alimentos” que busca acercar a las productoras y productores con los consumidores mejorando los espacios y la logística de la comercialización mayorista y minorista;

Que se expidió la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que por lo expuesto se considera procedente el dictado de este acto a los efectos de aprobar el proyecto seleccionado y otorgar un subsidio por la suma total de pesos cuatro millones trescientos cuarenta y cuatro mil cuarenta (\$4.344.040.-) para su ejecución;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, y el Decreto N° 1037/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE  
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el proyecto de asistencia colectiva presentado por la Municipalidad de Marcos Paz (CUIT 30-65238189-4) contenido en el documento electrónico N° IF-2022-27152117-GDEBA-SSDAYCAMDAGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente Resolución, seleccionado en el marco del llamado a la “Convocatoria a Proyectos de Asistencia para el Fortalecimiento de la Comercialización y Abastecimiento Local de Alimentos Bonaerenses”, aprobado por la Resolución N° RESO-2022-68-GDEBA-MDAGP.

ARTÍCULO 2°. Otorgar la suma total de pesos cuatro millones trescientos cuarenta y cuatro mil cuarenta (\$4.344.040.-) en calidad de subsidio, según lo normado por el Decreto N° 1037/03, a favor de la Municipalidad de Marcos Paz (CUIT 30-65238189-4) a fin de que sea destinado a la ejecución del proyecto aprobado por el artículo 1°.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310: Unidad Ejecutora 338 - Jurisdicción 13 - Programa 1, Actividad 4, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 3, Parcial 2 (\$601.200.-) - Inciso 5, Principal 4, Parcial 2 (\$3.742.840.-) - Ubicación Geográfica 999.

ARTÍCULO 4°. La beneficiaria del subsidio otorgado por el artículo 2° deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, conforme lo previsto en los artículos 5° del Decreto N° 1037/2003 y 9° y subsiguientes del “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03” aprobado por la Resolución N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP.

ARTÍCULO 5°. La beneficiaria hará mención del subsidio otorgado en toda oportunidad en que se difundan la “Convocatoria a Proyectos de Asistencia para el Fortalecimiento de la Comercialización y Abastecimiento Local de Alimentos Bonaerenses”, aprobada por Resolución N° RESO-2022-68-GDEBA-MDAGP, y colocará la cartelería correspondiente al proyecto de asistencia colectiva a ejecutar conforme los lineamientos y/o diseño que le comunique el Ministerio.

En caso de realizarse difusión y/o publicidad relativa a esta convocatoria y/o a la ejecución del proyecto o sus resultados, se hará constar la participación del Ministerio, quien podrá indicar la forma en que deberá difundirse o publicitarse su participación.

Asimismo, la beneficiaria deberá incluir en la cartelería, señalética y todo otro material promocional o publicitario el isotipo “Alimentos Bonaerenses”, logos o isologos correspondientes a “Mercados Bonaerenses”, Ministerio de Desarrollo Agrario, “Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)”, “6 por 6 (2022-2027)”, y/o aquellos que le comunique el Ministerio.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Javier Leonel Rodríguez**, Ministro.

**ANEXO/S**

IF-2022-27152117-GDEBA-SSDAYCAMDAGP

6c325f453a3b0f7c3fc8840725f67251c5a0925b764ec9e2c4adc1cd7adab30b Ver

**RESOLUCIÓN N° 400-MDAGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 30 de Septiembre de 2022

**VISTO** el expediente N° EX-2021-19970430-GDEBA-DSTAMDAGP, por intermedio del cual tramita la aprobación de la Addenda N° 1 al Convenio aprobado por Resolución N° RESO-2021-194-GDEBA-MDAGP, celebrado entre este Ministerio

de Desarrollo Agrario y la Municipalidad de General Guido, la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, los Decretos N° 1.037/03 y N° 75/20, la Resolución N° RESO-2021-194-GDEBA-MDAGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la Resolución N° RESO-2021-194-GDEBA-MDAGP se aprobó el Convenio referenciado en el exordio y se otorgó un subsidio de pesos tres millones quinientos mil (\$3.500.000.-), para financiar la ejecución de la obra "Compra del equipamiento industrial para la puesta en marcha del Matadero Municipal de Labardén (General Guido) para bovinos, categoría c", en el marco de lo previsto en el Decreto N° 1037/03;

Que en el orden 93 obra la presentación efectuada por la Municipalidad de General Guido solicitando se amplíe el monto del subsidio otorgado, en la suma de pesos tres millones tres mil setecientos trece (\$3.003.713.-) para ser destinado a la compra de la camioneta con equipo de frío oportunamente solicitada y la impermeabilización de las lagunas de tratamiento de efluentes, todo ello en razón del aumento en el valor presupuestado en el vehículo de referencia y en la necesidad de dar un correcto tratamiento a los efluentes generados por el establecimiento;

Que en el órdenes 97 y 107 se expide la Dirección de Carne Vacuna, Porcina, Aviar y Otros sobre la viabilidad técnica y la razonabilidad económica de la nueva solicitud presentada por el municipio;

Que en este sentido expresó que la adquisición del transporte con equipo de frío incorporado permitirá evitar el corte de la cadena de frío de los productos cárnicos resultantes del proceso de faena en el matadero mencionado, pudiendo trasladar dicha mercancía a distintos puntos del municipio, al tratarse de un frigorífico categoría c, haciendo un debido cumplimiento de las normas higiénico sanitarias.

Que asimismo, la impermeabilización de las lagunas para el tratamiento de las aguas residuales industriales resulta ser una condición necesaria para el óptimo funcionamiento del establecimiento faenador, evitando el impacto ambiental negativo del proceso de faena sobre el medio circundante del predio donde se emplaza la obra.

Que por lo expuesto, se propicia la aprobación de la Addenda N° 1 al Convenio aprobado por Resolución N° RESO-2021-194-GDEBA-MDAGP, celebrado entre este Ministerio de Desarrollo Agrario y la Municipalidad de General Guido;

Que a orden 118 obra la Solicitud de Gastos efectuada que registra e informa la imputación presupuestaria que demanda la medida;

Que ha tomado intervención la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 22 de la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, y 4° del Decreto N° 1037/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE  
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Addenda N° 1 al Convenio aprobado por Resolución N° RESO-2021-194-GDEBA-MDAGP celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Agrario y la Municipalidad de General Guido, que como Anexo Único (INLEG-2022-32944153-GDEBA-DSTAMDAGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Ampliar el monto del subsidio otorgado por Resolución N° RESO-2021-194-GDEBA-MDAGP en la suma de pesos tres millones tres mil setecientos trece (\$3.003.713.-).

ARTÍCULO 3º. Establecer que la Municipalidad de General Guido deberá comunicar la presente Resolución al Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 4º. El gasto que demande la presente medida, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310: Jurisdicción 13 - Unidad Ejecutora 338 - Programa 1, Actividad 4, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 4, Parcial 2 (\$2.496.000.-) - Inciso 5, Principal 3, Parcial 2 (\$507.713.-) - Ubicación Geográfica 999.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, notificar al Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Javier Leonel Rodríguez**, Ministro.

**ANEXO/S**

INLEG-2022-32944153-GDEBA-  
DSTAMDAGP

1a73eb7879de58d2f0b2650b150db0422e47b6296975b11f0ea7e5e54fc3a84d [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 401-MDAGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 30 de Septiembre de 2022

**VISTO** el expediente N° EX-2022-24153610-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramita la aprobación del proyecto de asistencia colectiva presentado por Héctor Sebastián BILYK en el marco del llamado a la "Convocatoria a Proyectos de Asistencia para el Fortalecimiento de la Comercialización y Abastecimiento Local de Alimentos Bonaerenses" y el otorgamiento de un subsidio al nodo de comercialización Tierra Verde a fin de destinarlo a la ejecución del mencionado proyecto, la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, los Decreto N° 1037/03 y N° 75/20, las Resoluciones N° RESO-

2022-68-GDEBA-MDAGP, N° RESO-2020-80-GDEBA-MDAGP y N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 22 de dicha Ley prevé que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia y, en particular, entender en la promoción, producción y calidad agropecuaria;

Que mediante el Decreto N° 75/20 se aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Desarrollo Agrario encomendando a la Subsecretaría de Desarrollo y Calidad Agroalimentaria la facultad de generar programas, proyectos y marcos normativos que alienten la producción sustentable, la comercialización y consumo de alimentos saludables;

Que mediante el Decreto N° 1037/03 se estableció el régimen para el otorgamiento de subsidios y subvenciones, por parte del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción actual Ministerio de Desarrollo Agrario, dirigidos a la creación y fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas del agro, la pesca, la industria, el comercio y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo de sus actividades sean personas humanas o jurídicas, públicas o privadas, provinciales, nacionales, consorcios o entes cooperadores;

Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de autoridad de aplicación del Decreto N° 1037/03, determinar los montos de los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos previstos en su artículo 9° y en el “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03” aprobado por la Resolución N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP;

Que, mediante la Resolución N° RESO-2020-80-GDEBA-MDAGP, se creó el programa “Mercados Bonaerenses”, bajo la órbita de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, con el objeto de fortalecer y asistir experiencias de producción, comercialización y abastecimiento local de agroalimentos que se desarrollen en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, como así también fomentar la producción y el consumo de “Alimentos Bonaerenses” a través de la asistencia, formalización y capacitación de productores, comercializadores y municipios para crear, ampliar y fortalecer mercados y ferias de alimentos fijas o itinerantes;

Que, en virtud de ello, por Resolución N° RESO-2022-68-GDEBA-MDAGP se aprobó el llamado el llamado a la “Convocatoria a Proyectos de Asistencia para el Fortalecimiento de la Comercialización y Abastecimiento Local de Alimentos Bonaerenses” y el Pliego de Bases y Condiciones que rige el mismo, estableciendo las bases, condiciones y requisitos a cumplir por los destinatarios así como los montos a otorgar en concepto de subsidio, en el marco del Decreto N° 1037/03, para financiar la ejecución de los proyectos de asistencia colectiva o individual que resulten seleccionados;

Que a través de la presentación y aprobación de Proyectos de Asistencia para el Fortalecimiento de la Comercialización y Abastecimiento Local de Alimentos Bonaerenses en el concurso llamado, se busca promover el acceso a beneficios consistentes en aportes económicos para la adquisición de equipos, maquinarias, adquisición de bienes muebles, desarrollo de identidad gráfica, adquirir materias primas, y herramientas que ayuden a impulsar la producción, promover la calidad e inocuidad de los productos alimenticios que éstas unidades produzcan, generar autoempleo y formalizar las actividades conforme las normas que regulan la actividad;

Que de acuerdo a lo previsto en el apartado “Elegibilidad, Mecanismo de Selección y Evaluación” del Pliego de Bases y Condiciones, la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria evaluará la pertinencia de los proyectos presentados para su financiación o no;

Que la convocatoria a “Proyectos de Asistencia para el Fortalecimiento de la Comercialización y Abastecimiento Local de Alimentos Bonaerenses” se realizó por un periodo de treinta (30) días a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Resolución N° RESO-2022-68-GDEBA-MDAGP, recepiéndose al 04 de junio de 2022 treinta y cinco (35) proyectos, de conformidad con lo detallado en el Acta de Cierre (ACTA-2022-24732217-GDEBA-SSDAYCAMDAGP) que se adjunta a orden 6;

Que a orden 20 se acompaña el Acta de Orden Mérito de los treinta y cinco (35) proyectos presentados en el marco del llamado a la “Convocatoria a Proyectos de Asistencia para el Fortalecimiento de la Comercialización y Abastecimiento Local de Alimentos Bonaerenses”;

Que abierta la convocatoria, Héctor Sebastián BILYK presentó el proyecto de asistencia colectiva y la documentación exigida en el Pliego de Bases y Condiciones, la cual se acompaña a órdenes 9/11 y fue certificada por la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria a orden 16;

Que para la ejecución del proyecto se solicitó un subsidio por la suma de pesos cuatro millones novecientos treinta y siete mil (\$4.937.000.-);

Que a orden 13 luce la evaluación técnica del Proyecto presentado por BILYK Héctor Sebastián, realizada por la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, mediante la cual se indica que las inversiones propuestas se ajustan a los requerimientos de la convocatoria y que en razón de los elementos evaluados y agregados, existe viabilidad técnica en el proyecto presentado y razonabilidad en el monto presupuestado;

Que a orden 14 luce la evaluación económica realizada por la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria mediante la cual se cotejaron los valores de mercado de los componentes solicitados por participantes de la convocatoria, a fin de poder expedirse respecto a la razonabilidad económica del subsidio solicitado;

Que a orden 16, tomó intervención la referida Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria propiciando la aprobación del proyecto y el otorgamiento del subsidio solicitado para financiar su realización, en base a la evaluación realizada sobre su pertinencia;

Que la presente medida se promueve en el marco del “Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)” (en adelante “6 por 6 (2022-2027)”) impulsado por el señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, en particular dentro del componente “Eficientización de la comercialización minorista y mayorista de alimentos” que busca acercar a las productoras y productores con los consumidores mejorando los espacios y la logística de la comercialización mayorista y minorista;

Que a orden 23 obra la Solicitud de Gastos efectuada que registra e informa la imputación presupuestaria que demanda la



medida;

Que se expidió la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que por lo expuesto se considera procedente el dictado de este acto a los efectos de aprobar el proyecto seleccionado y otorgar un subsidio por la suma total de pesos cuatro millones novecientos treinta y siete mil (\$4.937.000.-) para su ejecución;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, y el Decreto N° 1037/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE  
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el proyecto de asistencia colectiva presentado por Héctor Sebastián BILYK (CUIT 20-34311346-4) contenido en el documento electrónico N° IF-2022-26700618-GDEBA-SSDAYCAMDAGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente Resolución, seleccionado en el marco del llamado a la "Convocatoria a Proyectos de Asistencia para el Fortalecimiento de la Comercialización y Abastecimiento Local de Alimentos Bonaerenses", aprobado por la Resolución N° RESO-2022-68-GDEBA-MDAGP.

ARTÍCULO 2°. Otorgar la suma total de pesos cuatro millones novecientos treinta y siete mil (\$4.937.000.-) en calidad de subsidio, según lo normado por el Decreto N° 1037/03, a favor de Héctor Sebastián BILYK (CUIT 20-34311346-4) a fin de que sea destinado a la ejecución del proyecto aprobado por el artículo 1°.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310: Unidad Ejecutora 338 - Jurisdicción 13 - Programa 1, Actividad 4, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 2, Parcial 1 (\$2.412.000.-) - Inciso 5, Principal 1, Parcial 4 (\$2.525.000.-) - Ubicación Geográfica 999.

ARTÍCULO 4°. El beneficiario del subsidio otorgado por el artículo 2° deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, conforme lo previsto en los artículos 5° del Decreto N° 1037/2003 y 9° y subsiguientes del "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03" aprobado por la Resolución N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP.

ARTÍCULO 5°. El beneficiario hará mención del subsidio otorgado en toda oportunidad en que se difunda la "Convocatoria a Proyectos de Asistencia para el Fortalecimiento de la Comercialización y Abastecimiento Local de Alimentos Bonaerenses", aprobada por Resolución N° RESO-2022-68-GDEBA-MDAGP, y colocará la cartelería correspondiente al proyecto de asistencia colectiva a ejecutar conforme los lineamientos y/o diseño que le comunique el Ministerio.

En caso de realizarse difusión y/o publicidad relativa a esta convocatoria y/o a la ejecución del proyecto o sus resultados, se hará constar la participación del Ministerio, quien podrá indicar la forma en que deberá difundirse o publicitarse su participación.

Asimismo, el beneficiario deberá incluir en la cartelería, señalética y todo otro material promocional o publicitario el isotipo "Alimentos Bonaerenses", logos o isologos correspondientes a "Mercados Bonaerenses", Ministerio de Desarrollo Agrario, "Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)", "6 por 6 (2022-2027)", y/o aquellos que le comunique el Ministerio.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

**ANEXO/S**

IF-2022-26700618-GDEBA-SSDAYCAMDAGP

00be4cb3b0a654a12513e16e14c26389a139e2916922ba316ad257364f015876 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 403-MDAGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 3 de Octubre de 2022

**VISTO** el expediente N° EX-2022-23310709-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramita la aprobación del proyecto "Fortaleciendo la producción hortícola agroecológica en San Andrés de Giles, Unidad productiva La Esperanza" presentado por la Asociación Civil para la Promoción del Desarrollo Integral en el marco del llamado al "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense" y el otorgamiento de un subsidio a tal entidad a fin de destinarlo a la ejecución del mencionado proyecto, la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, los Decreto N° 1037/03 y N° 75/20, las Resoluciones N° RESO-2022-57-GDEBA-MDAGP y N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de



Buenos Aires;

Que el artículo 22 de dicha Ley prevé que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia y, en particular, entender en la promoción, producción y calidad agropecuaria;

Que mediante el Decreto N° 75/20 se aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Desarrollo Agrario estableciendo dentro de las acciones de la Subsecretaría de Desarrollo y Calidad Agroalimentaria las de impulsar el desarrollo de proyectos tecnológicos y emprendimientos de desarrollo productivo y empresario a través de la generación de redes de colaboración estratégica con actores del ecosistema innovador provincial, nacional e internacional, tendientes al fortalecimiento de cadenas productivas provinciales, la promoción de proceso de agregado de valor y el desarrollo de economías regionales y territorios, apuntando a mejorar la productividad del sector agropecuario provincial y la calidad de vida de la población urbana y rural de la provincia de manera sostenible y ambientalmente respetuosa;

Que también se encomendó a la mencionada Subsecretaría la facultad de generar programas, proyectos y marcos normativos que alienten la producción sustentable, la comercialización y consumo de alimentos saludables y, asimismo, proponer y diseñar estrategias en materia de elaboración de alimentos con valor agregado y la generación de emprendimientos agroalimentarios;

Que entre las acciones asignadas a la Dirección Provincial de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural se encuentran proyectar marcos normativos que alienten la producción sustentable, la comercialización y consumo de alimentos saludables a partir de la agricultura familiar; diseñar estrategias de promoción de alternativas productivas apropiadas para el sector de la agricultura familiar teniendo en cuenta los aspectos ambientales, sociales; y diseñar e implementar programas y acciones que tengan como finalidad el arraigo rural de las familias y los jóvenes del sector;

Que a su vez el Decreto N° 75/20 establece dentro de las competencias de la Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar, promover alternativas productivas apropiadas para el sector de la agricultura familiar teniendo en cuenta los aspectos ambientales, sociales y económicos;

Que mediante el Decreto N° 1037/03 se estableció el régimen para el otorgamiento de subsidios y subvenciones, por parte del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción actual Ministerio de Desarrollo Agrario, dirigidos a la creación y fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas del agro, la pesca, la industria, el comercio y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo de sus actividades sean personas humanas o jurídicas, públicas o privadas, provinciales, nacionales, consorcios o entes cooperadores;

Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de autoridad de aplicación del Decreto N° 1037/03, determinar los montos de los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos previstos en su artículo 9° y en el “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03” aprobado por la Resolución N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP;

Que, en virtud de ello, por Resolución N° RESO-2022-57-GDEBA-MDAGP se aprobó el llamado al “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense” y el Manual Operativo que rige el mismo, estableciendo las bases, condiciones y requisitos a cumplir por los destinatarios así como los montos a otorgar en concepto de subsidio, en el marco del Decreto N° 1037/03, para financiar la ejecución de los proyectos colectivos o individuales que resulten seleccionados;

Que a través de la presentación y aprobación de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense en el concurso llamado, se busca impulsar el desarrollo tecnológico y organizacional, ejecutar obras y adquirir equipamiento para mejorar las producciones, el acceso de tecnología y la calidad de vida de las productoras y productores familiares de la provincia de Buenos Aires, a la vez que se apunta a potenciar la producción de alimentos de las familias y las organizaciones, la formalización de las unidades productivas, agregado de valor de las producciones y fortalecer las estrategias de comercialización, como forma de inclusión en sentido amplio;

Que de acuerdo a lo previsto en el punto II del apartado “Etapas del Proyecto” del Manual Operativo, la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria evaluará la pertinencia de los proyectos presentados para su financiación o no;

Que la convocatoria al “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense” se realizó por un periodo de treinta (30) días a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Resolución N° RESO-2022-57-GDEBA-MDAGP, receptándose al 14 de abril de 2022 doscientos catorce (214) proyectos, de conformidad con lo detallado en el Acta de Cierre (IF-2022-20659694-GDEBA-DPAFYDRMDAGP) que se aduna a orden 5;

Que abierta la convocatoria, la Asociación Civil para la Promoción del Desarrollo Integral presentó el proyecto “Fortaleciendo la producción hortícola agroecológica en San Andrés de Giles, Unidad productiva La Esperanza” y la documentación exigida en el Manual Operativo, la cual se acompaña a órdenes 6/11 y fue certificada por la Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar a orden 12;

Que a orden 66 se acompaña el Acta de Orden Mérito de los doscientos catorce (214) proyectos presentados en el marco del llamado al “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense”;

Que para la ejecución del proyecto se solicitó un subsidio por la suma de pesos tres millones cuatrocientos veintidós mil ochenta y cuatro con noventa y un centavos (\$3.422.084,91);

Que a orden 13 luce la evaluación técnica del proyecto presentado por la Asociación Civil para la Promoción del Desarrollo Integral, realizada por la referida Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar, en la que se recomienda su aprobación por los motivos allí expuestos;

Que a orden 14 tomó intervención la Dirección Provincial de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural indicando que las inversiones propuestas por parte de la Asociación Civil para la Promoción del Desarrollo Integral se ajustan a los requerimientos de la convocatoria y que en razón de los elementos evaluados y agregados, existe viabilidad técnica en el proyecto presentado y razonabilidad en el monto presupuestado, por lo que el otorgamiento del subsidio solicitado representará una mejora sustancial de la infraestructura productiva, redundando en mejores condiciones de trabajo para las productoras y productores de la Agricultura Familiar;

Que a orden 17 tomó intervención la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria propiciando la aprobación del proyecto y el otorgamiento del subsidio solicitado para financiar su realización, en base a la evaluación realizada sobre su pertinencia;

Que la presente medida se promueve en el marco del “Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)” (en adelante “6 por 6 (2022-2027)”) impulsado por el señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, en particular dentro del componente “Eficientización de la comercialización minorista y mayorista de alimentos” que busca acercar a las productoras y productores con los consumidores mejorando los espacios y la logística de la comercialización mayorista y minorista;

Que a orden 27 obra la Solicitud de Gastos efectuada que registra e informa la imputación presupuestaria que demanda la medida;

Que se expidió la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que por lo expuesto se considera procedente el dictado de este acto a los efectos de aprobar el proyecto seleccionado y otorgar un subsidio por la suma total de pesos tres millones cuatrocientos veintidós mil ochenta y cuatro con noventa y un centavos (\$3.422.084,91) para su ejecución;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, y el Decreto N° 1037/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE  
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar el proyecto “Fortaleciendo la producción hortícola agroecológica en San Andrés de Giles, Unidad productiva La Esperanza” presentado por la Asociación Civil para la Promoción del Desarrollo Integral (CUIT 30-71708215-6) contenido en el documento electrónico N° IF-2022-32374619-GDEBA-DITAFMDAGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente Resolución, seleccionado en el marco del “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense” aprobado por la Resolución N° RESO-2022-57-GDEBA-MDAGP.

**ARTÍCULO 2°.** Otorgar la suma total de pesos tres millones cuatrocientos veintidós mil ochenta y cuatro con noventa y un centavos (\$3.422.084,91) en calidad de subsidio, según lo normado por el Decreto N° 1037/03, a favor de la Asociación Civil para la Promoción del Desarrollo Integral (CUIT 30-71708215-6) a fin de que sea destinado a la ejecución del proyecto aprobado por el artículo 1°.

**ARTÍCULO 3°.** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310: Unidad Ejecutora 338 - Jurisdicción 13 – Programa 1, Actividad 4, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 1 Parcial 7 (\$930.567,91) - Inciso 5, Principal 2 Parcial 4 (\$2.491.517,00) - Ubicación Geográfica 999.

**ARTÍCULO 4°.** La beneficiaria del subsidio otorgado por el artículo 2° deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, conforme lo previsto en el apartado “Rendición del Subsidio” del Manual Operativo del “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense” aprobado por Resolución N° RESO-2022-57-GDEBA-MDAGP, y los artículos 5° del Decreto N° 1037/2003 y 9° y subsiguientes del “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03” aprobado por la Resolución N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP.

**ARTÍCULO 5°.** La beneficiaria hará mención del subsidio otorgado en toda oportunidad en que se difunda el “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense”, aprobado por Resolución N° RESO-2022-57-GDEBA-MDAGP, y colocará la cartelería correspondiente al proyecto a ejecutar conforme los lineamientos y/o diseño que le comunique el Ministerio.

En caso de realizarse difusión y/o publicidad relativa a esta convocatoria y/o a la ejecución del proyecto o sus resultados, se hará constar la participación del Ministerio, quien podrá indicar la forma en que deberá difundirse o publicitarse su participación.

Asimismo, la beneficiaria deberá incluir en la cartelería, señalética y todo otro material promocional o publicitario el isologotipo “Alimentos Bonaerenses”, logos o isologos correspondientes a “Mercados Bonaerenses”, Ministerio de Desarrollo Agrario, “Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)”, “6 por 6 (2022-2027)”, y/o aquellos que le comunique el Ministerio.

**ARTÍCULO 6°.** Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Javier Leonel Rodríguez, Ministro**

**ANEXO/S**

IF-2022-32374619-GDEBA-  
DITAFMDAGP

3292cb42b6117983bfacaf8023b8bddae4de8f2dea1562a3fe94628e3e33b528 [Ver](#)

**MINISTERIO DE AMBIENTE**

**RESOLUCIÓN N° 337-MAMGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 3 de Octubre de 2022

**VISTO** el EX-2022-28174302-GDEBA-DGAMAMGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio Específico suscripto entre este Ministerio de Ambiente y el Municipio de San Vicente, las Leyes Provinciales N° 15.164 y N° 15.309 y los Decretos N° 50/22, y sus modificatorios, N° 467/07 y N° 1243/07, N° 272/17 E y N° 89/22, las Resoluciones N° 150/22, N° 278/22 y;

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 20 bis de la Ley N° 15.164 modificada por su similar Ley N° 15.309, crea el Ministerio de Ambiente el cual es la Autoridad de Aplicación ambiental en el ámbito de la provincia de Buenos Aires;

Que por Resolución N° RESO-2022-150-GDEBA-MAMGP se aprobó el Programa Parque Ambiental, cuyo objeto es rediseñar los espacios y funciones de los Parques Municipales desde una perspectiva ambiental, crear parques sostenibles y sustentables que pongan en valor los espacios verdes locales, promoviendo la educación para la transformación y el desarrollo de los servicios ecosistémicos que dichos espacios puedan proveer a la comunidad;

Que oportunamente se suscribió el Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento con el Municipio de San Vicente, el que fue aprobado por Resolución N° RESO-2022-278- GDEBA-MAMGP con el objeto de generar un espacio de cooperación entre las partes por el cual se adoptarán y arbitrarán acciones dirigidas al entendimiento, formulación, proyección, fiscalización y ejecución de la política ambiental en la Provincia de Buenos Aires, con el propósito de preservar los bienes comunes naturales, promover la transición ecológica, incorporar tecnologías y energías alternativas, así como planificar y coordinar políticas de educación ambiental destinadas a mejorar y preservar la calidad ambiental, y en ese marco suscribir los Convenios Específicos, los que deberán detallar en su objeto las actividades a desarrollarse así como las condiciones y compromisos de las partes;

Que, consecuentemente, se suscribió el Convenio Específico para la ejecución del Programa Parque Ambiental entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de San Vicente de la Provincia de Buenos Aires la cuya documentación, memoria descriptiva y demás especificaciones técnicas se encuentran ingresadas como ANEXO I (IF-2022-13612687-GDEBA-SSTAYLMAMGP), ANEXO II (IF-2022-28204892-GDEBA-SSPAMAMGP) y ANEXO III (IF-2022-28204937-GDEBA-SSPAMAMGP);

Que, por Decreto N° 546/22, se modificó el Decreto N° 50/22, incorporándose el inciso h por el cual se autoriza a esta cartera ministerial a otorgar a los Municipios, subsidios no reintegrables por un monto individual de hasta pesos quince millones (\$15.000.000) y a personas jurídicas sin fines de lucro, por un monto individual de hasta pesos diez millones (\$10.000.000);

Que por el Decreto N° 467/07 se establece el procedimiento a seguir para realizar la transferencia de fondos de subsidios;

Que a orden N° 22 obra la respectiva imputación presupuestaria;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia, Fiscalía de Estado y la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 14 y 20 bis de la Ley N° 15.164 - incorporado por la Ley N° 15.309- y 1º, inciso 5º del Decreto N° 272/17 E y 6º inciso h) del Decreto N° 50/22 y modificatorios y los Decretos N° 467/07 y N° 1243/07;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL  
DECRETO N° 272/17 E, LA MINISTRA DE AMBIENTE DE  
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar el Convenio Específico suscripto en fecha 29 de septiembre de 2022 entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de San Vicente de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del Programa Parque Ambiental aprobado por Resolución N° RESO-2022-150-GDEBA-MAMGP, y del Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento aprobado por Resolución N° RESO-2022-278-GDEBA-MAMGP tendiente a otorgar una ayuda financiera y técnica a dicha Comuna el que como Anexo Único (identificado como CONVE-2022-33073008-GDEBA-SSTAYLMAMGP) forma parte integrante de la presente.

**ARTÍCULO 2º.** Establecer que la suma PESOS QUINCE MILLONES (\$15.000.000,00) será atendida con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2022 - LEY 15.310 - JURISDIC/ENTIDAD 1.1.1.29.00.000 - UNIDAD EJECUTORA 581 - PRG1 - ACT 1 - FINFUN 3.8. - SUB FUN 1 - F.F 11 - INCISO 5 - P. PPAL 3 - PARCIAL 2 - SUBPARCIAL 964 IMPORTE TOTAL \$15.000.000,00.

**ARTÍCULO 3º.** Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Daniela Marina Vilar**, Ministra.

**ANEXO/S**

CONVE-2022-33073008-GDEBA-SSTAYLMAMGP

4e72f5fbdc236d82c268702068c425205f55902fa1a9264e1dfc5da34f15f4de [Ver](#)

**MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS**

**RESOLUCIÓN N° 623-MHYFGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 3 de Octubre de 2022

**VISTO** el EX-2022-16406223-GDEBA-DAJMHYFGP, el Decreto N° 988/21, la Resoluciones N° 113/22 y N° 363/22, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el dictado del Decreto N° 988/21 se aprobó un nuevo marco regulatorio para la implementación del “Régimen Único de Códigos de Descuento”, en reemplazo del sistema establecido en el Decreto N° 243/18;

Que con el dictado del referido decreto se adecuó el régimen de códigos de descuento al marco de las políticas económicas y sociales de desarrollo y protección de los trabajadores de la Administración Pública Provincial centralizada y descentralizada, llevadas adelante por el gobierno de la Provincia, para evitar eventuales abusos en el costo financiero de los mismos;

Que el mencionado sistema de pago determina que el Estado Provincial - directamente o a través de las respectivas jurisdicciones- aplica descuentos sobre las remuneraciones a ser pagadas a los agentes de la Administración Pública Provincial centralizada y descentralizada;

Que en dicho marco fue dictada la Resolución N° 113/22 reglamentaria del mencionado decreto, mediante la cual, entre otras cuestiones, en su artículo 17 se amplió el plazo previsto en el artículo 17 del Decreto N° 988/21;

Que mediante la Resolución N° 363/22 se prorrogó el plazo previsto en el artículo 17 de la Resolución N° 113/22, por el plazo de noventa (90) días hábiles a partir de su vencimiento;

Que a orden 25 la Directora General de Administración manifiesta que persiste la necesidad de prorrogar el plazo previsto en el artículo 17 del Decreto N° 988/21, prorrogado por artículo 17 de la Resolución N° 113/22 y por el artículo 1° de la Resolución N° 363/22;

Que, en esta oportunidad, y a efectos que las entidades previstas en el artículo 3° del citado decreto que pretendan operar en el nuevo “Régimen Único de Códigos de Descuento” cuenten con el plazo suficiente para poder realizar las cuestiones atinentes al mismo, es que se propicia la ampliación del plazo previsto en el artículo 1° de la Resolución N° 363/22;

Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5° del Decreto N° 988/21;

Por ello,

**EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE  
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Prorrogar el plazo previsto en el artículo 1° de la Resolución N° 363/22, por el plazo de noventa (90) días hábiles a partir de su vencimiento.

**ARTÍCULO 2°.** Registrar, comunicar. Publicar, dar al Boletín Oficial, y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López,** Ministro.

**MINISTERIO DE GOBIERNO**

**RESOLUCIÓN N° 590-MGGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 13 de Septiembre de 2022

**VISTO** el expediente N° EX-2022-26865440-GDEBA-DPOUYTMGGP, mediante el cual tramita la incorporación al régimen de “Empadronamiento y Registración”, del Barrio Cerrado “Santa Inés”, en jurisdicción del partido de Esteban Echeverría, en el marco de la RESO-2022-360-GDEBA-MGGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la Resolución mencionada en el Visto, se unificó el régimen de “Empadronamiento y Puesta a Norma de Conjuntos Inmobiliarios Consolidados”, regulado a través de las RESO-2020-493-GDEBA-MGGP y RESO-2020-650-GDEBA-MGGP, en un único procedimiento, ahora denominado “Empadronamiento y Registración”, a los fines de poder cumplir con la política del gobierno provincial de asegurar la efectivización en el territorio de las cesiones en el marco de la Ley N° 14.449, entre otros fines;

Que para proceder en dicho sentido, el procedimiento debe ser enmarcado mediante su correspondiente regulación siguiendo el espíritu del Decreto-Ley N° 8912/77, con carácter general y asimismo referirse a situaciones particularizadas, lo que ha sido cumplimentado mediante el dictado de la RESO-2022-360-GDEBA-MGGP;

Que conforme al artículo 5° del Anexo Único de la norma citada, las urbanizaciones cerradas que hubieren ingresado al régimen de “Empadronamiento y Puesta a Norma de Conjuntos Inmobiliarios Consolidados (E.P.C.I.C)”, establecido por RESO-2020-493-GDEBA-MGGP y N° RESO-2020-650-GDEBA-MGGP, procederán a empadronarse conforme al procedimiento allí establecido;

Que habiendo sido acreditada la documentación exigida conforme los artículos 6°, 7° y 10 del Anexo Único de la RESO-2022-360-GDEBA-MGGP, el trámite finaliza con el otorgamiento de la aptitud técnica final, y la registración en el Registro Provincial de Urbanizaciones Cerradas, lo que habilita, en última instancia, la culminación del trámite ante la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires;

Que siguiendo las prescripciones de tal normativa, tomó intervención el área técnica de la Dirección de Gestión Territorial, entendiendo que, tal como se informa en el IF-2022-27089758-GDEBA-DGTMGGP, el Barrio Cerrado “Santa Inés”, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción V, Sección Y, Parcela 648AY- Parcela 648BA y Parcela 648AZ, cumplimenta las condiciones de la RESO-2022-360-GDEBA-MGGP, y la documentación requerida conforme los artículos 6°, 7° y 10 del Anexo Único de la norma citada;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial, entendiendo que se encuentra cumplimentado el trámite tendiente al "Empadronamiento y Registración" del Barrio Cerrado "Santa Inés", compartiendo los informes técnicos que le precedieron;

Que el Municipio de Esteban Echeverría, como responsable primario del ordenamiento de su territorio, ha procedido a avalar la documentación presentada, conforme declaración jurada incorporada a las presentes actuaciones;

Que ha tomado conocimiento la Subsecretaría de Territorio y Desarrollo Sustentable;

Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 102 del Decreto-Ley N° 8912/77 (T.O. Decreto N° 3389/87 y modificatorios) y la RESO-2022-360-GDEBA-MGGP;

Por ello,

**LA MINISTRA DE GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Otorgar el Apto Técnico Final en el marco del régimen de "Empadronamiento y Registración", conforme lo normado por el artículo 5° del Anexo Único de la RESO-2022-360-GDEBA-MGGP, al Barrio Cerrado "Santa Inés", propiedad de la firma BARRIOS DEL SUR S.R.L., CUIT 30-71021070-1, el cual se identifica catastralmente como Circunscripción V, Sección Y, Parcela 648AY - Parcela 648BA y Parcela 648AZ, en jurisdicción del partido de Esteban Echeverría, cuya superficie es 54,36 hectáreas, conforme copia de plano urbanístico y memoria técnica, que como Anexo Único identificado como GEDO: IF-2022-27085052-GDEBA-DTLMGGP, forma parte integrante de la presente.

**ARTÍCULO 2°.** Disponer la inscripción en el Registro Provincial de Urbanizaciones Cerradas del Barrio Cerrado "Santa Inés", conjuntamente con el plano urbanístico y memoria técnica mencionados en el artículo precedente, dejando expresa constancia que se realiza la misma en el marco del artículo 5° del Anexo Único de la RESO-2022-360-GDEBA-MGGP.

**ARTÍCULO 3°.** Dejar establecido que el municipio como responsable primario del ordenamiento territorial, conforme lo estatuye el artículo 70 del Decreto-Ley N° 8912/77, presta el conforme a todo lo actuado y al empadronamiento y registración que por la presente se otorga.

**ARTÍCULO 4°.** Dejar establecida la exclusiva responsabilidad del presentante y/o los profesionales con incumbencia intervinientes y/o los respectivos consorcios de propietarios según corresponda, que pudiese caberle frente a terceros y propietarios sobre las obras y actividades desarrolladas, por eventuales daños ocasionados.

**ARTÍCULO 5°.** Comunicar a la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, para la prosecución del trámite de subdivisión.

**ARTÍCULO 6°.** Dar al Boletín Oficial, incorporar al SINDMA y pasar a la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial. Cumplido, archivar.

**Maria Cristina Álvarez Rodríguez, Ministra.**

**ANEXO/S**

IF-2022-27085052-GDEBA-  
DTLMGGP

7c9cb51a9bf002fb4b1407080e812ad314cbb788b30f168cc0322634ba13b5ad [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 603-MGGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 15 de Septiembre de 2022

**VISTO** el EX-2022-00339032-GDEBA-DPOUYTMGGP mediante el cual el municipio de Escobar modifica la normativa vigente en el partido, y

**CONSIDERANDO:**

Que se gestiona la convalidación provincial de la Ordenanza N° 5351/16 con promulgación de hecho, y ordenanzas modificatorias N° 5715/19, Decreto de Promulgación N° 1257/19 y N° 5901/21, Decreto de Promulgación N° 1122/21, por las que se modifica el punto 4.2.2.1 (Zonas Residenciales), de la Ordenanza N° 4729/09 y modificatoria N° 4.812/10, mediante las cuales se dispone la creación de dos zonas denominadas: Zona Residencial y Comercial Extraurbana 3 - Ruta N° 26 (Re3) y Zona Residencial Extraurbana 4 - Ruta N° 26 (Re4), incorporando nuevos usos, cambio de indicadores urbanísticos -F.O.S., F.O.T. y densidad- para las parcelas frentistas de la Ruta Provincial N° 26, comprendidas entre las calles General San Martín, Almafuerie y Tronador (se rezonifican 2.2 km a ambas márgenes de la RP26 entre Maquinista Savio e Ing. Maschwitz), que de acuerdo a la normativa vigente se localizan en Área Complementaria - Zona Residencial Exclusiva 1.

Que la propuesta se encuentra avalada por el municipio de Escobar, en su carácter de responsable primario del ordenamiento territorial;

Que la Dirección de Planificación Urbana y Territorial, entiende que se ha cumplimentado el trámite tendiente a la convalidación de la normativa gestionada;

Que se expidió la Dirección Técnica-Legal verificando el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, relativas a los procedimientos administrativos sometidos a su consideración;

Que se expidió la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial, propiciando la presente gestión y compartiendo los informes técnicos y legales que le precedieron;

Que ha tomado conocimiento la Subsecretaría de Territorio y Desarrollo Sustentable;



Que ha tomado intervención en razón de su competencia la Asesoría General de Gobierno;  
Que por Decreto N° 183/2019 se delegó en esta cartera la aprobación establecida en el artículo 83° del Decreto Ley N° 8912/77;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 83° del Decreto-Ley N° 8912/77 (T.O. Decreto N° 3389/87 y modificatorios) y el Decreto N° 183/2019;  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL  
DECRETO N° 183/2019 LA MINISTRA DE GOBIERNO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Convalidar la Ordenanza N° 5351/16 con promulgación de hecho, y ordenanzas modificatorias N° 5715/19, Decreto de Promulgación N° 1257/19 y N° 5901/21, Decreto de Promulgación N° 1122/21, mediante la cual el municipio de Escobar modifica la normativa vigente en el partido, que como Anexo IF-2022-28625789-GDEBA-DTLMGGP forma parte integrante de la presente, bajo la exclusiva responsabilidad de los organismos técnicos intervinientes.

ARTÍCULO 2°: Establecer que en materia de infraestructura, servicios y equipamiento comunitario deberá darse cumplimiento a lo regulado por los artículos 56°, 62° y 63° del Decreto-Ley N° 8912/77 (T.O. por Decreto N° 3389/87 y modificatorios) en el momento de aprobarse el plano de subdivisión y/o materialización del uso.

ARTÍCULO 3°: Publicar en el Boletín Oficial, comunicar a la Subsecretaría Legal y Técnica dependiente de la Secretaría General, incorporar al SINDMA y pasar a la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial. Cumplido, archivar.

**Maria Cristina Álvarez Rodríguez**, Ministra.

**ANEXO/S**

IF-2022-28625789-GDEBA-  
DTLMGGP

6c2fdd76b6252aeb4df8744a310b847dde1812c5fbbb70e82790dcb31b3c68a [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 604-MGGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 15 de Septiembre de 2022

**VISTO** el EX-2022-02332582-GDEBA-DPOUYTMGGP mediante el cual el municipio de Saladillo modifica la normativa vigente en el partido, y

**CONSIDERANDO:**

Que se gestiona la convalidación provincial de la Ordenanza N° 15/22 promulgada por Decreto N° 947/22, mediante la cual se dispone una ampliación del área urbana en dos sectores denominados como zonas de Reserva de Ensanche Urbano (REU) ubicados en los predios de la Circunscripción I, Secc. H, Chacra 199 y 200; Circ.: I, Secc.: M, Chacra 334, Parcelas: 4 a, 4 b, 5, 1b, 2 a, 2 e, 2 d y 6; Circ.: 1, Secc.: L, Chacra: 293, Parcelas 4, 5 a, 6 a y 7; Circ.: 1, Secc.: L, Chacra: 293, Manzana: 293 d y Manzana: 293 h.

Que la propuesta se encuentra avalada por el municipio de Saladillo, en su carácter de responsable primario del ordenamiento territorial;

Que la Dirección de Planificación Urbana y Territorial, entiende que se ha cumplimentado el trámite tendiente a la convalidación de la normativa gestionada;

Que se expidió la Dirección Técnica-Legal verificando el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, relativas a los procedimientos administrativos sometidos a su consideración;

Que se expidió la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial, propiciando la presente gestión y compartiendo los informes técnicos y legales que le precedieron;

Que ha tomado conocimiento la Subsecretaría de Territorio y Desarrollo Sustentable;

Que ha tomado intervención en razón de su competencia la Asesoría General de Gobierno;

Que por Decreto N° 183/2019 se delegó en esta cartera la aprobación establecida en el artículo 83° del Decreto Ley N° 8912/77;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 83° del Decreto-Ley N° 8912/77 (T.O. Decreto N° 3389/87 y modificatorios) y el Decreto N° 183/2019;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL  
DECRETO N° 183/2019 LA MINISTRA DE GOBIERNO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Convalidar la Ordenanza N° 15/22 promulgada por decreto municipal N° 947/22, mediante la cual el municipio de Saladillo modifica la normativa vigente en el partido, que como Anexo IF-2022-28124601-GDEBA-DTLMGGP forma parte integrante de la presente, bajo la exclusiva responsabilidad de los organismos técnicos intervinientes.

ARTÍCULO 2°: Establecer que en materia de infraestructura, servicios y equipamiento comunitario deberá darse

cumplimiento a lo regulado por los artículos 56º, 62º y 63º del Decreto-Ley Nº 8912/77 (T.O por Decreto Nº 3389/87 y modificatorios) en el momento de aprobarse el plano de subdivisión y/o materialización del uso.

ARTÍCULO 3º: Publicar en el Boletín Oficial, comunicar a la Subsecretaría Legal y Técnica dependiente de la Secretaría General, incorporar al SINDMA y pasar a la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial. Cumplido, archivar.

**Maria Cristina Álvarez Rodríguez**, Ministra.

**ANEXO/S**

IF-2022-28124601-GDEBA-DTLMGGP 4f4b3ea238850a9c5517dd82e5df10bf34d20e3f516a197b32f8d48d206cc2a5 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN Nº 615-MGGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 19 de Septiembre de 2022

**VISTO** el EX-2022-09074618-GDEBA-DPOUYTMGGP mediante el cual el municipio de Carlos Casares modifica la normativa vigente en el partido, y

**CONSIDERANDO:**

Que se gestiona la convalidación provincial de la Ordenanza Nº 3986/18 promulgada por Decreto Nº 2403/18, mediante la cual se dispone una desafectación de la Zona Deportivo Recreativo (DR) del Área Urbana al bien identificado catastralmente como: Circ. II, Parcela 1x, incorporándolo a la zona Residencial Dos (R2) del Área Urbana, establecida en la ordenanza 3775/16.

Que la propuesta se encuentra avalada por el municipio de Carlos Casares, en su carácter de responsable primario del ordenamiento territorial;

Que la Dirección de Gestión Territorial, entiende que se ha cumplimentado el trámite tendiente a la convalidación de la normativa gestionada;

Que se expidió la Dirección Técnica-Legal verificando el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, relativas a los procedimientos administrativos sometidos a su consideración;

Que se expidió la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial, propiciando la presente gestión y compartiendo los informes técnicos y legales que le precedieron;

Que ha tomado conocimiento la Subsecretaría de Territorio y Desarrollo Sustentable;

Que ha tomado intervención en razón de su competencia la Asesoría General de Gobierno;

Que por Decreto Nº 183/2019 se delegó en esta cartera la aprobación establecida en el artículo 83º del Decreto Ley Nº 8912/77;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 83º del Decreto-Ley Nº 8912/77 (T.O. Decreto Nº 3389/87 y modificatorios) y el Decreto Nº 183/2019;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL  
DECRETO Nº 183/2019 LA MINISTRA DE GOBIERNO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Convalidar la Ordenanza Nº 3986/18 promulgada por decreto municipal Nº 2403/18, mediante la cual el municipio de Carlos Casares modifica la normativa vigente en el partido, que como Anexo IF-2022-28566252-GDEBA-DTLMGGP forma parte integrante de la presente, bajo la exclusiva responsabilidad de los organismos técnicos intervinientes.

ARTÍCULO 2º: Establecer que en materia de infraestructura, servicios y equipamiento comunitario deberá darse cumplimiento a lo regulado por los artículos 56º, 62º y 63º del Decreto-Ley Nº 8912/77 (T.O por Decreto Nº 3389/87 y modificatorios) en el momento de aprobarse el plano de subdivisión y/o materialización del uso.

ARTÍCULO 3º: Publicar en el Boletín Oficial, comunicar a la Subsecretaría Legal y Técnica dependiente de la Secretaría General, incorporar al SINDMA y pasar a la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial. Cumplido, archivar.

**Maria Cristina Álvarez Rodríguez**, Ministra.

**ANEXO/S**

IF-2022-28566252-GDEBA-DTLMGGP 55cb5281c816b80aae9b8f847b9192827b28c73ec5ab2b5ade1c44b0f2bd7473 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN Nº 617-MGGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 19 de Septiembre de 2022

**VISTO** el expediente N° EX-2022-26865856-GDEBA-DPOUYTMGGP, mediante el cual tramita la incorporación al régimen de “Empadronamiento y Registración”, del Barrio Cerrado “Santa Juana”, en jurisdicción del partido de Esteban Echeverría, en el marco de la RESO-2022-360-GDEBA-MGGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la Resolución mencionada en el Visto, se unificó el régimen de “Empadronamiento y Puesta a Norma de Conjuntos Inmobiliarios Consolidados”, regulado a través de las RESO-2020-493-GDEBA-MGGP y RESO-2020-650-GDEBA-MGGP, en un único procedimiento, ahora denominado “Empadronamiento y Registración”, a los fines de poder cumplir con la política del gobierno provincial de asegurar la efectivización en el territorio de las cesiones en el marco de la Ley N° 14.449, entre otros fines;

Que para proceder en dicho sentido, el procedimiento debe ser enmarcado mediante su correspondiente regulación siguiendo el espíritu del Decreto-Ley N° 8912/77, con carácter general y asimismo referirse a situaciones particularizadas, lo que ha sido cumplimentado mediante el dictado de la RESO-2022-360-GDEBA-MGGP;

Que conforme al artículo 5° del Anexo Único de la norma citada, las urbanizaciones cerradas que hubieren ingresado al régimen de “Empadronamiento y Puesta a Norma de Conjuntos Inmobiliarios Consolidados (E.P.C.I.C)”, establecido por RESO-2020-493-GDEBA-MGGP y N° RESO-2020-650-GDEBA-MGGP, procederán a empadronarse conforme al procedimiento allí establecido;

Que habiendo sido acreditada la documentación exigida conforme los artículos 6°, 7° y 10 del Anexo Único de la RESO-2022-360-GDEBA-MGGP, el trámite finaliza con el otorgamiento de la aptitud técnica final, y la registración en el Registro Provincial de Urbanizaciones Cerradas, lo que habilita, en última instancia, la culminación del trámite ante la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires;

Que siguiendo las prescripciones de tal normativa, tomó intervención la Dirección de Gestión Territorial, entendiendo que, tal como se informa en el IF-2022-27089409-GDEBA-DGTMGGP, el Barrio Cerrado “Santa Juana”, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción V, Parcela 648 AT (partida 182860) y Parcela 648 AW (partida 142148), cumplimenta las condiciones de la RESO-2022-360-GDEBA-MGGP, y la documentación requerida conforme los artículos 6°, 7° y 10 del Anexo Único de la norma citada;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial, entendiendo que se encuentra cumplimentado el trámite tendiente al “Empadronamiento y Registración” del Barrio Cerrado “Santa Juana”, compartiendo los informes técnicos que le precedieron;

Que el Municipio Esteban Echeverría, como responsable primario del ordenamiento de su territorio, ha procedido a avalar la documentación presentada, conforme Declaración Jurada incorporada a las presentes actuaciones;

Que ha tomado conocimiento la Subsecretaría de Población y Desarrollo Sustentable;

Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 102 del Decreto-Ley N° 8912/77 (T.O. Decreto N° 3389/87 y modificatorios) y la RESO-2022-360-GDEBA-MGGP;

Por ello,

**LA MINISTRA DE GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Otorgar el Apto Técnico Final en el marco del régimen de “Empadronamiento y Registración”, conforme lo normado por el artículo 5° del Anexo Único de la RESO-2022-360-GDEBA-MGGP, al Barrio Cerrado “Santa Juana”, propiedad de la firma Barrios del Sur S.R.L., CUIT 30-71021070-1, el cual se identifica catastralmente como Circunscripción V, Parcela 648 AT (partida 182860) y Parcela 648 AW (partida 142148), en jurisdicción del partido de Esteban Echeverría, cuya superficie es 27,22 hectáreas, conforme copia de Plano Urbanístico y Memoria Técnica, que como Anexo Único identificado como GEDO: IF-2022-27084783-GDEBA-DTLMGGP, forma parte integrante de la presente.

**ARTÍCULO 2°.** Disponer la inscripción en el Registro Provincial de Urbanizaciones Cerradas del Barrio Cerrado “Santa Juana”, conjuntamente con el Plano Urbanístico y Memoria Técnica mencionados en el artículo precedente, dejando expresa constancia que se realiza la misma en el marco del artículo 5° del Anexo Único de la RESO-2022-360-GDEBA-MGGP.

**ARTÍCULO 3°.** Dejar establecido que el municipio como responsable primario del ordenamiento territorial, conforme lo estatuye el artículo 70 del Decreto-Ley N° 8912/77, presta el conforme a todo lo actuado y al empadronamiento y registración que por la presente se otorga.

**ARTÍCULO 4°.** Dejar establecida la exclusiva responsabilidad del presentante y/o los profesionales con incumbencia intervinientes y/o los respectivos consorcios de propietarios según corresponda, que pudiere caberle frente a terceros y propietarios sobre las obras y actividades desarrolladas, por eventuales daños ocasionados.

**ARTÍCULO 5°.** Comunicar a la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, para la prosecución del trámite de subdivisión.

**ARTÍCULO 6°.** Dar al Boletín Oficial, incorporar al SINDMA y pasar a la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial. Cumplido, archivar.

**Maria Cristina Álvarez Rodríguez, Ministra.**

**ANEXO/S**

IF-2022-27084783-GDEBA-DTLMGGP bf1b2e888b47b6c2ffd4dd966ecf2ea49daea1a25d0450dc32f2e59235f958b9 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 632-MGGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 23 de Septiembre de 2022

**VISTO** el expediente N° EX-2022-27089836-GDEBA-DPOUYTMGGP, mediante el cual tramita la incorporación al régimen de “Empadronamiento y Registración”, del Club de Campo “San Roque”, en jurisdicción del partido de Luján, en el marco de la RESO-2022-360-GDEBA-MGGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la Resolución mencionada en el Visto, se unificó el régimen de “Empadronamiento y Puesta a Norma de Conjuntos Inmobiliarios Consolidados”, regulado a través de las RESO-2020-493-GDEBA-MGGP y RESO-2020-650-GDEBA-MGGP, en un único procedimiento, ahora denominado “Empadronamiento y Registración”, a los fines de poder cumplir con la política del gobierno provincial de asegurar la efectivización en el territorio de las cesiones en el marco de la Ley N° 14.449, entre otros fines;

Que para proceder en dicho sentido, el procedimiento debe ser enmarcado mediante su correspondiente regulación siguiendo el espíritu del Decreto-Ley N° 8912/77, con carácter general y asimismo referirse a situaciones particularizadas, lo que ha sido cumplimentado mediante el dictado de la RESO-2022-360-GDEBA-MGGP;

Que conforme al artículo 5° del Anexo Único de la norma citada, las urbanizaciones cerradas que hubieren ingresado al régimen de “Empadronamiento y Puesta a Norma de Conjuntos Inmobiliarios Consolidados (E.P.C.I.C)”, establecido por RESO-2020-493-GDEBA-MGGP y N° RESO-2020-650-GDEBA-MGGP, procederán a empadronarse conforme al procedimiento allí establecido;

Que habiendo sido acreditada la documentación exigida conforme los artículos 6°, 7° y 10 del Anexo Único de la RESO-2022-360-GDEBA-MGGP, el trámite finaliza con el otorgamiento de la aptitud técnica final, y la registración en el Registro Provincial de Urbanizaciones Cerradas, lo que habilita, en última instancia, la culminación del trámite ante la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires;

Que siguiendo las prescripciones de tal normativa, tomó intervención el área técnica de la Dirección de Gestión Territorial, entendiendo que, tal como se informa en el IF-2022-27152994-GDEBA-DGTMGGP, el Club de Campo “San Roque”, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción IV, Parcela 654AD, Partida 51.605, cumple las condiciones de la RESO-2022-360-GDEBA-MGGP, y la documentación requerida conforme los artículos 6°, 7° y 10 del Anexo Único de la norma citada;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial, entendiendo que se encuentra cumplimentado el trámite tendiente al “Empadronamiento y Registración” del Club de Campo “San Roque”, compartiendo los informes técnicos que le precedieron;

Que el Municipio de Luján, como responsable primario del ordenamiento de su territorio, ha procedido a avalar la documentación presentada, conforme declaración jurada incorporada a las presentes actuaciones;

Que ha tomado conocimiento la Subsecretaría de Territorio y Desarrollo Sustentable;

Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 102 del Decreto-Ley N° 8912/77 (T.O. Decreto N° 3389/87 y modificatorios) y la RESO-2022-360-GDEBA-MGGP;

Por ello,

**LA MINISTRA DE GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Otorgar el Apto Técnico Final en el marco del régimen de “Empadronamiento y Registración”, conforme lo normado por el artículo 5° del Anexo Único de la RESO-2022-360- GDEBA-MGGP, al Club de Campo “San Roque”, propiedad de la firma M y N FIDUCIARIA S.A., CUIT 30-70964919-8, el cual se identifica catastralmente como Circunscripción IV, Parcela 654AD, Partida 51.605, en jurisdicción del partido de Luján, cuya superficie es 91,11 hectáreas, conforme copia de plano urbanístico y memoria técnica, que como Anexo Único identificado como GEDO: IF-2022-27420230-GDEBA-DTLMGGP, forma parte integrante de la presente.

**ARTÍCULO 2°.** Disponer la inscripción en el Registro Provincial de Urbanizaciones Cerradas del Club de Campo “San Roque”, conjuntamente con el plano urbanístico y memoria técnica mencionados en el artículo precedente, dejando expresa constancia que se realiza la misma en el marco del artículo 5° del Anexo Único de la RESO-2022-360-GDEBA-MGGP.

**ARTÍCULO 3°.** Dejar establecido que el municipio como responsable primario del ordenamiento territorial, conforme lo estatuye el artículo 70 del Decreto-Ley N° 8912/77, presta el conforme a todo lo actuado y al empadronamiento y registración que por la presente se otorga.

**ARTÍCULO 4°.** Dejar establecida la exclusiva responsabilidad del presentante y/o los profesionales con incumbencia intervinientes y/o los respectivos consorcios de propietarios según corresponda, que pudiere haberle frente a terceros y propietarios sobre las obras y actividades desarrolladas, por eventuales daños ocasionados.

**ARTÍCULO 5°.** Comunicar a la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, para la prosecución del trámite de subdivisión.

**ARTÍCULO 6°.** Dar al Boletín Oficial, incorporar al SINDMA y pasar a la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial. Cumplido, archivar.

**Maria Cristina Álvarez Rodríguez, Ministra**

**ANEXO/S**

IF-2022-27420230-GDEBA-DTLMGGP 48b7db60257079b2d4b80a932f6ff463f887e7b6e1241a34351f4e928ca3cb06 Ver

**RESOLUCIÓN N° 633-MGGP-2022**LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 23 de Septiembre de 2022

**VISTO** el expediente N° EX-2022- 27086684-GDEBA-DPOUYTMGGP, mediante el cual tramita la incorporación al régimen de “Empadronamiento y Registración”, del Club de Campo “La Elina”, en jurisdicción del partido de Luján, en el marco de la RESO-2022-360-GDEBA-MGGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la Resolución mencionada en el Visto, se unificó el régimen de “Empadronamiento y Puesta a Norma de Conjuntos Inmobiliarios Consolidados”, regulado a través de las RESO-2020-493-GDEBA-MGGP y RESO-2020-650-GDEBA-MGGP, en un único procedimiento, ahora denominado “Empadronamiento y Registración”, a los fines de poder cumplir con la política del gobierno provincial de asegurar la efectivización en el territorio de las cesiones en el marco de la Ley N° 14.449, entre otros fines;

Que para proceder en dicho sentido, el procedimiento debe ser enmarcado mediante su correspondiente regulación siguiendo el espíritu del Decreto-Ley N° 8912/77, con carácter general y asimismo referirse a situaciones particularizadas, lo que ha sido cumplimentado mediante el dictado de la RESO-2022-360-GDEBA-MGGP;

Que conforme al artículo 5° del Anexo Único de la norma citada, las urbanizaciones cerradas que hubieren ingresado al régimen de “Empadronamiento y Puesta a Norma de Conjuntos Inmobiliarios Consolidados (E.P.C.I.C)”, establecido por RESO-2020-493-GDEBA-MGGP y N° RESO-2020-650-GDEBA-MGGP, procederán a empadronarse conforme al procedimiento allí establecido;

Que habiendo sido acreditada la documentación exigida conforme los artículos 6°, 7° y 10 del Anexo Único de la RESO-2022-360-GDEBA-MGGP, el trámite finaliza con el otorgamiento de la aptitud técnica final, y la registración en el Registro Provincial de Urbanizaciones Cerradas, lo que habilita, en última instancia, la culminación del trámite ante la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires;

Que siguiendo las prescripciones de tal normativa, tomó intervención el área técnica de la Dirección de Gestión Territorial, entendiéndose que, tal como se informa en el IF-2022-27245686-GDEBA-DGTMGGP, el Club de Campo “La Elina”, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción IV, Parcela 654BC (Partida 67605) y Parcela 654BE (Partida 67604), cumple las condiciones de la RESO-2022-360-GDEBA-MGGP, y la documentación requerida conforme los artículos 6°, 7° y 10 del Anexo Único de la norma citada;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial, entendiéndose que se encuentra cumplimentado el trámite tendiente al “Empadronamiento y Registración” del Club de Campo “La Elina” compartiendo los informes técnicos que le precedieron;

Que el Municipio de Luján, como responsable primario del ordenamiento de su territorio, ha procedido a avalar la documentación presentada, conforme declaración jurada incorporada a las presentes actuaciones;

Que ha tomado conocimiento la Subsecretaría de Territorio y Desarrollo Sustentable;

Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 102 del Decreto-Ley N° 8912/77 (T.O. Decreto N° 3389/87 y modificatorios) y la RESO-2022-360-GDEBA-MGGP;

Por ello,

**LA MINISTRA DE GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Otorgar el Apto Técnico Final en el marco del régimen de “Empadronamiento y Registración”, conforme lo normado por el artículo 5° del Anexo Único de la RESO-2022-360- GDEBA-MGGP, al Club de Campo “La Elina”, propiedad de la firma M y N FIDUCIARIA S.A., CUIT 30-70964919-8, el cual se identifica catastralmente como Circunscripción IV, Parcela 654BC (Partida 67605) y Parcela 654BE (Partida 67604), en jurisdicción del partido de Luján, cuya superficie es 90,97 hectáreas, conforme copia de plano urbanístico y memoria técnica, que como Anexo Único identificado como GEDO: IF-2022-27392879-GDEBA-DTLMGGP, forma parte integrante de la presente.

**ARTÍCULO 2°.** Disponer la inscripción en el Registro Provincial de Urbanizaciones Cerradas del Club de Campo “La Elina”, conjuntamente con el plano urbanístico y memoria técnica mencionados en el artículo precedente, dejando expresa constancia que se realiza la misma en el marco del artículo 5° del Anexo Único de la RESO-2022-360-GDEBA-MGGP.

**ARTÍCULO 3°.** Dejar establecido que el municipio como responsable primario del ordenamiento territorial, conforme lo estatuye el artículo 70 del Decreto-Ley N° 8912/77, presta el conforme a todo lo actuado y al empadronamiento y registración que por la presente se otorga.

**ARTÍCULO 4°.** Dejar establecida la exclusiva responsabilidad del presentante y/o los profesionales con incumbencia intervinientes y/o los respectivos consorcios de propietarios según corresponda, que pudiese caberle frente a terceros y propietarios sobre las obras y actividades desarrolladas, por eventuales daños ocasionados.

**ARTÍCULO 5°.** Comunicar a la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, para la prosecución del trámite de subdivisión, cuya aprobación se encontrará encuadrada en el artículo 11° de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 6°.** Dar al Boletín Oficial, incorporar al SINDMA y pasar a la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial. Cumplido, archivar.

**Maria Cristina Álvarez Rodríguez,** Ministra.



## ANEXO/S

IF-2022-27392879-GDEBA-DTLMGGP

fa6e06219a52713dfbde6d3f0d172a7ad2784a9870bf2c2e3aead6a2ea5c8e3d Ver

## RESOLUCIÓN N° 634-MGGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 23 de Septiembre de 2022

**VISTO** el expediente N° EX-2022-27094149-GDEBA-DPOUYTMGGP, mediante el cual tramita la incorporación al régimen de “Empadronamiento y Registración”, del Barrio Cerrado “Chacras de Santa Matilde”, en jurisdicción del partido de Luján, en el marco de la RESO-2022-360-GDEBA-MGGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la Resolución mencionada en el Visto, se unificó el régimen de “Empadronamiento y Puesta a Norma de Conjuntos Inmobiliarios Consolidados”, regulado a través de las RESO-2020-493-GDEBA-MGGP y RESO-2020-650-GDEBA-MGGP, en un único procedimiento, ahora denominado “Empadronamiento y Registración”, a los fines de poder cumplir con la política del gobierno provincial de asegurar la efectivización en el territorio de las cesiones en el marco de la Ley N° 14.449, entre otros fines;

Que para proceder en dicho sentido, el procedimiento debe ser enmarcado mediante su correspondiente regulación siguiendo el espíritu del Decreto-Ley N° 8912/77, con carácter general y asimismo referirse a situaciones particularizadas, lo que ha sido cumplimentado mediante el dictado de la RESO-2022-360-GDEBA-MGGP;

Que conforme al artículo 5° del Anexo Único de la norma citada, las urbanizaciones cerradas que hubieren ingresado al régimen de “Empadronamiento y Puesta a Norma de Conjuntos Inmobiliarios Consolidados (E.P.C.I.C)”, establecido por RESO-2020-493-GDEBA-MGGP y N° RESO-2020-650-GDEBA-MGGP, procederán a empadronarse conforme al procedimiento allí establecido;

Que habiendo sido acreditada la documentación exigida conforme los artículos 6°, 7° y 10 del Anexo Único de la RESO-2022-360-GDEBA-MGGP, el trámite finaliza con el otorgamiento de la aptitud técnica final, y la registración en el Registro Provincial de Urbanizaciones Cerradas, lo que habilita, en última instancia, la culminación del trámite ante la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires;

Que siguiendo las prescripciones de tal normativa, tomó intervención el área técnica de la Dirección de Gestión Territorial, entendiendo que, tal como se informa en el IF-2022-27187929-GDEBA-DGTMGGP, el Barrio Cerrado “Chacras de Santa Matilde”, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción IV, Parcela 654AE (Partida 1096), cumple las condiciones de la RESO-2022-360-GDEBA-MGGP, y la documentación requerida conforme los artículos 6°, 7° y 10 del Anexo Único de la norma citada;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial, entendiendo que se encuentra cumplimentado el trámite tendiente al “Empadronamiento y Registración” del Barrio Cerrado “Chacras de Santa Matilde” compartiendo los informes técnicos que le precedieron;

Que el Municipio de Luján, como responsable primario del ordenamiento de su territorio, ha procedido a avalar la documentación presentada, conforme declaración jurada incorporada a las presentes actuaciones;

Que ha tomado conocimiento la Subsecretaría de Territorio y Desarrollo Sustentable;

Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 102 del Decreto-Ley N° 8912/77 (T.O. Decreto N° 3389/87 y modificatorios) y la RESO-2022-360-GDEBA-MGGP;

Por ello,

**LA MINISTRA DE GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Otorgar el Apto Técnico Final en el marco del régimen de “Empadronamiento y Registración”, conforme lo normado por el artículo 5° del Anexo Único de la RESO-2022-360-GDEBA-MGGP, al Barrio Cerrado “Chacras de Santa Matilde”, propiedad de la firma SANTA MATILDE FIDUCIARIA S.A., CUIT 30-70963731-9, el cual se identifica catastralmente como Circunscripción IV, Parcela 654AE, en jurisdicción del partido de Luján, cuya superficie es 98,50 hectáreas, conforme copia de plano urbanístico y memoria técnica, que como Anexo Único identificado como GEDO: IF-2022-27425268-GDEBA-DTLMGGP, forma parte integrante de la presente.

**ARTÍCULO 2°.** Disponer la inscripción en el Registro Provincial de Urbanizaciones Cerradas del Barrio Cerrado “Chacras de Santa Matilde”, conjuntamente con el plano urbanístico y memoria técnica mencionados en el artículo precedente, dejando expresa constancia que se realiza la misma en el marco del artículo 5° del Anexo Único de la RESO-2022-360-GDEBA-MGGP.

**ARTÍCULO 3°.** Dejar establecido que el municipio como responsable primario del ordenamiento territorial, conforme lo estatuye el artículo 70 del Decreto-Ley N° 8912/77, presta el conforme a todo lo actuado y al empadronamiento y registración que por la presente se otorga.

**ARTÍCULO 4°.** Dejar establecida la exclusiva responsabilidad del presentante y/o los profesionales con incumbencia intervinientes y/o los respectivos consorcios de propietarios según corresponda, que pudiere caberle frente a terceros y propietarios sobre las obras y actividades desarrolladas, por eventuales daños ocasionados.

**ARTÍCULO 5°.** Comunicar a la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, para la prosecución del trámite de subdivisión.

**ARTÍCULO 6°.** Dar al Boletín Oficial, incorporar al SINDMA y pasar a la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial. Cumplido, archivar.

Maria Cristina Álvarez Rodríguez, Ministra.

**ANEXO/S**

IF-2022-27425268-GDEBA-DTLMGGP 286a03f663ac9eaf9681db321d4bc455a5c8cc12f469d68ed566bc9bae8b9bdf [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 653-MGGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 29 de Septiembre de 2022

**VISTO** el expediente N° EX-2022-27089709-GDEBA-DPOUYTMGGP, mediante el cual tramita la incorporación al régimen de “Empadronamiento y Registración”, del Club de Campo “Santa Irene”, en jurisdicción del partido de Luján, en el marco de la RESO-2022-360-GDEBA-MGGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la Resolución mencionada en el Visto, se unificó el régimen de “Empadronamiento y Puesta a Norma de Conjuntos Inmobiliarios Consolidados”, regulado a través de las RESO-2020-493-GDEBA-MGGP y RESO-2020-650-GDEBA-MGGP, en un único procedimiento, ahora denominado “Empadronamiento y Registración”, a los fines de poder cumplir con la política del gobierno provincial de asegurar la efectivización en el territorio de las cesiones en el marco de la Ley N° 14.449, entre otros fines;

Que para proceder en dicho sentido, el procedimiento debe ser enmarcado mediante su correspondiente regulación siguiendo el espíritu del Decreto-Ley N° 8912/77, con carácter general y asimismo referirse a situaciones particularizadas, lo que ha sido cumplimentado mediante el dictado de la RESO-2022-360-GDEBA-MGGP;

Que conforme al artículo 5° del Anexo Único de la norma citada, las urbanizaciones cerradas que hubieren ingresado al régimen de “Empadronamiento y Puesta a Norma de Conjuntos Inmobiliarios Consolidados (E.P.C.I.C)”, establecido por RESO-2020-493-GDEBA-MGGP y N° RESO-2020-650-GDEBA-MGGP, procederán a empadronarse conforme al procedimiento allí establecido;

Que habiendo sido acreditada la documentación exigida conforme los artículos 6°, 7° y 10 del Anexo Único de la RESO-2022-360-GDEBA-MGGP, el trámite finaliza con el otorgamiento de la aptitud técnica final, y la registración en el Registro Provincial de Urbanizaciones Cerradas, lo que habilita, en última instancia, la culminación del trámite ante la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires;

Que siguiendo las prescripciones de tal normativa, tomó intervención el área técnica de la Dirección de Gestión Territorial, entendiendo que, tal como se informa en el IF-2022-28373209-GDEBA-DGTMGGP, el Club de Campo “Santa Irene”, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción IV; Parcela 654 ba (unificación de las Parcelas 654t; 655y, Partidas: 51.606 y 59.846 S/Plano 64-32-2009), cumplimenta las condiciones de la RESO-2022-360-GDEBA-MGGP, y la documentación requerida conforme los artículos 6°, 7° y 10 del Anexo Único de la norma citada;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial, entendiendo que se encuentra cumplimentado el trámite tendiente al “Empadronamiento y Registración” del Club de Campo “Santa Irene”, compartiendo los informes técnicos que le precedieron;

Que el Municipio de Luján, como responsable primario del ordenamiento de su territorio, ha procedido a avalar la documentación presentada, conforme declaración jurada incorporada a las presentes actuaciones;

Que ha tomado conocimiento la Subsecretaría de Territorio y Desarrollo Sustentable;

Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 102 del Decreto-Ley N° 8912/77 (T.O. Decreto N° 3389/87 y modificatorios) y la RESO-2022-360-GDEBA-MGGP;

Por ello,

**LA MINISTRA DE GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Otorgar el Apto Técnico Final en el marco del Régimen de “Empadronamiento y Registración”, conforme lo normado por el artículo 5° del Anexo Único de la RESO-2022-360-GDEBA-MGGP, al Club de Campo “Santa Irene”, propiedad de la firma M y N FIDUCIARIA S.A. CUIT 30-70964919-8, el cual se identifica catastralmente como Circunscripción IV; Parcela 654 ba (unificación de las parcelas 654t; 655y, partidas: 51.606 y 59.846 s/plano 64-32-2009) en jurisdicción del partido de Luján, cuya superficie es 71,92 hectáreas, conforme copia de Plano Urbanístico y Memoria Técnica, que como Anexo Único identificado como GEDO: IF 2022-28407533-GDEBA-DTLMGGP, forma parte integrante de la presente.

**ARTÍCULO 2°.** Disponer la inscripción en el Registro Provincial de Urbanizaciones Cerradas del Club de Campo “Santa Irene”, conjuntamente con el plano urbanístico y memoria técnica mencionados en el artículo precedente, dejando expresa constancia que se realiza la misma en el marco del artículo 5° del Anexo Único de la RESO-2022-360-GDEBA-MGGP.

**ARTÍCULO 3°.** Dejar establecido que el municipio como responsable primario del ordenamiento territorial, conforme lo estatuye el artículo 70 del Decreto-Ley N° 8912/77, presta el conforme a todo lo actuado y al empadronamiento y registración que por la presente se otorga.

**ARTÍCULO 4°.** Dejar establecida la exclusiva responsabilidad del presentante y/o los profesionales con incumbencia intervinientes y/o los respectivos consorcios de propietarios según corresponda, que pudiese caberle frente a terceros y propietarios sobre las obras y actividades desarrolladas, por eventuales daños ocasionados.

ARTÍCULO 5°. Comunicar a la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, para la prosecución del trámite de subdivisión.

ARTÍCULO 6°. Dar al Boletín Oficial, incorporar al SINDMA y pasar a la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial. Cumplido, archivar.

**Maria Cristina Álvarez Rodríguez**, Ministra.

#### ANEXO/S

IF-2022-28407533-GDEBA-DTLMGGP a2351dfbe109257010e29b75e3057a3fc291a918333fec4a64e2320bef27ef32 [Ver](#)

### RESOLUCIÓN N° 654-MGGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 29 de Septiembre de 2022

**VISTO** el expediente N° EX-2022-27094241-GDEBA-DPOUYTMGGP, mediante el cual tramita la incorporación al régimen de "Empadronamiento y Registración", del Club de Campo "Santa Inés", en jurisdicción del partido de Luján, en el marco de la RESO-2022-360-GDEBA-MGGP, y

#### CONSIDERANDO:

Que por la Resolución mencionada en el Visto, se unificó el régimen de "Empadronamiento y Puesta a Norma de Conjuntos Inmobiliarios Consolidados", regulado a través de las RESO-2020-493-GDEBA-MGGP y RESO-2020-650-GDEBA-MGGP, en un único procedimiento, ahora denominado "Empadronamiento y Registración", a los fines de poder cumplir con la política del gobierno provincial de asegurar la efectivización en el territorio de las cesiones en el marco de la Ley N° 14.449, entre otros fines;

Que para proceder en dicho sentido, el procedimiento debe ser enmarcado mediante su correspondiente regulación siguiendo el espíritu del Decreto-Ley N° 8912/77, con carácter general y asimismo referirse a situaciones particularizadas, lo que ha sido cumplimentado mediante el dictado de la RESO-2022-360-GDEBA-MGGP;

Que conforme al artículo 5° del Anexo Único de la norma citada, las urbanizaciones cerradas que hubieren ingresado al régimen de "Empadronamiento y Puesta a Norma de Conjuntos Inmobiliarios Consolidados (E.P.C.I.C)", establecido por RESO-2020-493-GDEBA-MGGP y N° RESO-2020-650-GDEBA-MGGP, procederán a empadronarse conforme al procedimiento allí establecido;

Que habiendo sido acreditada la documentación exigida conforme los artículos 6°, 7° y 10 del Anexo Único de la RESO-2022-360-GDEBA-MGGP, el trámite finaliza con el otorgamiento de la aptitud técnica final, y la registración en el Registro Provincial de Urbanizaciones Cerradas, lo que habilita, en última instancia, la culminación del trámite ante la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires;

Que siguiendo las prescripciones de tal normativa, tomó intervención el área técnica de la Dirección de Gestión Territorial, entendiendo que, tal como se informa en el IF-2022-27246705-GDEBA-DGTMGGP, el Club de Campo "Santa Inés", cuya nomenclatura catastral es Circunscripción IV, Parcela 654F, Partida 51.609, cumplimenta las condiciones de la RESO-2022-360-GDEBA-MGGP, y la documentación requerida conforme los artículos 6°, 7° y 10 del Anexo Único de la norma citada;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial, entendiendo que se encuentra cumplimentado el trámite tendiente al "Empadronamiento y Registración" del Club de Campo "Santa Inés", compartiendo los informes técnicos que le precedieron;

Que el Municipio de Luján, como responsable primario del ordenamiento de su territorio, ha procedido a avalar la documentación presentada, conforme declaración jurada incorporada a las presentes actuaciones;

Que ha tomado conocimiento la Subsecretaría de Territorio y Desarrollo Sustentable;

Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 102 del Decreto-Ley N° 8912/77 (T.O. Decreto N° 3389/87 y modificatorios) y la RESO-2022-360-GDEBA-MGGP;

Por ello,

#### LA MINISTRA DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Otorgar el Apto Técnico Final en el marco del régimen de "Empadronamiento y Registración", conforme lo normado por el artículo 5° del Anexo Único de la RESO-2022-360-GDEBA-MGGP, al Club de Campo "Santa Inés", propiedad de la firma M y N FIDUCIARIA S.A., CUIT 30-70964919-8, el cual se identifica catastralmente como Circunscripción IV, Parcela 654F, Partida 51.609, en jurisdicción del partido de Luján, cuya superficie es 129,57 hectáreas, conforme copia de plano urbanístico y memoria técnica, que como Anexo Único identificado como GEDO: IF-2022-27389826-GDEBA-DTLMGGP, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Disponer la inscripción en el Registro Provincial de Urbanizaciones Cerradas del Club de Campo "Santa Inés", conjuntamente con el plano urbanístico y memoria técnica mencionados en el artículo precedente, dejando expresa constancia que se realiza la misma en el marco del artículo 5° del Anexo Único de la RESO-2022-360-GDEBA-MGGP.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que el municipio como responsable primario del ordenamiento territorial, conforme lo estatuye el artículo 70 del Decreto-Ley N° 8912/77, presta el conforme a todo lo actuado y al empadronamiento y registración que por la presente se otorga.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecida la exclusiva responsabilidad del presentante y/o los profesionales con incumbencia intervinientes y/o los respectivos consorcios de propietarios según corresponda, que pudiere caberle frente a terceros y propietarios sobre las obras y actividades desarrolladas, por eventuales daños ocasionados.

ARTÍCULO 5°. Comunicar a la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, para la prosecución del trámite de subdivisión.

ARTÍCULO 6°. Dar al Boletín Oficial, incorporar al SINDMA y pasar a la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial. Cumplido, archivar.

**Maria Cristina Álvarez Rodríguez**, Ministra.

**ANEXO/S**

IF-2022-27389826-GDEBA-DTLMGGP b0cc2051f4c44e7cab8fec7baad2548365ec0d21c16a9efce7fd359e59d2c6b [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 655-MGGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 29 de Septiembre de 2022

**VISTO** el EX-2021-32940513-GDEBA-DPOUYTMGGP mediante el cual el Municipio de Tandil modifica la normativa vigente en el partido, y

**CONSIDERANDO:**

Que se gestiona la convalidación provincial de la Ordenanza N° 17358/21 promulgada por Decreto N° 3599/21, mediante la cual se propone declarar como Distrito de Urbanización Integral al predio denominado catastralmente como: Circunscripción I, Sección E, Chacra 113, Fracción II, comprendido entre las calles Catamarca, Dufau, Ruta Nac. 226 y Pasaje Sin Nombre de la Ciudad de Tandil;

Que la propuesta se encuentra avalada por el municipio de Tandil, en su carácter de responsable primario del ordenamiento territorial;

Que ha tomado intervención la Dirección de Planificación Urbana Territorial, entendiéndose cumplimentado el trámite tendiente a la convalidación de la normativa gestionada;

Que ha tomado intervención la Dirección Técnica-Legal verificando el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, relativas a los procedimientos administrativos sometidos a su consideración;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial, compartiendo los informes técnicos y legales que le precedieron;

Que ha tomado conocimiento la Subsecretaría de Territorio y Desarrollo Sustentable;

Que ha tomado intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno;

Que por Decreto N° 183/2019 se delegó en esta cartera la aprobación establecida en el artículo 83° del Decreto Ley N° 8912/77;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 83° del Decreto-Ley N° 8912/77 (T.O. Decreto N° 3389/87 y modificatorios) y el Decreto N° 183/2019;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL  
DECRETO N° 183/2019 LA MINISTRA DE GOBIERNO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Convalidar la Ordenanza N° 17358/21 promulgada por Decreto N° 3599/21, mediante la cual el municipio de Tandil modifica la normativa vigente en el partido, que como Anexo Único IF-2022-29504599-GDEBA-DTLMGGP forma parte de la presente, bajo la exclusiva responsabilidad de los organismos técnicos intervinientes.

ARTÍCULO 2°. Establecer que en materia de infraestructura, servicios y equipamiento comunitario deberá darse cumplimiento a lo regulado por los artículos 56°, 62° y 63° del Decreto-Ley N° 8912/77 (T.O. por Decreto N° 3389/87 y modificatorios) en el momento de aprobarse el plano de subdivisión y/o materialización del uso.

ARTÍCULO 3°. Publicar en el Boletín Oficial, comunicar a la Subsecretaría Legal y Técnica dependiente de la Secretaría General, incorporar al SINDMA y pasar a la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial. Cumplido, archivar.

**Maria Cristina Álvarez Rodríguez**, Ministra.

**ANEXO/S**

IF-2022-29504599-GDEBA-DTLMGGP 98e84486eb0229d5c43eeb1ba451fdbc9fd46bd44ce52096c6a16e24dff80a1 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 656-MGGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 29 de Septiembre de 2022

**VISTO** el EX-2021-25923829-GDEBA-DSTAMGGP mediante el cual el Municipio de Guaminí modifica la normativa vigente en el partido, y

**CONSIDERANDO:**

Que se gestiona la convalidación provincial de la Ordenanza N° 39/21 promulgada por Decreto N° 1577/21, mediante la cual se propone ampliar el núcleo urbano de la localidad de Casbas

Que la propuesta se encuentra avalada por el municipio de Guaminí, en su carácter de responsable primario del ordenamiento territorial;

Que ha tomado intervención la Dirección de Planificación Urbana Territorial, entendiéndose cumplimentado el trámite tendiente a la convalidación de la normativa gestionada;

Que ha tomado intervención la Dirección Técnica-Legal verificando el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, relativas a los procedimientos administrativos sometidos a su consideración;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial, compartiendo los informes técnicos y legales que le precedieron;

Que ha tomado conocimiento la Subsecretaría de Territorio y Desarrollo Sustentable;

Que ha tomado intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno;

Que por Decreto N° 183/2019 se delegó en esta cartera la aprobación establecida en el artículo 83° del Decreto Ley N° 8912/77;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 83° del Decreto-Ley N° 8912/77 (T.O. Decreto N° 3389/87 y modificatorios) y el Decreto N° 183/2019;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL  
DECRETO N° 183/2019 LA MINISTRA DE GOBIERNO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Convalidar la Ordenanza N° 39/21 promulgada por Decreto N° 1577/21, mediante la cual el municipio de Guaminí modifica la normativa vigente en el partido, que como Anexo Único IF-2022-29519600-GDEBA-DTLMGGP forma parte de la presente, bajo la exclusiva responsabilidad de los organismos técnicos intervinientes.

**ARTÍCULO 2°.** Establecer que en materia de infraestructura, servicios y equipamiento comunitario deberá darse cumplimiento a lo regulado por los artículos 56°, 62° y 63° del Decreto-Ley N° 8912/77 (T.O. por Decreto N° 3389/87 y modificatorios) en el momento de aprobarse el plano de subdivisión y/o materialización del uso.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, publicar en el Boletín Oficial, comunicar a la Subsecretaría Legal y Técnica dependiente de la Secretaría General, incorporar al SINDMA y pasar a la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial. Cumplido, archivar.

**Maria Cristina Álvarez Rodríguez**, Ministra.

**ANEXO/S**

IF-2022-29519600-GDEBA-DTLMGGP f5c35a3a4a8e565679cf632651a00a529c7476a73f89830037f11eae93adf091 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 659-MGGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 29 de Septiembre de 2022

**VISTO** el expediente N° EX-2021-19438990-GDEBA-DSTAMGGP mediante el cual tramita la ubicación en un cargo del Agrupamiento Jerárquico, Categoría 24, Oficial Principal 1°, de Claudio Hernán RIFOURCAT, en los términos del artículo 171 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96), y

**CONSIDERANDO:**

Que a orden N° 3 el agente citado en el Visto solicita la presente gestión, en ocasión de haber desempeñado cargos de mayor jerarquía sin estabilidad;

Que el agente RIFOURCAT revista en la Subsecretaría de Gestión Operativa, Dirección Provincial del Registro de las Personas, Dirección de Enlace Administrativo, Subdirección Administrativa, Departamento Liquidaciones, en un cargo del Agrupamiento Técnico, Categoría 12, Código 4-0611-VII-2, Técnico Registral "C", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor;

Que por el artículo 3° del Decreto N° 242/15, se lo designó en la Secretaría General de la Gobernación, Secretaría de Servicios Públicos, Agencia Provincial del Transporte, a partir del 1° de febrero de 2014, en el cargo de Director de Transporte de Pasajeros y por Resolución N° RESOL-2018-119-GDEBA-MIYSPGP se le aceptó la renuncia a dicho cargo, a partir del 31 de diciembre de 2017 (ordenes N° 4 y 6);

Que por el artículo 2° de la Resolución N° RESOL-2018-125-GDEBA-MIYSPGP, se lo designó en el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Subsecretaría de Transporte, a partir del 1° de enero de 2018, en el cargo de Director de Transporte de Pasajeros y Cargas y por el artículo 2° de la Resolución N° RESOL-2018-865-GDEBA-MIYSPGP se limitó la mencionada designación, a partir del 1° de junio de 2018 (ordenes N° 7 y 9);



Que por el artículo 3º de la Resolución N° RESOL-2018-865-GDEBA-MIYSPGP, se lo designó en el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Subsecretaría de Transporte, a partir del 1º de junio de 2018, en el cargo de Director Provincial de Transporte y por el artículo 1º de la Resolución N° RESO-2020-79-GDEBA-MIYSPGP se le aceptó la renuncia a dicho cargo, a partir del 1º de enero de 2020 (ordenes N° 9 y 11);

Que en virtud de las referidas designaciones, por Resoluciones N° RESOL-2017-141-E-GDEBA-MGGP, RESOL-2018-331-GDEBA-MGGP, RESOL-2018-898-GDEBA-MGGP y RESO-2022-500-GDEBA-MGGP, se le concedieron y limitaron al interesado, períodos de reserva de cargo, desde el 1º de febrero de 2014 y hasta el 1º de enero de 2020 (ordenes N° 5, 8, 10 y 57);

Que a orden N° 24 obra certificación de servicios donde consta que el interesado acredita a la fecha del cese, los requisitos para dicha ubicación, toda vez que registra una antigüedad en la Administración Pública Provincial superior a quince (15) años, habiéndose desempeñado por más de cinco (5) años alternados en cargos jerárquicos;

Que a orden N° 61 la Subdirección Administrativa de la Dirección de Enlace Administrativo del Registro de las Personas, informa que el agente RIFOURCAT usufructuó licencia anual desde el 2 al 28 de enero de 2020, reincorporándose al Departamento Liquidaciones dependiente de esa Subdirección, con fecha 29 de enero 2020, según registro en el sistema SiaPe;

Que la correspondiente adecuación de cargo se efectúa en el marco del Presupuesto General Ejercicio 2022, Ley N° 15.310;

Que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Gobierno, a través del Departamento Estructuras y Planteles Básicos, propiciará las modificaciones en los Planteles Básicos a que hubiere lugar, en virtud de la medida que por la presente se adopta;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Contaduría General de la Provincia, Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en el artículo 171 de la Ley N°10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96);

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS  
N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS Y DECRE-2022-2-GDEBA-GPBA  
LA MINISTRA DE GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central, la transferencia de un (1) cargo, según el siguiente detalle:

**DÉBITO**

Jurisdicción 19 - MINISTERIO DE GOBIERNO

PRG 2 - ACT 1

Unidad Ejecutora 210

Finalidad 1 - Función 7

Subfunción 0

Fuente de Financiamiento 1.1

Inciso 1

Principal 1

Régimen Estatutario 1

Agrupamiento 4 - 1 cargo

Ubicación Geográfica 999

**CRÉDITO**

Jurisdicción 19 - MINISTERIO DE GOBIERNO

PRG 2 - ACT 1

Unidad Ejecutora 210

Finalidad 1 - Función 7

Subfunción 0

Fuente de Financiamiento 1.1

Inciso 1

Principal 1

Régimen Estatutario 1

Agrupamiento 6 - 1 cargo

Ubicación Geográfica 999

ARTÍCULO 2º. Reubicar, en la Jurisdicción 1.1.1.19 MINISTERIO DE GOBIERNO, Subsecretaría de Gestión Operativa, a partir del 29 de enero de 2020, al agente de la Dirección Provincial del Registro de las Personas, Dirección de Enlace Administrativo, Subdirección Administrativa, Departamento Liquidaciones, Claudio Hernán RIFOURCAT (DNI 29.684.010, clase 1982), en un cargo del Agrupamiento Jerárquico, Categoría 24, Oficial Principal 1º, Sector de Apoyo, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, proveniente del Agrupamiento Técnico, Categoría 12, Código 4-0611-VII-2, Técnico Registral "C" e igual régimen horario, de conformidad con lo establecido en el artículo 171 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96).

ARTÍCULO 3º. La Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Gobierno, a través del

Departamento Estructuras y Planteles Básicos, impulsará la adecuación de los Planteles Básicos que corresponda, en virtud de la medida que por la presente se adopta.

ARTÍCULO 4°. Notificar al Fiscal de Estado. Comunicar. Dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido archivar.

**Maria Cristina Álvarez Rodríguez**, Ministra.

## **RESOLUCIÓN N° 652-MGGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 29 de Septiembre de 2022

**VISTO** el expediente N° EX-2022-27069546-GDEBA-DPOUYTMGGP, mediante el cual tramita la incorporación al régimen de “Empadronamiento y Registración”, del Barrio Cerrado “Lomas de San Antonio”, en jurisdicción del partido de Luján, en el marco de la RESO-2022-360-GDEBA-MGGP, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por la Resolución mencionada en el Visto, se unificó el régimen de “Empadronamiento y Puesta a Norma de Conjuntos Inmobiliarios Consolidados”, regulado a través de las RESO-2020-493-GDEBA-MGGP y RESO-2020-650-GDEBA-MGGP, en un único procedimiento, ahora denominado “Empadronamiento y Registración”, a los fines de poder cumplir con la política del gobierno provincial de asegurar la efectivización en el territorio de las cesiones en el marco de la Ley N° 14.449, entre otros fines;

Que para proceder en dicho sentido, el procedimiento debe ser enmarcado mediante su correspondiente regulación siguiendo el espíritu del Decreto-Ley N° 8912/77, con carácter general y asimismo referirse a situaciones particularizadas, lo que ha sido cumplimentado mediante el dictado de la RESO-2022-360-GDEBA-MGGP;

Que conforme al artículo 5° del Anexo Único de la norma citada, las urbanizaciones cerradas que hubieren ingresado al régimen de “Empadronamiento y Puesta a Norma de Conjuntos Inmobiliarios Consolidados (E.P.C.I.C)”, establecido por RESO-2020-493-GDEBA-MGGP y N° RESO-2020-650-GDEBA-MGGP, procederán a empadronarse conforme al procedimiento allí establecido;

Que habiendo sido acreditada la documentación exigida conforme los artículos 6°, 7° y 10 del Anexo Único de la RESO-2022-360-GDEBA-MGGP, el trámite finaliza con el otorgamiento de la aptitud técnica final, y la registración en el Registro Provincial de Urbanizaciones Cerradas, lo que habilita, en última instancia, la culminación del trámite ante la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires;

Que siguiendo las prescripciones de tal normativa, tomó intervención el área técnica de la Dirección de Gestión Territorial, entendiendo que, tal como se informa en el IF-2022-27092713-GDEBA-DGTMGGP, el Barrio Cerrado “Lomas de San Antonio”, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción II, Parcela 291 b (Partida N° 1109), cumple las condiciones de la RESO-2022-360-GDEBA-MGGP, y la documentación requerida conforme los artículos 6°, 7° y 10 del Anexo Único de la norma citada;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial, entendiendo que se encuentra cumplimentado el trámite tendiente al “Empadronamiento y Registración” del Barrio Cerrado “Lomas de San Antonio”, compartiendo los informes técnicos que le precedieron;

Que el Municipio de Luján, como responsable primario del ordenamiento de su territorio, ha procedido a avalar la documentación presentada, conforme declaración jurada incorporada a las presentes actuaciones;

Que ha tomado conocimiento la Subsecretaría de Población y Desarrollo Sustentable;

Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 102 del Decreto-Ley N° 8912/77 (T.O. Decreto N° 3389/87 y modificatorios) y la RESO-2022-360-GDEBA-MGGP;

Por ello,

### **LA MINISTRA DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

ARTÍCULO 1°. Otorgar el Apto Técnico Final en el marco del régimen de “Empadronamiento y Registración”, conforme lo normado por el artículo 5° del Anexo Único de la RESO-2022-360-GDEBA-MGGP, al Barrio Cerrado “Lomas de San Antonio”, propiedad de la firma FIDUCIARIA INMOBILIARIA DE LUJÁN S.A., CUIT 30-70991124-0, el cual se identifica catastralmente como Circunscripción II, Parcela 291 b (Partida N° 1109) en jurisdicción del partido de Luján, cuya superficie es 16,44 hectáreas, conforme copia de plano urbanístico y memoria técnica, que como Anexo Único identificado como GEDO: IF-2022-27096208-DTLMGGP, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Disponer la inscripción en el Registro Provincial de Urbanizaciones Cerradas del Barrio Cerrado “Lomas de San Antonio”, conjuntamente con el plano urbanístico y memoria técnica mencionados en el artículo precedente, dejando expresa constancia que se realiza la misma en el marco del artículo 5° del Anexo Único de la RESO-2022-360-GDEBA-MGGP.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que el municipio como responsable primario del ordenamiento territorial, conforme lo estatuye el artículo 70 del Decreto-Ley N° 8912/77, presta el conforme a todo lo actuado y al empadronamiento y registración que por la presente se otorga.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecida la exclusiva responsabilidad del presentante y/o los profesionales con incumbencia intervinientes y/o los respectivos consorcios de propietarios según corresponda, que pudiese caberle frente a terceros y propietarios sobre las obras y actividades desarrolladas, por eventuales daños ocasionados.

ARTÍCULO 5°. Comunicar a la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, para la prosecución del trámite de subdivisión.

ARTÍCULO 6°. Dar al Boletín Oficial, incorporar al SINDMA y pasar a la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y

Territorial. Cumplido, archivar.

**Maria Cristina Álvarez Rodríguez**, Ministra

#### ANEXO/S

IF-2022-27096208-DTLMGGP 7995c5fbbdb63f375dce1b8a98ac09463b5b6fbc2f9e9db6848a3252f7115

[Ver](#)

### SECRETARÍA GENERAL

#### RESOLUCIÓN N° 245-SGG-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 30 de Septiembre de 2022

**VISTO** el expediente EX-2019-31600203-GDEBA-DAOSGG, por el que tramita la transferencia definitiva y sin cargo de un (1) vehículo automotor, a favor de la Municipalidad de Chascomús, y

#### CONSIDERANDO:

Que el Intendente de la Municipalidad de Chascomús solicitó a la Secretaría General la asignación de un vehículo, con el fin de cubrir el traslado de niños, niñas y jóvenes que asisten a diversas instituciones y programas de la Secretaría de Desarrollo Social del mencionado municipio;

Que la Subsecretaría General prestó conformidad a dicha solicitud;

Que la Dirección de Automotores Oficiales ha verificado que el vehículo marca Renault, Dominio GTA334, Registro Oficial N° 36606, se encuentra disponible para impulsar su transferencia;

Que obra copia del título de propiedad del rodado -emitido por el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor- y la Ficha Estante que reporta el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF);

Que, mediante Resolución N°1614/19 de IOMA, se dio de baja el vehículo mencionado, transfiriéndose el mismo a favor de esta Secretaría General;

Que obra en las actuaciones el acta de entrega de la unidad a la beneficiaria, con fecha 13 de septiembre de 2019;

Que, de acuerdo con lo establecido en el acápite 3.10 del Anexo Único del Decreto N° 928/07, la beneficiaria de la donación deberá concretar la transferencia de dominio del vehículo a su nombre en el plazo máximo de noventa (90) días corridos, contados desde la fecha de entrega de la documentación inherente a su inscripción, diligencia que deberá ser notificada y acreditada fehacientemente a la Dirección de Automotores Oficiales;

Que se han expedido la Dirección Provincial de Bienes y Servicios, la Dirección General de Administración y la Subsecretaría de Administración, propiciando sin objeciones el dictado de la presente medida;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 48 -último párrafo- del Decreto-Ley N° 7764/71 y modificatorios, y el capítulo 3° acápites 3.9 y 3.10 del Anexo Único del Decreto N° 928/07;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE  
EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS  
LA SECRETARÍA GENERAL  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Transferir en forma definitiva y sin cargo el vehículo automotor perteneciente al patrimonio del Poder Ejecutivo provincial, a favor de la Municipalidad de Chascomús, cuyos datos se detallan en el Anexo Único (IF-2022-28976474-GDEBA-DAOSGG), que forma parte integrante de la presente.

**ARTÍCULO 2º.** Efectuar en los Registros Central y Jurisdiccional la baja patrimonial del vehículo automotor afectado por la presente medida.

**ARTÍCULO 3º.** Determinar que la Municipalidad de Chascomús deberá realizar la inscripción de la transferencia del dominio, conforme a la normativa en la materia, notificando dicho acto por medio fehaciente a la Dirección de Automotores Oficiales.

Asimismo, el municipio beneficiario deberá correr con los gastos que, desde la efectiva recepción de la unidad, pudieran haberse generado, tales como las derivadas de reparación, mantenimiento o infracciones de tránsito y, desde la misma fecha, mantener indemne a la Provincia ante cualquier reclamo de terceros y/o del personal o dependientes de la entidad, que directa o indirectamente estén relacionados con la ejecución de la presente medida, debiendo, a tal efecto, asumir el compromiso de manera expresa y por escrito.

**ARTÍCULO 4º.** Establecer que, ante la falta de cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3º del presente acto, la Dirección de Automotores Oficiales procederá a denunciar el correspondiente cambio de titularidad ante la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios y/o Registro de Radicación de los Automotores y la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 5º.** Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**María Agustina Vila**, Secretaria.

## ANEXO/S

IF-2022-28976474-GDEBA-  
DAOSGG9c4c5550ed0153e0de2e5cdfb61512623037461824c1cb26866762ad40574a4b [Ver](#)

## RESOLUCIÓN N° 253-SGG-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 3 de Octubre de 2022

**VISTO** el expediente EX-2022-22732720-GDEBA-DSTASGG, por el cual tramita la transferencia definitiva y sin cargo de dos (2) vehículos automotores a favor del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la provincia de Buenos Aires, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la provincia de Buenos Aires solicitó a la Secretaría General la asignación de dos vehículos, a fin de satisfacer demandas propias del ministerio;

Que la Subsecretaría General prestó conformidad a dicha solicitud;

Que la Dirección de Automotores Oficiales ha verificado que los vehículos marca Ford, Dominio OTT137, Registro Oficial N° 43618, y marca Volkswagen, Dominio AA661XZ, Registro Oficial N° 46214, se encuentran disponibles para impulsar su transferencia;

Que obran copias de los títulos de propiedad de los rodados -emitidos por el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor- y las Fichas Estante que reporta el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF);

Que obra en las actuaciones las actas de entrega provisionales de las unidades, a favor del ministerio beneficiario, con fecha 15 y 19 de julio de 2022;

Que el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la provincia de Buenos Aires deberá contratar por su cuenta las pólizas de seguro con una cobertura básica (responsabilidad civil, cobertura contra robo y/o hurto total, incendio total sin franquicia) a partir del día de la entrega de los vehículos y su documentación, debiendo presentar copia de las pólizas a la Dirección de Automotores Oficiales dentro de los diez (10) días de la referida entrega;

Que se han expedido la Dirección Provincial de Bienes y Servicios, la Dirección General de Administración y la Subsecretaría de Administración, propiciando sin objeciones el dictado de la presente medida;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 48 -último párrafo- del Decreto- Ley N° 7.764/71 y modificatorios, el Acápite 3.7 del Anexo Único del Decreto N° 928/07 y el artículo 26 de la Ley N° 13.981 y complementarias;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE  
CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E LA  
SECRETARIA GENERAL  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Transferir en forma definitiva y sin cargo, a favor del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la provincia de Buenos Aires los vehículos automotores pertenecientes al patrimonio del Poder Ejecutivo provincial cuyos datos se detallan en el Anexo Único (IF-2022-28508910-GDEBA-DAOSGG), que forma parte integrante de la presente.

**ARTÍCULO 2°.** Efectuar, a través del área que corresponda de la Subsecretaría de Administración, el movimiento patrimonial en los Registros Central y Jurisdiccional de los vehículos automotores afectados por la presente medida.

**ARTÍCULO 3°.** Dejar establecido que el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la provincia de Buenos Aires deberá contratar por su cuenta las pólizas de seguro con una cobertura básica (responsabilidad civil, cobertura contra robo y/o hurto total, incendio total sin franquicia), a partir del día de la entrega de los vehículos y su documentación, a través de Provincia Seguros S.A., conforme a lo previsto en el Decreto N° 785/04, debiendo presentar copia de las pólizas a la Dirección de Automotores Oficiales dentro de los diez (10) días de la referida entrega.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, comunicar a Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**María Agustina Vila**, Secretaria.

## ANEXO/S

IF-2022-28508910-GDEBA-DAOSGG

e47f460ffcf3cf9131179a4e48816700cd4fddecffc7537081790f3e9103304

[Ver](#)

## RESOLUCIÓN N° 254-SGG-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 4 de Octubre de 2022

**VISTO** el expediente EX-2022-18492467-GDEBA-EAARS mediante el cual se propicia disponer la comisión de servicios al

exterior y autorizar el viaje de diversos/as funcionarios/as del Ente Administrador del Astillero Río Santiago, y

**CONSIDERANDO:**

Que entre los días 12 y 14 de octubre del corriente año se desarrollará en Asunción, República del Paraguay, la 9° Feria Internacional de Exposiciones y Conferencias del Sector Logístico, Transportes, Puertos y Navegación (NAVEGISTIC), especializada en el área del transporte fluvial;

Que la referida feria NAVEGISTIC es considerada de gran importancia en la región y reconocida por haber instalado su marca en ocho (8) ediciones, convirtiéndose en la mayor feria internacional del rubro, en cuanto a la logística portuaria y a los actores que intervienen en el comercio exterior;

Que en la nueva edición de la feria se presentarán las innovaciones y tendencias actuales, participarán cerca de cinco mil (5.000) visitantes de treinta (30) países e intervendrán aproximadamente doscientos (200) expositores;

Que, siendo el objetivo principal del Astillero Río Santiago el desarrollo y la comercialización de las actividades de la industria naval, la participación en una feria de dichas características, con alcance internacional, representa una oportunidad para que el Astillero Río Santiago pueda mostrar su potencial y ampliar sus horizontes productivos;

Que, además de la concurrencia internacional a dicho evento, cabe señalar que en la Hidrovía Paraguay-Paraná operan unas tres mil quinientas (3.500) embarcaciones de bandera paraguaya, que la sitúa como la tercera flota fluvial del mundo, solo por detrás de Estados Unidos de América y de la República Popular China en ese rubro, lo que demuestra el potencial que implica asistir a la feria NAVEGISTIC en la mencionada edición;

Que, por los motivos expuestos, corresponde disponer la comisión de servicios al exterior y autorizar el viaje de los/as funcionarios/as del Ente Astillero Río Santiago;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 1) del artículo 8° del Decreto N° 388/07 y modificatorios y por la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309;

Por ello,

**LA SECRETARIA GENERAL  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Disponer la comisión de servicios de las personas indicadas en el artículo 2° de la presente, a la ciudad de Asunción, República del Paraguay, entre los días 12 y 14 de octubre de 2022, a fin de que asistan a la 9° Feria Internacional de Exposiciones y Conferencias del Sector Logístico, Transportes, Puertos y Navegación (NAVEGISTIC), que tendrá lugar en la mencionada ciudad.

ARTÍCULO 2°. Autorizar el traslado a la ciudad de Asunción, República del Paraguay, entre los días 12 y 14 de octubre de 2022, a los/as funcionarios/as del Ente Administrador Astillero Río Santiago que se detallan a continuación:

Presidente del Ente Administrador del Astillero Río Santiago, Pedro Andrés WASIEJKO, D.N.I. N° 14.247.573, Clase 1960.

Gerente Comercial del Ente Administrador del Astillero Río Santiago, Emmanuel RUIZ, D.N.I. N° 30.937.298, Clase 1984.

Coordinadora de Relaciones Públicas, Prensa y Ceremonial del Ente Administrador del Astillero Río Santiago, Sabrina Alejandra ROTH, D.N.I. N° 25.647.324, Clase 1977.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que el gasto que demande la comisión de servicios al exterior que se autoriza por el presente acto será atendido con cargo a las partidas presupuestarias de la jurisdicción pertinente.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**María Agustina Vila**, Secretaria.

**ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA****RESOLUCIÓN N° 467-DEOPISU-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 30 de Septiembre de 2022

**VISTO** el expediente EX-2021-19149440-GDEBA-DEOPISU, la Ley N° 6021 y su reglamentación, la Ley N° 15.164, y su modificatoria Ley N° 15.309 y por el Decreto N° 1299/16, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el expediente citado en el Visto se gestionó el llamado a Licitación Pública N° 23/2022 para la realización de la obra: "Centro Juvenil-Costa Esperanza", Partido de San Martín, en el marco del Convenio de Préstamo BID N° 4823/OC-AR "Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires".

Que mediante el dictado de la Resolución N°250/2022, se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 23/2022, se aprobaron el pliego de bases y condiciones Generales y la documentación técnica y legal, elaborada por la Dirección de Pliegos Técnicos y Legajos Licitatorios, como así también se fijó la fecha, el horario y lugar de apertura del presente llamado.

Que a orden 107 y 110 se adunan las notificaciones a Fiscalía de Estado y al Honorable Tribunal de Cuentas, respectivamente.

Que a orden 113, luce agregada la publicación en el Boletín Oficial, mientras que a orden 114, obran las publicaciones en la WEB.

Que a orden 117, obra la circular aclaratoria N°1 identificada como PLIEG-2022-17290517-GDEBA-DPPUOPISU, en la cual



se aclara el Anexo A (Artículo IAO13.1(f)) del Pliego de Bases y Condiciones.

Que con fecha 23 de junio de 2022 se efectuó el Acta de Apertura de Ofertas obrante a orden 120, la cual luce identificada como documento oficial ACTA-2022-19600113-GDEBA-DCYCOPISU, de la cual surge que no se han recepcionado ofertas, por lo que el proceso ha quedado desierto; que en virtud de ello se dictó la Resolución n° 300/2022 por la cual se aprobó el procedimiento realizado en la Licitación Pública N°23/2022, se declaró desierto y se fijó fecha y hora para el nuevo llamado.

Que a orden 129 y 133 se adunan las notificaciones a Fiscalía de Estado y al Honorable Tribunal de Cuentas, respectivamente.

Que a orden 135, luce agregada la publicación en el Boletín Oficial, mientras que a orden 136, obran las publicaciones en la WEB.

Que con fecha 21 de julio de 2022 se efectuó la Apertura de Ofertas, conforme surge del acta obrante a orden 141, la cual luce identificada como documento oficial ACTA-2022-23503758-GDEBA-DCYCOPISU.

Que en dicho acto se procedió a la apertura de la única oferta presentada por la firma SES S.A. (CUIT 30- 64772754-5) por la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CON 92/100 (\$293.134.500,92).

Que a orden 142 obra la nota cursada al Registro de Licitadores de la provincia, poniendo en conocimiento del acta de apertura.

Que a orden 143 consta agregada la oferta de la firma mencionada.

Que a orden 144 obra el Acta de Aclaración de Oferta confeccionada por la Comisión Evaluadora de Ofertas;

Que a orden 147 se aduna la solicitud de prórroga del oferente para dar cumplimiento a la aclaración, siendo otorgada a orden 148 y notificada a través de mail al oferente, conforme surge de orden 150.

Que a orden 153 se aduna la consulta en la Mesa de Entrada Virtual de la Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires, realizada por la Dirección de Compras y Contrataciones, en donde se visualiza que el oferente SES S.A. no posee juicios pendientes contra el Estado Provincial.

Que a orden 154 consta el dictamen de la Comisión Evaluadora la que recomienda preadjudicar la Licitación Pública N° 23/2022, a la firma SES S.A (CUIT 30-64772754-5) por la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CON 92/100 (\$293.134.500,92), por ajustarse a lo establecido en el pliego de bases y condiciones y por ser la oferta conveniente al interés fiscal; asimismo se aduna a dicho orden el anexo 5, como archivo de trabajo, CENTRO JUVENIL - SAN MARTÍN - Comparativa, en donde luce actualizado el Presupuesto al mes de julio del año 2022.

Que a orden 155 se adjunta la cédula de notificación enviada al oferente y a orden 156 se aduna la constancia de remisión de las mismas mediante el correo electrónico.

Que a orden 200 se aduna la solicitud de gastos N°147, identificada como documento oficial IF-2022-32891163-GDEBA-DCYCOPISU, por el importe total de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CON 92/100 (\$293.134.500,92), con cargo al Ejercicio 2022, correspondiente al Presupuesto General de la Provincia de Buenos Aires, Ley N° 15.310, y al Ejercicio 2023.

Que se han expedido favorablemente, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de Provincia y Fiscalía de Estado.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 3° y 9° de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 5488/1959, el artículo 46 de la Ley N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309; y el Decreto N° 1299/16.

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL  
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar la Licitación Pública N° 23/2022, para la ejecución de la obra "Centro Juvenil- Costa Esperanza", Partido de San Martín, en el marco del Convenio de Préstamo BID N° 4823/OC-AR "Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires".

**ARTÍCULO 2°.** Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa SES S.A (CUIT 30-64772754-5) por la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CON 92/100 (\$293.134.500,92), por ajustarse a lo establecido en el pliego de bases y condiciones y por ser la oferta conveniente al interés fiscal.

**ARTÍCULO 3°.** Dejar establecido que la presente gestión será financiada con aportes establecidos en el contrato de préstamo BID N° 4823-AR en las previsiones del régimen único de adquisiciones y contrataciones financiadas por organismos multilaterales de crédito (OMC), aprobado por Decreto N° 1299/16, conforme la siguiente imputación: Sector 1, Subsector 1, carácter 2, Jurisdicción 30, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 14, DGA 130, Unidad Ejecutora 480, Programa 2, Subprograma 3, Proyecto 14020, Actividad 0, Obra 61, Moneda 1, Finalidad 3, Función 7, Subfunción 0, Inciso 4, Partida Principal 2, Partida Parcial 2, Partida Subparcial 0, Clas. Económico 221300, Fuente Financiamiento 11, Ubicación Geográfica 371 San Martín, conforme la solicitud de gastos N°147, identificada como documento oficial IF-2022-32891163-GDEBA-DCYCOPISU.

**ARTÍCULO 4°.** Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del diez por ciento (10 %) del monto del contrato, conforme lo establecido en el marco del artículo 48 de la Ley N° 6.021, y a la cláusula 36.1 de la IAO, del PLIEG-2022-15657333-GDEBA-DPTYLLOPISU.

**ARTÍCULO 5°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Notificar al Fiscal de Estado. Incorporar en el Sistema de información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) conforme las previsiones del artículo 2° inciso c) del Decreto N° 703/2020 (BO 01/09/2020). Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido. Archivar.

**Romina Analía Barrios**, Directora Ejecutiva.

## COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

### RESOLUCIÓN N° 381-CIC-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 30 de Septiembre de 2022

**VISTO** el expediente EX-2022-29268295-GDEBA-DSTYADCIC, por el cual se acepta la renuncia de la agente Delfina ARAMBARRI, a partir del 1° de septiembre de 2022 en la Comisión de Investigaciones Científicas, en los términos que establece el Capítulo IV, artículo 17 apartado 2 de la Ley N° 13.487 y su Decreto Reglamentario N° 3939/06 y el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y

#### CONSIDERANDO:

Que en el orden n° 4, la agente Delfina ARAMBARRI presenta la renuncia, a partir del 1° de septiembre de 2022, al cargo de Profesional Asistente de la Carrera del Personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo Tecnológico Ley N° 13.487, designada oportunamente por Decreto N° DECRE-2022-299-GDEBA-GPBA;

Que en el orden n° 5, obra nota de la agente ARAMBARRI donde manifiesta que no realizó el trámite de alta, conforme lo establece el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que en el orden n° 9, la Dirección de Sumarios Administrativos informa que el agente no posee actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que la medida dispuesta, encuentra sustento legal en el Capítulo IV, artículo 17 apartado 2 de la Ley N° 13.487 y su Decreto Reglamentario N° 3939/06 y el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIONES  
CIENTÍFICAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Aceptar la renuncia en la Jurisdicción 1.1.2.11, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 33 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Comisión de Investigaciones Científicas, de la agente Delfina ARAMBARRI (DNI N° 38.865.914, Clase 1995, Legajo de Contaduría N° 371.296), a partir del 1° de septiembre de 2022, al cargo de Profesional Asistente de la Carrera del Personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo Tecnológico Ley N° 13.487, de conformidad con lo establecido en el Capítulo IV, artículo 17 apartado 2 de la norma antes citada y su Decreto Reglamentario N° 3939/06 y el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

**ARTÍCULO 2º.** Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General de Gobierno, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Alejandro Villar, Presidente

## CORPORACIÓN DE FOMENTO DEL VALLE BONAERENSE DEL RÍO COLORADO

### RESOLUCIÓN N° 159-CORFO-2022

PEDRO LURO, BUENOS AIRES  
Domingo 2 de Octubre de 2022

**VISTO** que es necesario fijar los valores de Canon de Riego correspondiente a la tercera (3º) Cuota del año 2022; y

#### CONSIDERANDO:

Que se deben aprobar los valores para la tercera (3º) Cuota de Canon de Riego del año en curso, correspondiente a la Administración Principal y Secundaria;

Que en lo referente a las contribuciones de Administración Principal de canales de riego y drenaje se registran variaciones en los montos establecidos;

Por ello;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL INTERINO DE CORFO RÍO COLORADO  
DENTRO DE LAS FACULTADES QUE LE ACUERDA  
EL DECRETO-LEY 7.948;  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Fijar el valor de la tercera (3º) Cuota de Canon de Riego por Administración Principal, Año 2022, según los sistemas por donde derive el recurso, en los siguientes montos finales: Canal Principal Unificador I: \$173.93; Canal Principal Unificador II: \$308.09; Canal Principal Unificador III: \$232.18; Canal Principal Mayor Buratovich: \$277,90; Canal Principal Villalonga: \$275,37, Regantes Directos del Río Colorado: \$264.37.

**ARTÍCULO 2º.** Fijase como fecha de Vencimiento de la tercera (3º) Cuota de Canon de Riego Año 2022, el día 14/10/2022; en misma fecha vencerán, en caso de corresponder la cuota de administración de canales secundarios y terciarios que los respectivos consorcios y/o condóminos fijen en su caso (Art. 113, Inc. a) de la ley 12.257).

ARTÍCULO 3º. Modalidades de pago: Banco de la Provincia de Buenos Aires; Transferencias bancarias; Link pagos; Tarjeta Procampo; tarjeta de débito y crédito, cheques y echeques, pudiendo pagarse en la Sede Central de Corfo e Intendencias de Riego.

ARTÍCULO 4º. Todo concesionario o permisionario que no abone en término, deberá abonarlo actualizado al momento de su efectivo pago la tasa de interés vigente para el canon.

ARTÍCULO 5º. Aplicar una bonificación equivalente al diez por ciento (10 %) del valor de la contribución de Administración Principal (Art. 113, inciso a) del Código de Aguas, por pago en término al vencimiento.

ARTÍCULO 6º. Tome conocimiento el Consejo Consultivo de Corfo Río Colorado, Gerencia Técnica y Administrativa de Corfo, Intendencias de Riego y Asesor Letrado. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y en el sitio oficial en Internet.

Ramiro Vergara, Administrador General.

## RESOLUCIÓN N° 161-CORFO-2022

PEDRO LURO, BUENOS AIRES  
Lunes 3 de Octubre de 2022

**VISTO**, lo tramitado en el marco del expediente EX-2022-33128862-GDEBA-GACFVRC que es necesario fijar los valores de Administración secundaria correspondiente a la tercera (3º) Cuota del año 2022; y

### CONSIDERANDO:

Que merecen tratamiento y aprobación del infrascripto los valores para la tercera (3º) cuota de Administración Secundaria del año en curso, de los Concesionarios de Riego y Cuenca de Desagües;

Que estas partidas forman parte de la Contribución que deben realizar los concesionarios de agua pública, de acuerdo al Art. 113º inciso b) de la Ley 12.257 (Código de Aguas de la Provincia de Buenos Aires);

Que dichos montos fueron aprobados en las Asambleas de los respectivos Consorcios de Riego y Cuencas de Desagüe, realizadas en las intendencias de Riego de Mayor Buratovich, Pedro Luro y Villalonga, respectivamente tal cual surge de las notas presentadas por los señores Intendentes de Riego y adunadas a orden 3, 4 y 5;

Que los Intendentes de Riego, como funcionarios públicos participaron de las Asambleas garantizando el cumplimiento del Código de Agua Decreto-Ley 7.984 y legislación concordante al efecto;

Que estos montos se destinaron al mantenimiento de la red secundaria y terciaria de riego y drenaje, exclusivamente con maquinarias e insumos de CORFO Río Colorado;

Que una de las Obligaciones de los Miembros de los Consorcios de Riego y Cuencas de Desagües es cumplir con las contribuciones impuestas por la Asamblea;

Que se practico el oportuno dictamen legal;

Por ello,

### EL ADMINISTRADOR GENERAL INTERINO DE CORFO RÍO COLORADO DENTRO DE LAS FACULTADES QUE LE ACUERDA

#### EL DECRETO LEY 7.948;

#### RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Fijar el valor de la tercera (3º) Cuota de Canon de Riego por Administración Secundaria, Año 2022, conforme lo establecido por el art. 113 inciso b) de la Ley 12.257 según los sistemas por donde derive el recurso cada concesionario, aprobado en Asambleas y elevado ante mí por notas debidamente firmadas por los Intendentes de riego, formando parte de la presente mediante los IF-2022-33129609-GDEBA-GACFVRC, IF-2022-33129577-GDEBA-GACFVRC, IF-2022-33129498-GDEBA-GACFVRC;

ARTÍCULO 2º. Fíjase como fecha de Vencimiento de la segunda (2º) Cuota de Administración secundaria 2021, el día 14/10/2022;

ARTÍCULO 3º. Modalidades de pago: Banco de la Provincia de Buenos Aires; Transferencias bancarias; Link pagos; Tarjeta Procampo; tarjeta de debito y tarjeta de crédito, pudiendo pagarse en la Sede Central de Corfo e Intendencias de Riego.

ARTÍCULO 4º. Todo concesionario o permisionario que no abone en término, deberá abonarlo actualizado al momento de su efectivo pago, con un interés moratorio igual a la cuota de Canon Vigente.

ARTÍCULO 6º. Tome conocimiento el Consejo Consultivo de Corfo Río Colorado, Gerencia Técnica y Administrativa de Corfo, Intendencias de Riego y Asesor Letrado. Publíquese por un (1) días en el Boletín Oficial y en el sitio oficial en Internet.

Ramiro Vergara, Administrador General.

### ANEXO/S

|                                 |                                                                   |                     |
|---------------------------------|-------------------------------------------------------------------|---------------------|
| IF-2022-33129609-GDEBA-GACFVRC  | 4c3ab57aeca7e0de155bcaea047ee2789d492014521731b1186b167c4f62f5    | <a href="#">Ver</a> |
| IF-2022-33129577-GDEBA-GACFVRC- | 09c64c55dc25759fc34ff9b5f98a8d9d000f0f0ed39275eb527216759837735c  | <a href="#">Ver</a> |
| IF-2022-33129498-GDEBA-GACFVRC- | 0a85f129f76fb501cc3140aeddcc036c12f2d2f71e4c5850461e285239883242a | <a href="#">Ver</a> |

**RESOLUCIÓN N° 164-CORFO-2022**PEDRO LURO, BUENOS AIRES  
Lunes 3 de Octubre de 2022

**VISTO** las solicitudes del Consorcio Hidráulico del Valle Bonaerense del Río Colorado, que tramita por intermedio del EX-2022-31802934-GDEBA-GACFVRC;

**CONSIDERANDO:**

Que el Consorcio Hidráulico está constituido por la totalidad de los concesionarios de agua para riego;  
Que el artículo 113 inciso b) de la Ley 12257 establece que los consorcios de regantes podrán percibir una contribución por los servicios que presten con autorización de la entidad administradora del servicio;  
Que, obran a orden 2, 3, 4, 5 y 6 las respectivas notas de pedido para la aprobación por parte de esta Administración de Contribuciones respecto a reparaciones efectuadas sobre puentes, incorporación de polietileno, administración secundaria y canalero, administración contable y coordinación técnica;  
Que expresaron su opinión respecto al pedido oportunamente las Intendencias de Riego de la Corporación de Fomento del Valle Bonaerense del Río Colorado;  
Que a orden 17 se aduna el correspondiente dictamen legal respecto a lo solicitado en las notas de referencia;  
Por ello;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL INTERINO DE CORFO RÍO COLORADO  
DENTRO DE LAS FACULTADES QUE LE ACUERDA  
EL DECRETO LEY 7948/72,  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Autorizar el cobro directo al Consorcio Hidráulico del Valle Bonaerense del Río Colorado de la contribución por Coordinación Técnica a los Consorcios de Riego para todos los canales que adhieran a la mencionada contribución según IF-2022-31781075-GDEBA-GACFVRC y según IF-2022-31780322-GDEBA-GACFVRC cuyo vencimiento operará el día 15/10/2022.

**ARTÍCULO 2º.** Autorizar el cobro directo al Consorcio Hidráulico del Valle Bonaerense del Río Colorado de la contribución por Administración Contable a los Consorcios de Riego según IF-2022-31780735-GDEBA-GACFVRC, que adhieran a las mencionadas contribuciones, cuyo vencimiento operará el día 15/10/2022.

**ARTÍCULO 3º.** Autorizar el cobro directo al Consorcio Hidráulico del Valle Bonaerense del Río Colorado de la contribución por Servicio de Canalero a Consorcios de Riego a los Consorcios de Riego según IF-2022-31780483-GDEBA-GACFVRC, que adhieran a las mencionadas contribuciones, cuyo vencimiento operará el día 15/10/2022.

**ARTÍCULO 4º.** Autorizar el cobro directo al Consorcio Hidráulico del Valle Bonaerense del Río Colorado de la contribución por Fondo de Reparación de Puentes a los Consorcios de Riego Secundaria según IF-2022-31780126-GDEBA-GACFVRC y según IF-2022-31780322-GDEBA-GACFVRC, que adhieran a las mencionadas contribuciones, cuyo vencimiento operará el día 15/07/2022.

**ARTÍCULO 5º.** Rechazase la aprobación de la Contribución solicitada para Nylon en los canales Principales Mayor Buratovich, Unificador II y Villalonga por los fundamentos dados en el dictamen legal según orden 17.

**ARTÍCULO 6º.** Por expreso mandato del Directorio del Consorcio Hidráulico del Valle Bonaerense del Río Colorado conforme solicitud que enviara el firmante, se aplicará un interés moratorio del 1,5 % mensual para los conceptos incluidos en los artículos 1, 2 y 4 de la presente. Aclarese especialmente que dadas las características del concepto dispuesto en el Artículo 3º, se mantendrá respecto del devengamiento de un interés moratorio del 3 % mensual sobre saldo deudor.

**ARTÍCULO 7º.** Aplicar una bonificación equivalente al 10 % del valor de la contribución (Art. 113, inciso a y b) del Código de Aguas, por pago en término al vencimiento en las contribuciones del art. 1, 2 y 4.

**ARTÍCULO 8º.** Notifíquese al Consorcio Hidráulico, Gerencia Administrativa y Gerencia Técnica de la Corporación. Publíquese por 1 (uno) día en el Boletín Oficial y en el sitio oficial en Internet. Resérvese copia.

**Ramiro Vergara**, Administrador General.

**ANEXO/S**

|                                  |                                                                  |                     |
|----------------------------------|------------------------------------------------------------------|---------------------|
| IF-2022-31781075-GDEBA-GACFVRC 1 | e25fa887fda42f44f7705b343cd8a3501dce3945e41f2b57362e1a1a1137af51 | <a href="#">Ver</a> |
| IF-2022-31780322-GDEBA-GACFVRC1  | bb6619f9ee6f2d932aba0e40ddb5082bb4a11e13c90acb4d41f2cec65c92a8de | <a href="#">Ver</a> |
| IF-2022-31780483-GDEBA-GACFVRC 1 | ee34bf72354eca44d46f97a1bbd4bf65414180ba73cab43c77fe7ff82c81ed54 | <a href="#">Ver</a> |

**RESOLUCIÓN N° 166-CORFO-2022**PEDRO LURO, BUENOS AIRES  
Martes 4 de Octubre de 2022

**VISTO** la solicitud del Consorcio Hidráulico del Valle Bonaerense del Río Colorado que tramita por el EX-2022-31916701-

GDEBA-GACFVRC;

**CONSIDERANDO:**

Que el Consorcio Hidráulico está constituido por la totalidad de los concesionarios de agua para riego;  
Que el artículo 113 inciso b) de la Ley 12257 establece que los consorcios de regantes podrán percibir una contribución por los servicios que presten, con previa autorización de la entidad administradora del servicio;  
Que el Consorcio Hidráulico del Valle Bonaerense del Río Colorado solicitó la aprobación de una contribución para gastos administrativos de la entidad;  
Que teniendo en cuenta el dictamen legal de la Asesoría Letrada de la Corporación de Fomento del Valle Bonaerense del Río Colorado la aplicación de dicha contribución se debe efectuar sobre los regantes que efectivamente reciben alguna contraprestación de servicios por parte del Consorcio Hidráulico, en estricto cumplimiento de la manda legal;  
Que la Gerencia Técnica de la Corporación de Fomento del Valle Bonaerense del Río Colorado emitió dictamen informando los consorcios particulares de cada acueducto que tenga prestación de servicios concreta de parte del Consorcio Hidráulico tal cual se manifestara líneas arriba;  
Que la Gerencia Administrativa de la Corporación de Fomento del Valle Bonaerense del Río Colorado emitió dictamen aconsejando una adecuación razonable del valor de Gastos Administrativos a aprobar al Consorcio Hidráulico teniendo en cuenta el aumento de costos experimentados en la actualidad;  
Que, respecto a los Fondos de Renovación de Máquinas, Fondo de Mantenimiento de Obra, Fondo de Movilidades y Fondo de Reserva como los mismos no han sido objeto de convenio con la Corporación de Fomento del Valle Bonaerense del Río Colorado, tal como requiere el art. 113 inc. b de la ley 12.257 para su operatividad y ser aplicados a la prestación de servicios de limpieza, conservación y reparación en forma directa, por el momento corresponde rechazar su aprobación hasta tanto sean cumplidos los recaudos de ley;  
Que a los citados montos se aplicará una bonificación del 10% por pago en término, es decir, previo a la fecha de su vencimiento;  
Por ello;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL INTERINO DE CORFO RÍO COLORADO  
DENTRO DE LAS FACULTADES QUE LE ACUERDA  
EL DECRETO LEY 7948/72,  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar el cobro directo al Consorcio Hidráulico del Valle Bonaerense del Río Colorado de una contribución por Gastos Administrativos con carácter general de PESOS CINCUENTA Y OCHO CON DIEZ CENTAVOS (\$58,10) por hectárea empadronada con concesión de riego, para los usuarios mencionados en el IF-2022-33447170-GDEBA-GTCFVRC; cuyo vencimiento operará el día 15/10/2022.  
ARTÍCULO 2º. Aplicar una bonificación equivalente al 10 % del valor de la contribución por pago en término, es decir, previo a la fecha de su vencimiento.  
ARTÍCULO 3º. Rechazase la aprobación de la Contribución por Fondo de Renovación de Máquinas, Fondo de Mantenimiento de Obra, Fondo de Movilidades y Fondo de Reserva por no cumplir los recaudos de ley para su aprobación.  
ARTÍCULO 4º. Notifíquese al Consorcio Hidráulico, Gerencia Administrativa y Gerencia Técnica de la Corporación. Publíquese por 1 (uno) día en el Boletín Oficial y en el sitio oficial en Internet. Resérvese copia.

**Ramiro Vergara**, Administrador General.

**ANEXO/S**

IF-2022-33447170-GDEBA-  
GTCFVRC

bc71cb08810b999e1a2ce7a2a5b7cd67614e41d80dc20bae6d193589b8d28d86 [Ver](#)

**CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL DE MAR DEL PLATA****RESOLUCIÓN N° 721/2022**

MAR DEL PLATA,  
03 DE OCTUBRE DE 2022

**VISTO** La notificación de la firma EDEA SA con fecha 30 de septiembre del presente año fue publicada en Boletín Oficial la Res. 1376/22 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Pcia. de Bs. As., que aprueba un nuevo cuadro tarifario, cuyos valores serán aplicados a partir de los consumos del 01/10/2022.

**CONSIDERANDO**

Que el cambio obedece principalmente a la modificación en los precios estacionales de energía establecidos por la Res. SE 629/22, por lo cual sólo varían respecto del cuadro tarifario vigente actualmente los cargos por energía.  
Que los nuevos valores para la tarifa T3MT (con demanda menor a 300kw) que inciden en el consumo del suministro de energía eléctrica a muelles y que entran en vigencia son los siguientes:

CARGO VARIABLE POR ENERGÍA DEMANDADA EN PICO 7.0954 \$/kWh  
CARGO VARIABLE POR ENERGÍA DEMANDADA EN RESTO 6.9281 \$/kWh



## CARGO VARIABLE POR ENERGÍA DEMANDADA EN VALLE 6.7602 \$/kWh

Que por su parte en concordancia con lo dispuesto en Res de Resolución Interventor CPRMDP N° 103-12/2013 que estas tarifas "se modificarán solo en caso que se modifique la estructura de costos y/o a criterio de la autoridad portuaria" la Gerencia Operativa realizó un informe sobre la incidencia de estos aumentos en la estructura de costos del suministro de energía eléctrica, el cual se transcribe a continuación:

"Los nuevos cuadros tarifarios por suministro de energía eléctrica hacen necesariamente que debamos replantear las Tarifas de Suministro de Energía Eléctrica a Buques que estuvieron vigentes desde el desde el 19 de julio de 2022 por medio de Resolución Presidencia CPRMDP N° 649/2022 (Expediente CPRMDP N° 3658/2017), y que son las siguientes:

| Buques                                                                                      | Valor KW hora |
|---------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| Bandera Nacional, con puerto de operaciones o uso de puerto activo en Mar del Plata.        | \$ 27,50      |
| Bandera Nacional, sin puerto de operaciones o uso de puerto activo en Mar del Plata y otros | \$ 33,90      |
| Bandera Extranjera                                                                          | \$ 40,60      |

Además a continuación se detallan los costos por el suministro de energía eléctrica de las cuentas: Sub Estación N° 1: 73-9009287 (Sección 11° - Terminal N° 2), Sub Estación N° 2: 73-9009307 (Sección 9° - Terminal N° 2), Sub Estación N° 3: 73-9009298 (Sección 5° - Terminal N° 2), Sub Estación N° 4: 73-9009336 (Sección 8° - Terminal N° 2) y Sub Estación N° 5: 73-9009308 (Sección 4° - Terminal N° 2), comparativos entre el establecido en Resolución 499/22 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y el anterior a la misma:

| CONCEPTO                       | SUMINISTRO T3MT - VIGENCIA 20/07/2022 |              |              |            |
|--------------------------------|---------------------------------------|--------------|--------------|------------|
|                                | TIPO                                  | ANTERIOR     | NUEVA        | INCREMENTO |
| Grandes Demandas Media Tensión | Fijo                                  | 1.882,7700\$ | 1.882,7700\$ | 0,00%      |
| Energía en Pico                | Variable                              | 5,1982\$     | 7,0954\$     | 36,50%     |
| Energía en Valle               | Variable                              | 4,7825\$     | 6,9281\$     | 44,86%     |
| Energía en Resto               | Variable                              | 4,9901\$     | 6,7602\$     | 35,47%     |
| Potencia en Pico               | Fijo                                  | 361,4100\$   | 361,4100\$   | 0,00%      |
| Potencia fuera de Pico         | Fijo                                  | 261,4900\$   | 261,4900\$   | 0,00%      |
| Resolución MI 206/13           | Fijo                                  | 32,0000\$    | 32,0000\$    | 0,00%      |
| Exceso Energía Reactiva        | Variable                              | 0,5890\$     | 0,5890\$     | 0,00%      |
| Incremento Costo Mayorista     | Variable                              | 0,5000\$     | 0,5000\$     | 0,00%      |

De dicha comparación podemos concluir que en promedio los costos fijos por suministro de energía no aumentaron y los costos variables en un 38,94 %, por lo que hace que claramente debamos actualizar las Tarifas de Suministro de Energía Eléctrica a Buques.

A los fines del análisis es que se informa el promedio de Consumo de Energía Eléctrica desde el mes de Septiembre de 2021 y hasta Agosto de 2022:

| PERIODO | CONSUMO    |
|---------|------------|
| sep-21  | 124.518,60 |
| oct-21  | 140.576,40 |
| nov-21  | 234.782,80 |
| dic-21  | 281.562,30 |
| ene-22  | 196.411,10 |
| feb-22  | 100.894,30 |
| mar-22  | 145.048,00 |

|                 |                   |
|-----------------|-------------------|
| abr-22          | 140.345,60        |
| may-22          | 228.547,90        |
| jun-22          | 215.076,60        |
| jul-22          | 156.840,50        |
| ago-22          | 241.274,90        |
| <b>PROMEDIO</b> | <b>183.823,25</b> |

Para el cálculo de las nuevas tarifas se tuvieron en cuenta las siguientes consideraciones a saber:

- Para el cálculo de los costos fijos por Kw se tuvo en cuenta el consumo mensual promedio tomado desde Septiembre 2021 y hasta Agosto 2022, el cual asciende a 183.823,25 Kw.
- Total de impuestos no deducibles 16,60% (Ingresos Brutos, Ley 11769).
- El consumo de energía de los equipos, que ronda el 15% del total consumido por cada mes.

| CONCEPTO                           | CÁLCULO TARIFA SUMINISTRO A BUQUES |                  |                  |               |
|------------------------------------|------------------------------------|------------------|------------------|---------------|
|                                    |                                    | VIGENTE          | NUEVA            | INCREMENTO    |
| COSTO VARIABLE por Kw              | Variable                           | 7,0884\$         | 9,3477\$         | 31,87%        |
| COSTO FIJO por mes                 | Fijo                               | 1.118.215,9791\$ | 1.118.215,9791\$ | 0,00%         |
| Total Energía Activa por mes       | 183.823                            | 13,1715\$        | 15,4308\$        | 17,15%        |
| <b>TOTAL COSTO EDEA Kw</b>         |                                    | <b>13,1715\$</b> | <b>15,4308\$</b> | <b>17,15%</b> |
| MANTEN. INSTALACIONES por mes      | 190.454,00 \$                      | 1,1018 \$        | 1,1018 \$        | 0,00%         |
| MANTENIMIENTO SOFT por mes         | 83.490,00 \$                       | 0,4830 \$        | 0,4830 \$        | 0,00%         |
| <b>TOTAL ABONOS Kw</b>             |                                    | <b>1,5849 \$</b> | <b>1,5849 \$</b> | <b>0,00%</b>  |
| AMORTIZACION por mes               | 237.028,87\$                       | 1,0793\$         | 1,2894\$         | 19,47%        |
| MANTENIMIENTO EQUIPO por mes       | 480.089,01\$                       | 2,1375\$         | 2,6117\$         | 22,18%        |
| <b>TOTAL AMORT. Y MANTENIM. Kw</b> |                                    | <b>3,2168\$</b>  | <b>3,9011\$</b>  | <b>21,27%</b> |
| <b>COSTO por Kw</b>                |                                    | <b>17,9732\$</b> | <b>20,9168\$</b> | <b>16,38%</b> |
| <b>CONSUMO EQUIPOS</b>             |                                    |                  | <b>3,1375\$</b>  |               |
| <b>COSTO TOTAL por Kw</b>          |                                    | <b>17,9732\$</b> | <b>24,0543\$</b> | <b>33,83%</b> |

Además de actualizar los valores referentes a la Amortización de los equipos y mantenimiento de los mismos, siendo que para esto se aplicaron los Índices de la Cámara Argentina de la Construcción, aplicándose el índice del Costo de Construcción para la Amortización y el índice de Materiales para el mantenimiento de los equipos.

De ello se desprende que el costo por Kw se incrementa en un 33,83 %, pasando de \$ 17,9732 a \$24,0543, para lo cual las nuevas tarifas quedarían conformadas de la siguiente manera:

| <u>Buques</u>                                                                        | <u>Valor KW hora</u> | <u>Incremento</u> |
|--------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|-------------------|
| Bandera Nacional, con puerto de operaciones o uso de puerto activo en Mar del Plata. | \$36,85              | 34,00 %           |
| Bandera Nacional, sin puerto de operaciones o uso de puerto activo en Mar del Plata. | \$45,40              | 33,92 %           |
| Bandera Extranjera y otros.                                                          | \$54,40              | 33,99 %           |

Que se considera mantener:

- para el caso de las tomas trifásicas (63 Amp+3P+N+T) en los Espigones 2 y 3 el derecho de conexión diario mínimo equivalente a 144 KWh

- cargo de Conexión Mínimo del suministro de Energía Eléctrica del Espigón 1 equivalente a 36 Kw.
- A los efectos de promover el uso racional de la energía y el consumo programado de la misma el beneficio sobre los usuarios que realicen cargas iguales o superiores a 60.000 kwh en un mes calendario, un descuento del 10% sobre el valor total de kw que cargue en la próxima factura inmediata posterior a aquélla en que se haya cumplido la condición.

Que, con fundamento en todo ello y en particular en la delegación expresa de la Resolución de Directorio N° 289.02-12/2017, el Sr Presidente del CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL DE MAR DEL PLATA, con facultades suficientes para el dictado de la presente, conforme las atribuciones que emergen del Dcto. Prov. Bs. As. 3572/99 y modificatorios

### RESUELVE

Artículo 1°: APROBAR el nuevo cuadro tarifario de suministro de energía eléctrica conforme el siguiente detalle:

| Buques                                                                               | Valor KW hora |
|--------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| Bandera Nacional, con puerto de operaciones o uso de puerto activo en Mar del Plata. | \$36,85       |
| Bandera Nacional, sin puerto de operaciones o uso de puerto activo en Mar del Plata  | \$45,40       |
| Bandera Extranjera y otros.                                                          | \$54,40       |

Artículo 2°: Mantener, para los usuarios que realicen cargas iguales o superiores a 60.000 kw/h al mes calendario, la aplicación del descuento del 10 % sobre el valor total de kw en la factura inmediata posterior.

Artículo 3°: Mantener para el caso de las tomas trifásicas (63 Amp+3P+N+T) en los Espigones 2 y 3 el derecho de conexión diario mínimo equivalente a 144 KWh;

Artículo 4°: Mantener para el caso de las tomas en el Espigón 1 el derecho de conexión diario mínimo equivalente a 36 KWh

Artículo 5°: La presente Resolución empezará a regir a partir de las cargas de crédito para el consumo de energía eléctrica solicitadas por los usuarios a partir del 06 de octubre de 2022.

Artículo 6°: Regístrese como Resolución Presidencia CPRMDP N° 721/2022. Publíquese en la Página WEB Oficial ([www.puertomardelplata.net](http://www.puertomardelplata.net)) de este Consorcio Portuario y en el Boletín Oficial de la Pcia. de Bs. As. Cumplido, archívese.

Gabriel Felizia, Presidente.

## MINISTERIO DE TRANSPORTE

### RESOLUCIÓN N° 195-MTRAGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 5 de Octubre de 2022

**VISTO** el Expediente N° EX-2022-29330940-GDEBA-DSTECMTRAGP, en el marco del Decreto Ley N° 16.378/57, Decreto N° 2.608/89, el Decreto N° 1.813/18, y

#### CONSIDERANDO:

Que por Decreto-Ley N° 16.378/57 y su Decreto reglamentario N° 2.608/89 se instrumentó el régimen referido al transporte público fluvial en el ámbito jurisdiccional de la Provincia de Buenos Aires, transferidos desde el Estado Nacional mediante Decreto N° 2.409/79;

Que el Art. 11° del Decreto N° 1.813/18 creó el SISTEMA DE COMPENSACIONES PARA EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE FLUVIAL DE PASAJEROS en aguas jurisdiccionales de la Provincia de Buenos Aires con la finalidad de equilibrar la ecuación económico financiera del servicio;

Que el artículo 12 del mentado decreto establece, a su vez, que “...el procedimiento de liquidación y distribución del SISTEMA DE COMPENSACIONES PARA EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE FLUVIAL PASAJEROS se realizará por aplicación de la METODOLOGÍA DE CÁLCULO DE COSTOS DE OPERACIÓN que establezca y apruebe la Autoridad competente...”;

Que, a su vez, el artículo 13 del Decreto N° 1.813/18 estatuyó a la Subsecretaría de Transporte de la Provincia de Buenos Aires como Autoridad de Aplicación, la cual podrá “dictar las normas complementarias y reglamentarias necesarias a efectos de la aplicación del presente decreto, suscribir convenios de colaboración con reparticiones oficiales nacionales o municipales, a efectos de optimizar, de manera integral y sistémica, los procesos de planificación, ejecución y fiscalización de la totalidad de los componentes del sistema de Transporte Automotor de Pasajeros de tipo urbano y suburbano, provincial y municipal, y Transporte Fluvial, que opere en el territorio de la Provincia, como así también los procesos metodológicos, administrativos, presupuestarios y de control vinculados con el cálculo, la liquidación y el pago de las Compensaciones y asignaciones vigentes”;

Que, en consonancia con tales lineamientos, la entonces Subsecretaría de Transporte, dependiente del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, dictó la Resolución N° RESOL-2019-207-GDEBA-SSTRANSPMIYSPGP, aprobatoria de la “METODOLOGÍA DE CÁLCULO DE COSTOS DE OPERACIÓN DEL SERVICIO” y la “METODOLOGÍA DE CÁLCULO DE COMPENSACION DE COSTOS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE FLUVIAL PÚBLICO”;

Que oportunamente, por medio de la Resolución N° RESOL-2020-17-GDEBASSTRANSPMIYSPGP se estimó conveniente modificar el periodo en el que se practicaría la compensación, por lo que ya no sería en forma trimestral sino mensual, entendiéndose que dicha medida permitirá aportar eficiencia, periodicidad y previsibilidad en el cálculo y pago de las mismas; Que, es deber de esta administración arbitrar los medios necesarios a los efectos de garantizar la continuidad del régimen de compensaciones al servicio público de transporte de pasajeros de jurisdicción provincial;

Que, en este sentido, se ha dictado el Decreto N° DECRE-2021-6-GDEBA-GPBA mediante el cual, no solo se aprobó el sostenimiento de los regímenes transicionales sancionados por el Decreto N° DECTO-2018-1813-GDEBA-GPBA sino que también, en lo que aquí importa, se renuevan las atribuciones conferidas y los alcances del artículo 13 del Decreto precitado “mientras se encuentren vigentes los regímenes transitorios sancionados en el mismo y en sus normas complementarias y modificatorias”;

Que el Poder Legislativo Provincial, sancionó la Ley N° 15.310, Ley de Presupuesto General para la Administración Pública Provincial ejercicio 2022 y con fecha 2 de junio el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, mediante Resolución 368/2022, incorpora dentro de dicho presupuesto al Ministerio de Transporte;

Que posteriormente, la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, establece en el artículo 32 bis que le corresponde al Ministerio de Transporte asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia y, en particular, entender en las cuestiones relacionadas con el transporte terrestre, fluvial y ferroviario, coordinar acciones con otros organismos nacionales, provinciales y/o municipales y entender en el estudio de costos, determinación de tarifas y concesiones de los servicios públicos de transporte;

Que siendo responsabilidad de esta Administración el garantizar la prestación de los servicios públicos aquí comprometidos bajo los principios de obligatoriedad, regularidad y continuidad, advertida una posible mejora, corresponde modificar las metodologías para llevar a cabo el procedimiento para el pago de compensaciones y la determinación de las mismas;

Que, en esa misma dirección, la precitada Resolución 207/2019, destaca en su artículo 8° como, asimismo, el párrafo segundo de su Anexo I, destacan que *“La Subsecretaría podrá modificar y/o adaptar las metodologías aprobadas en la medida que cuente con una mayor cantidad de datos que le permitan una mejor y más eficiente determinación de los parámetros, de modo de obtener con mayor certeza las variables del sistema en general y de cada operador en particular”*;

Que luego de un análisis pormenorizado, la Dirección Provincial de Planificación y Política Económica del Transporte ha advertido la necesidad de realizar modificaciones globales en las metodologías hasta ahora utilizadas;

Que, primeramente, esa Dirección Provincial indicó la necesidad de realizar modificaciones en el procedimiento por el cual se imputaban los ingresos percibidos por las empresas del transporte fluvial, en lo referido al servicio exclusivo de transporte escolar, a los fines de la determinación de las compensaciones a distribuir;

Que, sin embargo, como medida integral se arribó a la conclusión de que debía darse un cambio profundo y detallista tendiente a generar mayor equidad en el modo de distribuir, quedando plasmado todo ello en el Informe realizado por la Dirección Provincial de Planificación y Política Económica del Transporte, identificado como IF-2022-30724346-GDEBADPPYPETMTRAGP;

Que a esos fines, luego de recabar la información necesaria para el estudio acabado de las metodologías y la correspondiente a los servicios de las líneas N° 450, 451, 452, 453, 454 y 455, la Dirección Provincial de Planificación y Política Económica del Transporte ha confeccionado la METODOLOGÍA DE CALCULO DE COSTOS DE OPERACIÓN DEL SERVICIO la cual se incorpora a las presentes actuaciones como documento N° IF-2022-33608994-GDEBA-DPPYPETMTRAGP;

Que a través de la METODOLOGÍA DE CALCULO DE COSTOS DE OPERACIÓN DEL SERVICIO se realizó un relevamiento de los distintos conceptos que componen la estructura de costos del servicio público de transporte fluvial de pasajeros, arribando al cálculo del costo de operación correspondiente a cada línea, especificando en cada caso los parámetros y las fórmulas para calcularlos;

Que, la Dirección Provincial citada ha procedido a elaborar la METODOLOGÍA DE CALCULO DE COMPENSACION DE COSTOS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE FLUVIAL PÚBLICO a utilizarse para la determinación de las sumas a compensar a los prestadores del servicio público en cuestión, la cual se encuentra incorporada a las presentes actuaciones como documento N° IF-2022-31712784-GDEBA-DPPYPETMTRAGP;

Que, por lo antedicho, se ha estimado conveniente modificar el articulado normativo pertinente a los fines de dejar establecidas las nuevas metodologías modificadas;

Que han tomado intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 56 inciso 1° del Decreto – Ley N° 16.378/57, el Decreto N° 2608/89, los artículos 11, 12 y 13 del Decreto N° 1813/18, el artículo 1° del Decreto N° 382/22 y el artículo 32 bis de la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EL MINISTRO DE TRANSPORTE DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Modificar el artículo 1° de la Resolución 207/2019 aprobada por la entonces Subsecretaría de Transporte de la provincia de Buenos Aires que quedará redactado de la siguiente manera:

*“Aprobar, a partir de la liquidación correspondiente al mes de julio del 2022, la “METODOLOGÍA DE CALCULO DE COSTOS DE OPERACIÓN DEL SERVICIO” a los efectos de proceder al cálculo del costo de los servicios de transporte público fluvial, que como Anexo I (IF-2022-33608994-GDEBA-DPPYPETMTRAGP) se incorpora y forma parte integrante de la presente resolución.”*

ARTÍCULO 2°. Modificar el artículo 2° de la Resolución 207/2019 aprobada por la entonces Subsecretaría de Transporte de la provincia de Buenos Aires que quedará redactado de la siguiente manera:

*“Aprobar, a partir de la liquidación correspondiente al mes de julio del 2022, la “METODOLOGÍA DE*

*CALCULO DE COMPENSACION DE COSTOS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE FLUVIAL PÚBLICO", que como Anexo II (IF-2022-31712784-GDEBA-DPPYPETMTRAGP) se incorpora y forma parte integrante de la presente resolución, a efectos de practicar la liquidación y pago de las Compensaciones al Transporte Fluvial de Pasajeros con destino a las líneas de transporte fluvial de pasajeros del Delta de la Provincia de Buenos Aires."*

ARTÍCULO 3°. Ratificar las liquidaciones y pagos efectuados, de conformidad con la Nota del Ministro de Transporte N° NO-2022-25092161-GDEBA-MTRAGP y la Providencia N° PV-2022- 29550943-GDEBA-MTRAGP, mediante la Disposición N° 74/2022 de la Dirección General de Administración, sumas que se tomarán como anticipo de la liquidación final que corresponda de acuerdo a la nueva metodología aprobada por la presente.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a la Contaduría General de la Provincia. Dar al Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Jorge Alberto D Onofrio, Ministro

## RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS  
MINISTERIO DE TRABAJO

### RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 32-MHYFGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 30 de Septiembre de 2022

VISTO el EX-2022-13532633-GDEBA-DCYSAMHYFGP, el DECRE-2021-988-GDEBA-GPBA, la RESO-2022-113-GDEBA-MHYFGP, y

#### CONSIDERANDO:

Que en el orden 5, la Asociación Mutualista de Empleados del Ministerio de Obras Públicas -AMEMOP-, solicita la autorización para operar bajo el Régimen Único de Códigos de Descuento, adjuntando documentación al respecto;

Que mediante el dictado del DECRE-2021-988-GDEBA-GPBA se aprueba el nuevo marco regulatorio para la implementación del "Régimen Único de Códigos de Descuento";

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 5° del mencionado decreto, las entidades previstas en el artículo 3° del mismo que quieran operar mediante el Régimen Único de Códigos de Descuento, deberán contar con una autorización otorgada por el Ministerio de Hacienda y Finanzas de manera conjunta con el Ministerio de Trabajo;

Que mediante la RESO-2022-113-GDEBA-MHYFGP, se establecieron los parámetros tendientes a la implementación del Régimen Único de Códigos de Descuento, a efectos de facilitar una operatoria dinámica y eficiente;

Que, de acuerdo a la documentación presentada por la entidad, corresponde en esta instancia dictar el acto administrativo mediante el cual se la autorice para operar mediante el referido régimen;

Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 5° del DECRE-2021-988-GDEBA-GPBA;

Por ello,

#### EL MINISTRO DE TRABAJO Y EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVEN

ARTÍCULO 1°: Autorizar a la Asociación Mutualista de Empleados del Ministerio de Obras Públicas -AMEMOP-, mientras duren las condiciones previstas en el artículo 2° del Anexo I de la RESO-2022-113- GDEBA-MHYFGP, a operar mediante el Régimen Único de Códigos de Descuento establecido por el DECRE-2021-988-GDEBA-GPBA, en los siguientes Organismos: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Dirección de Vialidad, Ministerio de Seguridad, y Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Directora General de Administración del Ministerio de Hacienda y Finanzas a asignar los números de códigos de cada servicio a prestar por la entidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° del DECRE-2021-988-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 3°: Registrar, comunicar, publicar, incorporar en el SINDMA, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Walter Correa, Ministro; Pablo Julio López, Ministro.

### RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 33-MHYFGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 30 de Septiembre de 2022

VISTO el EX-2022-14628700-GDEBA-DCYSAMHYFGP, el DECRE-2021-988-GDEBA-GPBA, la RESO-2022-113-GDEBA-



MHYFGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que en el orden 7, la Unión Jubilados del Banco de la Provincia de Buenos Aires, solicita la autorización para operar bajo el Régimen Único de Códigos de Descuento, adjuntando documentación al respecto;

Que mediante el dictado del DECRE-2021-988-GDEBA-GPBA se aprueba el nuevo marco regulatorio para la implementación del "Régimen Único de Códigos de Descuento";

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 5° del mencionado decreto, las entidades previstas en el artículo 3° del mismo que quieran operar mediante el Régimen Único de Códigos de Descuento, deberán contar con una autorización otorgada por el Ministerio de Hacienda y Finanzas de manera conjunta con el Ministerio de Trabajo;

Que mediante la RESO-2022-113-GDEBA-MHYFGP, se establecieron los parámetros tendientes a la implementación del Régimen Único de Códigos de Descuento, a efectos de facilitar una operatoria dinámica y eficiente;

Que, de acuerdo a la documentación presentada por la entidad, corresponde en esta instancia dictar el acto administrativo mediante el cual se la autorice para operar mediante el referido régimen;

Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 5° del DECRE-2021-988-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EL MINISTRO DE TRABAJO Y EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°: Autorizar a la Unión Jubilados del Banco de la Provincia de Buenos Aires, mientras duren las condiciones previstas en el artículo 2° del Anexo I de la RESO-2022-113-GDEBA-MHYFGP, a operar mediante el Régimen Único de Códigos de Descuento establecido por el DECRE-2021-988-GDEBA-GPBA, en el siguiente Organismo: Caja de Jubilaciones, Subsidios y Pensiones del Personal del Banco de la Provincia de Buenos Aires

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Directora General de Administración del Ministerio de Hacienda y Finanzas a asignar los números de códigos de cada servicio a prestar por la entidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° del DECRE-2021-988-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 3°: Registrar, comunicar, publicar, incorporar en el SINDMA, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Walter Correa**, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro.

**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 34-MHYFGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 30 de Septiembre de 2022

**VISTO** el EX-2022-05256890-GDEBA-DCYSAMHYFGP, el DECRE-2021-988-GDEBA-GPBA, la RESO-2022-113-GDEBA-MHYFGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que en el orden 5, la Asociación Mutualista de Empleados del Banco de la Provincia de Buenos Aires -AMEBPBA-, solicita la autorización para operar bajo el Régimen Único de Códigos de Descuento, adjuntando documentación al respecto;

Que mediante el dictado del DECRE-2021-988-GDEBA-GPBA se aprueba el nuevo marco regulatorio para la implementación del "Régimen Único de Códigos de Descuento";

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 5° del mencionado decreto, las entidades previstas en el artículo 3° del mismo que quieran operar mediante el Régimen Único de Códigos de Descuento, deberán contar con una autorización otorgada por el Ministerio de Hacienda y Finanzas de manera conjunta con el Ministerio de Trabajo;

Que mediante la RESO-2022-113-GDEBA-MHYFGP, se establecieron los parámetros tendientes a la implementación del Régimen Único de Códigos de Descuento, a efectos de facilitar una operatoria dinámica y eficiente;

Que de acuerdo a la documentación presentada por la entidad, corresponde en esta instancia dictar el acto administrativo mediante el cual se la autorice para operar mediante el referido régimen;

Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 5° del DECRE-2021-988-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EL MINISTRO DE TRABAJO Y EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°: Autorizar a la Asociación Mutualista de Empleados del Banco de la Provincia de Buenos Aires -AMEBPBA-, mientras duren las condiciones previstas en el artículo 2° del Anexo I de la RESO-2022-113-GDEBA-MHYFGP, a operar mediante el Régimen Único de Códigos de Descuento establecido por el DECRE-2021-988-GDEBA-GPBA, en el siguiente Organismo: Caja de Jubilaciones, Subsidios y Pensiones del Personal del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Directora General de Administración del Ministerio de Hacienda y Finanzas a asignar los números de códigos de cada servicio a prestar por la entidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° del DECRE-2021-988-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, incorporar en el SINDMA, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Walter Correa**, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro

### **RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 35-MHYFGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 30 de Septiembre de 2022

**VISTO** el EX-2022-15544748-GDEBA-DCYSAMHYFGP, el DECRE-2021-988-GDEBA-GPBA, la RESO-2022-113-GDEBA-MHYFGP, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que en el orden 5, el Centro de Oficiales Retirados de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, solicita la autorización para operar bajo el Régimen Único de Códigos de Descuento, adjuntando documentación al respecto;  
Que mediante el dictado del DECRE-2021-988-GDEBA-GPBA se aprueba el nuevo marco regulatorio para la implementación del "Régimen Único de Códigos de Descuento";  
Que de conformidad con lo previsto en el artículo 5º del mencionado decreto, las entidades previstas en el artículo 3º del mismo que quieran operar mediante el Régimen Único de Códigos de Descuento, deberán contar con una autorización otorgada por el Ministerio de Hacienda y Finanzas de manera conjunta con el Ministerio de Trabajo;  
Que mediante la RESO-2022-113-GDEBA-MHYFGP, se establecieron los parámetros tendientes a la implementación del Régimen Único de Códigos de Descuento, a efectos de facilitar una operatoria dinámica y eficiente;  
Que, de acuerdo a la documentación presentada por la entidad, corresponde en esta instancia dictar el acto administrativo mediante el cual se la autorice para operar mediante el referido régimen;  
Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno;  
Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 5º del DECRE-2021-988-GDEBA-GPBA;  
Por ello,

#### **EL MINISTRO DE TRABAJO Y EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVEN**

ARTÍCULO 1º: Autorizar al Centro de Oficiales Retirados de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, mientras duren las condiciones previstas en el artículo 2º del Anexo I de la RESO-2022-113-GDEBA-MHYFGP, a operar mediante el Régimen Único de Códigos de Descuento establecido por el DECRE-2021-988-GDEBA-GPBA, en el siguiente Organismo: Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la Directora General de Administración del Ministerio de Hacienda y Finanzas a asignar los números de códigos de cada servicio a prestar por la entidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4º del DECRE-2021-988-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, incorporar en el SINDMA, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Walter Correa**, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro.

### **RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 36-MHYFGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 30 de Septiembre de 2022

**VISTO** el EX-2022-16963547-GDEBA-DCYSAMHYFGP, el DECRE-2021-988-GDEBA-GPBA, la RESO-2022-113-GDEBA-MHYFGP, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que en los órdenes 5 y 8, la Asociación Mutual de los Servicios Sociales del Personal de la Contaduría General de la Provincia, solicita la autorización para operar bajo el Régimen Único de Códigos de Descuento, adjuntando documentación al respecto;  
Que mediante el dictado del DECRE-2021-988-GDEBA-GPBA se aprueba el nuevo marco regulatorio para la implementación del "Régimen Único de Códigos de Descuento";  
Que de conformidad con lo previsto en el artículo 5º del mencionado decreto, las entidades previstas en el artículo 3º del mismo que quieran operar mediante el Régimen Único de Códigos de Descuento, deberán contar con una autorización otorgada por el Ministerio de Hacienda y Finanzas de manera conjunta con el Ministerio de Trabajo;  
Que mediante la RESO-2022-113-GDEBA-MHYFGP, se establecieron los parámetros tendientes a la implementación del Régimen Único de Códigos de Descuento, a efectos de facilitar una operatoria dinámica y eficiente;  
Que, de acuerdo a la documentación presentada por la entidad, corresponde en esta instancia dictar el acto administrativo mediante el cual se la autorice para operar mediante el referido régimen;  
Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno;  
Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 5º del DECRE-2021-988-GDEBA-GPBA;  
Por ello,

**EL MINISTRO DE TRABAJO Y EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Asociación Mutual de los Servicios Sociales del Personal de la Contaduría General de la Provincia, mientras duren las condiciones previstas en el artículo 2º del Anexo I de la RESO-2022-113-GDEBA-MHYFGP a operar mediante el Régimen Único de Códigos de Descuento, establecido por el DECRE-2021-988-GDEBA-GPBA, en los siguientes Organismos: Tesorería General de la Provincia, y Contaduría General de la Provincia.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la Directora General de Administración del Ministerio de Hacienda y Finanzas a asignar los números de códigos de cada servicio a prestar por la entidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4º del DECRE-2021-988-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, incorporar en el SINDMA, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Walter Correa**, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro.

**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 37-MHYFGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 30 de Septiembre de 2022

**VISTO** el EX-2022-14944552-GDEBA-DCYSAMHYFGP, el DECRE-2021-988-GDEBA-GPBA, la RESO-2022-113-GDEBA-MHYFGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que en el orden 9, el Circulo Policial de la Provincia de Buenos Aires, solicita la autorización para operar bajo el Régimen Único de Código de Descuento, adjuntando documentación al respecto;

Que mediante el dictado del DECRE-2021-988-GDEBA-GPBA se aprueba el nuevo marco regulatorio para la implementación del "Régimen Único de Códigos de Descuento";

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 5º del mencionado decreto, las entidades previstas en el artículo 3º del mismo que quieran operar mediante el Régimen Único de Códigos de Descuento, deberán contar con una autorización otorgada por el Ministerio de Hacienda y Finanzas de manera conjunta con el Ministerio de Trabajo;

Que mediante la RESO-2022-113-GDEBA-MHYFGP, se establecieron los parámetros tendientes a la implementación del Régimen Único de Códigos de Descuento, a efectos de facilitar una operatoria dinámica y eficiente;

Que, de acuerdo a la documentación presentada por la entidad, corresponde en esta instancia dictar el acto administrativo mediante el cual se la autorice para operar mediante el referido régimen;

Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 5º del DECRE-2021-988-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EL MINISTRO DE TRABAJO Y EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1º: Autorizar al Circulo Policial de la Provincia de Buenos Aires, mientras duren las condiciones previstas en el artículo 2º del Anexo I de la RESO-2022-113-GDEBA-MHYFGP, a operar mediante el Régimen Único de Códigos de Descuento establecido por el DECRE-2021-988-GDEBA-GPBA, en los siguientes Organismos: Ministerio de Seguridad, y Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la Directora General de Administración del Ministerio de Hacienda y Finanzas a asignar los números de códigos de cada servicio a prestar por la entidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4º del DECRE-2021-988-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, incorporar en el SINDMA, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Walter Correa**, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro.

**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 38-MHYFGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 30 de Septiembre de 2022

**VISTO** el EX-2022-14429353-GDEBA-DCYSAMHYFGP, el DECRE-2021-988-GDEBA-GPBA, la RESO-2022-113-GDEBA-MHYFGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que en el orden 11, la Asociación Mutual Solidaridad Policial, solicita la autorización para operar bajo el Régimen Único de Código de Descuento, adjuntando documentación al respecto;

Que mediante el dictado del DECRE-2021-988-GDEBA-GPBA se aprueba el nuevo marco regulatorio para la implementación del "Régimen Único de Códigos de Descuento";

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 5º del mencionado decreto, las entidades previstas en el artículo 3º del

mismo que quieran operar mediante el Régimen Único de Códigos de Descuento, deberán contar con una autorización otorgada por el Ministerio de Hacienda y Finanzas de manera conjunta con el Ministerio de Trabajo;  
Que mediante la RESO-2022-113-GDEBA-MHYFGP, se establecieron los parámetros tendientes a la implementación del Régimen Único de Códigos de Descuento, a efectos de facilitar una operatoria dinámica y eficiente;  
Que, de acuerdo a la documentación presentada por la entidad, corresponde en esta instancia dictar el acto administrativo mediante el cual se la autorice para operar mediante el referido régimen;  
Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno;  
Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 5° del DECRET-2021-988-GDEBA-GPBA;  
Por ello,

**EL MINISTRO DE TRABAJO Y EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°: Autorizar a la Asociación Mutual Solidaridad Policial, mientras duren las condiciones previstas en el artículo 2° del Anexo I de la RESO-2022-113-GDEBA-MHYFGP, a operar mediante el Régimen Único de Códigos de Descuento establecido por el DECRET-2021-988-GDEBA-GPBA, en el siguiente Organismo: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Directora General de Administración del Ministerio de Hacienda y Finanzas a asignar los números de códigos de cada servicio a prestar por la entidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° del DECRET-2021-988-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 3°: Registrar, comunicar, publicar, incorporar en el SINDMA, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Walter Correa**, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro

**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 39-MHYFGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 30 de Septiembre de 2022

**VISTO** el EX-2022-18801813-GDEBA-DCYSAMHYFGP, el DECRET-2021-988-GDEBA-GPBA, la RESO-2022-113-GDEBA-MHYFGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que en el orden 8, el Círculo de Oficiales "Con Todos" Asociación Mutual del Servicio Penitenciario Bonaerense, solicita la autorización para operar bajo el Régimen Único de Códigos de Descuento, adjuntando documentación al respecto;  
Que mediante el dictado del DECRET-2021-988-GDEBA-GPBA se aprueba el nuevo marco regulatorio para la implementación del "Régimen Único de Códigos de Descuento";

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 5° del mencionado decreto, las entidades previstas en el artículo 3° del mismo que quieran operar mediante el Régimen Único de Códigos de Descuento, deberán contar con una autorización otorgada por el Ministerio de Hacienda y Finanzas de manera conjunta con el Ministerio de Trabajo;

Que mediante la RESO-2022-113-GDEBA-MHYFGP, se establecieron los parámetros tendientes a la implementación del Régimen Único de Códigos de Descuento, a efectos de facilitar una operatoria dinámica y eficiente;

Que de acuerdo a la documentación presentada por la entidad, corresponde en esta instancia dictar el acto administrativo mediante el cual se la autorice para operar mediante el referido régimen;

Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 5° del DECRET-2021-988-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EI MINISTRO DE TRABAJO Y EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°: Autorizar al Círculo de Oficiales "Con Todos" Asociación Mutual del Servicio Penitenciario Bonaerense, mientras duren las condiciones previstas en el artículo 2° del Anexo I de la RESO-2022-113-GDEBA-MHYFGP a operar mediante el Régimen Único de Códigos de Descuento, establecido por el DECRET-2021-988-GDEBA-GPBA, en el siguiente Organismo: Servicio Penitenciario Bonaerense.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Directora General de Administración del Ministerio de Hacienda y Finanzas a asignar los números de códigos de cada servicio a prestar por la entidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° del DECRET-2021-988-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 3°: Registrar, comunicar, publicar, incorporar en el SINDMA, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Walter Correa**, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro.

**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 40-MHYFGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 3 de Octubre de 2022

**VISTO** el EX-2022-13683225-GDEBA-DCYSAMHYFGP, el DECRE-2021-988-GDEBA-GPBA, la RESO-2022-113-GDEBA-MHYFGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que en el orden 7, la Sociedad de Socorros Mutuos de Policía, solicita la autorización para operar bajo el Régimen Único de Códigos de Descuento, adjuntando documentación al respecto;

Que mediante el dictado del DECRE-2021-988-GDEBA-GPBA se aprueba el nuevo marco regulatorio para la implementación del "Régimen Único de Códigos de Descuento";

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 5° del mencionado decreto, las entidades previstas en el artículo 3° del mismo que quieran operar mediante el Régimen Único de Códigos de Descuento, deberán contar con una autorización otorgada por el Ministerio de Hacienda y Finanzas de manera conjunta con el Ministerio de Trabajo;

Que mediante la RESO-2022-113-GDEBA-MHYFGP, se establecieron los parámetros tendientes a la implementación del Régimen Único de Códigos de Descuento, a efectos de facilitar una operatoria dinámica y eficiente;

Que de acuerdo a la documentación presentada por la entidad, corresponde en esta instancia dictar el acto administrativo mediante el cual se la autorice para operar mediante el referido régimen;

Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 5° del DECRE-2021-988-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EL MINISTRO DE TRABAJO Y EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°: Autorizar a la Sociedad de Socorros Mutuos de Policía, mientras duren las condiciones previstas en el artículo 2° del Anexo I de la RESO-2022-113-GDEBA-MHYFGP, a operar mediante el Régimen Único de Códigos de Descuento establecido por el DECRE-2021-988-GDEBA-GPBA, en el siguiente Organismo: Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Directora General de Administración del Ministerio de Hacienda y Finanzas a asignar los números de códigos de cada servicio a prestar por la entidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° del DECRE-2021-988-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 3°: Registrar, comunicar, publicar, incorporar en el SINDMA, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Walter Correa**, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro.

**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 41-MHYFGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 3 de Octubre de 2022

**VISTO** el EX-2022-16176012-GDEBA-DCYSAMHYFGP, el DECRE-2021-988-GDEBA-GPBA, la RESO-2022-113-GDEBA-MHYFGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que en el orden 5, la entidad Unión Personal Jerárquico del Banco de la Provincia de Buenos Aires, solicita la autorización para operar bajo el Régimen Único de Código de Descuento, adjuntando documentación al respecto;

Que mediante el dictado del DECRE-2021-988-GDEBA-GPBA se aprueba el nuevo marco regulatorio para la implementación del "Régimen Único de Códigos de Descuento";

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 5° del mencionado decreto, las entidades previstas en el artículo 3° del mismo que quieran operar mediante el Régimen Único de Códigos de Descuento, deberán contar con una autorización otorgada por el Ministerio de Hacienda y Finanzas de manera conjunta con el Ministerio de Trabajo;

Que mediante la RESO-2022-113-GDEBA-MHYFGP, se establecieron los parámetros tendientes a la implementación del Régimen Único de Códigos de Descuento, a efectos de facilitar una operatoria dinámica y eficiente;

Que, de acuerdo a la documentación presentada por la entidad, corresponde en esta instancia dictar el acto administrativo mediante el cual se la autorice para operar mediante el referido régimen;

Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 5° del DECRE-2021-988-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EL MINISTRO DE TRABAJO Y EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°: Autorizar a la entidad Unión Personal Jerárquico del Banco de la Provincia de Buenos Aires, mientras duren las condiciones previstas en el artículo 2° del Anexo I de la RESO-2022-113-GDEBA-MHYFGP, a operar mediante el Régimen Único de Códigos de Descuento establecido por el DECRE-2021-988-GDEBA-GPBA.



ARTÍCULO 2º: Autorizar a la Directora General de Administración del Ministerio de Hacienda y Finanzas a asignar los números de códigos de cada servicio a prestar por la entidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4º del DECRE-2021-988-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, incorporar en el SINDMA, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Walter Correa**, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 42-MHYFGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 3 de Octubre de 2022

**VISTO** el EX-2022-14804907-GDEBA-DCYSAMHYFGP, el DECRE-2021-988-GDEBA-GPBA, la RESO-2022-113-GDEBA-MHYFGP, y

### **CONSIDERANDO:**

Que en el orden 7, la Asociación Mutual Empleados de Bienestar Social de la Provincia de Buenos Aires -A.M.E.B.S.-, solicita la autorización para operar bajo el Régimen Único de Códigos de Descuento, adjuntando documentación al respecto;

Que mediante el dictado del DECRE-2021-988-GDEBA-GPBA se aprueba el nuevo marco regulatorio para la implementación del "Régimen Único de Códigos de Descuento";

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 5º del mencionado decreto, las entidades previstas en el artículo 3º del mismo que quieran operar mediante el Régimen Único de Códigos de Descuento, deberán contar con una autorización otorgada por el Ministerio de Hacienda y Finanzas de manera conjunta con el Ministerio de Trabajo;

Que mediante la RESO-2022-113-GDEBA-MHYFGP, se establecieron los parámetros tendientes a la implementación del Régimen Único de Códigos de Descuento, a efectos de facilitar una operatoria dinámica y eficiente;

Que de acuerdo a la documentación presentada por la entidad, corresponde en esta instancia dictar el acto administrativo mediante el cual se la autorice para operar mediante el referido régimen;

Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 5º del DECRE-2021-988-GDEBA-GPBA;

Por ello,

### **EL MINISTRO DE TRABAJO Y EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVEN**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Asociación Mutual Empleados de Bienestar Social de la Provincia de Buenos Aires -A.M.E.B.S.-, mientras duren las condiciones previstas en el artículo 2º del Anexo I de la RESO-2022-113-GDEBA-MHYFGP a operar mediante el Régimen Único de Códigos de Descuento, establecido por el DECRE-2021-988-GDEBA-GPBA, en el siguiente Organismo: Ministerio de Salud.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la Directora General de Administración del Ministerio de Hacienda y Finanzas a asignar los números de códigos de cada servicio a prestar por la entidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4º del DECRE-2021-988-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, incorporar en el SINDMA, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Walter Correa**, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro.

## **DISPOSICIONES**

### **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

#### **DISPOSICIÓN N° 25-DPRPOPMIYSPGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 4 de Octubre de 2022

**VISTO** el Expediente N° EX-2022-33473865-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual se propicia establecer pautas metodológicas para la aplicación del Decreto N° 995/22 del 16 de Agosto de 2022 y la Resolución N° RESO-2022-1211-GDEBA-MIYSPGP de fecha 31 de Agosto de 2022 del MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS, y

### **CONSIDERANDO:**

Que a través del Decreto N° 995/22 se propició la modificación del procedimiento de redeterminaciones definitivas establecido por el Decreto N° 290/21,

Que mediante la Resolución N° RESO-2022-1211-GDEBA-MIYSPGP se modificó las pautas metodológicas estipuladas en la Resolución N° RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP,

Que en el Artículo 12 de la resolución mencionada, modificatoria del Artículo 26 de la Resolución N° RESO-2021-943-

GDEBA-MIYSPGP se establece que en los casos de obras licitadas y/o adjudicadas con anterioridad a la entrada en vigencia del presente régimen, y/o que cuenten con inicio y/o avance de ejecución, los contratistas podrán adherirse en los términos establecidos por el artículo 17 del Anexo Único al Decreto N° 290/21, modificado por Decreto N° 995/22, Que en su segundo párrafo dicho artículo determina que en aquellas obras que cuenten con inicio o avance en su ejecución, deberá el contratista presentar ante la autoridad comitente nota de adhesión, conforme modelo agregado como Anexo IV, debiéndose realizar, una vez entrado en vigencia el régimen modificatorio de la Resolución N° RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y cuando se disponga de los índices definitivos publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) y de aquellos otros índices no relevados por dicho organismo, por única vez, una redeterminación definitiva de los precios con los ajustes correspondientes, según el grado de avance de obra y utilizando el procedimiento establecido en el Pliego, Que es necesario establecer pautas tendientes a lograr una transición ordenada entre un régimen y otro, Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/2020; Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS DE OBRA PÚBLICA  
DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Establézcase el 18 de Noviembre de 2022 como fecha límite para realizar la adhesión al régimen establecido por el Decreto N° 995/22.

ARTÍCULO 2°. Regístrese, comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

**Mariano Zorzoli**, Director.

**DISPOSICIÓN N° 509-DGAMSGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 3 de Octubre de 2022

**VISTO** el Expediente Electrónico N° EX-2022-20484994-GDEBA-DDPRYMGEMSGP mediante el cual tramita el tercer llamado a la Contratación Directa N° 34/22 (Proceso de Compra PBAC N° 170-4770-PAB22), tendiente a contratar la provisión de auriculares, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Disposición N° DISPO-2022-422-GDEBA-DGAMSGP de fecha 23 de agosto de 2022, cuyo texto luce agregado en orden 81 y 83, se aprobó el primer llamado a la Contratación Directa N° 34/22 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0820-PAB22), tendiente a lograr la provisión de auriculares, propiciada por la Dirección Provincial de la Central de Atención Telefónica de Emergencias 911, con destino a la misma, con un plazo de entrega inmediato a partir de la formalización del contrato, se rechazó la oferta correspondiente a la firma Dicroce Gervasio el renglón 1 (opción 1), se declaró fracasado el mismo y se autorizó a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar el segundo llamado a la Contratación Directa N° 34/22 (Proceso de Compra PBAC N° 170-2944-PAB22) encuadrada en el artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, y asimismo se determinó para el tratamiento de la misma, la conformación de la Comisión de Preadjudicación;

Que se encuentra acreditada la publicación de la presente Contratación en el Boletín Oficial y en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), como así también las invitaciones a cotizar efectuadas a las factibles empresas oferentes y a las Cámaras Empresariales correspondientes. Asimismo, surge del acta de apertura de ofertas realizada electrónicamente a través del citado Sistema, de fecha 2 de septiembre de 2022, la presentación de dos (2) empresas oferentes, de acuerdo a constancia obrante en orden 90, confeccionándose en el mismo, el Cuadro Comparativo de Precios -orden 100-;

Que en orden 108 la Dirección Provincial de la Central de Atención Telefónica de Emergencias 911 efectuó el informe correspondiente respecto de las ofertas presentadas, manifestando la necesidad de realizar un tercer llamado a la presente contratación, por los motivos allí expuestos, y en consecuencia, se expidió la Comisión de Preadjudicación, en Dictamen emitido electrónicamente en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), con fecha 14 de septiembre de 2022 -orden 110-;

Que obran las constancias que acreditan el cumplimiento de lo estipulado por el artículo 20, apartado 6 del Anexo I del Decreto N° 59/19 -orden 111-;

Que oportunamente la Dirección de Presupuesto ha tomado nota de la debida previsión presupuestaria para la erogación que se pretende realizar mediante la Solicitud de Gasto N° 170-2125-SG22 -orden 34/35-;

Que con posterioridad se generó en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, un nuevo Proceso de Compra PBAC N° 170-4770-PAB22 -orden 120-;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a adjuntar el Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II), y en virtud de la citada regulación y las exigencias del Sistema PBAC para el presente llamado, procedió a confeccionar la Planilla de Convocatoria (Anexo I), Condiciones Particulares (Anexo III), Especificaciones Técnicas (Anexo IV) y Planilla de Cotización (Anexo V), que regirán el tercer llamado a la presente Contratación, conforme lo previsto en el Anexo I del Decreto N° 59/19, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que de acuerdo a lo normado por el artículo 7, inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981 (modificada por Ley N° 15165) y en las Condiciones Generales y Particulares que rigen la presente Contratación, la

provisión solicitada podrá ser aumentada hasta en un treinta y cinco por ciento (35 %);

Que llegada esta instancia se estima oportuno y conveniente proceder al dictado del pertinente acto administrativo que apruebe el segundo llamado a la Contratación Directa N° 34/22 (Proceso de Compra PBAC N° 170-2944-PAB22), rechace las ofertas presentadas por las firmas Software By Design S.A. y Gradicom S.A., declare fracasado el mismo, autorice la realización del tercer llamado a dicha Contratación (Proceso de Compra PBAC N° 170-4770-PAB22) y apruebe la documentación que lo regirá;

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar el segundo llamado a la Contratación Directa N° 34/22 (Proceso de Compra PBAC N° 170-2944-PAB22), tendiente a lograr la provisión de auriculares, propiciada por la Dirección Provincial de la Central de Atención Telefónica de Emergencias 911, con destino a la misma, con un plazo de entrega inmediato a partir de la formalización del contrato, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 2º.** Rechazar las ofertas correspondientes a las firmas: a) Software By Design S.A., por no cumplir técnicamente y b) Gradicom S.A., por no ajustarse al plazo de entrega estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones, ambas de acuerdo al informe realizado por la Dirección Provincial de la Central de Atención Telefónica de Emergencias 911 con fecha 13 de septiembre de 2022, conforme al Dictamen emitido electrónicamente en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) por la Comisión de Preadjudicación con fecha 14 de septiembre de 2022, y por los motivos esgrimidos en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 3º.** Declarar fracasado el segundo llamado a la Contratación Directa N° 34/22 (Proceso de Compra PBAC N° 170-2944-PAB22), por no existir oferta válida que la sustente, conforme al Dictamen emitido electrónicamente en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) por la Comisión de Preadjudicación con fecha 14 de septiembre de 2022, y por los argumentos esgrimidos en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 4º.** Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar el tercer llamado a la Contratación Directa N° 34/22 (Proceso de Compra PBAC N° 170-4770-PAB22), encuadrada en el artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la provisión de auriculares, propiciada por la Dirección Provincial de la Central de Atención Telefónica de Emergencias 911, con destino a la misma, con un plazo de entrega inmediato a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos un millón trescientos setenta y cuatro mil (\$1.374.000,00).

**ARTÍCULO 5º.** Aprobar los documentos que regirán el tercer llamado a la presente Contratación, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II) y que, como Anexo I (Planilla de Convocatoria), Anexo III (Condiciones Particulares), Anexo IV (Especificaciones Técnicas) y Anexo V (Planilla de Cotización), se adjuntan y forman parte integrante de la presente Disposición como PLIEG-2022-33266022-GDEBA-DCYCMSPG, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

**ARTÍCULO 6º.** Establecer que en el marco del tercer llamado a la Contratación Directa N° 34/22 (Proceso de Compra PBAC N° 170-4770-PAB22) podrán presentar ofertas todos aquellos oferentes que hubieran descargado el pliego del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, a través de los formularios electrónicos disponibles en la plataforma PBAC, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Condiciones Generales, Particulares, y Especificaciones Técnicas, adjuntando en soporte electrónico todos y cada uno de los documentos que en ellos se solicitan.

**ARTÍCULO 7º.** Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4º será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2022: Ley N° 15310: Jurisdicción 1.1.1.17: Programa 1 - Actividad 7 - Inciso 4 - Principal 3 - Parcial 4 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$1.374.000,00).

**ARTÍCULO 8º.** Delegar por razones operativas en la Dirección de Compras y Contrataciones la determinación de la fecha y hora de apertura de ofertas y en consecuencia, determinar que el tercer llamado de la presente Contratación deberá publicarse y comunicarse en los términos previstos en los artículos 15 y 16 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

**ARTÍCULO 9º.** Determinar que la Comisión de Preadjudicación para el tratamiento del tercer llamado de la Contratación Directa N° 34/22 (Proceso de Compra PBAC N° 170-4770-PAB22), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 20 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

| Nombres y Apellido     | DNI N°     | Dependencia                         |
|------------------------|------------|-------------------------------------|
| Sebastián A. MARCHI    | 25.952.792 | Subsec. de Coord. y Log. Operativa  |
| Norma A. BONADEO       | 32.666.648 | Comisión de Preadjudicación         |
| Carolina DOMANTE       | 28.675.785 | Dirección General de Administración |
| Natalia L. GABRIELLONI | 24.040.941 | Comisión de Preadjudicación         |

**ARTÍCULO 10.** Determinar que la Comisión de Recepción Definitiva de los bienes objeto del tercer llamado de la Contratación Directa N° 34/22 (Proceso de Compra PBAC N° 170-4770-PAB22), estará conformado por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 23, punto II), apartado 2 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

| Nombres y Apellido  | DNI N°     | Dependencia                                                       |
|---------------------|------------|-------------------------------------------------------------------|
| Carlos Alberto LAGE | 18.195.255 | Dirección Provincial de la Central de Atención de Emergencias 911 |

|                       |            |                                       |
|-----------------------|------------|---------------------------------------|
| Valeria Lorena POLERO | 30.397.997 | Dir. Gral. Legal y Técnica            |
| Bautista BURRIEZA     | 36.777.872 | Dirección de Compras y Contrataciones |

ARTÍCULO 11. Dejar establecido que la provisión solicitada podrá ser aumentada hasta en un treinta y cinco por ciento (35 %), de acuerdo a lo normado por el artículo 7, inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981 (modificada por Ley N° 15165) y en las Condiciones Generales y Particulares, que rigen la presente Contratación.

ARTÍCULO 12. Establecer que la Dirección Provincial de la Central de Atención de Emergencias 911 será la unidad orgánica que actuará como contraparte de la relación contractual y tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario, de las obligaciones que el Pliego de Bases y Condiciones establece.

ARTÍCULO 13. Registrar, comunicar al SINDMA y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Alicia Nilda Muñiz, Directora.

#### ANEXO/S

PLIEG-2022-33266022-GDEBA-  
DCYCMSGP

353ab6c4d969e396e12f4d6153a5c7259bc40f6f5d89d65c8f647922bb93c982 [Ver](#)

### MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

#### DISPOSICIÓN N° 74-DPPJMJDHGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 4 de Octubre de 2022

**VISTO** el Expediente EX-2022-33521265-GDEBA-DPPJMJDHGP, y

#### CONSIDERANDO:

Que en virtud de la vigencia y eficaz implementación del Convenio de Cooperación suscrito entre el MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES y el BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES - integrante del Programa provincial "TU EMPRESA EN UN TRÁMITE" (CONVE-2022-17942226-GDEBA-DRAYCMJDHGP), por el cual los socios de las sociedades en formación podrán tramitar de forma totalmente remota y digital la cuenta especial bancaria para acreditar la integración de su capital social ante esta Dirección provincial, en conformidad con los artículos 149, 187 y concordantes de la Ley N° 19.550, hace oportuno la revisión de procedimientos administrativos vigentes con fines similares;

Que el texto original de la Ley N° 19.550 no sólo reafirma el antiguo procedimiento del artículo 221 del Código Comercial de la Nación al incorporarlo en el artículo 187 de la ley, sino que incluye el mismo procedimiento para la acreditación de la integración del capital en las sociedades de responsabilidad limitada, tal lo previsto en su artículo 149, esto es, mediante depósito en banco oficial;

Que en las sucesivas reformas introducidas a la Ley N° 19.550 desde el año 1972 a la fecha, se ha mantenido invariable el mecanismo de acreditación del capital social;

Que el dictado de la Disposición DPPJ N° 51/2016 tuvo como fundamento central la adopción de medidas que "... incrementarán la simplicidad y la agilidad en la tramitación en beneficio de los particulares";

Que entre dichas medidas se contempló la posibilidad de acreditar la integración inicial del capital social mediante constatación notarial;

Que dicha medida no se corresponde estrictamente con lo previsto en la Ley N° 19.550;

Que la reciente implementación del convenio celebrado con BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES posibilita en forma adicional al trámite presencial de apertura de cuenta bancaria especial para acreditación de capital de sociedades en formación, acceder al mismo servicio bancario de forma totalmente remota y digital a través de la página oficial de este organismo en Internet ("TRAMITACIÓN DIGITAL CUENTA BANCARIA PARA SOCIEDADES EN FORMACIÓN" -servicio integrante del Programa "TU EMPRESA EN UN TRÁMITE" -);

Que dicha alternativa resulta superadora de la tramitación presencial, ofreciendo un mecanismo apegado a la norma, a la vez que resulta de simple y ágil utilización por los particulares;

Que esta nueva herramienta digital, que efectivamente simplifica y moderniza el procedimiento establecido legalmente, torna injustificada su coexistencia con otros procedimientos dictados reglamentariamente, como el establecido en el artículo 1° de la Disposición DPPJ N° 51/2016;

Que por lo expuesto, corresponde establecer como único procedimiento para la acreditación de la integración del capital de sociedades en formación mediante aportes de dinero en efectivo, el establecido por el artículo 140 de la Disposición DPPJ N° 45/2015;

Que a los fines de una correcta implementación, corresponde dar un marco temporal de adecuada publicidad a esta medida, habilitando un período de transición en el que subsista el procedimiento previsto en la Disposición DPPJ N° 51/2016;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los Artículos 3.6.1 del Decreto - Ley N° 8671/76 (T.O. por Decreto N° 8.525/86), sus normas complementarias y modificatorias;

Por ello;

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE PERSONAS JURÍDICAS**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º.- DEROGAR el artículo 1º la Disposición DPPJ N° 51/2016.

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER, como medida de transición, la admisión de las acreditaciones de capital que se realicen de conformidad con el artículo 1º de la Disposición DPPJ N° 51/2016, hasta el día 14 de octubre de 2022, inclusive.

ARTÍCULO 3º.- La presente disposición entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial, sin perjuicio de lo dispuesto en el ARTÍCULO 2º.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. COMUNICAR a las Direcciones de Legitimación, Registro, Fiscalización, Asociaciones Civiles y Mutuales, a las oficinas delegadas. PUBLICAR en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Cumplido, archívese.

**Ariel Federico Gimenez**, Director.

**MINISTERIO DE SALUD**

**DISPOSICIÓN N° 1013-HIEACDAKMSALGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 27 de Septiembre de 2022

**VISTO:** El presente expediente electrónico EX-2022-31631705-GDEBA-HIEACDAKMSALGP que propende la adquisición de Insumos de alimentación (Carnes rojas) a requerimiento del SERVICIO DE ALIMENTACION de este Establecimiento y en atención a la necesidad de cubrir el abastecimiento hasta 31/12/2022 y:

**CONSIDERANDO:**

Que dicho requerimiento ha sido aprobado por la superioridad según se desprende de la solicitud n° 589385 que obra en el presente.

Que a los efectos de cubrir la demanda presentada se torna necesario arbitrar los medios para efectuar un llamado a compulsa a través de Licitación Privada N°44/22, autorizándose el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas como así también la publicación en el Boletín Oficial y simultáneamente en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: [www.ms.gba.ar/contrataciones](http://www.ms.gba.ar/contrataciones) y [www.gba.gob.ar/contrataciones](http://www.gba.gob.ar/contrataciones).

Que el gasto que demande la adquisición pretendida y cuyo monto estimativo ha sido calculado en PESOS ocho millones quinientos veintidós mil ochocientos noventa y ocho 8.522.898,00 será afectado a la partida presupuestaria 2 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales.

Que el establecimiento se reserva el derecho a ampliar y/o prorrogar las ordenes de compra que resultaren del acto que por la presente se autoriza amparándose en el art. 7º inc. b) y f) de la ley 13981 y art. 7º inc b) y f) del Anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA- conforme los reglamentos allí dispuestos.

Por Ello:

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO  
DE AGUDOS Y CRÓNICOS DR. ALEJANDRO KORN  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES;  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorízase a efectuar los trámites pertinentes mediante Licitación Privada n° 44/2022 que estará enmarcada en el Art. 17º de la Ley 13981 y art. 17º apart 1 del Anexo I del Decreto- 2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas contenidos en la Licitación Privada n° 44 /2022 . Los interesados podrán consultar y adquirir un ejemplar del pliego de Bases y Condiciones en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: [www.ms.gba.ar/contrataciones](http://www.ms.gba.ar/contrataciones) y [www.gba.gob.ar/contrataciones](http://www.gba.gob.ar/contrataciones).

ARTÍCULO 3º: Autorizar al Departamento administrativo contable a realizar la publicación en el Boletín Oficial y simultáneamente sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 4º: La erogación de PESOS ocho millones quinientos veintidós mil ochocientos noventa y ocho \$8.522.898,00 deberá imputarse preventivamente C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 018 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA Inciso 2 Partida Principal 1 Partida Parcial 1 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales para el ejercicio 2022.

ARTÍCULO 5º: Que la apertura de sobres se llevará a cabo el día Viernes 14 de Octubre de 2022, a la 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Alejandro Korn, calle 520 y 175.

ARTÍCULO 6º: Designar la siguiente Comisión: Apertura de Sobres: Sampetro Andrea Fabiana y Soriano Roman Adriana Lorena.

ARTÍCULO 7º: Designar la siguiente Comisión: de Preadjudicaciones: Sra Splittek Melisa, Sr. Kuc Eduardo, Tous Flavia y Dardo Cristian.

ARTÍCULO 8º: Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la pagina web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar por la Oficina de compras. Cumplido, archivar.

**Walter Fabian Paz**, Director Ejecutivo

**DISPOSICIÓN N° 782-HZGAPVCMASALGP-2022**



SAN FERNANDO, BUENOS AIRES  
Lunes 26 de Septiembre de 2022

**VISTO:** Las presentes actuaciones por las que se gestiona la Adquisición de Medicaciones Desiertas y Rechazadas, solicitadas por el Servicio de Farmacia de este Establecimiento Hospitalario, por la suma de PESOS: TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS QUINCE CON 02/100 (\$3.354.615,02), para el Ejercicio 2022 por el período de Octubre - Diciembre de 2022 y

**CONSIDERANDO:**

Que de Acuerdo al Artículo 15 del Decreto Reglamentario 2019-59-GDEBA-GPBA y de la Ley de Contrataciones N°: 13981/09 se debe publicar toda Licitación Privada  
Por ello

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL  
DE AGUDOS PETRONA VILLEGAS DE CORDERO  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Llamado a Licitación Privada N°: 18/2022, para la Adquisición de Medicaciones Desiertas y Rechazadas, solicitadas por el Servicio de Farmacia de este Establecimiento Hospitalario.-

ARTÍCULO 2º: Autorizar la publicación en el Boletín Oficial por lo expuesto en el considerando de la presente.-

ARTÍCULO 3º: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el Requerimiento en la suma de PESOS: TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS QUINCE CON 02/100 (\$3.354.615,02), Con cargo a: EJERCICIO 2022 - (C. INSTITUCIONAL: 1.1.1. JURISDICCION: 12 Ja 0 Ent 0 PRG 013 SUB 007 ACT 1 Fi 3 Fu 1 F 11). Imputar al Inciso 2 "BIENES DE CONSUMO" - Sub. Principal 5 - Parcial 2.-

ARTÍCULO 4º: Dicha Licitación deberá encuadrarse dentro de los términos del Art. 17 de la Ley de Contrataciones N°: 13981/09, del Art. 17 - Apartado I, Anexo I del Decreto Reglamentario 2019-59-GDEBA-GPBA y de la Resolución Ministerial N°: 2461/2016.-

ARTÍCULO 5º: Designar para integrar la Comisión Asesora de Pre adjudicación a los agentes de esta Institución que a continuación se consignan: Farmacéutica Briñoli Mariel, Dr. Menelle Jorge, Sra. Niscarra Elena.-

ARTÍCULO 6º: Dejar establecido en el Pliego la posibilidad de Ampliar/Prorrogar hasta un 100%, el presente llamado de Contratación por Licitación Privada, conforme a lo establecido en el Artículo 7º Inciso b) y f) de la Ley de Contrataciones N°: 13981/09 y su Decreto Reglamentario 2019-59-GDEBA-GPBA.-

ARTÍCULO 7º: Elevar a la Oficina de Prensa y Difusión del Ministerio de Salud de la Provincia de Bs. As. para su conocimiento Hecho. ARCHIVESE.-

**Juan Francisco Delle Donne**, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 1039-HIGACMDDPMSALGP-2022**

ISIDRO CASANOVA, BUENOS AIRES  
Martes 27 de Septiembre de 2022

**VISTO**, Las presentes actuaciones originadas por las cuales se gestiona la Licitación Privada N° 254/22, a partir de cubrir la necesidad de adquirir el Servicio de Remodelación, Readecuación y Recambio de Equipos, Salas de Imágenes, Tomógrafo, Mimógrafo, RX; para el Hospital y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2º de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17º, apartado 1) del Anexo I del Decreto Provincial N° 59/19 y Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL  
GENERAL DE AGUDOS DR. DIEGO PAROISSIEN  
DE LA MATANZA  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras a realizar un llamado a Licitación Privada N° 254/22, en la Oficina de Compras, con Visita de Obra Obligatoria los días 11 de Octubre de 2022 a las 10.00 hs.; en el Hospital sito en la Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, Isidro Casanova, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º: Justipreciar el gasto aproximadamente en la suma de PESOS: Veintiún millones cincuenta y seis mil

ochocientos treinta y tres con 20/100.- (\$21.056.833,20.-); con cargo a la siguiente imputación: C. Institucional 1.1.1 - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 02 - Entidad 0 - PRG. 020 - SUB. 001 - ACT. 1. Ejercicio 2022, Inciso 03, Ppr. 03, Ppa. 01. por la Suma de Pesos: Veintiún millones cincuenta y seis mil ochocientos treinta y tres con 20/100.- (\$21.056.833,20.-)

ARTÍCULO 3º: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta en un 50% conforme el procedimiento previsto en el Art. 26º del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Artº 7 del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019.

Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o Prorrogas, el Art. 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art. 29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4º: El "Pliego de Bases y Condiciones Generales Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicio se publicará en el sitio web [www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones](http://www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones).

ARTÍCULO 5º: Designar para integrar la Comisión de apertura de sobres a los agentes: Sra. Luján, Graciela D.N.I. 18.232.359; Srta. Barrientos, Analía D.N.I. 33.026.217; Sra. Gomez, Gisela D.N.I. 32.123.412; Sra. Valdecantos, Laura D.N.I. 17.125.072

ARTÍCULO 6º: Designar para integrar la Comisión asesora de preadjudicación a los Sres.: Ing. Suchur, Juan D.N.I. 21.443.853; Dra. Paola Valenzuela D.N.I. 29.491.347; Tec. Genez, Ignacio D.N.I. 27.399.422

ARTÍCULO 7º: Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar corresponda. Hecho. Archívese

**Alejandro Salvador Royo**, Director Ejecutivo.

## **DISPOSICIÓN N° 2618-HIGDJPMASALGP-2022**

BAHÍA BLANCA, BUENOS AIRES

Martes 27 de Septiembre de 2022

**VISTO:** el Expediente EX-2022-6382637-GDEBA-HIGDJPMASALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N°: 04/2022 SAMO APOYO FINANCIERO, período de consumo 21/09/2022 - 31/12/2022, tendiendo para el REEMPLAZO DEL SISTEMA DE CALENTAMIENTO PARA AGUA SANITARIA CENTRAL DEL EDIFICIO - APOYO FINANCIERO SAMO para el HOSPITAL "HIG DR JOSE PENNA" DE BAHIA BLANCA.

### **CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires," en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2º de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 Anexo1 del decreto reglamentario N° 59/19 y art 17 de la ley de contrataciones 1381/09;

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 20º de la Ley de Compras N° 13981 y Decreto Reglamentario 59/19 Apartado 3, se establecerá la comisión de apertura de sobres para dicho procedimiento.

Que el Jefe de Servicio INGENIERIA ha justipreciado el gasto en la suma de pesos TRECE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$13.920.000,00) y que el Director Ejecutivo ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del Decreto Provincial 59/2019, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para el REEMPLAZO DEL SISTEMA DE CALENTAMIENTO PARA AGUA SANITARIA CENTRAL DEL EDIFICIO - APOYO FINANCIERO SAMO. Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL H.I.G. DR. JOSÉ  
PENNA DE BAHÍA BLANCA  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para el REEMPLAZO DEL SISTEMA DE CALENTAMIENTO PARA AGUA SANITARIA CENTRAL DEL EDIFICIO - APOYO FINANCIERO SAMO con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (se publicará en el sitio web [www.gba.gob.ar/saludprovincia](http://www.gba.gob.ar/saludprovincia)) aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a efectuar el respectivo llamado a Contratación Directa por Licitación Privada N°: 04/2022 SAMO APOYO FINANCIERO, con la posibilidad de modificar el contrato de acuerdo a lo indicado en el artículo 7 incisos b) y f) tanto de la Ley 13.981 como del Decreto 59/19, con las modificaciones del artículo 29 de la Ley 15.165 (estado de emergencia en la provincia de Buenos Aires) conforme los lineamientos establecidos en el artículo 26 del pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3º: Fijar fecha y el horario de apertura del presente llamado para el día 14/10/2022 a las 10:00 hs., estableciéndose dicho periodo como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4º: Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes:

ANGEL GABRIEL AIUB - DNI 22734750 - Cargo: Jefe Administrativo Contable  
MAGALI YESICA ORTIZ - DNI 31622764 - Cargo: Personal Administrativo;  
MELISA PAOLA PUCCI - DNI 31611680 - Cargo: Personal Administrativo

ARTÍCULO 5º: Disponer la imputación preventiva de siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION AUXILIAR 01 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 022 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 2 - PROCEDENCIA 1

ENCUADRE: 3/3/1 MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES \$13.920.000,00  
POR LA SUMA TOTAL DE PESOS: TRECE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$13.920.000,00)  
EJERCICIO 2022.

ARTÍCULO 6º: Comuníquese, Regístrese y Archívese.

**Gabriel Carlos Peluffo**, Director Ejecutivo.

## **DISPOSICIÓN N° 603-HZBDMSALGP-2022**

MERCEDES, BUENOS AIRES  
Miércoles 28 de Septiembre de 2022

VISTO: los presentes actuados por lo que se gestionó la contratación del Servicio para "REPARACIONES EDILICIAS CON PROVISION DE MATERIALES", EX-2022-31055646-GDEBA-HZBDMSALGP - SAMO -

**CONSIDERANDO;** la imprescindibilidad de contar con los mismos para el normal funcionamiento del Establecimiento.  
ES POR ELLO:

### **EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GRAL. DE AGUDOS BLAS. L. DUBARRY DISPONE**

ARTÍCULO 1ro. En concepto de lo expresado en el exordio de la presente se autoriza a la prosecución del trámite correspondiente a la Licitación Privada: N° 02/2022 -SAMO- Art. 17 Ley 13981/09 y Art. 17 Anexo 1 Decreto 59/19 con las especificaciones listadas en los siguientes artículos.

ARTÍCULO 2do. La Licitación Privada 02/2022 -SAMO- referida a "REPARACIONES EDILICIAS CON PROVISION DE MATERIALES" cubrirá un periodo de TRES meses desde el 10/10/2022 hasta el 31/12/2022.

ARTÍCULO 3ro. Poseerá un costo aproximado de PESOS: SIETE MILLONES CON 00/100 (\$7.000.000,00)

ARTÍCULO 4to. Con visita técnica el día 11/10/2022 desde las 07:30 hs. a 12:30 hs. Con fecha de apertura el día 14/10/2022 a las 11:00 Hs. en la Oficina de Compras.

ARTÍCULO 5to. Los pliegos de la misma podrán retirarse de lunes a viernes por la Oficina de Compras de 07:00Hs a 13:00Hs o podrán ser solicitados vía correo electrónico a [comprasdubarry@gmail.com](mailto:comprasdubarry@gmail.com) o [hdubarry@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar](mailto:hdubarry@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar)

ARTÍCULO 6to. Las ofertas serán en la oficina de compras o en Mesa de entrada del Hospital situado en calle 12 N° 825 hasta una hora antes de la apertura propuesta.

ARTÍCULO 7mo. Registrar, comunicar a quienes corresponda, y retomar a la Oficina de Compras para cumplimentar.

**Pablo Martin Cassiani**, Director Ejecutivo.

## **INSTITUTO DE LA VIVIENDA**

### **DISPOSICIÓN N° 91-GTAYLIV-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 21 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-16166124-GDEBA-DPTDIV mediante el cual se gestiona realizar un llamado a Licitación Privada para la contratación del servicio integral de limpieza con provisión de insumos para diversos sectores del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires y las delegaciones ubicadas en la ciudad de Mar del Plata y Bahía Blanca, conforme lo establecido por el Artículo 17 de la Ley 13.981 y el Artículo 17 apartado I del Reglamento Anexo I DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la presente contratación tiene por objeto contratar el servicio integral de limpieza con provisión de insumos para el edificio ubicado en Calle 61 N° 788 de la localidad de La Plata, las instalaciones donde funcionan las Áreas Archivo General, Mantenimiento y Depósito, Taller y Automotores ubicadas en la localidad de Tolosa y las dependencias de las Delegaciones del Instituto de la Vivienda en la localidad de Mar del Plata y Bahía Blanca, de acuerdo al requerimiento de NO-2022-23389424-GDEBA-DADIV;

Que el término de la prestación del servicio a contratarse será a partir del 1 de noviembre o fecha próxima posterior y por el término de doce (12) meses, pudiendo prorrogarse por igual término;

Que se incorpora presupuesto solicitado a la firma LYME S.A. a efectos de justipreciar el gasto que importará la presente contratación;

Que conforme a ello el Departamento Contrataciones y Servicios procedió a generar la Solicitud de Gasto 267-2337-SG22 en el Sistema PBAC por la suma de pesos diez millones ochenta mil (\$10.080.000,00);

Que el Departamento Presupuesto ha procedido a realizar la registración de la solicitud de compra en el sistema de registro PBAC;

Que las áreas competentes han confeccionado e incorporado la siguiente documentación técnica y legal, a saber: Anexo I Superficies, Frecuencias y Personal (IF-2022-22748708-GDEBA-GTAYLIV), Anexo II Especificaciones técnicas básicas (IF-2022-28937721-GDEBA-GTAYLIV), Anexo III Estructura básica servicio de limpieza (IF-2022-22747548-GDEBA-GTAYLIV), Condiciones y especificaciones técnicas (IF-2022-28937653-GDEBA-GTAYLIV), Planilla de Cotización (PLIEG-2022-30845742-GDEBA-DPTCSIV), Constancia de Visita (PLIEG-2022-30902861-GDEBA-DPTCSIV), Planilla Anexa al Pliego tipo de bases y condiciones particulares para la contratación del servicio de limpieza integral con provisión de insumos por el adjudicatario (PLIEG-2022-31004496-GDEBA-DCYIV), los que en conjunto con el "Pliego tipo de bases y condiciones particulares contratación del servicio de limpieza integral con provisión de insumos por adjudicatario Provincia de Buenos Aires" aprobado por RESO-2021-204-GDEBA-CGP, y su modificatoria RESO-2022-165-GDEBA-CGP, regirán el llamado a Licitación Privada para la contratación del servicio integral de limpieza para los sectores mencionados del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires y las delegaciones ubicadas en la ciudad de Mar del Plata y Bahía Blanca;

Que toma intervención la Gerencia Técnica, Administrativa y Legal designando a los miembros titulares de la Comisión de Preadjudicación que realizará la evaluación del procedimiento tramitado en autos;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones impulsa el dictado del acto administrativo que autorice el llamado a convocatoria de la presente Licitación Privada, Solicitud del Gasto 267-2337-SG22, de acuerdo con lo normado en el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires "PBAC", en el marco legal establecido en el Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981 y del Artículo 17 Apartado I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y en el mismo acto apruebe documentación técnica y legal que en conjunto con el "Pliego tipo de bases y condiciones particulares contratación del servicio de limpieza integral con provisión de insumos por adjudicatario aprobado por RESO-2021-204-GDEBA-CGP, y su modificatoria RESO-2022-165-GDEBA-CGP, regirán el proceso de compra para la contratación del servicio integral de limpieza para los sectores fuera de Sede y del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires y las delegaciones ubicadas en la ciudad de Mar del Plata y Bahía Blanca;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades fijadas en el artículo 4 del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por el Decreto N° DECRE-2020-605-GDEBAGPBA, Reglamentario de la Ley de Compras N° 13.981;

Por ello,

**EL GERENTE TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO DE LA VIVIENDA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1°.** Autorizar el llamado a Convocatoria para la Licitación Privada destinada a la contratación del servicio integral de limpieza con provisión de insumos para los sectores del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires y las delegaciones ubicadas en la ciudad de Mar del Plata y Bahía Blanca cuyo costo se justipreció en la suma de pesos diez millones ochenta mil (\$10.080.000,00), de acuerdo con lo normado en el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires "PBAC", en el marco legal establecido en el Artículo 17 de la Ley 13.981 y el Artículo 17 apartado I del Reglamento Anexo I DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

**ARTÍCULO 2°.** Aprobar la documentación técnica y legal que se detalla a continuación: Anexo I Superficies, Frecuencias y Personal (IF-2022-22748708-GDEBA-GTAYLIV), Anexo II Especificaciones técnicas básicas (IF-2022-28937721-GDEBA-GTAYLIV), Anexo III Estructura básica servicio de limpieza (IF-2022-22747548-GDEBA-GTAYLIV), Condiciones y especificaciones técnicas (IF-2022-28937653-GDEBA-GTAYLIV), Planilla de Cotización (PLIEG-2022-30845742-GDEBA-DPTCSIV), Constancia de Visita (PLIEG-2022-30902861-GDEBA-DPTCSIV), Planilla Anexa al Pliego tipo de bases y condiciones particulares para la contratación del servicio de limpieza integral con provisión de insumos por el adjudicatario (PLIEG-2022-31004496-GDEBA-DCYIV), los que en conjunto con el "Pliego tipo de bases y condiciones particulares contratación del servicio de limpieza integral con provisión de insumos por adjudicatario Provincia de Buenos Aires" aprobado por RESO-2021-204-GDEBA-CGP, y su modificatoria RESO-2022-165-GDEBA-CGP, regirán el llamado a la presente Licitación Privada.

**ARTÍCULO 3°.** Establecer la fecha de apertura de ofertas de la Licitación Privada mencionada para el día 13 del mes octubre del año 2022 a las 11:00 horas a realizarse a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, suministrándose los pliegos en forma gratuita y publicándose los mismos en el citado portal y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 4°.** Autorizar a la Gerencia Técnica, Administrativa y Legal para que, de conformidad con la documentación licitatoria aprobada por el artículo 2° proceda a efectuar el llamado a Licitación Privada para la contratación de referencia debiendo publicar los avisos respectivos en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y remitir las invitaciones y cursar las comunicaciones establecidas en el artículo 16 de la normativa citada.

**ARTÍCULO 5°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento del presente procedimiento de compra con la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2022, Ley 15.310: Jurisdicción 30, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 42, Programa 1, Actividad 1, Inciso 3, Partida Principal 3, Partida Parcial 5, Fuente Financiamiento 12, Ubicación Geográfica 999, \$3.360.000,00 – Ejercicio 2023, \$6.720.000,00, por la suma total de pesos diez millones ochenta mil (\$10.080.000,00).

**ARTÍCULO 6°.** Designar como miembros titulares de la Comisión de Preadjudicación que intervendrán en la evaluación del procedimiento tramitado en autos a: Agustina POLIMENI, D.N.I. 40.231.696; Flavio Adrián TINTO, D.N.I. 20.294.225 y María Laura GARCÍA CEPEDA, D.N.I. 25.720.708.

**ARTÍCULO 7°.** Comunicar, incorporar al Sistema de Información Documental y Normativa Malvinas Argentinas (SINDMA) y publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, girar a la Dirección de Compras y Contrataciones.

Victor Martin Antunez, Gerente.

#### ANEXO/S

|                                   |                                                                  |     |
|-----------------------------------|------------------------------------------------------------------|-----|
| IF-2022-28937721-GDEBA-GTAYLIV    | 061e894b7e1c9ed34a3455f340331882bb27a2f9588211da1b7bbe66b068efe8 | Ver |
| IF-2022-22748708-GDEBA-GTAYLIV    | 5d6882493dc46928c9f82838f824d7c79576b0b52b7e583bd930f3a7e9c0990a | Ver |
| IF-2022-22747548-GDEBA-DTAYLIV    | 36d9baaaeb68381f9e0fa487a5a724ece53b80303a46f82240dbfbc6c985dd4f | Ver |
| IF-2022-28937653-GDEBA-GTAYLIV    | 45cc3fa3d9b969a490cc40530369c89e6ee6a649278d5f442fe7ea2a3a8610e4 | Ver |
| PLIEG-2022-30845742-GDEBA-DPTCSIV | bcd1645a297f3402369f58146624d0400223e9cfae29a3cd60e3643cd1ad9d8d | Ver |
| PLIEG-2022-30902861-GDEBA-DPTCSIV | 547134ab8e312f188470c78298b22a9f183aea4eb7440ec911711441bfe10aac | Ver |
| PLIEG-2022-31004496-GDEBA-DCYCIV  | 40ba2e43a35b76695c9d7926974b652d937bd99fc839b2251735194f7e51be12 | Ver |

#### DISPOSICIÓN N° 103-GTAYLIV-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 30 de Septiembre de 2022

**VISTO** el expediente N° EX-2022-16166124-GDEBA-DPTDIV mediante el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada para la contratación del servicio integral de limpieza con provisión de insumos para diversos sectores del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires y las delegaciones ubicadas en la ciudad de Mar del Plata y Bahía Blanca, conforme lo establecido por el Artículo 17 de la Ley 13.981 y el Artículo 17 apartado I del Reglamento Anexo I DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA; y

#### CONSIDERANDO:

Que por DISPO-2022-91-GDEBA-GTAYLIV de fecha 21 de septiembre de 2022 se autorizó el llamado a Convocatoria para la Licitación Privada destinada a la contratación del servicio integral de limpieza con provisión de insumos para los sectores del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires y las delegaciones ubicadas en la ciudad de Mar del Plata y Bahía Blanca, cuyo costo se justipreció en la suma de pesos diez millones ochenta mil (\$10.080.000,00), y de acuerdo con lo normado en el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires "PBAC", en el marco legal establecido en el Artículo 17 de la Ley 13.981 y el Artículo 17 apartado I del Reglamento Anexo I DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que por el mismo acto se aprobó la documentación técnica y legal que regirán el llamado a la presente Licitación Privada y se estableció la fecha de apertura de ofertas para el día 13 del mes octubre del año 2022 a las 11:00 horas a realizarse a través del portal <https://pba.c.gpb.gov.ar>;

Que en base a ello se autorizó a la Gerencia Técnica, Administrativa y Legal para que, de conformidad con la documentación licitatoria aprobada proceda a efectuar el llamado a Licitación Privada para la contratación de referencia debiendo publicar los avisos respectivos en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y remitir las invitaciones y cursar las comunicaciones de ley;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones solicita modificar el inicio de prestación del servicio a partir del 01 de Diciembre de 2022 o fecha próxima posterior por el término de doce (12) meses incorporando para ello la nueva Planilla Anexa al Pliego tipo de bases y condiciones particulares para la contratación del servicio de limpieza integral con provisión de insumos por el adjudicatario mediante PLIEG-2022-32691399-GDEBA-DPTCSIV;

Que asimismo considera que a los fines de otorgar amplitud a posibles oferentes en las confecciones de sus propuestas, manteniendo los principios de amplia convocatoria e igualdad de oportunidades, solicita modificar la fecha de apertura de las propuestas para el día 26 de octubre de 2022 a las 11:00 hs. a realizarse a través del portal <http://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades fijadas en el artículo 4 del Decreto N° DECTO-2019- 59-GDEBA-GPBA, modificado por el Decreto N° DECRE-2020-605-GDEBAGPBA, Reglamentario de la Ley de Compras N° 13.981;

Por ello,

#### EL GERENTE TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DISPONE

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar la incorporación del PLIEG-2022-32691399-GDEBA-DPTCSIV a los Documentos de la Licitación Privada para la contratación del servicio integral de limpieza con provisión de insumos para los sectores del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires y las delegaciones ubicadas en la ciudad de Mar del Plata y Bahía Blanca, de acuerdo con lo normado en el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires "PBAC", en el marco legal establecido en el Artículo 17 de la Ley 13.981 y el Artículo 17 apartado I del Reglamento Anexo I DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

**ARTÍCULO 2°.** Trasladar la fecha de apertura de ofertas de la Licitación Privada mencionada en el artículo 1° para el día 26 de octubre de 2022 a las 11:00 horas y a realizarse a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

**ARTÍCULO 3°.** Autorizar a la Gerencia Técnica, Administrativa y Legal para que, de conformidad con la documentación



licitatoria aprobada por el artículo 1º proceda a efectuar el llamado a Licitación Privada para la contratación de referencia debiendo publicar los avisos respectivos en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y remitir las invitaciones y cursar las comunicaciones establecidas en el artículo 16 de la normativa citada.

ARTÍCULO 4º. Comunicar, incorporar al Sistema de Información Documental y Normativa Malvinas Argentinas (SINDMA) y publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, girar a la Dirección de Compras y Contrataciones.

**Victor Martin Antunez**, Gerente.

#### ANEXO/S

PLIEG-2022-32691399-GDEBA-DPTCSIV

ffb6a9a95d5723e6bc780bed75a000bccdc8d9bc4f7fc7d8a95577a929f1ac52 [Ver](#)

## INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-539189-21 la Resolución N° 991.516 de fecha 11 de septiembre de 2022.-

### RESOLUCIÓN N° 991.516

VISTO el expediente N° 21557-539189-21 por el cual Mirta Celia WETZEL, solicita el beneficio de PENSIÓN en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Víctor Alfonso VALLONE, fallecido el 29 de enero de 2021, y;

#### CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio de pensión;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que las presentes actuaciones se inician en el marco de la RESO-2020-39-IPS y disposiciones reglamentarias;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

#### EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Mirta Celia WETZEL, con documento DNI N° 6.523.448, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSION equivalente al 36% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Conducción Clase XVI, con 32 años de antigüedad, desempeñado en Obras Sanitarias, el que debía ser liquidado a partir del 30 de enero de 2021 hasta el 13 de mayo de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento.- DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTICULO 3º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.-

Departamento Resoluciones

**Marina Moretti**, Presidenta

oct. 5 v. oct. 13

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-273385-13 la Resolución N° 3165 de fecha 01 de septiembre de 2020.-

### RESOLUCIÓN N° 3165

VISTO el expediente N° 21557-273385-13 y agregado N° 2350-89818-00, por el cual Mario Alberto OTERO solicita en carácter de ex Soldado Conscripto, el beneficio de Pensión Social Distinguida para ex Soldados Conscriptos Combatientes de las Fuerzas Armadas y de Seguridad y Personal Civil que hayan participado del Conflicto Bélico Islas Malvinas establecido por la Ley N° 14.486, y

#### CONSIDERANDO:

Que con fecha 13 de Noviembre de 2013 el recurrente se presenta peticionando el beneficio de Pensión Social Distinguida previsto en el artículo 1º de la Ley N° 14.486;

Que de la constancia obrante a foja 23 surge que el titular percibe un beneficio similar al peticionado, acordado por la Provincia de Neuquén desde el 28 de Junio de 2002, circunstancia que obsta a la viabilidad de la petición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9º de la Ley N° 14.486, correspondiendo denegar el beneficio solicitado;

Que por otra parte, se advierte que el titular percibe el beneficio establecido en la Ley N° 12.006 desde el 28 de diciembre

de 2000, y teniendo en consideración que al mismo tiempo se encuentra percibiendo el beneficio pensionario acordado por la Provincia de Neuquén, resulta evidente la ilegitimidad de la percepción de dicha prestación en el ámbito del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, resultando ser una violación a la incompatibilidad establecida por el artículo 13 de la mencionada ley;

Que se procedió a la suspensión del pago del beneficio N° 7-8120476190, a partir del 1 de Julio de 2019;

Que en consecuencia, corresponde formular cargo deudor por haberes percibidos indebidamente, a partir del 28 de junio de 2002 (alta del beneficio pensionario acordado por la Provincia de Neuquén) hasta el 30 de junio de 2019 (baja efectiva del beneficio acordado por la Provincia de Buenos Aires), el que asciende a la suma de Pesos tres millones setecientos cuarenta y nueve mil ochocientos ochenta y tres con cuarenta y cuatro centavos (\$3.749.883,44);

Que de conformidad con lo dictaminado por la Asesoría General de Gobierno, la vista del Señor Fiscal de Estado y la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal del Organismo, procede dictar el pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Denegar a Mario Alberto OTERO (DNI 12.047.619, Clase 1958), en su carácter de ex Soldado Conscripto, el beneficio de Pensión Social Distinguida establecido en la Ley N° 14486, atento la manifiesta incompatibilidad entre regímenes detallada en los Considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 2º.** Caducar el beneficio de "Pensión Honorífica" acordado por Ley N° 12.006 y modificatorias a Mario Alberto OTERO (DNI 12.047.619, Clase 1958), por incompatibilidad manifiesta con su similar otorgada por la Provincia de Neuquén, conforme lo establece el artículo 13 de la mencionada ley.

**ARTÍCULO 3º.** Convalidar la baja del beneficio N° 7-8120476190, correspondiente a Mario Alberto OTERO (DNI 12.047.619, Clase 1958), a partir del 1 de Julio de 2019.

**ARTÍCULO 4º.** Declarar legítimo el cargo deudor liquidado a Mario Alberto OTERO (DNI 12.047.619, Clase 1958), por haberes percibidos indebidamente, a partir del 28 de Junio de 2002 (alta del beneficio pensionario acordado por la Provincia de Neuquén) hasta el 30 de junio de 2019 (baja efectiva del beneficio acordado por la Provincia de Buenos Aires), el que asciende a la suma de Pesos tres millones setecientos cuarenta y nueve mil ochocientos ochenta y tres con cuarenta y cuatro centavos (\$3.749.883,44)

**ARTÍCULO 5º.** Intimar a Mario Alberto OTERO (DNI 12.047.619, Clase 1958), para que en el plazo perentorio de 5 días hábiles, a partir de la notificación de la presente, proceda a formular propuesta de pago o abone al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires el importe total declarado legítimo en el artículo 4º. Ello bajo apercibimiento de iniquidad las acciones legales que correspondan. El importe del crédito reclamado deberá ser depositado en la cuenta fiscal N° 50046/3 (CBU 0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires- Casa Matriz de La Plata, debiendo adjuntar a las actuaciones, dentro del mismo plazo, copia certificada del respectivo comprobante.

**ARTÍCULO 6º.** Disponer que una vez transcurrido el plazo establecido en el artículo precedente sin que se haya verificado la cancelación del crédito o convenio de pago, se aplicará sobre los saldos impagos el interés de la tasa pasiva que pague el Banco Provincia de Buenos Aires, en los términos que establecen las Resoluciones N° 9/16 y N° 12/18.

**ARTÍCULO 7º.** Dar intervención a la Dirección de Planificación y Control de Gestión a fin de dar el trámite que por derecho corresponda.

**ARTÍCULO 8º** Registrar, comunicar, notificar al Señor Fiscal de Estado y pasar al Instituto de Previsión Social. Cumplido, archivar

Departamento Técnico Administrativo/Sector Orden del Día  
**Eduardo Santín**, Presidente

oct. 5 v. oct. 13

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-543360-21 la Resolución N° 991.913 de fecha 21 de septiembre de 2022.-

**RESOLUCIÓN N° 991.913**

**VISTO** el expediente N° 21557-543360-21 por el cual Oscar Daniel HARAMBOURE, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** RECONOCER que a Oscar Daniel HARAMBOURE, con documento DNI N° 7.828.720, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 80% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Jefe de Despacho de 1ra Instancia con 38 años de antigüedad, desempeñados en el Poder Judicial, el que debía ser liquidado a partir del 1º de mayo de 2021 hasta el 26 de junio de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja

constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 3º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.-

Departamento Resoluciones

**Marina Moretti**, Presidenta

oct. 5 v. oct. 13

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-442684-18 la Resolución N° 991.915 de fecha 21 de septiembre de 2022.-

#### **RESOLUCIÓN N° 991.915**

VISTO el expediente N° 21557-442684-18 por el cuál María del Rosario GAGLIARDINO, solicita se le acuerde el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación del beneficio se produce el fallecimiento del solicitante con fecha 1º de febrero de 2019, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio de jubilación;

Que se encuentran reunidos los requisitos legales;

Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;

Que posteriormente Rubén Osvaldo BASILICO solicita se le acuerde el beneficio de Pensión, invocando su carácter de cónyuge supérstite;

Que con anterioridad al dictado de la Resolución N° 897.108 de fecha 17 de agosto de 2022, se produce el fallecimiento del solicitante con fecha 15 de enero de 2022, por lo que corresponde revocar el acto administrativo, y reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio de Pensión

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que la regulación del haber se liquida de acuerdo a lo establecido en el artículo 48, inc. a), del Decreto-Ley N° 950/80 (T.O. 1994) y teniendo en cuenta lo establecido en la DISPO-2020-6-GDEBA-DPPYRIPS;

Que, contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

#### **EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. REVOCAR la Resolución N° 897.108 de fecha 17 de agosto de 2022, atento los argumentos vertidos en los considerandos.-

ARTÍCULO 2º. RECONOCER que a María del Rosario GAGLIARDINO, con documento DNI N° 11.724.285, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesional (sin función) Htal. Interzonal (perfil D), con 36 horas, con 31 años de antigüedad, desempeñado en Ministerio de Salud, el que debía ser liquidado a partir del 1º de abril de 2018, y hasta el 1º de febrero de 2019, fecha en que se produce su deceso. Se deja constancia que el beneficio era percibido de manera transitoria.-

ARTÍCULO 3º. RECONOCER que a Rubén Osvaldo BASILICO, con documento DNI N° 11.020.882, le asistía el derecho al goce de beneficio de PENSIÓN, equivalente al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesional (sin función) Htal. Interzonal (perfil D), con 36 horas, con 31 años de antigüedad, desempeñado en Ministerio de Salud el que debía ser liquidado a partir del 2 de febrero de 2019, y hasta el 15 de enero de 2022 fecha en que se produce su fallecimiento.-

ARTÍCULO 4º. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido remitir al Departamento de Control Legal.-

Departamento Resoluciones

**Marina Moretti**, Presidenta

oct. 5 v. oct. 13

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-496321-19 la Resolución N° 990.036 de fecha 07 de septiembre de 2022.

#### **RESOLUCIÓN N° 990.036**

VISTO el expediente N° 21557-496321-19 por el cual Carlos Alberto LAGUIA, solicita se le acuerde el beneficio de JUBILACION POR INVALIDEZ, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación del beneficio se produce el fallecimiento del solicitante con fecha 30 de noviembre de 2021, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio de jubilación;

Que se encuentran reunidos los requisitos legales;  
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;  
Que, contando con la vista del Fiscal de Estado;  
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º. RECONOCER** que a Carlos Alberto LAGUIA, con documento DNI N° 12.032.519, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION POR INVALIDEZ equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesional (sin función) Htal. Interzonal (perfil D), con 36 horas, con 33 años de antigüedad, desempeñado en el Ministerio de Salud, el que debía ser liquidado a partir del 4 de abril de 2019, y hasta el 30 de noviembre de 2021, fecha en que se produce su deceso.

**DECLARAR** de legítimo abono en favor de sus herederos, que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto. Se deja constancia que el beneficio era percibido de manera transitoria.

**ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR** al interesado que contra la presente podrá interponer Recurso de Revocatoria, dentro del plazo de 20 días de notificado, de acuerdo al artículo 74 del Decreto Ley 9650/80.

**ARTÍCULO 3º. REGISTRAR** en Actas. Notificar a la Sucesión. Publicar Edictos. Cumplido, dar trámite a la solicitud de subsidio por fallecimiento.

Departamento Resoluciones  
**Marina Moretti**, Presidenta.

oct. 5 v. oct. 13

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-408208-17 la Resolución N° 979.783 de fecha 23 de junio de 2022.

**RESOLUCIÓN N° 979.783**

**VISTO**, el expediente N° 21557-408208-17 iniciado por Hugo Carlos SIMONPIETRI, atento el recurso de revocatoria interpuesto por el mencionado contra la Resolución N° 897494, y

**CONSIDERANDO**

Que por Resolución N° 897494 del 15 de agosto del 2018 se reconocen los servicios desempeñados por el titular de autos en el Municipio de Morón durante el lapso 18-12-1962 al 02-09-1963 y del 01-12-1966 al 20-06-1972. Asimismo, se declara legítimo el cargo deudor liquidado por aportes personales no efectuados por un total de \$379.553,23 (ver fojas 23/24);

Que posteriormente, el Sr. SIMONPIETRI presenta nota contra el acto administrativo referido presentemente (ver foja 1 del alcance glosado como foja 29);

Que desde el punto de vista formal, el tratamiento del recurso de revocatoria deviene extemporáneo, atento la fecha de notificación del acto administrativo (06-02-2019, ver foja 26) y fecha del sello inserto en la presentación que obra a foja 29 (30-05-2019), conforme artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94);

Que a efectos de dilucidar si la presentación importa denuncia de ilegitimidad en los términos del mencionado art. 74, vale señalar que el acto administrativo atacado reúne todos los requisitos que hacen a su validez, (forma, órgano competente, motivación y objeto ajustado a derecho), no contemplando vicio alguno que lo invalide;

Que en cuanto al pedido de desistimiento subsidiariamente planteado por el Sr. SIMONPIETRI respecto de los servicios que le fueran reconocidos por Resolución N° 897494, toda vez que los mismos resultan de afiliación obligatoria a este IPS (conf. art. 2° y 4° del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 600/94), no corresponde hacer lugar a dicha pretensión;

Que al titular de autos no le asiste derecho a la pretensión recursiva, puesto que lo actuado se ajusta a derecho y no se han aportado elementos de hecho o de derecho que imponga la modificación de la Resolución atacada;

Que a foja 35 la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal dictaminó, en coincidencia con la intervención de foja 32 y 33 de Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado, que corresponde rechazar el recurso de revocatoria y denegar el desistimiento;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 23 de junio de 2022, según consta en el Acta N° 3624;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;  
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1.** Rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por Hugo Carlos SIMONPIETRI contra la Resolución N° 897494 del 15 de agosto del 2018, atento su manifiesta improcedencia formal.

**ARTÍCULO 2.** Denegar el desistimiento de servicios pretendido por el titular de autos respecto de los servicios oportunamente reconocidos por Resolución N° 897494, conforme argumentos vertidos en la parte considerativa del presente acto.

**ARTÍCULO 3.** Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo/Sector Orden Del Día

**Marina Moretti**, Presidenta.

oct. 5 v. oct. 13

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-488206-19 la Resolución N° 991.825 de fecha 21 de septiembre de 2022.

**RESOLUCIÓN N° 991.825**

VISTO el expediente N° 21557-488206-19 por el cual Graciela Rut MOSCHES, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que teniendo en cuenta que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, que venía percibiendo en carácter transitorio y que reunía los requisitos para acceder al beneficio solicitado es que corresponde reconocer el derecho que le asistía a los fines de convalidar lo pagos realizados;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determinó a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Graciela Rut MOSCHES, con documento DNI N° 12.431.157, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora 9 Módulos Media y Profesora 4 Horas con 24 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1º de abril de 2019 y hasta el 7 de julio de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 3º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Girar al Departamento Control Legal. Cumplido, Archivar.

Departamento Resoluciones

**Marina Moretti**, Presidenta.

oct. 5 v. oct. 13

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-549400-21 la Resolución N° 990.243 de fecha 14 de septiembre de 2022.

**RESOLUCIÓN N° 990.243**

VISTO el expediente N° 21557-549400-21 por el cual Hilario Aroldo GOROSTARZU, solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Matilde LORENZO, fallecida el 10 de agosto de 2019, y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la solicitante del beneficio pensionario, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del mismo;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Hilario Aroldo GOROSTARZU, con documento DNI N° 4.845.533, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSION equivalente al 75 % del haber jubilatorio que venía percibiendo el causante, que debía ser liquidado a partir del 11 de agosto de 2019 y hasta el 28 de marzo de 2020, fecha en que se produce su fallecimiento.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 3º. REGISTRAR en Actas. Remitir al Departamento Inclusiones. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.

Departamento Resoluciones

**Marina Moretti**, Presidenta.

oct. 5 v. oct.13



POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-114957-08 la Resolución N° 989.012 de fecha 31 de agosto de 2022.

**RESOLUCIÓN N° 989.012**

VISTO el expediente N° 21557-114957-08 por el cual Luis Carlos BAVA, solicitó REAJUSTE en base a la revisión de su haber, en los términos de Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de a titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al reajuste del beneficio jubilatorio con efectos patrimoniales del reajuste se liquidarán a partir de la fecha de solicitud y el término de prescripción bienal establecido en el artículo 62, párrafo 2°, de la norma citada;

Que posteriormente se presenta Teresa Etelvina MIRANDA solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite del causante;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio pensionario se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Luis Carlos BAVA, con documento DNI N° 5.258.254, le asistía el derecho al goce del reajuste del beneficio equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Ayudante Equipista - Obrero - 44 hs. con 33 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección de Vialidad, el que debía ser liquidado a partir del 15 de marzo de 2015 hasta el 29 de diciembre de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 2º. ACORDAR el beneficio de PENSIÓN a Teresa Etelvina MIRANDA, con documento DNI N° 5.457.211.

ARTÍCULO 3º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 30 de diciembre de 2021 en base al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Ayudante Equipista - Obrero - 44 hs. con 33 años de antigüedad, desempeñado por el causante en la Dirección de Vialidad.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas. Girar al Departamento Control Legal. Publicar Edictos. Notificar. Remitir a Adecuaciones y Altas atento la fecha de comienzo del beneficio. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones

**Marina Moretti**, Presidenta

oct. 5 v. oct. 13

## **CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

**POR 1 DÍA - RESOLUCIÓN N° 3031**

La Plata, 20 de septiembre de 2022

VISTO: El artículo 175 de la Constitución Provincial; los artículos 19 y 22, inciso 4°, de la Ley 11.868; el artículo 3° del Reglamento Complementario; las Resoluciones N° 2867, del 10 de mayo de 2022 y N° 2907 del 15 de junio de 2022; las Actas N° 1029, del día 12 de octubre de 2021 y N° 1070, del día martes 13 de septiembre de 2022; y lo informado al Pleno respecto a la actuación como Consultora Académica de la Dra. Cecilia Sives; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, a los fines de decidir las acciones y medidas a adoptar respecto de la Consultora Académica de este Consejo, Dra. Sives, corresponde reseñar brevemente los antecedentes.

Que, en la sesión Plenaria del Consejo del día 12 de octubre de 2021 y luego de sometidas a consideración las propuestas remitidas por las Universidades Nacionales con asiento en la provincia de Buenos Aires, este Consejo -con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes- dispuso incorporar a su plantel académico en Derecho de Familia a la Dra. Cecilia Sives, conjuntamente con las Dras. María Graciela Iglesias y María Victoria Pellegrini (conf. Acta N° 1029 del 12 de octubre de 2021).

Que por Resolución N° 2867, del 10 de mayo de 2022, el Consejo aprobó la Primera Convocatoria para cubrir los cargos vacantes a la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires, según las previsiones contenidas en su Anexo I.

Que, por su parte, la Resolución N° 2907, del 14 de junio de 2022, estableció en su artículo primero: *"Aprobar el Cronograma I de fechas, lugar y horario de los exámenes escritos, así como la conformación de las Salas Examinadoras y la designación de los/as Consultores/as Académicos, para los cargos cuya cobertura de vacantes se dispuso mediante la Primera Convocatoria realizada por Resolución N° 2867/2022 y se detallan en el Anexo I que forma parte de la presente Resolución, en los términos allí establecidos . . ."*

Que, del Anexo I de la indicada Resolución, surge que en el examen pautado para la cobertura del cargo de Juez/a de Juzgado de Familia de los Departamentos Judiciales de Dolores -con asiento en Mar del Tuyú-, Lomas de Zamora, Mercedes y Merlo, cuya prueba escrita se llevaría a cabo el 13 de julio de 2022, actuarían como Académicos Titulares los Dres/as: María Silvia Villaverde y Luis Armando Rodríguez Saiach y como Académicos Suplentes los Dres/as: Cecilia Sives y Francisco Agustín Hankovits.

Que, ante excusación de la Académica Titular Dra. María Silvia Villaverde, el 25 de junio del corriente año, la Responsable del Área de Evaluación y Vacantes notificó a la Académica Suplente, Dra. Cecilia Sives, que debía intervenir como Consultora Académica para la toma del examen de Juez/a de Familia de los Departamentos Judiciales de Dolores, Lomas de Zamora, Mercedes y Merlo, que se llevaría a cabo el 13 de julio de 2022 a las 9:00 hs.

Que el día 13 de julio del corriente año, como surge del Acta de Examen N° 808 de este Consejo, la Dra. Cecilia Sives no asistió al acto de la toma de la evaluación escrita de oposición ni informó las razones de su ausencia, encontrándose presente sólo el Dr. Luis Armando Rodríguez Saiach.

Que, sin perjuicio de ello y atendiendo a su condición de Consultora Académica designada para el examen, le fueron remitidas, para su corrección, copia de los veinte (20) exámenes rendidos en dicha oportunidad, de conformidad a lo dispuesto en el Acta de Examen N° 808 de este Consejo, donde se destacó que la Dra. Sives intervendría en dicha corrección.

Que, transcurrido el plazo para la corrección y a pesar de los múltiples intentos realizados para comunicarse, mediante diversos medios, por la Responsable del Área de Evaluación y Vacantes con la Dra. Sives, no fue posible localizarla ni se recibieron respuestas de su parte.

Que, en sesión Plenaria del día 13 de septiembre del corriente año, la Responsable del Área de Evaluación y Vacantes informó a los/as Sres./as Consejeras/os que la Dra. Sives, Consultora Académica designada por Resolución n° 2907/2022 (para el examen de Juez/a de Juzgado de Familia de los Departamentos Judiciales de Dolores -con asiento en Mar del Tuyú-, Lomas de Zamora, Mercedes y Merlo, realizado el día 13 de julio de 2022), a quien le fueron remitidos en su oportunidad copia los exámenes, los devolvió sin corregir.

Que, en efecto, según surge de fs. 2854/2855 del Acta N° 1070 (del 13/09/2022), en el Informe del Área de Evaluación y Vacantes *"se transmite que la Académica Dra. Cecilia Sives ha devuelto las copias de los exámenes escritos tomados para Juez de Juzgado de Familia que le fueran remitidas para su corrección, sin haber realizado la misma por cuestiones personales. La Consejera Dra. Rosario Marcela Sánchez informa que intentó en vano comunicarse con ella. En base a ello, se propone considerar la situación a asumir al respecto en la próxima sesión. Las Consejeras y los Consejeros presentes toman conocimiento y aprueban la propuesta efectuada"*.

Que, sobre esa base, el Sr. Presidente del Consejo propuso considerar la situación a asumir al respecto en la próxima sesión, y los/as Consejeros/as presentes tomaron conocimiento y aprobaron la propuesta efectuada.

Que, en atención a lo expuesto, corresponde analizar la situación de la Consultora Académica, Dra. Sives.

Que, al aceptar su designación, a los Consultores Académicos que integran la nómina de este Consejo le son requeridos los temarios para los exámenes escritos.

Que, por otra parte y luego de su nombramiento para asistir a las Salas Examinadoras en la toma exámenes, asumen la responsabilidad de asistir a la evaluación escrita, analizar la pertinencia del caso sorteado, dar instrucciones relativas al desarrollo del examen (cfr. art. 3 del Reglamento Complementario), proceder a su corrección en tiempo oportuno cuando le son remitidas las copias -siempre manteniendo el anonimato de los autores- de los exámenes, así como analizar y pronunciarse sobre las eventuales impugnaciones que realicen los postulantes sobre la evaluación.

Que, para que este Consejo pueda cumplir la función indelegable, asignada por el artículo 175 de la Constitución Provincial, el cumplimiento del compromiso asumido por los Consultores Académicos tanto para la entrega de los temarios requeridos, como para la corrección de los exámenes cuando son designados para intervenir en una evaluación, deviene esencial.

Que, en caso de no resultar ello posible, siempre que se presenten situaciones excepcionales y debidamente fundadas, este Consejo tiene la posibilidad de sustituir o reemplazar al/a la Consultor/a Académico/a designado/a.

Que, la Dra. Sives, no ha cumplido con la obligación asumida al ser designada como Consultora Académica, esto es, la remisión de dos temarios para examen, correspondientes a: a) Defensor Oficial -para actuar ante el Fuero Civil, Comercial y de Familia-; y b) Asesor de Incapaces, que le fueron requeridos.

Que, los temarios referidos en el párrafo que antecede, les fueron solicitados a la Dra. Sives el día 23 de octubre de 2021, y reclamados nuevamente el día 25 de abril de 2022, en ambos casos, por la Responsable del Área de Evaluación y Vacantes, sin haber obtenido respuesta por parte de la Consultora Académica.

Que, por otra parte, la Dra. Sives, encontrándose nombrada como Consultora Académica en el examen pautado para la cobertura del cargo de Juez/a de Juzgado de Familia de los Departamentos Judiciales de Dolores -con asiento en Mar del Tuyú-, Lomas de Zamora, Mercedes y Merlo, cuya prueba escrita se llevó a cabo el día 13 de julio de 2022, no asistió a la evaluación, sin brindar razones atendibles.

Que, remitidas las copias de los exámenes, no se comunicó con la Responsable del Área de Evaluación y Vacantes, quien en distintas oportunidades y por diversos medios intentó contactarla.

Que, luego de infructuosos intentos y frente a la insistencia de la Responsable del Área de Evaluación y Vacantes, finalmente la Dra. Sives remitió las copias de los exámenes obrantes en su poder, pero sin realizar las correcciones a su cargo, ni brindar razones atendibles sobre ello.

Que, de las consideraciones efectuadas hasta aquí, se advierte que la Dra. Sives no ha dado cumplimiento a ninguna de las responsabilidades asumidas e inherentes a su calidad de Consultora Académica, tanto en lo vinculado a la remisión de temarios como en lo concerniente a su actuación en el examen pautado para la cobertura del cargo de Juez/a de Juzgado de Familia de los Departamentos Judiciales de Dolores -con asiento en Mar del Tuyú-, Lomas de Zamora, Mercedes y Merlo, cuya prueba escrita se llevó a cabo el día 13 de julio de 2022.

Que, la Consultora Académica, tampoco ha brindado razones atendibles que permitan justificar su actuar.

Que, en atención a todo lo expuesto, este Consejo decide excluir a la Dra. Sives de la nómina de Consultores Académicos a partir del día de la fecha.

Que, por los fundamentos desarrollados y en virtud de la atribución conferida por los artículos 19 y 22 inciso 4 de la Ley 11868 (y sus modificatorias), con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

Artículo 1º: Excluir a partir del día de la fecha a la Dra. Cecilia Sives de la nómina de Consultores Académicos de este Consejo, por incumplimiento de las distintas responsabilidades inherentes a su actuación como Consultora Académica.

Artículo 2º: Regístrese, notifíquese a la Dra. Cecilia Sives al correo electrónico denunciado por ante este Consejo, hágase saber al Área de Evaluación y Vacantes y a la Subsecretaría Administrativa, a sus efectos.

Registro de Resoluciones.

Secretaría.

**Oswaldo Favio Marcozzi**, Secretario; **Alfredo Diego Bonanno**, Vicepresidente.

**POR 1 DÍA - RESOLUCIÓN N° 3032**

La Plata, 20 de septiembre de 2022

VISTO: el Expediente 5900-566/2022; el artículo 2 del Reglamento Complementario; las Resoluciones N° 2989, del 02 de agosto de 2022, y la N° 3009, del 06 de septiembre de 2022, ambas dictadas por el Consejo de la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires; y

**CONSIDERANDO:**

Que, por el Expediente 5900-566/2022, tramita una presentación efectuada por la Dra. Valentina Catoggio (fs. 1), mediante la que manifiesta su imposibilidad de concurrir de manera presencial al examen para el cargo de Juez/a de Juzgado de Familia, en el cual se encuentra inscripta, para los Departamentos Judiciales de Bahía Blanca, La Plata, La Matanza, San Isidro, San Martín y San Nicolás, pautado para ser tomado el día 30 de septiembre de 2022, toda vez que sufrió de una fractura del hueso calcáneo con indicación de reposo y muletas por 45 días. Como consecuencia de ello, y atento a su intención de presentarse, solicita se resuelva sobre su situación con una forma alternativa de ser evaluada.

Que, a fs. 2, toma intervención el Área Evaluación y Vacantes, remitiendo las actuaciones al Asesor y Consultor Técnico Jurídico del Consejo para su conocimiento.

Que, a fs. 3, toma intervención el Asesor y Consultor Técnico Jurídico, manifestando que tales peticiones han sido tratadas y resueltas en anteriores oportunidades directamente por el Pleno del Consejo y, en consecuencia, las eleva a dicho Cuerpo para su consideración, tratamiento y resolución.

Que, la Resolución N° 2989/2022 aprueba la Segunda Convocatoria para cubrir los cargos vacantes a la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires, donde se encuentra incluido el cargo de Juez/a de Juzgado de Familia para los Departamentos Judiciales de Bahía Blanca, La Plata, La Matanza, San Isidro, San Martín y San Nicolás.

Que, en el Anexo I de la Resolución citada en el párrafo que antecede, se establece respecto de las fechas de los exámenes que se establecerán una vez cerrada la inscripción y se notificará a los/as postulantes en su domicilio electrónico y mediante su publicación en la página web del Consejo de la Magistratura, notificándose lugar y horario del examen, la integración de la Sala Examinadora y los/as Consultores Académicos/as designados/as.

Que, por Resolución N° 3009/2022, el Consejo aprobó el Cronograma de fechas y lugares de exámenes de la Segunda Convocatoria, para cubrir los cargos cuya cobertura de vacantes se dispuso mediante la Resolución N° 2989/2022.

Que, de conformidad con ello, la fecha establecida para rendir el examen correspondiente al cargo de Juez/a de juzgado de Familia para los departamentos judiciales de Bahía Blanca, La Plata, La Matanza, San Isidro, San Martín y San Nicolás, en la que se inscribió la Dra. Catoggio, es el día 30 de septiembre de 2022.

Que, en la sesión del Consejo de la Magistratura del día 20 de septiembre del corriente, se presentaron al plenario los antecedentes de la solicitud efectuada por la Dra. Catoggio.

Que, realizado un intercambio entre las y los presentes, el Pleno de este Consejo de la Magistratura dispuso rechazar la petición efectuada por la Dra. Catoggio, toda vez que no es posible alterar el cronograma ya diseñado, aprobado y notificado a los/as postulantes, a los/as Consultores Académicos/as y a la Sala Examinadora.

Que, en tal sentido, cualquier alteración y/o modificación de la fecha de la toma de exámenes que se efectúe a pedido de un/a postulante podría afectar el principio de transparencia que debe regir en todos los procedimientos de selección, encomendados por el Artículo 175 de la Constitución Provincial a este Consejo.

Que, por otra parte, la solución a la que se ha arribado garantiza el principio de igualdad de todos/as los/as postulantes, en el correcto sentido asignado por la Corte Nacional al Artículo 16 de la Constitución Nacional desde antiguos precedentes (v. Fallos: 151:359, autos "Díaz Vélez, Eugenio c/ Provincia de Buenos Aires", del 20 de junio de 1928).

Que, así lo ha resuelto el Consejo en anteriores casos, entre los que cabe citar -a modo de ejemplo- los decididos mediante las Resoluciones N° 3003/2022 y N° 3004/2022, ambas del 16 de agosto de 2022.

Por ello, con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

Artículo 1º: Rechazar la solicitud efectuada por la Dra. Valentina Catoggio, mediante la que peticona se disponga la fijación de una nueva fecha o un cambio de modalidad para rendir el examen al cargo de Juez/a de Juzgado de Familia para los departamentos judiciales de Bahía Blanca, La Plata, La Matanza, San Isidro, San Martín y San Nicolás.

Artículo 2º: Regístrese y notifíquese a la Dra. Valentina Catoggio. Cumplido, archívese.-

Registro de Resoluciones.

Secretaría

**Oswaldo Favio Marcozzi**, Secretario; **Alfredo Diego Bonanno**, Vicepresidente.

POR 1 DÍA - **RESOLUCIÓN N° 3033**

La Plata, 20 de septiembre de 2022

VISTO: el expediente 5900-565/2022; el artículo 2 del Reglamento Complementario; las Resoluciones N° 2867, del 10 de mayo de 2022; la N° 2978, del 12 de julio de 2022; la N° 2989, del 2 de agosto de 2022; y la N° 3009, del 6 de septiembre de 2022, todas ellas dictadas por el Consejo de la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, por Expediente N° 5900-565/2022, tramita una presentación efectuada por la Dra. María Paula Serrano (fs. 2/4), mediante la que solicita que excepcionalmente se le permita hacer valer la eventual aprobación de los exámenes en los cuales se encuentra inscripta, que aún no ha rendido, en un cargo equivalente, pero en una región distinta.

Que, motiva su petición, circunstancias de salud y personales que no hicieron posible su concurrencia al examen para el cargo de Juez/a de Tribunal Oral en lo Criminal para la Región 5, en el que se encontraba inscripta, toda vez que el día previsto para el examen estaba afectada por una situación de salud personal y sobreviniente, que acredita acompañando certificados médicos (fs. 3/4).

Que, a su vez, manifiesta que se encuentra inscripta a los exámenes de la Segunda Convocatoria para las Regiones 1, 2, 4 y 6, todas ellas para el mismo cargo antes mencionado. Agrega, también, que actualmente reside en la Región 5, desempeñando el cargo de Agente Fiscal del Departamento Judicial de Azul, sede Olavarría, y que desea continuar su carrera profesional en dicho lugar.

Como consecuencia de ello, solicita que, frente a la eventual aprobación de dichos exámenes, se la tenga como aprobada para la Región 5.

Que a fs. 5 toma intervención la responsable del Área de Evaluación y Vacantes del Consejo, remitiendo las actuaciones al Asesor y Consultor Técnico Jurídico para su conocimiento.

Que, a fs. 6, toma intervención el Asesor y Consultor Técnico Jurídico del Consejo, elevando las actuaciones al Pleno para su consideración, toda vez que, a su criterio, lo peticionado por la Dra. Serrano resulta prematuro, porque la solicitud se sustenta en la posible aprobación de los exámenes en los que se encuentra inscripta, pero que aún no se han tomado.

Que por Resoluciones N° 2867, del 10 de mayo de 2022, y N° 2989, del 2 de agosto de 2022, el Consejo aprobó la Primera y la Segunda Convocatoria para cubrir los cargos vacantes a la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires, según lo establecido en el Anexo I de cada una.

Que, entre los cargos incluidos en la Primera Convocatoria del año 2022, se encuentra el cargo de Juez/a de Tribunal Oral en lo Criminal para la Región 5.

Que, entre los cargos incluidos en la Segunda Convocatoria del año 2022, se encuentran los cargos para Juez/a de Tribunal Oral en lo Criminal para las Regiones 1, 2, 4 y 6.

Que, en los Anexos de las Resoluciones aludidas, se determina, respecto de las fechas de los exámenes, que se establecerán una vez cerradas las inscripciones y se comunicarán a los/as postulantes en su domicilio electrónico y mediante su publicación en la página web del Consejo de la Magistratura, notificándose lugar y horario del examen, la integración de las Salas Examinadoras y los/as Consultores/as Académicos/as designados/as.

Que, la Resolución N° 2978, del 12 de julio de 2022, aprobó el Cronograma II, estableciendo las fechas y lugares donde se tomarán los exámenes escritos, así como la conformación de las Salas Examinadora y la designación de los/as Consultores/as Académicos para los cargos cuya cobertura de vacantes se dispuso mediante la Primera Convocatoria (realizada por Resolución N° 2867/2022), detallándolo todo en el Anexo I.

Que, de conformidad con ello, la fecha establecida para rendir el examen correspondiente al cargo de Juez/a de Tribunal Oral en lo Criminal para la Región 5, en la que se inscribió la Dra. Serrano, fue el día 30 de julio de 2022.

Que la Resolución N° 3009, del 6 de septiembre de 2022, aprobó el Cronograma de exámenes correspondientes a la Segunda Convocatoria, fijando las fechas y lugares en donde se tomarán los exámenes escritos, así como la conformación de las Salas Examinadoras y la designación de los/as Consultores/as Académicos, para los cargos cuya cobertura de vacantes se dispuso mediante dicha Convocatoria (realizada por Resolución N° 2989/2022), detallándolo en el Anexo I, que forma parte de la resolución.

Que, de conformidad con ello, las fechas establecidas para rendir los exámenes en los que se encuentra inscripta la Dra. Serrano, correspondientes a los cargos de Juez/a de Tribunal Oral en lo Criminal, para las Regiones 1 y 2, será el día 26 de octubre de 2022; y para las Regiones 4 y 6, el día 28 de octubre de 2022.

Que, en la sesión del Consejo de la Magistratura del día 20/09/2022, se presentaron al plenario los antecedentes de la solicitud efectuada por la Dra. Serrano.

Que, realizado un intercambio entre las y los presentes, el Pleno del Consejo de la Magistratura dispuso compartir el criterio del Asesor y Consultor Técnico Jurídico del Consejo y, en consecuencia, rechazar la petición efectuada por la Dra. Serrano, toda vez que la misma se sustenta en la posible aprobación de los exámenes en los que se encuentra inscripta, pero que aún no se han tomado, por lo que lo peticionado resulta prematuro.

Que, sin perjuicio de ello, corresponde destacar que ello no impide que una vez celebrados los exámenes, se concrete la plataforma fáctica aludida en el escrito de inicio y pueda realizar una nueva solicitud, que deberá ser evaluada y resuelta según los precedentes obrantes en el Consejo.

Por ello, con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes,

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE

Artículo 1°: Rechazar la solicitud efectuada a fs. 2/4 por la Dra. María Paula Serrano, mediante la que peticona que, frente a una eventual aprobación de los exámenes para Juez/a de Tribunal Oral Criminal en las Regiones 1, 2, 4 y 6, se le permita

su cómputo para la Región 5.

Artículo 2°: Regístrese y notifíquese a la Dra. María Paula Serrano. Cumplido, archívese.

Registro de Resoluciones.

Secretaría.

**Oswaldo Favio Marcozzi**, Secretario; **Alfredo Diego Bonanno**, Vicepresidente.

POR 1 DÍA - **RESOLUCIÓN N° 3034**

La Plata, 20 de septiembre de 2022

VISTO el expediente 5900-548/2022, mediante el cual tramita la solicitud del Dr. Leandro Esteban Morrone, y

CONSIDERANDO:

Que el Dr. Leandro Esteban Morrone solicita que se le haga extensivo el beneficio de las Resoluciones 2743 del 28/12/2021; 2868 del 10/05/2022; 2988 del 02/08/2022 y 3005 del 23/08/2022 y se tome por válido el resultado del examen de Defensor/a Oficial para actuar ante el Fuero Civil y Comercial- del día 11/07/2022 al examen convocado para el mismo cargo del Departamento Judicial La Matanza;

Que funda su petición en la circunstancia de que *“...Las resoluciones aludidas pone en desigualdad al tiempo que genera un cambio de pautas a los concursantes y genera una disputa en la seguridad jurídica ya que los postulantes que han aprobado exámenes hace más de tres años tienen la posibilidad de hacer valer la aprobación de los mismos a los exámenes del año en curso ...”,* agregando que *“...he aprobado el examen de Defensor/a Oficial Para actuar ante el Fuero Civil y Comercial- del día 11/07/2022 para los departamentos judiciales de San Nicolás, Necochea, San Martín y Lomas de Zamora”,* señalando que se encuentra *“...inscripto para el examen del mismo tipo ... para los Departamentos Judiciales de Azul, Junín, La Matanza, Merlo, Moreno - General Rodríguez y Trenque Lauquen”* y que es de su *“...interés hacer uso del beneficio dado a los postulantes ... en las Resoluciones 2743 del 28/12/2021; 2868 del 10/05/2022; 2988 del 02/08/2022 y 3005 del 23/08/2022 para la convocatoria al cargo vacante Defensor/a Oficial para actuar ante el Fuero Civil y Comercial para el Departamento Judicial La Matanza, ya que me desempeño en Defensoría General de ese Depto. desde hace aproximadamente 15 años...”*;

Que con fecha 16 de septiembre toma intervención el Asesor y Consultor Técnico de este organismo, quien luego de un análisis de las Resoluciones cuya aplicación solicita el Dr. Morrone destaca que la Resolución 2992 del 9/8/2022 dispone en su art. 1 que *“...la posibilidad de optar y hacer valer, en los términos de la Resolución n° 2927, los exámenes escritos, rendidos y aprobados en los años 2018 y 2019 será únicamente para cubrir las vacantes de los cargos que se correspondan con idéntica función y alcance territorial (v.gr. departamento judicial) para el que se rindió oportunamente examen”,* destacando *“...que tanto la Resolución 2743/2021 texto según Resolución N° 2868/2022 -como las Resoluciones N° 2927/2022 y 2922/2022, receptan idéntico criterio de aplicación para utilizar la opción de los exámenes aprobados: la correspondencia o equivalencia entre los cargos y el alcance territorial. Esto es, tanto para los que pretendan validar los exámenes rendidos en los años 2018-2019, como aquellos que intenten hacerlo durante los (30) meses, únicamente procederá lo solicitado cuando el examen rendido y aprobado se corresponda con el mismo cargo y alcance territorial previsto en la nueva convocatoria”*; por lo que concluye que no le asiste razón al peticionante;

Por ello haciendo propio el Dictamen Técnico Jurídico de fs. 9/11, atento lo previsto en las Resoluciones 2743/2021 (texto según Resolución 2868/2022), 2927/2022 y 2992/2022, con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes,

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE

Artículo 1°: Rechazar la petición del Dr. Leandro Esteban Morrone de que se le haga extensivo el beneficio de las Resoluciones 2743 del 28/12/2021; 2868 del 10/05/2022; 2988 del 02/08/2022 y 3005 del 23/08/2022 y se tome por válido el resultado del examen de Defensor/a Oficial para actuar ante el Fuero Civil y Comercial- del día 11/07/2022 al examen convocado para el mismo cargo del Departamento Judicial La Matanza.

Artículo 2°: Regístrese, notifíquese.

Registro de Resoluciones.

Secretaría.

**Oswaldo Favio Marcozzi**, Secretario; **Alfredo Diego Bonanno**, Vicepresidente.

POR 1 DÍA - **RESOLUCIÓN N° 3035**

La Plata, 20 de septiembre de 2022

VISTO: el artículo 19 y ss. del Reglamento General del Consejo de la Magistratura; el artículo 3 del Reglamento Complementario; el Instructivo General para la Toma de Exámenes Escritos en las Convocatorias Públicas realizadas por el Consejo de la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires; las Resoluciones N° 2867, del 10 de mayo del 2022, y N° 2907, del 15 de junio del 2022 dictadas por el Consejo de la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO: Que, en la sustanciación del procedimiento de selección para cubrir los cargos vacantes de Asesor de Incapaces de los Departamentos Judiciales Junín, La Plata y Necochea, se realizó la toma de exámenes escritos el día 6 de julio de 2022, en cumplimiento de lo dispuesto en las Resoluciones citadas precedentemente, por la cual se designara para actuar como Sala Examinadora a las Consejeras Dras. Karina Paola Dib, María Victoria Lorences, Nidia Alicia



Moirano, Patricia Fabiana Ochoa y Ana Laura Ramos y a los Consejeros Dres. Leandro Augusto Gabás, Inti Nahuel Pérez Aznar y Gustavo Soos y como Académicas Titulares a las Dras. Elizabeth María Roitman y Vivian Cintia Díaz.

Que una vez concluido el examen y siguiendo los procedimientos de rigor, siempre manteniendo el anonimato de los exámenes, los mismos fueron remitidos para su corrección por la Responsable del Área de Evaluación y Vacantes a las citadas Académicas.

Que la Sala Examinadora confeccionó el respectivo informe, lo elevó al Pleno del Consejo, destacando la inclusión en una de las pruebas de posibles datos identificatorios indicando: AI01: Examen posible anulación por colocar N° de DNI que coincide con la postulante Valeria Ethel que rindió dicha evaluación: "...domicilio electrónico 27278515252@mpba.notificaciones...".

Que, al momento de aprobar dicho informe también se encomendó anular la prueba en caso de coincidir los datos vertidos con los de la persona que resultare ser autora del examen escrito.

Que, luego de la identificación de las personas postulantes mediante el entrecruzamiento, se advirtió que el número insertado correspondía al del documento nacional de identidad de la autora del respectivo examen.

Que, el Reglamento Complementario, en la parte pertinente del artículo 3°, dispone: *"Al momento de acreditarse para rendir la prueba, cada postulante recibirá: 1) una planilla en soporte papel donde deberá completar sus datos personales; 2) un sobre que contendrá el número clave, el que deberá colocar de su puño y letra en el margen superior derecho de cada página del examen, siendo la única identificación que podrá tener la prueba. La inserción de cualquier otro signo que permita descubrir la identidad del/de la postulante determinará la automática anulación del examen, sin perjuicio de las demás sanciones que pudieren corresponder; 3) en su caso, el usuario y contraseña para poder acceder a la computadora y realizar el examen"*.

Que, el artículo 7 del Instructivo General entregado a los postulantes al momento de la acreditación al examen y que se encuentra firmado por ellos, establece que *"El Consejo, conforme lo determina el Reglamento Complementario y el Reglamento General, ha previsto un sistema para garantizar la corrección anónima de los exámenes, bajo pena de anulación de los mismos. A tal fin, cada postulante debe seguir las siguientes instrucciones: a. Luego de acreditarse y antes de dirigirse al lugar donde desarrollará la prueba, la persona postulante extraerá al azar un sobre pequeño que contiene los datos de acceso a fin de habilitar su ingreso al sistema informático y un formulario con el número clave que deberá completar y firmar, y será la única forma de identificar a la prueba, ya que EN NINGÚN LUGAR DEL EXÁMEN DEBE COLOCAR SU NOMBRE O FIRMA, SOLAMENTE EL NÚMERO CLAVE EN EL MARGEN SUPERIOR DERECHO DE CADA HOJA"*.

Que, el Art. 8.7 del Instructivo General aludido, dispone que *"Se debe entregar la resolución del examen en las hojas que imprima el sistema informático instalado, de uno solo de sus lados (simple faz), con el membrete y el formato correspondiente, no debiendo figurar en ninguna parte del examen señal alguna que pueda conducir a determinar la identidad del/de la postulante (signo, firma, nombre, apellido, etc.): la única identificación debe ser el número clave en el margen superior derecho de cada hoja"*.

Que, el artículo 8.9 del Instructivo General citado regula que *"a) La prueba confeccionada cuyas hojas serán contadas por el personal del Consejo para la entrega del recibo correspondiente. La prueba no deberá firmarse ni contener señal alguna que pueda dar a conocer la identidad de la persona postulante; la única identificación debe ser el número clave brindado por el Consejo en el margen superior derecho de cada hoja."*

Que, la normativa transcrita establece que la identificación de los exámenes -por parte de los postulantes- conlleva la anulación automática de las evaluaciones (cfr. art. 3 del Reglamento Complementario citado).

Que, de acuerdo a ello y de la constatación realizada corresponde la anulación de la prueba citada.

Por ello, con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes;

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE

Artículo 1°: Anular y privar de valor jurídico para el proceso de selección al examen escrito de oposición rendido el día 6 de julio de 2022 para Asesor de Incapaces, referenciado como AI01, rendido por la Dra. Valeria Ethel Ibañez en virtud de haber insertado su número de documento de identidad contraviniendo con ello la normativa vigente que impone el anonimato a las pruebas escritas hasta la finalización del proceso de corrección de las mismas.

Artículo 2°: Regístrese, notifíquese a la interesada. Cumplido, archívese.

Registro de Resoluciones.

Secretaría.

**Oswaldo Favio Marcozzi**, Secretario; **Alfredo Diego Bonanno**, Vicepresidente.

**RESOLUCIÓN N° 3036**

La Plata, 20 de septiembre de 2022

VISTO: El artículo 175 de la Constitución Provincial; la Ley N° 11.868; la Resolución N° 2918, de 21 de junio de 2022; los convenios suscriptos por este Consejo y la necesidad de crear un registro digital para su acceso público.

**CONSIDERANDO:**

Que en concordancia con lo establecido en el art. 175 de la Constitución Provincial, la Ley N° 11.868 -y sus modificatorias- determinó la integración, atribuciones y funciones de este Organismo;

Que, en el marco de la reestructuración operada en el Consejo a partir del año 2021, se requiere la creación de un Registro Digital de Convenios (RDC) para facilitar el acceso a dichos instrumentos por parte de todos los usuarios del sistema;

Que, por otra parte, ello permitiría la rápida supervisión de las condiciones de vigencia de los convenios suscriptos por el Organismo;

Que resulta conveniente que el RDC se diseñe contemplando el orden cronológico de los instrumentos celebrados, con asignación de una numeración e identificación de la/s Institución/es firmante/s, detallando la siguiente información de cada uno: Nombre de organización, autoridades firmantes, responsables de ejecución, objeto, duración y demás que se estime pertinente.

Que, bajo el eje de transparencia de este Consejo, es necesario afianzar el flujo de comunicación organizacional, tanto interna como externa;

Que, a los fines de posibilitar la creación del RDC, resulta necesario contar con la información pertinente y con un instructivo de proceso interno para la suscripción de convenios, cuya creación también se contempla en uno de los Anexos que forman parte de la presente;

Que el artículo 1º, párrafo 6º, de la Resolución 2918/22, establece como misión y función de la Secretaría de Presidencia, lo siguiente: *"Generar un Registro digital de los Convenios Institucionales firmados, procurando optimizar el cumplimiento de los objetivos trazados en cada uno y mantener fluidez de comunicación con las instituciones con las que se convenió. Realizar el correspondiente seguimiento"*.

Que, en atención a lo expuesto, el RDC debe depender exclusivamente de la Secretaría de Presidencia, a quien corresponde asignar las competencias necesarias para poder encargarse de su correcta administración, organización y funcionamiento;

Que, por otra parte, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 1º, párrafos 6º y 7º, de la Resolución 2918/2022, la Secretaría de Presidencia debe realizar el seguimiento de los convenios suscriptos, así como también analizar la conveniencia y pertinencia respecto de la firma de nuevos convenios, siempre manteniendo informada a la Presidencia del Cuerpo.

Que, en cumplimiento de la presente resolución, la Secretaría de Presidencia deberá incorporar en el RDC los convenios ya suscriptos por el Consejo y los que en el futuro se celebren;

Por ello, con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes;

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

Artículo 1º: Créase el Registro Digital de Convenios (RDC) del Consejo de la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires, que dependerá de la Secretaría de Presidencia.

Artículo 2º: Regístrense en el RDC los convenios que se encuentren suscriptos entre el Consejo y los Organismos y/o Instituciones públicas y/o privadas, y los que se celebren en el futuro.

Artículo 3º: Apruébense los Anexos I y II, que forman parte de la presente resolución.

Artículo 4: La dirección, administración, organización y funcionamiento del RDC estará a cargo de la Secretaría de Presidencia, asignándole las competencias necesarias para ello.

Artículo 5º: El seguimiento de los convenios suscriptos por el Consejo, así como el análisis, la conveniencia y/o pertinencia respecto de la firma de nuevos acuerdos (según art. 1º, párr. 6º y 7º, de la Resolución 2918/22), corresponde a la Secretaría de Presidencia.

Artículo 6º: La implementación, control y supervisión del cumplimiento del Instructivo de Proceso para la Suscripción de Convenios con Organismos Externos, aprobado como Anexo II en el artículo 3, corresponde a la Secretaría de Presidencia, en su calidad de autoridad encargada del RDC.

Artículo 7º: Regístrese, publíquese en la página web del Consejo. Cumplido, archívese.

Registro de Resoluciones.

Secretaría.

**ANEXO I**

| Nro | ORGANIZACIÓN                                                                                                                                                                                                                                     | Fecha      | AUTORIDADES FIRMANTES                                                                                                                                                                                         |
|-----|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1   | Convenio con el Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación.                                                                                                                                                               | 26/03/2008 | Ministro de Justicia y DDHH<br>Dr. Aníbal Fernández<br>Consejo de la Magistratura<br>Pte. Dr. Luis Esteban Genoud                                                                                             |
| 2   | Convenio marco con la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires                                                                                                                                                                  | 21/02/2011 | Presidenta SC Dra. Hilda Kogan<br>Vicepresidente (Consejo de la Magistratura) Dr. Guillermo Sergio Aiello                                                                                                     |
| 3   | Convenio marco con el Colegio de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires.                                                                                                                                  | 25/04/2011 | Presidente del Colegio de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires<br>Dr. Carlos Ramón Lami<br>Vicepresidente del Consejo de la Magistratura Dr. Guillermo Sergio Aiello |
| 4   | Addenda convenio marco, de fecha 21 de febrero de 2011. Proyecto de colaboración para la acreditación del estados de salud y aptitud física, psíquica y psicológica de los postulantes aprobados en los exámenes del Consejo de la Magistratura. | 11/09/2011 | Presidente de la Suprema Corte de Justicia<br>Dr. Eduardo Néstor de Lazzari<br>Vicepresidente del Consejo de la Magistratura Dr. Carlos Enrique Cervellini                                                    |

|    |                                                                                                                                           |            |                                                                                                                                                                                                                                                              |
|----|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 5  | Convenio con la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires.                                      | 21/02/2011 | Procuradora General de la Suprema Corte de Justicia Dra. María del Carmen Falbo<br>Vicepresidente del Consejo de la Magistratura Dr. Guillermo Sergio Aiello                                                                                                 |
| 6  | Convenio marco de colaboración institucional con el Consejo Superior del Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires.             | 25/04/2011 | Vicepresidente (C.S. Colegio de Abogados) Dr. Bienvenido Rodriguez Basalo<br>Vicepresidente del Consejo de la Magistratura Dr. Sergio Guillermo Aiello                                                                                                       |
| 7  | Convenio marco con el Instituto Provincial de Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires                                      | 25/04/2011 | Secretario Ejecutivo<br>Prof. Aldo Omar Carreras<br>Vicepresidente del Consejo de la Magistratura Dr. Guillermo Sergio Aiello                                                                                                                                |
| 8  | Convenio marco de colaboración institucional con la Secretaría de Personal y Política de Recursos Humanos del Poder Ejecutivo Provincial. | 13/05/2014 | Secretario<br>Dr. Luciano Mario Di Gresia<br>Presidente del Consejo de la Magistratura.<br>Dr. Eduardo Néstor de Lazzari                                                                                                                                     |
| 9  | Acta de Adhesión de Asistencia Técnica NUBE (Cloud Computing).                                                                            | 16/06/2020 | Secretario General<br>Dr. Federico Gastón THEA<br>Presidenta del Consejo de la Magistratura Pcia. Bs.As Dra. Hilda Kogan<br>Subsecretaría de Gobierno Digital del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros,<br>Calculista Científica Noemí D'agostino |
| 10 | Convenio Marco de cooperación con La Federación Argentina de lesbianas, gays, bisexuales y trans (FALGBT).                                | 25/06/2020 | Presidenta de la Federación Argentina de Lesbianas , Gays, Bisexuales, y Trans (FALGBT) Dra. Flavia Massenzio<br>Presidente del Consejo de la Magistratura de la Pcia. de Buenos Aires.<br>Dr. Sergio Gabriel Torres                                         |
| 11 | Convenio con el Consejo de la Magistratura de la Nación.                                                                                  | 15/06/2021 | Presidente del Consejo de la Magistratura de la Nación Dr. Diego Molea<br>Presidente del Consejo de la Magistratura de la Pcia. de Buenos Aires.<br>Dr. Sergio Gabriel Torres                                                                                |
| 12 | Convenio de Adhesión con la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires.                                                    | 23/06/2021 | Presidente de la Suprema Corte de Justicia<br>Pte. Dr. Luis Esteban Genoud<br>Vicepresidente del Consejo de la Magistratura.Dr. Mauro Benente                                                                                                                |
| 13 | Convenio Centro Internacional para los Derechos Humanos (UNESCO).                                                                         | 11/03/2021 | Centro Internacional para la Promoción de los Derechos Humanos (CIPDH)- UNESCO<br>Directora Ejecutiva Directora Ejecutiva, Fernanda Gil Lozano<br>Presidente del Consejo de la Magistratura de la Pcia. de Buenos Aires<br>Dr. Sergio Gabriel Torres         |
| 14 | Convenio con la Universidad Católica de La Plata (UCALP).                                                                                 | 30/06/2021 | Rector de la UCALP<br>Dra. Rita Marcela Gajate<br>Vicerrector Académico de la UCALP,<br>Dr. Ricardo Sebastián Piana<br>Presidente del Consejo de la Magistratura de Buenos Aires<br>Dr. Sergio Grabriel Torres                                               |
| 15 | Convenio con la Universidad Nacional de La Plata (UNLP).                                                                                  | 24/08/2021 | Presidente de la UNLP<br>Dr. Fernando Alfredo Tauber<br>Presidente del Consejo de la Magistratura<br>Dr. Sergio Gabriel Torres                                                                                                                               |

|    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |            |                                                                                                                                                                                                                                                                |
|----|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 16 | Convenio marco de colaboración institucional con la Universidad Nacional de La Matanza.                                                                                                                                                                                                                                | 23/02/2022 | Sr. Rector de UNLaM<br>Dr. Daniel Eduardo Martínez<br>Presidente del Consejo de la Magistratura<br>Dr. Sergio Gabriel Torres                                                                                                                                   |
| 17 | Convenio marco de colaboración institucional con la Universidad Nacional del Oeste.                                                                                                                                                                                                                                    | 22/02/2022 | Rector de la Universidad del Oeste<br>Rector Mg. Jesús Gallo<br>Pte. del Consejo de la Magistratura Dr. Sergio Gabriel Torres                                                                                                                                  |
| 18 | Acta de compromiso entre el Consejo de la Magistratura y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires.                                                                                                                                                                                 | 14/06/2022 | MINISTRO JUSTICIA y DDHH,<br>Dr. Julio César Alak<br>Presidente del Consejo De la Magistratura<br>Dr. Sergio Gabriel Torres                                                                                                                                    |
| 19 | Convenio marco de colaboración institucional con la Universidad de Atlántida Argentina.                                                                                                                                                                                                                                | 24/06/2022 | Universidad Atlántida Argentina<br>Rector Cdr. Amado Zogbi<br>Consejo de la Magistratura<br>Pte. Dr. Sergio Gabriel Torres                                                                                                                                     |
| 20 | Convenio General de Cooperación y Asistencia Académica entre el Consejo de la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires, los Programas de Especialización y Máster en Justicia Constitucional y Derechos Humanos de la Universidad de Bolonia y el Programa de Posdoctorado para Doctores Iberoamericanos y el IDC. | 05/05/2022 | Presidente del Consejo de la Magistratura de la Pcia. de Buenos Aires.<br>Dr. Sergio Gabriel Torres<br>Director de Los Programas (UNIBO)<br>Dr. Luca Mezzetti<br>Presidente del Instituto para el desarrollo Constitucional (IDC)<br>Dr. Jorge Alejandro Amaya |
| 21 | Adenda al convenio marco N° 236/11 celebrado con la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires.                                                                                                                                                                                                         | 06/05/2022 | Sra. Presidente de la Suprema Corte de Justicia Dra. Hilda Kogan<br>Sr. Vicepresidente del Consejo de la Magistratura Dr. Alfredo Diego Bonnano                                                                                                                |
| 22 | Convenio marco de colaboración con la Asociación de Mujeres Jueces de Argentina (AMJA).                                                                                                                                                                                                                                | 18/08/2022 | Sra. Presidenta de Mujeres Jueces de Argentina Dra. Aida Tarditti<br>Sr. Presidente del Consejo de la Magistratura Dr. Sergio Gabriel Torres                                                                                                                   |
| 23 | Carta compromiso entre la Universidad Católica de La Plata (UCALP).                                                                                                                                                                                                                                                    | 25/08/2022 | Rectora de la Universidad Católica de La Plata Dra. Rita Marcela Gajate<br>Presidente del Consejo de la Magistratura<br>Dr. Sergio Gabriel Torres                                                                                                              |
| 24 | Convenio de Colaboración con la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Mar Del Plata.                                                                                                                                                                                                                       | 08/09/2022 | Decano de UNMDP<br>Dr. Guillermo Lorenzo<br>Pte. del Consejo de la Magistratura<br>Dr. Sergio Gabriel Torres                                                                                                                                                   |

## ANEXO II

## INSTRUCTIVO DE PROCESO INTERNO PARA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS

- Objeto: Unificar criterios a la hora de establecer el flujo de comunicación organizacional interna y externa, bajo la transparencia de los actos.
- Fin: Suscribir convenios y acuerdos para generar lazos de cooperación con otras instituciones y organismos, públicos y privados, con el fin de obtener nuevas perspectivas de mejora.
- Objetivo: Evitar duplicidad de documentos, tareas superpuestas y unificar criterios ante tareas administrativas.
- Contenido: Criterios de procedimiento ante los trámites administrativos que deben realizarse previo a la firma.

## PROCEDIMIENTO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS.

- 1) Presentación del proyecto de convenio ante la Secretaría de Presidencia, donde se evaluará la conveniencia y/o pertinencia de su suscripción y se reunirá la documentación respaldatoria del acuerdo (estatuto del organismo, designación del firmante, DNI del mismo, etc.)
- 2) Luego del control sobre el cumplimiento de los recaudos establecidos en el punto anterior, se dará intervención al Área Legal del Consejo para su evaluación.
- 3) Si la Secretaría de Presidencia advierte que el contenido del convenio se encuentra relacionado con la actividad desarrollada por alguna de las Áreas del Consejo, le dará intervención para que tome conocimiento.
- 4) Si el Convenio tiene gastos incorporados, se dará intervención a la Subsecretaría Administrativa, a los fines de que se expida sobre la posibilidad de afrontarlos.
- 5) Junto a la evaluación realizada por el Área Legal y la competente según el contenido del Convenio, el Convenio se remitirá a la Presidencia del Cuerpo, para su consideración.
- 6) En caso de que el Presidente se expida de manera favorable, lo elevará al Pleno del Consejo para su tratamiento y aprobación.

- 7) Una vez aprobado, se dictará la correspondiente Resolución del Consejo de la Magistratura, y la Secretaría de Presidencia coordinará con el Presidente y el Asesor Legal, la logística necesaria para su efectiva suscripción. En caso de ser rechazado, se comunicará tal circunstancia a la contratante.
- 8) Una vez firmado, deberá registrarse por la Secretaría de Presidencia en el RDC, dándose a publicidad (Institución y tipo de Convenio)
- 9) El idioma a utilizarse en los Convenios que celebre el Consejo será el español, y en caso de estar redactado en lengua extranjera, deberá ser traducido.
- 10) La Secretaría de Presidencia realizará el seguimiento y control del Convenio, así como también dispondrá las medidas y acciones necesarias para su cumplimiento efectivo.
- 11) Cuando mediaren razones de urgencia, u otras vinculadas a la oportunidad, mérito y/o conveniencia para la suscripción, el Presidente podrá firmar el Convenio sin la previa elevación y aprobación del Pleno del Consejo, debiendo remitir para su aprobación en la sesión inmediata posterior. En este caso, el Convenio surtirá plenos efectos desde la suscripción por parte del Presidente, y en caso de no resultar aprobado por el Pleno del Consejo, los actos cumplidos hasta dicho momento serán válidos y eficaces.

**MODELO:****INSTITUCIONES.**

- 1) Objetivos de cada Organización.
- 2) Alcance del convenio.
- 3) Financiación.
- 4) Representantes y responsables de ejecución del mismo
- 5) Confidencialidad - protección de datos personales-
- 6) Plazo y rescisión.
- 7) Modificación de los mismos
- 8) Uso de Logos
- 9) Notificaciones
- 10) Buena fe
- 11) Resolución de conflicto
- 12) Tipo de Firma -digital y ológrafa-

**Osvaldo Favio Marcozzi**, Secretario; **Alfredo Diego Bonanno**, Vicepresidente.

**POR 1 DÍA - RESOLUCIÓN N° 3037**

La Plata, 20 de septiembre de 2022

VISTOS: El artículo 15° del Reglamento General; el artículo 3° del Reglamento Complementario; las Resoluciones N° 2989, del 2 de agosto de 2022 y N° 3009, del 6 de septiembre de 2022, ambas del Consejo de la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 15° del Reglamento General, regula lo concerniente a la constitución de las Salas Examinadoras, y el artículo 16° lo vinculado a la nómina de inscriptos/as a las Convocatorias, su publicidad y la posibilidad de realizar impugnaciones.

Que, el artículo 3° del Reglamento Complementario, dispone la forma en que deben desarrollarse los exámenes escritos, previendo la designación de Consultores/as Académicos/as a tal fin.

Que, por Resolución N° 2989/2022, el Consejo de la Magistratura aprobó la Segunda Convocatoria para cubrir los cargos vacantes a la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad a lo establecido en el Anexo I, que forma parte de dicha Resolución.

Que, mediante la Resolución N° 3009/2022, se aprobó el Cronograma de fechas y lugar de los exámenes escritos, así como la conformación de las Salas Examinadoras y la designación de los/las Consultores/as Académicos/as, para los cargos cuya cobertura de vacantes se dispuso mediante la Segunda Convocatoria (realizada por Resolución N° 2989/2022) y que se detallan en el Anexo I, el que forma parte de la Resolución, en los términos allí establecidos. Asimismo, se corrigieron erratas en su texto.

Que los/as Dres/as. Daniel Alfredo Carral, María Silvia Villaverde, María Florencia Budiño y Patricia Victoria Perelló, han formulado distintas consideraciones de carácter personal que les impiden participar en su calidad de Consultores/as Académicos/as respecto de determinados exámenes.

Que, el Dr. Carral, manifestó la imposibilidad de participar como Consultor Académico por razones particulares, respecto del examen pautado para cubrir el Cargo de Fiscal Titular y Adjunto ante el Tribunal de Casación Penal, cuya toma fue establecida para el día 27 de septiembre de 2022. El Pleno del Consejo, sobre la base de las razones brindadas por el Dr. Carral, lo excusa de intervenir y nombra en su reemplazo al Dr. Ricardo Ángel Basilico, quien queda designado para actuar en calidad de Consultor Académico respecto del aludido examen.

Que, por su parte, la Dra. Villaverde manifestó la imposibilidad de participar como Consultora Académica por razones personales, respecto del examen para cubrir los cargos vacantes de Juez/a de Juzgado de Familia, pautado para el día 30 de septiembre de 2022, como así también en el examen previsto para cubrir los cargos vacantes de Defensor/a Oficial para actuar ante el Fuero de la Responsabilidad Penal Juvenil, pautado para el día 18 de octubre de 2022. El Pleno del Consejo, sobre la base de las razones brindadas por la Dra. Villaverde, la excusa de intervenir y nombra en su reemplazo al Dr. Esteban Carlos Skratulia, quien queda designado para actuar en calidad de Consultor Académico respecto del examen para Juez/a de Juzgado de Familia, pautado para el día 30 de septiembre de 2022; a su vez, el Pleno nombra en su reemplazo a la Dra. Marta Pascual, para intervenir en calidad de Consultora Académica respecto del examen de Defensor/a Oficial para actuar ante el Fuero de la Responsabilidad Penal Juvenil, pautado para el día 18 de octubre de 2022.



Que, la Dra. Budiño manifestó la imposibilidad de participar como Consultora Académica por razones particulares, en relación con el examen para cubrir los cargos vacantes de Juez/a de Tribunal Oral en lo Criminal, previsto para el día 28 de octubre de 2022. El Pleno del Consejo, sobre la base de las razones brindadas por la Dra. Budiño, la excusa de intervenir y nombra en su reemplazo al Dr. Cristian Diego Penna, quien queda designado para actuar en calidad de Consultor Académico respecto del aludido examen.

Que, finalmente, la Dra. Perelló, manifestó la imposibilidad de participar como Consultora Académica por razones particulares, respecto del examen pautado para cubrir el cargo de Juez/a de Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal, cuya toma fue establecida para el día 29 de noviembre de 2022. El Pleno del Consejo, sobre la base de las razones brindadas por la Dra. Perelló, la excusa de intervenir y nombra en su reemplazo al Dr. Ernesto Julián Ferreira, quien queda designado para actuar en calidad de Consultor Académico respecto del aludido examen.

Por ello, con la unanimidad de las y los Consejeras y Consejeros presentes,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

Artículo 1º: Aceptar la excusación por razones particulares presentada por el Dr. Daniel Alfredo Carral, para intervenir en calidad de Consultor Académico en el examen previsto para cubrir los cargos vacantes de Fiscal Titular y Adjunto ante el Tribunal de Casación Penal, pautado para el día 27 de septiembre de 2022, y nombrar en su reemplazo al Dr. Ricardo Ángel Basilico, quien queda designado para actuar en calidad de Consultor Académico respecto del aludido examen.

Artículo 2º: Aceptar la excusación por razones personales presentada por la Dra. María Silvia Villaverde, para intervenir en calidad de Consultora Académica en el examen previsto para cubrir los cargos vacantes de Juez/a de Juzgado de Familia, pautado para el día 30 de septiembre de 2022, y de Defensor/a Oficial, para actuar ante el Fuero de la Responsabilidad Penal Juvenil, previsto para el día 18 de octubre del mismo año, y nombrar en su reemplazo al Dr. Esteban Carlos Skratulia, quien queda designado para actuar en calidad de Consultor Académico respecto del examen para Juez/a de Juzgado de Familia, pautado para el día 30 de septiembre de 2022; y a la Dra. Marta Pascual, quien queda designada para actuar en calidad de Consultora Académica respecto del examen para Defensor/a Oficial ante el Fuero de la Responsabilidad Penal Juvenil, pautado para el día 18 de octubre de 2022.

Artículo 3º: Aceptar la excusación por razones particulares presentada por la Dra. María Florencia Budiño, para intervenir en calidad de Consultora Académica en el examen previsto para cubrir los cargos vacantes de Juez/a de Tribunal Oral en lo Criminal, pautado para el día 28 de octubre de 2022 y nombrar en su reemplazo al Dr. Cristian Diego Penna, quien queda designado para actuar en calidad de Consultor Académico respecto del aludido examen.

Artículo 4º: Aceptar la excusación por razones particulares presentada por la Dra. Patricia Victoria Perelló, para intervenir en calidad de Consultora Académica en el examen previsto para cubrir los cargos vacantes de Juez/a de Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal, pautado para el día 29 de noviembre de 2022 y nombrar en su reemplazo al Dr. Ernesto Julián Ferreira, quien queda designado para actuar en calidad de Consultor Académico respecto del aludido examen.

Artículo 5º: Rectificar, en su parte pertinente, el Anexo I de la Resolución N° 3009/2022, reemplazando a los/as Consultores/ras Académicos/as allí designados por los nombrados en los artículos 1º a 4º de la presente Resolución, quedando establecido de la siguiente manera:

| Fecha        | Cargo                                                                                                                                               | Sala                                                                                                                                                                                                     | Académicos/as                                      | Lugar    |
|--------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|----------|
| Martes 27/9  | <b>Fiscal del Tribunal de Casación Penal Y Fiscal Adjunto/a del Tribunal de Casación Penal</b>                                                      | Santiago Eduardo Révora - Carlos Lisandro Pellegrini<br>Sergio Gabriel Torres - Patricia Fabiana Ochoa<br>Jorge Omar Frega - Rosario Marcela Sánchez<br>Ariel Gerardo Martínez Bordaíscio - Gustavo Soos | Franco Eduardo Picardi<br>Ricardo Ángel Basilico   | La Plata |
| Viernes 30/9 | <b>Juez/a de Juzgado de Familia</b><br>Bahía Blanca, La Plata, La Matanza, San Isidro, San Martín y San Nicolás                                     | Gustavo Ariel Gamino - Ana Laura Ramos<br>Pablo Gabriel Quaranta - Alfredo Diego Bonanno<br>María Victoria Lorences - María Fernanda Giménez<br>Sofía Vannelli - Ariel Gerardo Martínez Bordaíscio       | Leandro Adrián Banegas<br>Esteban Carlos Skratulia | La Plata |
| Martes 18/10 | <b>Defensor/a Oficial para actuar ante el Fuero de la Responsabilidad Penal Juvenil</b><br>Lomas de Zamora, Merlo, Morón, Quilmes y Trenque Lauquen | Gustavo Andrés Gamino - Carlos Lisandro Pellegrini<br>Camilo Eduardo Petitti - Patricia Cecilia Toscano<br>Leandro Augusto Gabas - Jorge Omar Frega<br>Valentín Miranda - Sofía Vanelli                  | Diana Graciela Fiorini<br>Marta Pascual            | La Plata |

|                  |                                                                                          |                                                                                                                                                                                                                        |                                                       |          |
|------------------|------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|----------|
| Viernes<br>28/10 | <b>Juez/a de Tribunal<br/>en lo Criminal</b><br>Región 4<br>y Región 6                   | Gustavo Andrés Gamino - Inti<br>Nahuel Pérez Aznar<br>Alfredo Diego Bonanno - Pablo<br>Gabriel Quaranta<br>Santiago Andrés Bertamoni -<br>Rosario Marcela Sánchez<br>Mauricio Andrés Vivani - Walter<br>Sergio Torchio | Cristian Diego<br>Penna<br>Ricardo Ramón<br>Maidana   | La Plata |
| Martes<br>29/11  | <b>Juez/a de Cámara de<br/>Apelación y<br/>Garantías en lo<br/>Penal</b><br>Región 5 y 6 | Víctor Manuel Matassi - Ana Laura<br>Ramos<br>Alfredo Diego Bonanno - Pablo<br>Gabriel Quaranta<br>Leandro Augusto Gabas - María<br>Victoria Lorences<br>Mauricio Andrés Vivani - Walter<br>Sergio Torchio             | Ernesto Julián<br>Ferreira<br>Jorge Andrés<br>Álvarez | La Plata |

Artículo 5º: Regístrese, hágase saber, notifíquese a las personas postulantes inscriptas para rendir los exámenes aludidos en su domicilio electrónico y a los/as Consultores/as Académicos/as reemplazados/as y designados/as; publíquese en la página web del Consejo y en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

Registro de Resoluciones.

Secretaría.

**Oswaldo Favio Marcozzi**, Secretario; **Alfredo Diego Bonanno**, Vicepresidente.

## ▲ HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor MARTÍN RICARDO LOPEZ MONACCHI, DNI 26.049.711 que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 22 de septiembre de 2022 en el Expediente N° 2319-2696-2015-0-1 Sumario Administrativo de Responsabilidad Patrimonial - Instituto Provincial de Lotería y Casinos, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 22 de septiembre de 2022.... Resuelve: Artículo Primero: Declarar que en la presente causa administrativa de responsabilidad patrimonial, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en la suma de pesos \$93.828,60 al 06/02/2015, conforme lo expresado en el Considerando Primero. Artículo Segundo: Declarar patrimonialmente responsable del perjuicio precedentemente señalado al señor Martín Ricardo López Monacchi DNI N° 26.049.711, formulándose cargo pecuniario por la suma de \$228.901,00; por infracción a lo dispuesto por los artículos 112, 114 y concordantes de la Ley N° 13.767, reglamentada por el Decreto N° 3.260/08, atento a lo indicado en el Considerando Segundo. Artículo Tercero: Notificar al señor Martín Ricardo López Monacchi del cargo que se le establece en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 108/9 (cargos - Pesos) - CBU 0140999801200000010893, a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Artículo Quinto: Rubríquese por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18-16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de tres (3) fojas y publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante el término fijado en el Artículo Tercero. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 813/2022.

**Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea.**  
Rubricado: **Ricardo Cesar Patat.**

sep. 30 v. oct. 6

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor ERNESTO LISANDRO CAVIGLIONI, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 31 de agosto de 2022, en el Expediente N° 2-061.10-2020, Consejo Escolar de La Plata, Ejercicio 2020, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 31 de agosto de 2022... Resuelve:.. Artículo Segundo: Aplicar la sanción de:... Multa de \$20.000,00 a Ernesto Lisandro Caviglioni... en mérito a los fundamentos expuestos en el Considerando Séptimo. Artículo Quinto: Notificar a los Sres... Ernesto Lisandro Caviglioni... de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos... Artículo Séptimo: Rubríquese..., archívese.

Fallo: 746/2022.

**Juan Pablo Peredo, Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea.** Rubricado: **Ricardo Cesar Patat.**

oct. 6 v. oct. 14

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor HÉCTOR ANDRÉS MACHADO, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 18 de agosto de 2022, en el Expediente N° 4-012.0-2020, Municipalidad de Berisso, Ejercicio 2020, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 18 de agosto de 2022...Resuelve:.. Artículo Tercero: Por los fundamentos expuestos en los considerandos segundo, apartados 6), 7) y 8), séptimo, apartado 1), octavo, apartados 1), 9) y 10) y noveno, apartados 4), 5) y 6), y en base a la determinación realizada en el considerando undécimo, aplicar una amonestación...al Coordinador de Automotores Héctor Andrés Machado...(artículo 16 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias). Artículo Noveno: Mantener en suspenso el pronunciamiento de este Honorable Tribunal de Cuentas sobre las materias tratadas en los considerandos segundo, apartados 6) y 9), séptimo, apartado 1), octavo, apartados 1), 5), 6), 8), 9) y 10) y noveno, apartados 1), 4), 5) y 6), y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio. Y declarar que los Sres... Héctor Andrés Machado... alcanzados según el caso por las reservas antes mencionadas, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto este Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga. Artículo Duodécimo: Notificar a los Sres... Héctor Andrés Machado...de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos... Artículo Décimo Sexto: Rubríquese..., archívese.

Fallo: 645/2022.

**Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave, Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo, Federico Gastón Thea.** Rubricado: **Ricardo César Patat.**

oct. 6 v. oct. 14

## JUNTA ELECTORAL

### POR 1 DÍA - RESOLUCIÓN

La Plata, 03/10/2022

VISTO: Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el Art. 63 de la Constitución de la Provincia y por el Art. 5 del Decreto Ley 9889/82 (t.o. según Decreto 3631/92 y sus modificatorias), las previsiones de los arts. 2, 11, 17, 18 y ccs. del Decreto Ley citado, la verificación de la Dirección Técnico Electoral de fs. 55/56 sobre las fichas de afiliación presentadas por la asociación que pretende denominarse "LINCOLN ES FUTURO", del distrito homónimo (Expediente N° 5200-16930/21), así como el informe elaborado por la Secretaría de Actuación que antecede y,

#### CONSIDERANDO:

- I. Que del informe de la Dirección Técnico Electoral de fs. 55/56, surge que la agrupación cuenta con el número de afiliados requeridos por el cuarto párrafo, inc. "b", art. 11 del Decreto Ley 9889/82, T.O. por Decreto 3631/92 y sus modificatorias.
  - II. Que su Declaración de Principios, Bases de Acción Política y Carta Orgánica Partidaria, satisfacen los recaudos establecidos en los arts. 17 y 18 del Decreto Ley citado.
  - III. Que se designa al señor Javier Eduardo Ilharreborde, como apoderado partidario.
  - IV. Que se denuncia el domicilio partidario en la calle Avellaneda N° 340 de la localidad y partido de Lincoln y se constituye en calle 49 entre 13 y 14 N° 918, P.B de la ciudad de La Plata.
  - V. Que del informe de la Secretaría de Actuación que antecede, surge que no existe oposición a la denominación pretendida (art. 36 del texto legal citado).
  - VI. Que en consecuencia corresponde reconocer como agrupación municipal y otorgar personería jurídica política y de derecho privado a la agrupación "LINCOLN ES FUTURO", del distrito homónimo.
- Por ello,

#### LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA RESUELVE

1. Reconocer a la agrupación municipal "LINCOLN ES FUTURO", del distrito homónimo, otorgándole en consecuencia su personería jurídica política y de derecho privado (arts. 2 y 11 del Decreto Ley 9889/82, T.O. por Decreto 3631/92 y sus modificatorias).
2. Ordenar su registro como agrupación municipal, (art. 6 del texto legal citado), aprobar su Declaración de Principios, Bases de Acción Política y su Carta Orgánica Partidaria (art. 5 del Decreto Ley citado). Disponer la publicación de ésta última y de la presente resolución por un (1) día, sin cargo, en el Boletín Oficial (arts. 19 y 52 del citado texto legal).
3. Ténganse presente la designación del señor Javier Eduardo Ilharreborde, como apoderado partidario. Regístrese en el libro respectivo.
4. Téngase por denunciado el domicilio partidario en la calle Avellaneda N° 340 de la localidad y partido de Lincoln y constituido en calle 49 entre 13 y 14 N° 918, P.B. de la ciudad de La Plata. Regístrese en el libro respectivo.
5. Oportunamente, cumpla la agrupación reconocida con lo establecido en el sexto párrafo, inc. "b", art. 11 y 32 del Decreto Ley mencionado.
6. Regístrese. Comuníquese mediante el correo comunicacion@juntaelectoral.gba.gov.ar al correo electrónico denunciado

por la asociación.

**Hilda Kogan**, Presidente; **Eduardo Raúl Delbés**, Vicepresidente; **Gustavo Juan De Santis**, Vocal; **Francisco Agustín Hankovits**, Vocal; **Federico Gastón Thea**, Vocal; **Daniel Jorge Demaría Massey**, Director.

#### ANEXO/S

CARTA ORGANICA 110cc2707da51d13fb606c5289512f055b1d936e5585133440470ad8c48d6b66

[Ver](#)

#### POR 1 DÍA - RESOLUCIÓN

La Plata, 03/10/2022

VISTO: Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el art. 63 de la Constitución de la Provincia y por el Art. 5 del Decreto Ley 9889/82 (t.o. según Decreto 3631/92 y sus modificatorias), las previsiones de los Arts. 2, 11, 17, 18 y ccs. del Decreto Ley citado, la verificación de la Dirección Técnico Electoral de fs. 155/156, sobre las fichas de afiliación presentadas por la asociación que pretende denominarse "CRECIENDO JUNTOS", del distrito General Pueyrredón (Expediente N° 5200-17127/22), así como el informe elaborado por la Secretaría de Actuación que antecede y,

#### CONSIDERANDO:

- I. Que del informe de la Dirección Técnico Electoral de fs. 155/156, surge que la agrupación cuenta con el número de afiliados requeridos por el cuarto párrafo, inc. "b", art. 11 del Decreto Ley 9889/82, T.O. por Decreto 3631/92 y sus modificatorias.
  - II. Que su Declaración de Principios, Bases de Acción Política y Carta Orgánica Partidaria, satisfacen los recaudos establecidos en los arts. 17 y 18 del Decreto Ley citado.
  - III. Que se designa a los señores Lucas Nahuel Girat, Nicolás Pablo Lauría y Mauricio Omar García, como apoderados partidarios.
  - IV. Que se denuncia el domicilio partidario en Avenida Colón N° 4402 de la localidad de Mar del Plata, distrito de General Pueyrredón y se constituye en calle 26 N° 341, de la ciudad de La Plata.
  - V. Que del informe de la Secretaría de Actuación que antecede, surge que no existe oposición a la denominación pretendida (Art. 36 del texto legal citado).
  - VI. Que en consecuencia corresponde reconocer como agrupación municipal y otorgar personería jurídica política y de derecho privado a la agrupación "CRECIENDO JUNTOS", del distrito General Pueyrredón.
- Por ello,

#### LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA RESUELVE

1. Reconocer a la agrupación municipal "CRECIENDO JUNTOS", del distrito General Pueyrredón, otorgándole en consecuencia su personería jurídica política y de derecho privado (arts. 2 y 11 del Decreto Ley 9889/82, T.O. por Decreto 3631/92 y sus modificatorias).
2. Ordenar su registro como agrupación municipal, (art. 6 del texto legal citado), aprobar su Declaración de Principios, Bases de Acción Política y su Carta Orgánica Partidaria (art. 5 del Decreto Ley citado). Disponer la publicación de ésta última y de la presente resolución por un (1) día, sin cargo, en el Boletín Oficial (Arts. 19 y 52 del citado texto legal).
3. Téngase presente la designación de los señores Lucas Nahuel Girat, Nicolás Pablo Lauría y Mauricio Omar García, como apoderados partidarios. Regístrese en el libro respectivo.
4. Téngase por denunciado el domicilio partidario en calle Avenida Colón N° 4402 de la localidad de Mar del Plata, distrito de General Pueyrredón y constituido en calle 26 N° 341 de la ciudad de La Plata. Regístrese en el libro respectivo.
5. Oportunamente, cumpla la agrupación reconocida con lo establecido en el sexto párrafo, inc. "b", art. 11 y 32 del Decreto Ley mencionado.
6. Regístrese. Comuníquese mediante el correo comunicacion@juntaelectoral.gba.gov.ar al correo electrónico denunciado por la asociación.

**Hilda Kogan**, Presidente; **Eduardo Raúl Delbés**, Vicepresidente; **Gustavo Juan De Santis**, Vocal; **Francisco Agustín Hankovits**, Vocal; **Federico Gastón Thea**, Vocal; **Daniel Jorge Demaría Massey**, Director.

#### ANEXO/S

CARTA ORGANICA 16bd2c5cd8b3100ba3a187014f307ebde292b0cc0ac8bcb9b887d41eaa804e25

[Ver](#)

## LICITACIONES

### COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA

Proceso N° 14-0025-LPU22

POR 15 DÍAS - Unidad Operativa de Contrataciones: 14 - Compras y Contrataciones - CNEA

Objeto de la Licitación: Tendido de la Red de Gas Natural - Proyecto RA-10

Lugar donde se hará la obra: Av. Presbítero González y Aragón 15, Ezeiza, Provincia de Buenos Aires.

Fecha y hora del acto de apertura: 4 de noviembre de 2022 a las 10:00 Horas.

Presupuesto oficial: Pesos Veintiséis Millones Quinientos Treinta y Nueve Mil Ochocientos Veintiséis con Noventa y Cinco Centavos 95/100 (\$26.539.826,95).

Para poder acceder al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y presentación de la oferta de este proceso de contratación, deberá ingresar al sitio Web [www.contratar.gob.ar](http://www.contratar.gob.ar).

Nº de expediente: EX-2022-77298495-APN-GAYF#CNEA

sep. 26 v. oct. 18

## **MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ**

### **Licitación Pública Nº 28/2022**

#### **Segundo Llamado**

POR 10 DÍAS - Objeto: Obra: Sustitución de Edificio de Jardín de Infantes Nº 901 de la Ciudad de Marcos Paz.

Presupuesto oficial: Pesos Ciento Once Millones Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro Mil Quinientos Seis con 28/100 (\$111.454.506,28).

Garantía de oferta exigida 1% (uno por ciento) del presupuesto oficial.

Fecha de apertura: 31/10/2022 a las 10:30 hs.

Lugar: Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta, Marcos Paz, Pcia. de Buenos Aires.

Plazo de entrega: Hasta el 31 de octubre de 2022 a las 10:00 hs.

Valor del pliego: Los pliegos se adquieren gratuitamente.

Lugar de adquisición del pliego: Los mismos podrán adquirirse en la Dirección de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta, Marcos Paz, Pcia. de Buenos Aires.

sep. 27 v. oct. 12

## **MUNICIPALIDAD BERAZATEGUI**

### **SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA**

#### **Licitación Pública Nº 95/2022**

POR 10 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Construcción de Escuela Primaria a/c, calle 142 entre 56 y 56 A, Barrio San Marcos, G. E. Hudson - Convenio Tripartito de Administración de Fondos.

Presupuesto oficial total: \$231.080.202,02

Garantía de oferta exigida 1%: \$2.310.802,02

Venta e inspección de pliegos: Desde el 30 de septiembre de 2022 al 24 de octubre de 2022 inclusive, de 8 a 14:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 25 de octubre de 2022 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135 o por correo electrónico a [planeamiento@berazategui.gov.ar](mailto:planeamiento@berazategui.gov.ar)

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 28 de octubre de 2022 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 1 de noviembre de 2022, a las 11:30 hs. (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 1º de noviembre de 2022, a las 12:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$231.100,00

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación

Expediente Nº 4011-23689-SOP-2022

sep. 29 v. oct. 14

## **MUNICIPALIDAD DE CAÑUELAS**

### **Licitación Pública Nº 19/2022**

POR 10 DÍAS - Obra: Construcción de Nuevo Edificio de Seis Aulas, SUM, Patio Exterior, Sector Administrativo, Sanitarios, Biblioteca y Laboratorio.

Monto de la obra: \$314.925.630,33

Valor del pliego: \$300.000

Garantía de oferta exigida: 1% del monto del presupuesto oficial

Apertura de ofertas: 8 de noviembre de 2022 - 10:00 hs.

Ente contratante: Municipalidad de Cañuelas.

Retiro de pliegos: Del 28/10/2022 hasta el 01/11/2022, de 9:00 a 13:00 horas.



Lugar de retiro de pliegos y apertura: Municipalidad de Cañuelas, Av. Libertad N° 798, Cañuelas.  
Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación  
Nota: Las consultas a realizar y adquisición de PByC, se canalizarán por vía mail al [lytcanuelas@gmail.com](mailto:lytcanuelas@gmail.com).  
Expediente N° 4017-19489/2022

sep. 30 v. oct. 17

## **MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

### **Licitación Pública N° 178/2022**

POR 5 DÍAS - Motivo: Remodelación de Edificio Municipal CUDI (Ejecución de Aulas de Laboratorio) - Ubicado en Ruta Nacional N° 3 Km. 32.

Fecha de apertura: 27 de octubre de 2022, a las 12:00 horas.

Valor del pliego: \$13.888 (Son Pesos Trece Mil Ochocientos Ocho y Ocho).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a [ofertasllamados@lamatanza.gov.ar](mailto:ofertasllamados@lamatanza.gov.ar)

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

Expediente N° 2093/INT/2022.

oct. 3 v. oct. 11

## **MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

### **Licitación Pública N° 30/2022 - Proceso de Compra N° 164-0291-LPU22**

POR 3 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública N° 30/2022. Proceso de Compra N° 164-0291-LPU22 para la Adquisición de Equipos Antidisturbios Completos y Escudos, autorizada mediante Resolución N° RESO-2022-474-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Lugar donde pueden consultarse los pliegos: En el Portal PBAC, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Día y hora límite para la recepción de muestras: 18 de octubre de 2022 a las 10:00 hs.

Día y hora de apertura de ofertas: 21 de octubre de 2022 a las 10:00 hs.

Expediente N° EX-2022-18566953-GDEBA-DDDGASPB

oct. 4 v. oct. 6

## **MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

### **Licitación Pública N° 31/2022 - Proceso de Compra N° 164-0288-LPU22**

POR 3 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública N° 31/2022. Proceso de Compra N° 164-0288-LPU22 para la Adquisición de Candados y Repuestos para Candados, autorizada mediante Resolución N° RESO-2022-475-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Lugar donde pueden consultarse los pliegos: En el Portal PBAC, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Día y hora límite para la recepción de muestras: 17 de octubre de 2022 a las 10:00 hs.

Día y hora de apertura de ofertas: 20 de octubre de 2022 a las 10:00 hs.

Expediente N° EX-2022-18542584-GDEBA-DDDGASPB

oct. 4 v. oct. 6

## **MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD**

### **Licitación Pública N° 14/2022 - Proceso de Compra PBAC N° 535-0391-LPU22**

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 14/2022 - Autorizada y aprobada por Resolución N° DISPO-2022-148-GDEBA-DGAMDCGP- Proceso de Compra PBAC 535-0391-LPU22, la contratación tendiente a lograr el Servicio de Transporte de Pasajeros en el marco del Programa "Comprar en Comunidad", en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Pliego de Condiciones Particulares.

Monto presupuesto estimado en Pesos Cuarenta y Cuatro Millones Cuatrocientos Mil con 00/100 (\$44.400.000,00).

Valor del pliego: Sin costo.

Descarga y lugar habilitado para retiro de pliegos: Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Por PBAC podrán descargar el pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Consultas y aclaraciones: Quienes hubieren descargado el Pliego de Condiciones Particulares conforme a las pautas establecidas en el artículo precedente podrán formular consultas del Pliego de Bases y Condiciones Particulares a través del PBAC o por mail [desarrollosocial@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar](mailto:desarrollosocial@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar) hasta tres (3) días hábiles previos a la fecha establecida para la apertura de las ofertas. La autoridad administrativa publicará en PBAC las Circulares aclaratorias o modificatorias al pliego, ya sea de oficio o como respuesta a consultas como así también se publicarán en el Boletín Oficial en conformidad con los principios de publicidad y difusión, concurrencia y libre competencia establecidos en el artículo 3 de

la Ley 13.981.

La presentación de la oferta se hará a través de los formularios electrónicos disponibles en PBAC cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y de Condiciones Particulares, adjuntando todos y cada uno de los documentos solicitados en ellos en soporte electrónico. Asimismo, los documentos deberán ingresarse en el sistema PBAC en formato PDF, no pudiendo superar cada uno los 20 MB. Los documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel serán individualizados en la oferta y entregados en la Dirección de Compras y Contrataciones de este Ministerio, 4° piso de Torre Gubernamental N° II, calle 53 N° 848 esq. 12, de la ciudad de La Plata, desde la fecha de publicación en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, hasta la fecha y hora establecida para la apertura de ofertas. A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, lo cual podrá realizarlo únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado en el artículo 3 del Anexo Único de la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires.

Día y hora para la presentación de las propuestas: Día 18 de octubre del 2022. Horario oficial del sistema: 10:59 horas.

Día y hora de acto de apertura de las propuestas: Día 18 de octubre del 2022. Horario oficial del sistema: 11:00 horas, a través del PBAC.

Expte. EX-2022-26050101-GDEBA-DSTAMDCGP.

oct. 4 v. oct. 6

## **ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA**

### **Licitación Pública de Obra N° 34/2022**

POR 15 DÍAS - Licitación Pública de Obra N° 34/2022 para la Ejecución de una serie de obras en el marco de Construcción de Equipamiento Comunitario y Deportivo, Partido de Mercedes.

Presupuesto oficial: \$201.196.771,10. Con un anticipo del diez por ciento (10%).

Plazo: 300 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 27 de octubre de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la Ciudad de La Plata.

Apertura: el día 27 de octubre de 2022 a las 14:00 hs en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2022-26906546-GDEBA-DEOPISU.

oct. 4 v. oct. 26

## **MUNICIPALIDAD DE QUILMES**

### **Licitación Pública N° 93/2022**

POR 10 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 93/2022. Objeto: Ampliación del Edificio para la Escuela de Educación Técnica N° 8.

Presupuesto oficial: \$152.223.875,02 (Pesos Ciento Cincuenta y Dos Millones Doscientos Veintitrés Mil Ochocientos Setenta y Cinco con 02/100)

Garantía de oferta exigida: Uno por ciento (1 %) del presupuesto oficial.

Fecha de apertura: 7/11/2022 a las 10:00 horas.

Lugar: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500, segundo piso-Quilmes.

Plazo de entrega: Las ofertas se podrán presentar hasta el día 4/11/2022.

Valor del pliego: \$1.000.000,00 (Pesos Un Millón con 00/100).

Lugar de adquisición del pliego: Dirección Gral. de Licitaciones, sita en Alberdi N° 500, segundo piso-Quilmes.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

oct. 4 v. oct. 19

## **MUNICIPALIDAD DE QUILMES**

### **Licitación Pública N° 94/2022**

POR 10 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 94/2022. Objeto: Construcción de Edificio para la Creación de Escuela Secundaria en Barrio Novak.

Presupuesto oficial: \$401.123.352,81 (Pesos Cuatrocientos Un Millones Ciento Veintitrés Mil Trescientos Cincuenta y Dos con 81/100).

Garantía de oferta exigida: Uno por ciento (1 %) del presupuesto oficial.

Fecha de apertura: 7/11/2022 a las 11:00 horas.

Lugar: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500, segundo piso-Quilmes.

Plazo de entrega: Las ofertas se podrán presentar hasta el día 4/11/2022.

Valor del pliego: \$1.000.000,00 (Pesos Un Millón con 00/100).

Lugar de adquisición del pliego: Dirección Gral. de Licitaciones, sita en Alberdi N° 500, segundo piso-Quilmes.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

oct. 4 v. oct. 19

**MUNICIPALIDAD DE QUILMES****Licitación Pública N° 95/2022**

POR 10 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 95/2022. Objeto: Construcción Nuevo Edificio E.E.S. N° 8.

Presupuesto oficial: \$210.863.399,60 (Pesos Doscientos Diez Millones Ochocientos Sesenta y Tres Mil Trescientos Noventa y Nueve con 60/100).

Garantía de oferta exigida: Uno por ciento (1 %) del presupuesto oficial.

Fecha de apertura: 07/11/2022 a las 12:00 horas.

Lugar: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500, segundo piso-Quilmes.

Plazo de entrega: Las ofertas se podrán presentar hasta el día 04/11/2022.

Valor del pliego: \$1.000.000,00 (Pesos Un Millón con 00/100).

Lugar de adquisición del pliego: Dirección Gral. de Licitaciones, sita en Alberdi N° 500, segundo piso-Quilmes.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

oct. 4 v. oct. 19

**MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD****Licitación Pública N° 15/2022 - Proceso de Compra PBAC N° 532-0399-LPU22**

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 15/2022 - Autorizada y aprobada por Resolución N° RESO-2022-205-GDEBA-SSTAYLMDCGP - Proceso de Compra PBAC 532-0399-LPU22, la contratación tendiente a lograr la Adquisición de Mobiliarios en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Pliego de Condiciones Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas.

Monto presupuesto estimado en Pesos Ciento Ochenta y Siete millones Quinientos Noventa mil con 00/00 (\$187.590.000,00).-

Valor del pliego: Sin costo.

Descarga y lugar habilitado para retiro de pliegos: Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Por PBAC podrán descargar el Pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Consultas y aclaraciones: Quienes hubieren descargado el Pliego de Condiciones Particulares, conforme a las pautas establecidas en el artículo 3° del presente podrán formular consultas del Pliego de Condiciones Particulares a través del PBAC hasta tres (3) días hábiles previos a la fecha establecida para la apertura de las ofertas. El comprobante La Autoridad Administrativa publicará en PBAC las Circulares aclaratorias o modificatorias al pliego, ya sea de oficio o como respuesta a consultas como así también se publicarán en el Boletín Oficial en conformidad con los principios de Publicidad y Difusión, Concurrencia y Libre Competencia establecidos en el artículo 3 de la Ley 13.981. La presentación de la oferta se hará a través de los formularios electrónicos disponibles en PBAC cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y de Condiciones Particulares, adjuntando todos y cada uno de los documentos solicitados en ellos en soporte electrónico. Asimismo, los documentos deberán ingresarse en el sistema PBAC en formato PDF, no pudiendo superar cada uno los 20 MB. Los documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel serán individualizados en la oferta y dada la vigencia del Aislamiento Social Preventivo Obligatorio decretada por el gobierno nacional, ser enviadas al mail [desarrollosocial@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar](mailto:desarrollosocial@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar) oficial de Registro de proveedores, desde la fecha de publicación en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, hasta la fecha y hora establecida para la apertura de ofertas. A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, lo cual podrá realizarlo únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado en el artículo 3 del Anexo Único de la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires.

Día y hora para la presentación de las propuestas: Día 18 de octubre del 2022 Horario oficial del sistema: 12:59 horas.

Día y hora de acto de apertura de las propuestas: Día 18 de octubre del 2022. Horario oficial del sistema: 13:00 horas, a través del PBAC.

Expte. EX-2022-26884012-GDEBA-DSTAMDCGP.

oct. 5 v. oct. 11

**ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA****Licitación Pública N° 411-0141-LPU22**

POR 2 DÍAS - Objeto: Servicio de Alquiler de Baños Químicos y Contenedores para Uso de Oficinas Móviles.

Presupuesto oficial: Pesos Cincuenta y Cuatro Millones Setecientos Treinta y Ocho Mil Quinientos Sesenta y Cuatro con 00/100 (\$54.738.564,00).

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares podrá ser consultado en la página web de la provincia de Buenos Aires: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas únicamente bajo el sistema electrónico de adquisiciones y contrataciones de la provincia de Buenos Aires, a través del Portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Fecha de apertura: 17 de octubre de 2022 - 11:00 horas.

Acto de apertura: Se efectuará a través del sistema PBAC, en el día y hora fijados en el respectivo llamado a contratar, formulándose automática y electrónicamente el acta de apertura de ofertas correspondiente.

Acto administrativo que autoriza el llamado: Disposición N° DI-2022-32731522-GDEBA-DGAOPISU.

Expediente: EX-2022-14543316-GDEBA-DEOPISU

oct. 5 v. oct. 6

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL ALVARADO**

### **Licitación Privada N° 3/2022**

POR 2 DÍAS - Servicio Alimentario Escolar - Programa MESA Bonaerense para la Contratación del Programa MESA Bonaerense en el Período comprendido en el bimestre Octubre-Diciembre de 2022.

Apertura: 14 de octubre de 2022 - 12 hs.

Presupuesto oficial: \$54.452.767,32.

Valor del pliego: Sin cargo.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de General Alvarado - Av. 23 N° 1002, 1° piso - Miramar, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar de General Alvarado - Av. 23 N° 1002, 1° piso - Miramar.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la provincia [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar) en sede del Consejo Escolar de General Alvarado - Av. 23 N° 1002, 1° piso - Miramar.

Correo electrónico: [ce033@abc.gob.ar](mailto:ce033@abc.gob.ar).

Expediente Interno N° 033-186/2022.

oct. 5 v. oct. 6

## **MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA**

### **Licitación Pública N° 46/2022**

POR 2 DÍAS - Objeto: Nuevo Edificio Base SAME en Centro de Salud La Capilla del Partido de Florencio Varela.

Presupuesto oficial: \$19.198.300,00.

Plazo de ejecución: 120 (ciento veinte) días

Sistema de contratación: Ajuste alzado.

Plazo de conservación de obra: 180 (ciento ochenta) días a partir del acta de recepción provisoria.

Capacidad técnica: \$19.198.300,00.

Capacidad financiera: \$58.394.829,16.

Garantía de la propuesta: 1 % del Presupuesto Oficial

Modalidades para constituir garantías:

- Efectivo, a depositarse en la Tesorería Municipal
- Títulos Provinciales y/o Municipales a sus valores nominales
- Fianza bancaria
- Póliza de Seguros de Caucción.

Apertura: 02/11/2022. hora: 11:30

Valor del pliego: \$19.190,00.

Consultas y ventas: Hasta tres (3) días antes de la apertura, en la Dirección General de Compras y Suministros, Municipalidad de Florencio Varela, calle 25 de Mayo N° 2725, en el horario de 8:00 hs. a 14:00 hs.

Expediente administrativo: 4037-7329-S-2022

oct. 5 v. oct. 6

## **MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA**

### **Licitación Pública N° 47/2022**

POR 2 DÍAS - Objeto: Refacción Integral y Trabajos sobre Cubiertas en E.E.P. N° 34 - E.E.S. N° 13 de la localidad de Ingeniero Allan del Partido de Florencio Varela.

Presupuesto oficial: \$49.063.792,00.

Plazo de ejecución: 120 (ciento veinte) días

Sistema de contratación: Ajuste alzado.

Plazo de conservación de obra: 180 (ciento ochenta) días a partir del Acta de Recepción Provisoria.

Capacidad técnica: \$49.063.792,00.

Capacidad financiera: \$149.235.700,66.

Garantía de la propuesta: 1 % del Presupuesto Oficial

Modalidades para constituir garantías:

- Efectivo, a depositarse en la Tesorería Municipal
- Títulos Provinciales y/o Municipales a sus valores nominales
- Fianza bancaria
- Póliza de Seguros de Caucción.

Apertura: 02/11/2022. Hora: 13:00

Valor del pliego: \$49.060,00.

Consultas y ventas: Hasta tres (3) días antes de la apertura, en la Dirección General de Compras y Suministros, Municipalidad de Florencio Varela, calle 25 de Mayo N° 2725, en el horario de 8:00 hs. a 14:00 hs.

Expediente administrativo: 4037-7331-S-2022

oct. 5 v. oct. 6

## **MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA**

### **Licitación Pública N° 48/2022**

POR 2 DÍAS - Objeto: Nuevo Edificio Base SAME en Centro de Salud Bosques Norte del Partido de Florencio Varela

Presupuesto oficial: \$16.426.950,00.

Plazo de ejecución: 120 (ciento veinte) días

Sistema de contratación: Ajuste alzado.

Plazo de conservación de obra: 180 (ciento ochenta) días a partir del Acta de Recepción Provisoria.

Capacidad técnica: \$16.426.950,00

Capacidad financiera: \$49.965.306,25.

Garantía de la propuesta: 1 % del Presupuesto oficial

Modalidades para constituir garantías:

- Efectivo, a depositarse en la Tesorería Municipal
- Títulos Provinciales y/o Municipales a sus valores nominales
- Fianza bancaria
- Póliza de Seguros de Caucción.

Apertura: 02/11/2022. Hora: 14:30

Valor del pliego: \$16.420,00.

Consultas y ventas: Hasta tres (3) días antes de la apertura, en la Dirección General de Compras y Suministros, Municipalidad de Florencio Varela, calle 25 de Mayo N° 2725, en el horario de 8:00 hs. a 14:00 hs.

Expediente administrativo: 4037-7328-S-2022

oct. 5 v. oct. 6

## **MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **Licitación Pública N° 147/2022**

#### **Segundo llamado**

POR 2 DÍAS - Denominación: Construcción de 2 Estaciones de Limpieza del Espejo de Agua del Canal Santo Domingo - Subsecretaría de Infraestructura - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 14-10-2022.

Hora: 09:00.

Valor del pliego: \$10.615,64.

Presupuesto oficial: \$21.231.290,52 (Pesos Veintiún Millones Doscientos Treinta y Un Mil Doscientos Noventa con 52/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2° piso - Avellaneda.

Horario: 08:00 a 14:00 horas.

Decreto Nro. 5242 de fecha 29 de septiembre del 2022

Expediente 99.963/2022

oct. 5 v. oct. 6

## **MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **Licitación Pública N° 176/2022**

POR 2 DÍAS - Denominación: Ejecución de Tareas para la Construcción de Parque Museo del Fútbol -Etapa 3- Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 26-10-2022

Hora: 09:00

Valor del pliego: \$82.369,00

Presupuesto oficial: \$164.739.435,50 (Pesos Ciento Sesenta y Cuatro Millones Setecientos Treinta y Nueve Mil Cuatrocientos Treinta y Cinco con 50/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2° piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas

Decreto N° 5244 de fecha 29 de septiembre de 2022

Expediente: 101.435/2022

oct. 5 v. oct. 6

## **MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA**



## **SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **Licitación Pública N° 177/2022**

POR 2 DÍAS - Denominación: Provisión de Juegos Biosaludables, Clásicos e Integradores para ser utilizado en Distintas Plazas -Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 26-10-2022.

Hora: 10:00.

Valor del pliego: \$9.514,58.

Presupuesto oficial: \$19.029.162,78 (Pesos Diecinueve Millones Veintinueve Mil Ciento Sesenta y Dos con 78//100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas

Decreto N° 5255 de fecha 29 de septiembre del 2022.

Expediente N° 101.131/2022.

oct. 5 v. oct. 6

## **MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA**

### **SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **Licitación Pública N° 178/2022**

POR 2 DÍAS - Denominación: Ejecución de Tareas para la Construcción de Parque Lineal Entrevías (entre 12 de Octubre y 25 de Mayo) - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 26-10-2022.

Hora: 11:00.

Valor del pliego: \$97.597,34.

Presupuesto oficial: \$195.194.698,00 (Pesos Ciento Noventa y Cinco Millones Ciento Noventa y Cuatro Mil Seiscientos Noventa y Ocho con 00//100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 5240 de fecha 29 de septiembre del 2022.

Expediente N° 100.049/2022

oct. 5 v. oct. 6

## **MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA**

### **SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **Licitación Pública N° 179/2022**

POR 2 DÍAS - Denominación: Ejecución de Tareas para la Construcción de la Plaza Gral. Ferre - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 27-10-2022.

Hora: 10:00.

Valor del pliego: \$18.682,96.

Presupuesto oficial: \$37.365.931,65 (Pesos Treinta y Siete Millones Trescientos Sesenta y Cinco Mil Novecientos Treinta y Uno con 65//100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 5256 de fecha 29 de septiembre del 2022.

Expediente: 101.414/2022.

oct. 5 v. oct. 6

## **MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA**

### **SECRETARÍA DE GOBIERNO**

### **Licitación Pública N° 181/2022**

POR 2 DÍAS - Denominación: Provisión de Buzos - Secretaría de Gobierno.

Fecha de apertura: 28-10-2022.

Hora: 11:00.

Valor del pliego: \$7.577,56.

Presupuesto oficial: \$15.155.133,00 (Pesos Quince Millones Ciento Cincuenta y Cinco Mil con 00//100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 5266 de fecha 29 de septiembre del 2022.  
Expediente: 101.633/2022.

oct. 5 v. oct. 6

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA**  
**SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**Licitación Pública N° 182/2022**

POR 2 DÍAS - Denominación: Provisión de 1 (Un) Camión - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.  
Fecha de apertura: 28-10-2022.  
Hora: 11:00.  
Valor del pliego: \$9.250,00.  
Presupuesto oficial: \$18.500.000,00 (Pesos Dieciocho Millones Quinientos Mil con 00/100).  
Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.  
Horario: 8:00 a 14:00 horas.  
Decreto N° 5266 de fecha 29 de septiembre de 2022.  
Expediente N° 101.702/2022.

oct. 5 v. oct. 6

**MUNICIPALIDAD DE MERLO**  
**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, DEPORTE Y RECREACIÓN**

**Licitación Pública N° 88/2022**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 88/2022. Objeto: Obras de Refacción en Escuela de Educación Secundaria E.E.S. N° 51 del Partido de Merlo.  
Presupuesto oficial: \$77.000.618,79  
Valor del pliego: \$770.006,20  
Fecha de apertura: 03/11/2022 a las 11:00 hs.  
Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 18 y 19 de octubre de 2022, en la Secretaría de Educación, Deportes y Recreación situada en Perú 639, Merlo.  
Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 25 y 26 de octubre de 2022.  
Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391, piso 1º, Merlo, hasta el día 03/11/2022 a las 10:00 hs.  
Lugar de apertura: Dirección de Compras.

oct. 5 v. oct. 6

**MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI**

**Licitación Pública N° 81/2022**

**Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el Objeto: Recambio de Redes - Barrio Jacarandá. Plan Argentina Hace (ENOHSA)  
Presupuesto oficial total: \$478.462.320,50.  
Venta e inspección de pliegos: Del 11 al 17 de octubre de 2022 inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.  
Recepción de consultas: Por escrito hasta el 18 de octubre de 2022 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.  
Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 19 de octubre de 2022 inclusive.  
Recepción de ofertas: Hasta el 20 de octubre de 2022, a las 10:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.  
Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 20 de octubre de 2022, a las 11:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.  
Valor del pliego: Sin costo.  
Expediente N° 4011-23455-SSP-2022

oct. 5 v. oct. 6

**MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI**

**Licitación Pública N° 89/2022**

**Segundo Llamado**

**POR 2 DÍAS** - Llámase a Licitación Pública para el Objeto: Compra de Cajas Compactadoras para Flota Municipal  
Presupuesto oficial total: \$12.000.000,00.

Venta e inspección de pliegos: Del 11 al 17 de octubre de 2022 inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 18 de octubre de 2022 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 19 de octubre de 2022 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 20 de octubre de 2022, a las 11:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 20 de octubre de 2022, a las 12:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$12.000,00.

Expediente N° 4011-23508-SG-2022

oct. 5 v. oct. 6

## **MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI**

### **Licitación Pública N° 97/2022**

**POR 2 DÍAS** - Llámase a Licitación Pública para el Objeto: Construcción Cerramiento Perimetral y Patio, en Escuelas Primaria y Secundaria A/C, calle 531 esq. 633, B° Néstor Kirchner - Fondo PEED.

Presupuesto oficial total: \$34.208.790,46.

Venta e inspección de pliegos: Del 11 al 25 de octubre de 2022 inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 26 de octubre de 2022 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 27 de octubre de 2022 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 28 de octubre de 2022, a las 10:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 28 de octubre de 2022, a las 11:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$34.300,00.

Expediente N° 4011-24193-SOP-2022.

oct. 5 v. oct. 6

## **MUNICIPALIDAD DE NECOCHEA**

### **Licitación Pública N° 27/2022**

**POR 2 DÍAS** - Llamado a Licitación Pública N° 27/2022. Objeto: Obra: Reconstrucción Sala de Juegos Complejo Casino.

Fecha y hora de apertura de sobres: 28 de octubre 2022 - 11:00 horas.

Acto de apertura: Secretaría de Planeamiento Obras y Servicios Públicos - Municipalidad de Necochea, Calle 56 N° 2945, Necochea - Provincia Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$17.038.121,00

Valor del pliego: \$17.038,12

Garantía de mantenimiento de oferta: 1 % del presupuesto oficial.

Consulta y adquisición de pliegos: En la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, en el horario de 8:15 a 13:45 hs., a partir del 30/09/2022 al 27/10/2022 - Municipalidad de Necochea, Calle 56 N° 2945 - Necochea - Provincia de Buenos Aires.

Decreto N° 3017/2022.

Expediente municipal: N° 5278/2022 Alc. 1.

oct. 5 v. oct. 6

## **MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

### **Licitación Pública N° 82/2022**

#### **Segundo Llamado**

**POR 2 DÍAS** - Motivo: Provisión de Módulo de Prelavado y Lavado de Tetinas, Biberones, etc.

Fecha apertura: 14 de octubre de 2022, a las 12:30 horas.

Valor del pliego: \$8.076. (Son Pesos Ocho Mil Setenta y Seis)

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00

horas. Se deberá solicitar vía mail a [llamadosofertas@gmail.com](mailto:llamadosofertas@gmail.com)  
Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.  
Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)  
Expediente N° 4553/INT/2022.

oct. 5 v. oct. 6

## **MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

### **Licitación Pública N° 163/2022**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Arena Fina y Piedra Partida.  
Fecha apertura: 28 de octubre de 2022, a las 12:00 horas.  
Valor del pliego: \$6.464. (Son Pesos Seis Mil Cuatrocientos Sesenta y Cuatro).  
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. [ofertasllamados@lamatanza.gov.ar](mailto:ofertasllamados@lamatanza.gov.ar).  
Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.  
Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)  
Expediente N° 6427/INT/2022.

oct. 5 v. oct. 6

## **MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

### **Licitación Pública N° 176/2022**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Budín Marmolado, Garrapiñada y Pasta de Maní en Barra  
Fecha apertura: 28 de octubre de 2022, a las 11:00 horas.  
Valor del pliego: \$16.166. (Son Pesos Dieciséis Mil Ciento Sesenta y Seis).  
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a [ofertaslamatanza@gmail.com](mailto:ofertaslamatanza@gmail.com)  
Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.  
Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)  
Expediente N° 7290/INT/2022

oct. 5 v. oct. 6

## **MUNICIPALIDAD DE QUILMES PROGRAMA MEJORAMIENTO DE BARRIOS IV**

### **Licitación Pública N° 88/2022**

POR 2 DÍAS - Unidad Ejecutora Municipal Llamado a Licitación Pública N° 88/2022 por sistema de Postcalificación, Sobre Único (Carpeta Técnica y Carpeta Económica), Municipalidad de Quilmes; Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat; Secretaría de Hábitat.  
Objeto: Contratar la Construcción de Reconversión Urbana y Desagües Pluviales Barrio Malvinas II - SEPA PROMEBBA 4-421-LPN-O-  
Presupuesto oficial: \$39.881.854,37 (Pesos Treinta y Nueve Millones Ochocientos Ochenta y Un Mil Ochocientos Ochenta y Un Mil Ochocientos Cincuenta y Cuatro con 37/100)  
Valor de referencia Unidades de Viviendas (UVIS): 341.016,28.- Cotización: 1 UVI=\$116,95.- Según publicación BCRA al 22/06/2022.  
Financiamiento Nación Argentina/BID  
Plazo de ejecución: 180 días corridos  
Adquisición de pliegos: A partir del 05/10/2022 hasta 26/10/2022 en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes, Alberdi N° 500, 2° Piso, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires.  
Valor del pliego: Gratuito  
Consultas: A partir del 05/10/2022 hasta quince (15) días antes del vencimiento del plazo para presentación de ofertas en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes, Alberdi N° 500, 2° Piso, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 8:30 a 13:30 hs.  
Recepción de ofertas: En la Dirección General de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes, Alberdi N° 500, 2° Piso, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires. Hasta el día 28/10/2022 a las 9:30 hs.  
Acto de apertura: En la Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda, sita en Alberdi N° 500 - Quilmes 2° piso, el día 28/10/2022 a las 10:00 hs.; en presencia de los oferentes o sus representantes.  
Esta licitación se ajustará a las disposiciones del Contrato de Préstamo N° BID 3458 OC-AR, suscrito entre la Nación Argentina y BID.  
más información: [www.promeba.gob.ar](http://www.promeba.gob.ar)  
Préstamo BID 3458 OC-AR.

oct. 5 v. oct. 6

## **MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA - PIGÜÉ**

### **Licitación Privada N° 7/2022**

POR 2 DÍAS - Art. 1º. Llámase a Licitación Privada N° 07/2022 para la Contratación de la Mano de Obra y Materiales para la Ampliación de la Red de Gas y la Conexión del Servicio de Gas para las 25 Viviendas Construidas sobre calles: Ayacucho, Alberti y Urquiza de Pigüé.

Presupuesto oficial: Pesos Cuatro Millones Trescientos Mil (\$4.300.000,00).

Art. 2º. Las ofertas serán recibidas en Mesa de Entradas de la Municipalidad hasta el día 24 de octubre de 2022, hasta las 9:00 hs.

Art. 3º. La apertura de las ofertas se llevará a cabo en la Oficina de Compras, el día 24 de octubre de 2022, a las 10:00 hs.

Art. 4º. Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Compras, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.

Decreto N° 1258/2022.

Expte. N° 94284/2022.

oct. 5 v. oct. 6

### **MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS**

#### **Licitación Pública N° 111/2022**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 111/2022 por la Contratación del Proyecto Ejecutivo, Mano de Obra y Materiales para la Ejecución de la Obra de Saneamiento del Canal Albueria en el Partido de Malvinas Argentinas.

fecha de apertura: 24 de octubre de 2022

Hora: 12:00

Presupuesto oficial: \$1.708.857.555,59

Valor del pliego: \$800.000,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 11, 12 y 13 de octubre de 2022, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: Los días 17 y 18 de octubre de 2022 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 24/10/2022 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 6138/2022

Expte.: 4132-23538/2022.

oct. 5 v. oct. 6

### **MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN**

#### **Licitación Pública N° 5/2022**

POR 2 DÍAS - El Ente Municipal de Deportes y Recreación de la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon llama a Licitación Pública N° 5/2022, para la Adecuación y Rehabilitación de Instalación Gas en Estadio Polideportivo Islas Malvinas; Hockey/Velódromo y Natatorio A. Zorrilla.

Presupuesto oficial: \$43.009.844

Fecha de apertura: 26 de octubre de 2022 a las 11:00 horas

Los pliegos podrán consultarse a través de la página institucional <http://www.mardelplata.gov.ar>

Expte. 327 Año 2022.

oct. 5 v. oct. 6

### **MUNICIPALIDAD DE CAÑUELAS**

#### **Licitación Pública N° 20/2022**

POR 2 DÍAS - Obra: Construcción de Edificio: Escuela Primaria A/C Barrio Máximo Paz Oeste 1º Etapa.

Monto de la obra: \$151.868.632,49

Valor del pliego: \$152.000

Apertura de ofertas: 1 de noviembre de 2022 - 12:00 hs.

Ente contratante: Municipalidad de Cañuelas.

Retiro de pliegos: Del 20/10/2022 hasta el 24/10/2022, de 09:00 a 13:00 horas.

Nota: Las consultas a realizar y adquisición de PByC, se canalizarán por vía mail a [lytcanuelas@gmail.com](mailto:lytcanuelas@gmail.com).

Expediente N° 4017-19577/2022.

oct. 5 v. oct. 6

### **MUNICIPALIDAD DE TIGRE**

#### **Licitación Pública N° 52/2022**

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación del Servicio de Vigilancia, Seguridad y Monitoreo de Alarmas para Dependencias



Municipales, por un Periodo de Cuatro (4) Años.

Presupuesto oficial: \$5.337.835.635,84 (Pesos Cinco Mil Trescientos Treinta y Siete Millones Ochocientos Treinta y Cinco Mil Seiscientos Treinta y Cinco con 84/100).

Valor del pliego: \$4.900.000,00 (Pesos Cuatro Millones Novecientos Mil con 00/100).

Fecha de apertura: 4 de noviembre del año 2022 a las 11:00 horas en la Dirección de Compras del Municipio de Tigre.

Consulta y venta de pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio de Tigre - Av. Cazón 1514, Tigre, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 horas.

Expediente Municipal: 4112-0056895/2022.

oct. 5 v. oct. 6

## **MUNICIPALIDAD DE TIGRE**

### **Licitación Pública N° 53/2022**

POR 2 DÍAS - Objeto: Provisión de Juegos Infantiles para distintos Espacios Públicos del Partido de Tigre.

Presupuesto oficial: \$52.961.375,00 (Pesos Cincuenta y Dos Millones Novecientos Sesenta y Un Mil Trescientos Setenta y Cinco con 00/100).

Valor del pliego: \$52.900,00 (Pesos Cincuenta y Dos Mil Novecientos con 00/100).

Fecha de apertura: 2 de noviembre del año 2022 a las 11:00 horas en la Dirección de Compras del Municipio de Tigre.

Consulta y venta de pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio de Tigre - Av. Cazón 1514, Tigre, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 horas.

Expediente Municipal: 4112-0054887/2022.

oct. 5 v. oct. 6

## **MUNICIPALIDAD DE LOBERÍA**

### **Licitación Pública N° 5/2022**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de Una (1) Pala Cargadora/Retroexcavadora 4x4, una (1) Motoniveladora y Dos (2) Pick-up Doble Cabina para la Municipalidad de Lobería.

Localidad y partido: Lobería, Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$82.000.000

Venta y consulta de Pliegos: Desde el 7/10/2022 hasta el 25/10/2022 en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Lobería sita en Av. San Martín N° 51 de Lobería.

Valor del pliego: \$ 82.000

Recepción de ofertas: Hasta las 11:00 hs. del día 25/10/2022 en la Mesa de Entradas de la Municipalidad ubicada en Av. San Martín N° 51 de Lobería.

Apertura de ofertas: A las 11:00 hs. del día 25/10/2022 en el Despacho del Sr. Intendente. Av. San Martín N° 51 de Lobería.

oct. 5 v. oct. 6

## **MUNICIPALIDAD DE LA PLATA SECRETARÍA DE ESPACIOS PÚBLICOS**

### **Licitación Pública N° 81/2022**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Contratación del Servicio de Mantenimiento del Alumbrado Público en el Partido de La Plata, según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones Especificaciones Técnicas y anexos con destino a la Dirección de Alumbrado Público, Dirección General de Compras y Contrataciones.

Valor de pliego: Pesos Ciento Veinte Mil (\$120.000,00).

Fecha de apertura: 31 de octubre de 2022.

Hora: 10:30 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53, planta baja.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (10:00 hs.) del día 31/10/2022 en calle 12 entre 51 y 53, Dirección General de Compras y Contrataciones.

La garantía de oferta será equivalente al cinco por ciento (5 %) del presupuesto presentado.

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web [www.laplata.gob.ar](http://www.laplata.gob.ar), y solicitar asesoramiento en la dirección de mail [licitacionespublicas@laplata.gob.ar](mailto:licitacionespublicas@laplata.gob.ar) o bien en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 21 de octubre de 2022 inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante Sistema Rafam" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-1205811/2022.

oct. 5 v. oct. 6

## **MUNICIPALIDAD DE LA PLATA SECRETARÍA DE ESPACIOS PÚBLICOS**

**Licitación Pública N° 82/2022**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de Juegos de Plaza, según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones y Anexo I - Especificaciones Técnicas, con destino a la Dirección de Espacios Públicos, Dirección General de Compras y Contrataciones.

Valor de pliego: Pesos Cincuenta Mil (\$50.000,00).

Fecha de apertura: 31 de octubre de 2022.

Hora: 12:30 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53, planta baja.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (12:00 hs.) del día 31/10/2022 en calle 12 entre 51 y 53, Dirección General de Compras y Contrataciones.

La garantía de oferta será equivalente al cinco por ciento (5 %) del presupuesto presentado.

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web [www.laplata.gob.ar](http://www.laplata.gob.ar), y solicitar asesoramiento en la dirección de mail [licitacionespublicas@laplata.gob.ar](mailto:licitacionespublicas@laplata.gob.ar) o bien en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 21 de octubre de 2022 inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema Rafam" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-1205834/2022.

oct. 5 v. oct. 6

**MUNICIPALIDAD DE LA PLATA  
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS****Licitación Pública N° 83/2022**

POR 2 DÍAS - Con destino a la Dirección General de Obras Viales. Dirección General de Compras y Contrataciones.

Llámese a Licitación Pública para la Contratación de la Obra: Repavimentación de la Plaza Rocha, según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones Especificaciones Legales Generales y Particulares; Especificaciones Técnicas Particulares; Memoria Descriptiva; Anexos y plano.

Presupuesto oficial: Ochenta y Dos Millones Ochocientos Cincuenta y Cuatro Mil Quinientos Veintitres con Sesenta centavos (\$82.854.523,60)

Valor de pliego: Pesos Cuarenta Mil (\$40.000,00)

Fecha de apertura: 1° de noviembre de 2022

Hora: 10:30 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, Calle 12 e/51 y 53 Planta Baja.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (10:00 hs.) del día 01/11/2022 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Contrataciones

La Garantía de Oferta será equivalente al uno por ciento (1 %) del presupuesto oficial.

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web [www.laplata.gob.ar](http://www.laplata.gob.ar), y solicitar asesoramiento en la dirección de mail [licitacionespublicas@laplata.gob.ar](mailto:licitacionespublicas@laplata.gob.ar) o bien en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 20 de octubre de 2022 inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante Sistema Rafam" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-1205838/2022.

oct. 5 v. oct. 6

**MUNICIPALIDAD DE GUAMINÍ****Licitación Pública N° 13/2022**

POR 2 DÍAS - Objeto: Planta de Tratamientos de Efluentes Cloacales-Casbas.

Presupuesto oficial: \$329.976.924,66. (Pesos Trescientos Veintinueve Millones Novecientos Setenta y Seis Mil Novecientos Veinticuatro 66/100).

Autoridad de aplicación, consulta y trámite: Oficina de Obras Públicas.

Pliegos de Bases y Condiciones: Se podrán solicitar hasta el 17 de octubre de 2022 inclusive, en la Oficina de Recaudación Municipal, Palacio Municipal, Plaza Alsina de Guaminí, Bs. As., en horario de 8 a 12 horas de días hábiles.

Pliego: Sin costo.

Ofertas: Deberán presentarse hasta el día 20 octubre de 8:00 a 10:00 horas en Mesa de Entrada, Palacio Municipal, Plaza Alsina de Guaminí, Bs. As.

Apertura de las propuestas: El día 20 de octubre de 2022 a las 11:30 horas, en el Palacio Municipal, Plaza Alsina de Guaminí, Bs. As.

Expediente N° 4056-12526

oct. 5 v. oct. 6

**MUNICIPALIDAD DE GENERAL PINTO****Licitación Pública N° 8/2022**

POR 2 DÍAS - Adquisición de Equipamiento para el Centro Municipal de Hemodiálisis de General Pinto

Apertura de la licitación: 31 de octubre de 2022

Hora de la apertura: 11:00 hs.

Lugar: Municipalidad de General Pinto. Secretaría de Gobierno

Valor del pliego: Pesos Veintiséis Mil Novecientos (\$26.900)

Presupuesto oficial: Pesos Veintiséis Millones Novecientos Un Mil Ochocientos Cuarenta y Tres c/53 ctvs. (\$26.901.843,53)

Programa de Asistencia para la mejora de los Gobiernos Locales "Municipio de Pie" - General Pinto - Buenos Aires.

oct. 5 v. oct. 6

**MUNICIPALIDAD DE MAR DE PLATA  
ENTE MUNICIPAL DE TURISMO****Licitación Pública N° 4/2022**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública para Otorgar en Concesión el Uso y Explotación de la U.T.F. Playa Bristol Popular.

Fecha de apertura: 31 de octubre de 2022 10:00 hs.

Hora tope de presentación de ofertas: 31/10/22 09:00 hs.

Lugar de presentación: Mesa de Entradas EMTUR, Belgrano 2740, Mar del Plata.

Canon oficial: \$1.650.000-

Pliego disponible en: [www.mardelplata.gob.ar/proveedores](http://www.mardelplata.gob.ar/proveedores) (Calendario de Licitaciones).

Consultas: Departamento de Unidades Turísticas Fiscales.

Emtur 223-494-4140 int. 217 [utf@turismomardelplata.gob.ar](mailto:utf@turismomardelplata.gob.ar)

Expediente 4625 Dígito 4 Año 2021

oct. 5 v. oct. 6

**BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES****Licitación Pública N° 5.249****Prórroga**

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Directores San Brocade

Tipología: Etapa única

Modalidad: Llave en mano

Valor del pliego: \$55.000

Se comunica que la mencionada licitación, cuya fecha de apertura se encontraba prevista para el día 29/09/2022 a las 12:00 hs, ha sido prorrogada para el día 19/10/2022 a las 12:00 hs.

Fecha tope para efectuar consultas: 12/10/2022.

Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 18/09/2022 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

Nota: Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Bienes, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 14:30 horas.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 69.000

oct. 5 v. oct. 6

**MINISTERIO DE SEGURIDAD****Licitación Publica N° 2/2022 - Proceso de Compra PBAC N° 170-0092-LPU22****Prórroga**

POR 1 DÍA - Circular N° 2 (Modificatoria).

Se pone en conocimiento a los interesados, que se encuentra publicada en el sitio web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> la Circular N° 2 (Modificatoria), mediante la cual se posterga por razones operativas el Acto de Apertura de Ofertas de la Licitación Pública N° 2/2022, (Proceso de Compra PBAC N° 170-0092-LPU22), tendiente a lograr el Desarrollo e Implementación de Plataforma Tecnológica de Software, bajo Modalidad Llave en Mano, prevista para el día 11 de octubre del corriente año a las 11:00 horas, siendo reprogramada dicha apertura para el día 18 de octubre de 2022 a las 11:00 horas.

Expediente N° EX-2021-26599568-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.

**MINISTERIO DE SEGURIDAD****Contratación Directa N° 34/2022 - Proceso de Compra PBAC N° 170-4770-PAB22****Tercer Llamado**

POR 1 DÍA - Llámese a tercer llamado a la Contratación Directa N° 34/2022 - Proceso de Compra PBAC 170-4770-PAB22, encuadrada en el artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a Contratar la Provisión de Auriculares, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia y en las condiciones y demás características indicadas en los documentos que integran el Pliego de Bases y Condiciones que rige para la presente contratación.

Organismo contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Lugar, donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 14 de octubre de 2022 a las 11:00 horas.

Acto administrativo de autorización del llamado y aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Disposición N° DISPO-2022-509-GDEBA-DGAMSGP.

Expediente N° EX-2022-20484994-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS****Licitación Pública N° 32/2022 - Proceso de Compra N° 154-0311-LPU22**

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública N° 32/2022 - Proceso de Compra N° 154-0311-LPU22 para la Adquisición de Huevos de Gallina en Polvo, autorizada mediante Resolución N° RESO-2022-488-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Lugar donde pueden consultarse los pliegos: En el Portal PBAC, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Día y hora límite para la recepción de muestras: 14 de octubre de 2022 a las 14:00 hs.

Día y hora de apertura de ofertas: 18 de octubre de 2022 a las 14:00 hs.

Expediente N° EX-2022-26073980-GDEBA-DGYCMJYDHGP

oct. 6 v. oct. 11

**MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO****Licitación Pública - Proceso N° 338-0401-LPU22**

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Servidores y Equipos para el Centro de Cómputos e Instalaciones de Red del MDA

Consulta y obtención de pliegos: Los Archivos digitales correspondientes se obtienen en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Apertura de ofertas: La fecha de Apertura de ofertas será el 24 de octubre de 2022 a las 12:00 horas, mediante el portal de compras electrónicas de la Provincia de Buenos Aires PBAC (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar>)

Acto administrativo de autorización del llamado: DISPO-2022-293-GDEBA-GDAMDAGP

Expediente: EX-2022-00232596-GDEBA-DSTAMDAGP.

oct. 6 v. oct. 11

**MINISTERIO DE AMBIENTE****Contratación Directa N° 14/2022****Segundo Llamado**

POR 1 DÍA - Objeto: Adquisición de Filtros Ósmosis Inversa

Apertura de las propuestas: Viernes 14 de octubre de 2022 - 9 hs.

Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Podrán descargar el pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Acto administrativo de autorización DISPO-2022-117-GDEBA-DGAMAMGP

EX-2022-2846531-GDEBA-DGAMAMGPA.

**MINISTERIO DE GOBIERNO****Contratación Directa - Contratación Menor N° 210-0207-CME22**

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa - Contratación Menor N° 210-0207-CME22, autorizada por Disposición N° DISPO-2022-385-GDEBA-DGAMGGP de fecha 30 de septiembre de 2022, expediente EX-2022-27568453-GDEBA-SDAMGGP, cuyo objeto es la Adquisición de Resmas A4, según las previsiones del Artículo 18º, inciso 1) apartado a), del Anexo I del Decreto DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley 13.981.

Día y hora de envío de ofertas: Hasta las 13:00 horas del día 14 de octubre de 2022. Esta Contratación Directa - Contratación Menor se convoca en los términos del Régimen de Compras y Contrataciones, vigente para el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC).

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: El día 14 de octubre de 2022, a las 13:00 horas, en la Dirección de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno, Casa de Gobierno, Oficina 220, segundo piso, calle 6 e/51 y 53 de la ciudad de La Plata (Tel. 0221-4294265/66), mediante el sistema PBAC.

Lugar habilitado para consultas: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares se encuentran a disposición de los interesados para su consulta en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, según Resolución Conjunta RESOC-2020-2-GDEBA-CGP. Podrán descargar el pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Las consultas se podrán realizar a través de PBAC, mail oficial de proveedores a [mriodegobierno@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar](mailto:mriodegobierno@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar), o por nota enviada a la Dirección de Compras y Contrataciones del Ministerio de Gobierno, calle 6 e/51 y 53, segundo piso, oficina 220, en el horario de 9:00 a 15:00.

DISPO-2022-385-GDEBA-DGAMGGP

EX-2022-27568453-GDEBA-SDAMGGP.

## **INSTITUTO DE LA VIVIENDA**

### **Proceso de Contratación N° 267-0431-LPR22**

POR 1 DÍA - Objeto: Contratación del Servicio de Limpieza en Dependencias del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires.

Monto presupuestado estimado: \$10.080.000,00 (Pesos Diez Millones Ochenta Mil).

Acto administrativo que autoriza y aprueba el llamado a convocatoria de la citada contratación DISPO-2022-91-GDEBA-GTAYLIV de fecha 21 de septiembre de 2022 y su modificatoria DISPO-2022-103-GDEBA-GTAYLIV de fecha 30 de septiembre de 2022.

Valor del pliego: Gratuito.

Lugar de consulta de pliegos: Email: [vivienda@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar](mailto:vivienda@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar) y/o [servicios@vivienda.mosp.gba.gov.ar](mailto:servicios@vivienda.mosp.gba.gov.ar).

Retiro de pliegos: Anexo I Superficies frecuencias y personal, Anexo II Especificaciones Técnicas Básicas, Anexo III Estructura básica servicio de limpieza, condiciones y especificaciones técnicas, constancia de visita, planilla de cotización, Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares contratación del servicio de limpieza integral con provisión de insumos por adjudicatario Provincia de Buenos Aires, y planilla anexa al pliego tipo de bases y condiciones particulares para la contratación del servicio de limpieza integral con provisión de insumos por el adjudicatario, se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Lugar de presentación de ofertas: Se hará a través de formularios electrónicos disponibles en el Sistema PBAC.

Fecha de apertura de las ofertas a través del sistema PBAC: El día 26 de octubre de 2022 a las 11:00 hs.

EX 2022-16166124-GDEBA-DPTDIV.

## **SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

### **SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

### **Licitación Pública - Proceso de Compra PBAC N° 1-0396-LPU22**

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Pública para contratar los trabajos de Recuperación de Casona sita en el Edificio de calle 514 entre Avenida 19 y Camino General Belgrano del Departamento Judicial La Plata.

Los Pliegos de Bases y Condiciones serán sin cargo.

La apertura de las ofertas se realizará el día 21 de octubre del año 2022, a las 9:00 horas.

Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: [www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp](http://www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp) y del sitio web PBAC [www.pbac.cgp.gba.gov.ar](http://www.pbac.cgp.gba.gov.ar).

Presupuesto estimado: \$17.579.901,00.

Expediente 3003-7071-2021.

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

### **CONSEJO ESCOLAR DE TIGRE**

### **Licitación Privada N° 1/2022**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 01/2022, para la Compra de Materiales Deportivos para las Escuelas Secundarias, Centro de Educación Física y Programa Patios Abiertos del distrito de Tigre.

Apertura de las ofertas: Día 14 de octubre de 2022 a las 10:00 horas.

Presentación de las ofertas: En el Consejo Escolar de Tigre sito en la calle Jujuy 366 Gral. Pacheco de Tigre, hasta las 9:00 hs del día 14 de octubre de 2022.

Presupuesto oficial: \$21.117.431 (Pesos Veintiún Millones Ciento Diecisiete Mil Cuatrocientos Treinta y Uno)

Consulta y retiros de pliegos: Calle Jujuy 366- Gral. Pacheco de Tigre, en el horario de 9:00 a 13:00 horas. Pliegos sin cargo

Expediente interno N° 055-077-2022.

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**



**CONSEJO ESCOLAR DE 9 DE JULIO****Licitación Privada N° 5/2022**

POR 1 DÍA - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa

Objeto: Terminación de 2 Aulas y Cocina de EEST N° 1 del Distrito de 9 de Julio.

Valor del pliego: \$4.470,00 (Pesos Cuatro Mil Cuatrocientos Setenta).

Lugar de apertura: Consejo Escolar de 9 de Julio - calle Salta N° 1163. Distrito de 9 de Julio.

Fecha de apertura de ofertas: 17 de octubre de 2022. 08:30 horas

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar - calle Salta N° 1163. Distrito de 9 de Julio, hasta el día y hora fijados para la apertura de ofertas o escaneada la documentación y firmada enviada hasta las 8.00 hs al correo ce076@abc.gob.ar.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la Provincia: [www.gba.gob.ar](http://www.gba.gob.ar) o en Sede del Consejo Escolar - calle Salta N° 1163, Distrito de 9 de Julio, los días hábiles de 9:30 a 12:30 hs.

Presupuesto oficial: \$11.663.968,35.

Acto Administrativo: Disposición N° 356/2022

Expediente interno N° 076-145/2022.

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
CONSEJO ESCOLAR DE ESCOBAR****Contratación Directa - Procedimiento Abreviado N° 40/2022**

POR 2 DÍAS - El Consejo Escolar de Escobar llama a Contratación Directa (Procedimiento Abreviado) Número 40/2022- Disposición 713/2022. La misma tiene por objeto JI 909 - Muro Divisorio.

Presupuesto oficial: \$4.517.141,95

Lugar de prestación del servicio: JI 909 - Formosa e Yrigoyen, Garín

Visita a obra: viernes 14/10/2022 horario a convenir

Lugar de presentación de ofertas: Consejo Escolar de Escobar, Independencia 450, Escobar, hasta el 25/10/2022 a las 9 hs.

Lugar y hora de apertura: Consejo Escolar de Escobar, Independencia 450, Escobar a las 9:00 hs.

Consulta de pliegos: Prof. Pamela Pavón, Cel. 0348-15-4330406 o [ppavon1@abc.gob.ar](mailto:ppavon1@abc.gob.ar)

Expediente 888-11601/2022-59.

oct. 6 v. oct. 11

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
CONSEJO ESCOLAR DE ESCOBAR****Contratación Directa - Procedimiento Abreviado N° 41/2022**

POR 2 DÍAS - El Consejo Escolar de Escobar llama a Contratación Directa (Procedimiento abreviado) Número 41/2022. Disposición 714/2022. La misma tiene por objeto JI918 - Rampa de Acceso

Presupuesto oficial: \$1.127.829,64

Lugar de prestación del servicio JI 918 - Islandia 2592 n (Bo. San Luis), Escobar.

Visita a obra: Viernes 21/10/2022 horario a convenir

Lugar de presentación de ofertas: Consejo Escolar de Escobar, Independencia 450, Escobar hasta el 25/10/2022 a las 9:30 hs.

Lugar y hora de apertura: Consejo Escolar de Escobar, Independencia 450, Escobar a las 9:30 hs.

Consulta de pliegos: Prof. Pamela Pavón Cel 0348-15-4330406 o [ppavon1@abc.gob.ar](mailto:ppavon1@abc.gob.ar)

Expediente 888-11601/2022-60

oct. 6 v. oct. 11

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
CONSEJO ESCOLAR DE ESCOBAR****Contratación Directa - Procedimiento Abreviado N° 42/2022**

POR 2 DÍAS - El Consejo Escolar de Escobar llama a Contratación Directa (Procedimiento abreviado) Número 42/2022. Disposición 715/2022. La misma tiene por objeto JI923 - Muros Divisórios

Presupuesto oficial: \$3.025.125,00

Lugar de prestación del servicio JI 923 - España y Uruguay, Matheu

Visita a obra: Lunes 17/10/2022 horario a convenir

Lugar de presentación de ofertas: Consejo Escolar de Escobar, Independencia 450, Escobar hasta el 25/10/2022 a las 10:00 hs.

Lugar y hora de apertura: Consejo Escolar de Escobar, Independencia 450, Escobar a las 10:00 hs.

Consulta de pliegos: Prof. Pamela Pavón Cel 0348-15-4330406 o [ppavon1@abc.gob.ar](mailto:ppavon1@abc.gob.ar)

Expediente 888-11601/2022-61

oct. 6 v. oct. 11

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
CONSEJO ESCOLAR DE ESCOBAR**

**Licitación Privada N° 43/2022**

POR 2 DÍAS - El Consejo Escolar de Escobar llama a Licitación Privada Número 43/2022 - Disposición 716/2022. La misma tiene por objeto EP9/EES25 Reparación de Cubierta.

Presupuesto oficial: \$24.196.399,72

Lugar de prestación del servicio EP9/EES25, Marín e Islas Malvinas, Bo. 24 de Febrero, Garín.

Visita a obra: Miércoles 12/10 y miércoles 19/10/2022 horario a convenir

Lugar de presentación de ofertas: Consejo Escolar de Escobar, Independencia 450, Escobar hasta el 25/10/2022 a las 10:30 hs.

Lugar y hora de apertura: Consejo Escolar de Escobar, Independencia 450, Escobar a las 10:30 hs.

Consulta de pliegos: Prof. Pamela Pavón, cel. 0348-15-4330406 o ppavon1@abc.gob.ar

Expediente 888-11601/2022-62.

oct. 6 v. oct. 11

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
CONSEJO ESCOLAR DE ESCOBAR**

**Licitación Privada N° 44/2022**

POR 2 DÍAS - El Consejo Escolar de Escobar llama a Licitación Privada Número 44/2022 - Disposición 717/2022. La misma tiene por objeto EP 20 - Reemplazo de Cubierta

Presupuesto oficial: \$24.196.399,72

Lugar de prestación del servicio: EP 20 - Colón y Da Vinci (Bo. Phillips), Escobar.

Visita a obra: Miércoles 19/10 y viernes 21/10/2022 horario a convenir

Lugar de presentación de ofertas: Consejo Escolar de Escobar, Independencia 450, Escobar hasta el 26/10/2022 a las 10:30 hs.

Lugar y hora de apertura: Consejo Escolar de Escobar, Independencia 450, Escobar a las 10:30 hs.

Consulta de pliegos: Prof. Pamela Pavón, Cel. 0348-15-4330406 o ppavon1@abc.gob.ar

Expediente 888-11601/2022-63.

oct. 6 v. oct. 11

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
CONSEJO ESCOLAR DE ESCOBAR**

**Contratación Directa - Procedimiento Abreviado N° 45/2022**

POR 2 DÍAS - El Consejo Escolar de Escobar llama a Contratación Directa (Procedimiento Abreviado) Número 45/2022 - Disposición 718/2022. La misma tiene por objeto EP22/EES17/JIRIM - Elevación de Tanques de Agua.

Presupuesto oficial: \$2.530.519,19

Lugar de prestación del servicio EP22/EES17/JIRIM - Río Luján entre Camino Isleño y Arroyo El Correntino, Escobar

Visita a obra: Lunes 17/10/2022 horario a convenir

Lugar de presentación de ofertas: Consejo Escolar de Escobar, Independencia 450, Escobar hasta el 25/10/2022 a las 8:30 hs.

Lugar y hora de apertura: Consejo Escolar de Escobar, Independencia 450, Escobar a las 8:30 hs.

Consulta de pliegos: Prof. Pamela Pavón, cel. 0348-15-4330406 o ppavon1@abc.gob.ar

Expediente 888-11601/2022-64

oct. 6 v. oct. 11

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
CONSEJO ESCOLAR DE ESCOBAR**

**Contratación Directa - Procedimiento Abreviado N° 46/2022**

POR 2 DÍAS - El Consejo Escolar de Escobar llama a Contratación Directa (Procedimiento abreviado) Número 46/2022. Disposición 719/2022. La misma tiene por objeto EES7 - Muros sobre Línea Municipal.

Presupuesto oficial: \$2.282.334,95

Lugar de prestación del servicio EES7 - Gral. Paz 1020 (Bo Cri Cri), Garín

Visita a obra: Miércoles 12/10/2022 horario a convenir

Lugar de presentación de ofertas: Consejo Escolar de Escobar, Independencia 450, Escobar hasta el 26/10/2022 a las 8:30 hs.

Lugar y hora de apertura: Consejo Escolar de Escobar, Independencia 450, Escobar a las 8:30 hs.

Consulta de pliegos: Prof. Pamela Pavón Cel 0348-15-4330406 o ppavon1@abc.gob.ar

Expediente 888-11601/2022-65

oct. 6 v. oct. 11

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
CONSEJO ESCOLAR DE ESCOBAR****Contratación Directa - Contratación Menor N° 47/2022**

POR 2 DÍAS - El Consejo Escolar de Escobar llama a Contratación Directa (Contratación Menor) Número 47/2022 - Disposición 720/2022. La misma tiene por objeto EEST 2 - Reemplazo de Cubierta.

Presupuesto oficial: \$10.877.594,60

Lugar de prestación del servicio: EEST 2- Marín e Yrigoyen (Bo. 24 de Febrero), Garín.

Visita a obra: Miércoles 12/10/2022 horario a convenir

Lugar de presentación de ofertas: Consejo Escolar de Escobar, Independencia 450, Escobar hasta el 26/10/2022 a las 9:00 hs.

Lugar y hora de apertura: Consejo Escolar de Escobar, Independencia 450, Escobar a las 9:00 hs.

Consulta de pliegos: Prof. Pamela Pavón, cel. 0348-15-4330406 o ppavon1@abc.gob.ar

Expediente 888-11601/2022-66.

oct. 6 v. oct. 11

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
CONSEJO ESCOLAR DE ESCOBAR****Contratación Directa - Contratación Menor N° 48/2022**

POR 2 DÍAS - El Consejo Escolar de Escobar llama a Contratación Directa (Contratación Menor) Número 48/2022 - Disposición 721/2022. La misma tiene por Objeto EES502/JI928 - Muros Divisorios.

Presupuesto oficial: \$9.919.819,69

Lugar de prestación del servicio EES502/JI928 - El Ceibo 2953 (Bo. Amancay), Maq. Savio.

Visita a obra: Viernes 14/10/2022 horario a convenir

Lugar de presentación de ofertas: Consejo Escolar de Escobar, Independencia 450, Escobar hasta el 26/10/2022 a las 9:30 hs.

Lugar y hora de apertura: Consejo Escolar de Escobar, Independencia 450, Escobar a las 9:30 hs.

Consulta de pliegos: Prof. Pamela Pavón, cel. 0348-15-4330406 o ppavon1@abc.gob.ar

Expediente 888-11601/2022-67.

oct. 6 v. oct. 11

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
CONSEJO ESCOLAR DE ESCOBAR****Contratación Directa - Procedimiento Abreviado N° 49/2022**

POR 2 DÍAS - El Consejo Escolar de Escobar llama a Contratación Directa (Procedimiento Abreviado) Número 49/2022. Disposición 722/2022. La misma tiene por objeto CEC801 - Muros Divisorios.

Presupuesto oficial: \$2.902.082,84

Lugar de prestación del servicio CEC801 - Uruguay y Almafuerde, Escobar.

Visita a obra: viernes 21/10/2022 horario a convenir

Lugar de presentación de ofertas: Consejo Escolar de Escobar, Independencia 450, Escobar hasta el 26/10/2022 a las 10:00 hs.

Lugar y hora de apertura: Consejo Escolar de Escobar, Independencia 450, Escobar a las 10:00 hs.

Consulta de pliegos: Prof. Pamela Pavón, cel. 0348-15-4330406 o ppavon1@abc.gob.ar

Expediente 888-11601/2022-68.

oct. 6 v. oct. 11

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
CONSEJO ESCOLAR DE CHASCOMÚS****Licitación Privada N° 9/2022**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 9/2022 autorizada por Disposición N° 392/2022 en el Expte. interno N° 027-04-01-019/2022, para la Provisión de 5044 Módulos Alimentarios destinadas al Servicio Alimentario Escolar (SAE) del Programa MESA Bonaerense, con destino a los establecimientos educativos del distrito de Chascomús de todas las ramas y niveles, con un plazo de duración de prestaciones de sesenta (60) días y un presupuesto estimado total de \$32.559.307,50.- (Pesos Treinta y Dos Millones Quinientos Cincuenta y Nueve Mil Trescientos Siete con 50/100), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y conforme a las previsiones emanadas Ley N° 13.981, Decreto N° 59/19 y Decreto N° 263/20.

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: A partir del día 5 de octubre de 2022 y hasta el día 13 de octubre de 2022.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Chascomús - calle Alvear 217- en el horario de 8:00 a 14:00 hs. y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la licitación (13-10-2022).

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 13 de octubre de 2022 a las 10:00 horas en el Consejo Escolar de

Chascomus - calle Alvear 21 - Chascomús.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Chascomús, calle Alvear 217 en el horario de 8:00 a 14:00 hs.

Valor del pliego: \$10.000,00.- Tel. 02241-436772. Mail: ce027@abc.gob.ar o accediendo al sitio

Web: <http://https://sistemas.gba.gob.ar/consulta/contrataciones/>

Expte. interno N° 027-04-01-019/2022

oct. 6 v. oct. 11

## **MINISTERIO DE SALUD H.I.G.A DR. JOSÉ PENNA**

### **Licitación Privada N° 4/2022 SAMO**

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° 4/2022 SAMO Apoyo Financiero, por el Reemplazo del Sistema de Calentamiento para Agua Sanitaria Central del Edificio - Apoyo Financiero SAMO, para cubrir el Período de 21/09/2022 - 31/12/2022 para el servicio de Ingeniería del H.I.G. Dr. José Penna.

Apertura de propuestas: Día 14/10/2022, Hora: 10:00 En la Oficina de Compras del H.I.G. Dr. José Penna, sito en la calle Laínez 2401 de Bahía Blanca.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Trece Millones Novecientos Veinte Mil con 00/100 (\$13.920.000,00).

Consultas de pliego: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la oficina de compras y suministros del Hospital Dr Jose Penna de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

DI-2022-32405246-GDEBA-HIGDJPMSALG

Corresponde a EX-2022-6382637-GDEBA-HIGDJPMSALGP.

## **MINISTERIO DE SALUD H.Z.G.A. PETRONA V. DE CORDERO**

### **Licitación Privada N° 18/2022**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 18/2022, por la Adquisición de Medicaciones Desiertas y Rechazadas, solicitado por el Servicio de Farmacia, del Hospital Interzonal General de Agudos Petrona Villegas de Cordero, para el Período Octubre - Diciembre para el ejercicio 2022.

Apertura de la propuesta: Se realizará el día 14 de octubre de 2022 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Petrona Villegas de Cordero sito en la calle Belgrano 1955 de la localidad de San Fernando.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Tres Millones Trescientos Cincuenta y Cuatro Mil Seiscientos Quince con 02/100 (\$3.354.615,02)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal General de Agudos Petrona Villegas de Cordero (de lunes a viernes de 7:00 a 14:00 horas).

DISPO-2022-782-HZGAPVCMSALGP

Expediente N° 2022-28299598-GDEBA-HZGAPVCMSALGP

## **MINISTERIO DE SALUD H.Z.G.A. BLAS DUBARRY**

### **Licitación Privada N° 2/2022 SAMO**

POR 1 DÍA - Llámase Licitación Privada N° 02/2022 SAMO para la Contratación del Servicio de Reparaciones Edilicias con Provisión de Materiales para cubrir un Periodo de Tres Meses desde 10/10/2022 hasta 31/12/2022.

Con visita técnica día 11/10/2022 desde las 07:30 hs. a 12:30 hs. y con Apertura de Propuesta: 14/10/2022 Hora: 11:00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital.

Costo aproximado del pliego \$7.000.000,00. Los anexos de la misma se pueden retirar en la oficina de Compras del Hospital en los horarios de 7:00 hs. a 13:00 hs.; o solicitarlos vía correo electrónico a [comprasdubarry@gmail.com](mailto:comprasdubarry@gmail.com) o [hdubarry@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar](mailto:hdubarry@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar).

Corresponde a expediente EX-2022-31055646-GDEBA-HZBDMSALGP.

## **MINISTERIO DE SALUD H.I.A.C. ALEJANDRO KORN**

### **Licitación Privada N° 44/2022**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 44/22 que propende la Adquisición de Insumos de Alimentación (Carnes Rojas) a requerimiento del Servicio de Alimentación del Hospital Dr. Alejandro Korn y en atención a la necesidad de cubrir el abastecimiento hasta 31/12/2022.

Apertura de propuestas: Se realizará el día viernes 14/10/2022. Hora 10:00 en la Oficina de Compras y Suministros del

Htal. Dr. Alejandro Korn, sito en Calle 520 y 173 (M. Romero).

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos: Ocho Millones Quinientos Veintidós Mil Ochocientos Noventa y Ocho \$8.522.898,00

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Bs. As.

Deberán presentar muestras antes de la fecha de apertura en la Oficina del Servicio de Alimentación en el horario de 8:00 a 12:00.

<https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista>

[www.gba.gov.ar/contrataciones](http://www.gba.gov.ar/contrataciones).

O bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros de este establecimiento de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 o en la dirección de correo: [hakorn@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar](mailto:hakorn@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar) o consultar en la Oficina de Compras, tel. 0221-4780032.

DISPO-2022-1013-GDEBA-HIEACDAKMSALGP

EX-2022-31631705-GDEBA-HIEACDAKMSALGP.

## **MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **Licitación Pública N° 183/2022**

POR 2 DÍAS - Denominación: Ejecución de Tareas para Sistema de Climatización para Mercado y Polo Gastronómico - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 3/11/2022

Hora: 9:00

Valor del pliego: \$49.464,13

Presupuesto oficial: \$98.928.273,09 (Pesos Noventa y Ocho Millones Novecientos Veintiocho Mil Doscientos Setenta y Tres con 09//100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas

Decreto N° 5298 de fecha 30 de septiembre del 2022

Expediente: 101.198/2022

oct. 6 v. oct. 11

## **MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **Licitación Pública N° 184/2022**

POR 2 DÍAS - Denominación: Ejecución de Tareas para Sistema de Climatización para Mercado y Polo Gastronómico - Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Fecha de apertura: 03-11-2022.

Hora: 10:00.

Valor del pliego: \$44.621,07.

Presupuesto oficial: \$89.242.148,43 (Pesos Ochenta y Nueve Millones Doscientos Cuarenta y Dos Mil ciento Cuarenta y Ocho con 43//100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 5298 de fecha 30 de septiembre del 2022

Expediente: 101.550/2022

oct. 6 v. oct. 11

## **MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **Licitación Pública N° 185/2022**

POR 2 DÍAS - Denominación: Provisión de Materiales de Construcción - Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Fecha de apertura: 03-11-2022.

Hora: 11:00.

Valor del pliego: \$11.697,80.

Presupuesto oficial: \$23.395.600,00 (Pesos Veintitres Millones Trescientos Noventa y Cinco Mil Seiscientos con 00//100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 5306 de fecha 30 de septiembre del 2022.

Expediente: 101.547/2022.

oct. 6 v. oct. 11



**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA**  
**SECRETARÍA DE GOBIERNO**

**Licitación Pública N° 188/2022**

POR 2 DÍAS - Denominación: Provisión de Camisas - Secretaría de Gobierno

Fecha de apertura: 04-11-2022.

Hora: 11:00.

Valor del pliego: \$6.591,00.

Presupuesto oficial: \$13.182.000,00 (Pesos Trece Millones Ciento Ochenta y Dos Mil con 00//100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2° piso -Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 5305 de fecha 30 de septiembre del 2022.

Expediente: 101.672/2022.

oct. 6 v. oct. 11

**MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM**

**Licitación Pública N° 44/2022**

**Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de apertura del segundo llamado a Licitación Pública N° 44/22 para MESA - Ayuda a Escuelas del Partido - Jardines Provinciales y Jardines Municipales, según Pliego de Especificaciones Técnicas.

Presupuesto oficial total: \$69.267.995,44. (Pesos Sesenta y Nueve Millones Doscientos Sesenta y Siete Mil Novecientos Noventa y Cinco con 44/100)

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

Palacio municipal: Av. Pedro Díaz 1710, 1° piso.

Fecha de apertura: 18 de octubre 2022.

Hora: 12:00 hs.

Presentación de sobres de oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

Entrega de pliegos: La entrega de pliegos se realizará sin costo, en la Dirección de Compras durante los días 13 y 14 de octubre de 2022.

Recepción de consultas: Por escrito desde el día 14 al 17 de octubre de 2022.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Hasta el día 17 de octubre de 2022.

Horario: De 9:00 a 14:00 hs.

Expediente N° 4133-2022-0002881-O.

oct. 6 v. oct. 11

**MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM**

**Licitación Pública N° 47/2022**

**Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de apertura del segundo llamado a la Licitación Pública N° 47/22 para Contratación de MESA - Ayuda a Escuelas del Partido - Escuelas Especiales, según Pliego de Especificaciones Técnicas.

Presupuesto oficial total: \$3.656.702,56. (Pesos Tres Millones Seiscientos Cincuenta y Seis Mil Setecientos Dos con 56/100)

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

Palacio municipal: Av. Pedro Díaz 1710, 1° piso.

Fecha de apertura: 18 de octubre 2022.

Hora: 13 hs.

Presentación de sobres de oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

Entrega de pliegos: La entrega de pliegos se realizará sin costo, en la Dirección de Compras durante los días 13 y 14 de octubre de 2022.

Recepción de consultas: Por escrito desde el día 14 al 17 de octubre de 2022.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Hasta el día 17 de octubre de 2022.

Horario: De 9:00 a 14:00 hs.

Expediente N° 4133-2022-0002876-O.

oct. 6 v. oct. 11

**MUNICIPALIDAD DE LUJÁN**

**Licitación Pública N° 22/2022**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 22/2022 para la Adquisición de Cámaras de Seguridad con Accesorios y

Botones de Pánico Urbanos.

Presupuesto oficial: \$21,800,504.55. Pesos Veintiún Millones Ochocientos Mil Quinientos Cuatro con 55/100.

La apertura de las propuestas se realizará el día 4 de noviembre de 2022, a las 11:00 horas en la Municipalidad de Luján, sita en la calle San Martín N° 550 de la Ciudad de Luján.

Consultas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Luján, San Martín N° 550 de la Ciudad de Luján, Buenos Aires, en el horario de 9:00 hs a 15:00 hs.

Pliego de consulta en formato digital: Solicitarlo a [licitaciones@lujan.gov.ar](mailto:licitaciones@lujan.gov.ar)

Adquisición de pliegos: Los pliegos podrán adquirirse hasta el día 1° de noviembre de 2022 inclusive, en la Tesorería de la Municipalidad de Luján, en el horario de 8:15 hs a 13:00 hs. abonando en efectivo o mediante transferencia a la cuenta de la Municipalidad cuyo CBU es 0140034201716905073898 por la suma de Pesos Veinte Mil (\$20.000).

Expediente electrónico EX-2022-00068754-MUNILUJAN-SPC.

oct. 6 v. oct. 11

## **MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

### **Licitación Pública N° 165/2022**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Tierra Negra.

Fecha apertura: 31 de octubre de 2022, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$6.463 (Son Pesos Seis Mil Cuatrocientos Sesenta y Tres).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas [ofertasllamados@lamatanza.gov.ar](mailto:ofertasllamados@lamatanza.gov.ar).

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

Expediente N° 6418/INT/2022.

oct. 6 v. oct. 11

## **MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

### **Licitación Pública N° 175/2022**

POR 2 DÍAS - Motivo: Material Descartable

Fecha apertura: 31 de octubre de 2022, a las 9:00 horas.

Valor del pliego: \$11.083 (Son Pesos Once Mil Ochenta y Tres)

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a [ofertasllamados@lamatanza.gov.ar](mailto:ofertasllamados@lamatanza.gov.ar)

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

Expediente N° 7164/INT/2022.

oct. 6 v. oct. 11

## **MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

### **Licitación Pública N° 179/2022**

POR 5 DÍAS - Motivo: Demarcación Horizontal en Avenidas y Calles del Partido de La Matanza.

Fecha apertura: 31 de octubre de 2022, a las 11:00 horas.

Valor del pliego: \$64.598 (Son Pesos Sesenta y Cuatro Mil Quinientos Noventa y Ocho)

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a [ofertasllamados@lamatanza.gov.ar](mailto:ofertasllamados@lamatanza.gov.ar)

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta siete (7) días hábiles anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

Expediente N° 5049/2022/INT

oct. 6 v. oct. 14

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON**

### **Licitación Pública N° 22/2022**

#### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación del Servicio de Transporte con Destino Secretaría de Desarrollo Social.

Apertura: 17 de octubre de 2022, hora: 10:00, lugar: Dirección General de Contrataciones.

Presupuesto oficial: \$13.327.631,60.-

Consulta del pliego: Hasta el 13 de octubre de 2022

Garantía de oferta:

- Efectivo hasta el 14 de octubre de 2022 (entrega en Tesorería Municipal)
- Póliza hasta el 13 de octubre de 2022 (entrega en la Dirección General de Contrataciones)
- Monto del Depósito: 5% del presupuesto oficial de la/s solicitud/es de pedido a cotizar.-

Consultas, trámites y apertura en: Dirección General de Contrataciones, Hipólito Yrigoyen N° 1627, 2° piso, ala derecha Mar del Plata, Tel. (0223) 499-6567/6412/7859.

Correo electrónico: [licitaciones@mardelplata.gov.ar](mailto:licitaciones@mardelplata.gov.ar)

Página web oficial: [www.mardelplata.gob.ar/comprasyllicitaciones](http://www.mardelplata.gob.ar/comprasyllicitaciones), Link: Calendario de Licitaciones

Decreto N° 2212/2022

Expediente N° 6236 Dígito 9 Año 2022 Cuerpo 1.

oct. 6 v. oct. 11

## **MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO**

### **Licitación Pública N° 15/2022**

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra Sendas Peatonales Av. San Martín/Río Juramento 1° Etapa.

Presupuesto oficial: \$89.935.455,09

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial

Apertura: 26 de octubre a las 10:00 hs.

Lugar: Dirección de Compras, Edificio Alborada, Nelida Fossatty 250, 1° piso.

Valor del pliego: \$89.935,45

Lugar de adquisición del pliego: Lunes a viernes de 8:00 a 13:30 hs., a partir del 17 de octubre de 2022 en Oficina de Recaudación, Edificio Alborada, Fossatty 250, Monte Hermoso, planta baja.

Oficina en Bahía Blanca, Soler e Irigoyen (Galería Castillo)

Visita de obra: 20 de octubre de 2022 en Oficina de Obras Públicas, Edificio Alborada, Fossatty 250, 1° piso, Monte Hermoso.

Financiamiento: Secretaría de Obras Públicas de la Nación.

oct. 6 v. oct. 11

## **MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO**

### **Licitación Pública N° 16/2022**

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra Infraestructura Eléctrica para 30 Viviendas.

Presupuesto oficial: \$12.948.243,88 equivalente a la cantidad de \$102.959,95 Unidades de Vivienda (UVI)

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial

Apertura: 27 de octubre a las 11:00 hs.

Lugar: Dirección de Compras, Edificio Alborada, Nelida Fossatty 250, 1° piso.

Valor del pliego: \$18.000,00

Lugar de adquisición del pliego: Lunes a viernes de 8:00 a 13:30 hs., a partir del 17 de octubre de 2022 en Oficina de Recaudación, Edificio Alborada, Fossatty 250, Monte Hermoso, Planta Baja.

Oficina en Bahía Blanca, Soler e Irigoyen (Galería Castillo)

Visita de obra: 21 de octubre de 2022 en Oficina de Obras Públicas, Edificio Alborada, Fossatty 250, 1° piso, Monte Hermoso.

Financiamiento: Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano de la Pcia. de Buenos Aires.

oct. 6 v. oct. 11

## **MUNICIPALIDAD DE MORENO**

### **Licitación Pública N° 49/2022**

POR 2 DÍAS - Motivo: Construcción de la Casa Joven en Localidad de Trujui.

Presupuesto oficial: Ascende a la suma de Pesos Sesenta y Tres Millones Cuatrocientos Veintidós Mil Doscientos Cuarenta con 47/100 (\$63.422.240,47).-

Apertura de ofertas: Se realizará el día 27 de octubre 2022 a las 10:00 hs. en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Tel.: 0237-4669100.

Retiro del pliego: Hasta las 12:00 horas del día 26 de octubre de 2022, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Recepción de las consultas por escrito: Hasta 5 (cinco) días previos a la fecha del acto de apertura (de 9:00 a 14:00 horas), en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, y/o mediante correo electrónico a la dirección de mail: [compras@moreno.gov.ar](mailto:compras@moreno.gov.ar), con el asunto: "Licitación Pública N° 49/2022" en hoja membretada y con firma de responsable de la firma que pretenda consultar.

Recepción de ofertas: Hasta las 13:00 horas del día 26 de octubre de 2022, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Pliego: Sin cargo

Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán ser consultados por los interesados en la página web del Municipio de Moreno: <https://moreno.gob.ar/> y deberán ser retirados de forma gratuita, a efectos de poder presentar su oferta, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), de esta localidad, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 14:00 horas.

Expediente: 4078-241501-J-2022

oct. 6 v. oct. 11

**MUNICIPALIDAD DE MORENO****Licitación Pública N° 50/2022**

POR 2 DÍAS - Motivo: Construcción de Centro de Desarrollo Infantil en Moreno Centro.

Presupuesto oficial: Asciende a la suma de Pesos Cuarenta y Seis Millones Ciento Veinte Mil Trescientos Cincuenta y Dos con 86/100 (\$46.120.352,86).

Apertura de ofertas: Se realizará el día 28 de octubre 2022 a las 10:00 hs. en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As. Tel.: 0237-4669100.

Retiro del pliego: Hasta las 12:00 horas del día 27 de octubre de 2022, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Recepción de las consultas por escrito: Hasta 5 (cinco) días previos a la fecha del acto de apertura (de 9:00 a 14:00 horas), en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, y/o mediante correo electrónico a la dirección de mail: [compras@moreno.gov.ar](mailto:compras@moreno.gov.ar), con el asunto: "Licitación Pública N° 50/2022" en hoja membretada y con firma de responsable de la firma que pretenda consultar.

Recepción de ofertas: Hasta las 13:00 horas del día 27 de octubre de 2022, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Pliego: Sin cargo.

Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán ser consultados por los interesados en la página web del Municipio de Moreno: <https://moreno.gob.ar/> y deberán ser retirados de forma gratuita, a efectos de poder presentar su oferta, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), de esta localidad, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 14:00 horas.

Expediente N° 4078-238194-S-2022.

oct. 6 v. oct. 11

**MUNICIPALIDAD DE QUILMES****Licitación Pública N° 92/2022**

POR 2 DÍAS - Objeto: Bacheo Profundo en H° S°.

Presupuesto oficial: \$199.993.911,31.- (Pesos Ciento Noventa y Nueve Millones Novecientos Noventa y Tres Mil Novecientos Once con 31/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 26/10/2022

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 27/10/2022

Fecha de apertura de ofertas: 28/10/2022 a las 11:00 horas

Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 Segundo Piso - Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: El monto del pliego se establece en \$1.000.000,00.- (Pesos Un Millón con 00/100).

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: Los pliegos deberán ser retirados por los oferentes, hasta el día 26 de octubre, en la Dirección General de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal.

Se encontrará disponible a partir del día 6/10/2022 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas en la Dirección Gral. de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

oct. 6 v. oct. 11

**MUNICIPALIDAD DE BERISSO****Licitación Pública N° 36/2022**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 36/2022 Llevada a Cabo para la Adquisición e Instalación de Refugios dentro del Programa Paradas Seguras de Buses Urbanos.

Presupuesto Oficial: \$25.647.000.-

Valor del pliego: Pesos Veinticinco Mil (\$25.000.-)

Adquisición del pliego: A partir del 3/10/22 en la Tesorería Municipal sito en calle 6 y 166 de Berisso en el horario de 8:30 a 12:30 horas en días hábiles administrativos.

Retiro del pliego: Se descargará de la página web del municipio y/o se retirará de la Oficina de Compras y Suministros sito en calle 6 y 166 de Berisso en el horario de 9:00 a 13:00 horas en días hábiles administrativos.

Presentación de ofertas: Hasta el 21/10/22 a las 9:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros.

Consulta de pliegos: En la Oficina de Compras y Suministros a partir del 3/10/22 de 9:00 a 13:00 horas.

Apertura de sobres: El 21/10/22 a las 9:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros sito en calle 6 y 166 de Berisso.

oct. 6 v. oct. 11

**MUNICIPALIDAD DE COLÓN****Licitación Pública N° 17/2022**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 17/2022 para la Obra Demolición Galería Colón y Ex Terminal.

Valor del pliego: \$66.000 (Pesos Sesenta y Seis Mil)

Presupuesto Oficial: \$66.023.626,10 (Pesos Sesenta y Seis Millones Veintitrés Mil Seiscientos Veintiséis c/10/100)

Venta y consulta de pliegos: En Municipalidad de Colón (B) - Tesorería Municipal - calle 51 y 17 de la ciudad de Colón (B) a partir el día 26/10/2022 al 4/11/2022.

Tel./Fax: 02473-430404/10

Apertura de propuestas: 10 de noviembre de 2022, 10 horas, en la Municipalidad - Oficina de Compras - calles 51 y 17 de Colón (B).

Expediente N° 4024-242/2022.

oct. 6 v. oct. 11

**MUNICIPALIDAD DE NECOCHEA****Licitación Pública N° 19/2022****Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra Centro de Desarrollo Infantil - Necochea.

Fecha y hora de apertura de sobres: 21 de octubre de 2022 - 10:00 horas.

Acto de apertura: Oficina de Contrataciones y Licitaciones, Municipalidad de Necochea, Calle 56 N° 2945, 2do piso - Necochea - Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$52.009.171,98.

Garantía de mantenimiento de oferta: 1% del presupuesto oficial.

Consulta y adquisición de pliegos: Dirección de Obras Públicas, Municipalidad de Necochea, Calle 56 N° 2945, 2do piso, en el horario de 8:15 a 13:45 hs. Tel. 2262-448020, 2262-448022 - Necochea - Provincia de Buenos Aires.

Decreto N° 3046/2022.

Expediente municipal: N° 3324/2022 Alc 1.

oct. 6 v. oct. 11

**MUNICIPALIDAD DE BERISSO****Licitación Pública N° 37/2022**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 37/2022: llevada a cabo para la Obra: Proyecto de Integración Socio Urbana en Villa Roca.

Presupuesto oficial: \$87.284.818,42.

Valor del pliego: Pesos Cuarenta Mil (\$40.000)

Adquisición del pliego: A partir del 03/10/22 en la Tesorería Municipal sito en calle 6 y 166 de Berisso en el horario de 8:30 a 12:30 horas en días hábiles administrativos.

Retiro del pliego: Se descargará de la página web del municipio y/o se retirará de la Oficina de Compras y Suministros sito en calle 6 y 166 de Berisso en el horario de 9:00 a 13:00 horas en días hábiles administrativos.

Visita de obra: El 17 de octubre a las 09:00 comenzando en calle Montevideo y 8 de Berisso (Subsecretaría de Planificación y Gestión de la Obra Pública).

Presentación de ofertas: Hasta el 21/10/22 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros.

Consulta de pliegos: En la Oficina de Compras y Suministros a partir del 03/10/22 de 9:00 a 13:00 horas.

Apertura de sobres: El 21/10/22 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros sito en calle 6 y 166 de Berisso.

oct. 6 v. oct. 11

**MUNICIPALIDAD DE TRES ARROYOS****SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS****Licitación Pública N° 19/2022**

POR 2 DÍAS - Objeto: Venta de Lotes de Terrenos Municipales para la Construcción de Viviendas a Beneficiarios del PRO.CRE.AR - II.

Fecha de apertura: 27 de octubre de 2022 a las 10:00 horas

Lugar de apertura: Av. Rivadavia N° 1 - Tres Arroyos. (Despacho Director de Asesoría Letrada) - Primer Piso

Valor del pliego: Sin cargo

Consulta y obtención de pliegos: En la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Tres Arroyos, sito en Castelli N° 625 PA de Tres Arroyos, a partir del 12 al 25 de octubre de 2022, en horario administrativo.

Decreto N° 2530/2022

Expediente N° 4116-312719/2022

oct. 6 v. oct. 11

**MUNICIPALIDAD DE LANÚS**



**Licitación Pública N° 50/2022****Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación referente a la Adquisición de Medicamentos, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-601-100/2022, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos Ocho Millones Quinientos Setenta y Ocho Mil Ochocientos Ochenta y Cinco con 30/100 (\$8.578.885,30). Por la Dirección General de Compras, se invita a las casas especializadas a concurrir a la Licitación dispuesta, debiéndose dejar constancia de haber cumplido con ese requisito.

Apertura: 26/10/2022, a las 12:00 hs.

Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avenida Hipólito Yrigoyen N° 3863, 3° piso, del Partido de Lanús de la Provincia de Buenos Aires, bajo sobre cerrado; el cual contendrá tanto la propuesta técnica como también la económica, en sobres separados, únicamente el mismo día establecido para la apertura, desde las 8:00 hs., y hasta el horario definido para la misma, los que serán abiertos en el día y hora indicados.

Decreto N° 4051/2022.

oct. 6 v. oct. 11

**MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA****Licitación Pública N° 9/2022**

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública N° 09/2022, para adjudicar la Mano de Obra, Materiales y Equipos para la Colocación de Piso Deportivo de Poliuretano en el Playón Multideportes del CRIM ubicado en la localidad de Magdalena, Partido de Magdalena, Provincia de Bs. As. en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Consulta de pliegos: A partir del día 12 de octubre de 2022 en la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Magdalena, calle Brenan N° 970 de la ciudad de Magdalena, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 08:00 hs. a 13:00 hs. Teléfono (02221) 453353 int. 1115.

Venta de pliegos: Desde el día 12 de octubre del año 2022 hasta el día 28 de octubre del año 2022 inclusive.

Lugar de venta de pliegos: En la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Magdalena, calle Brenan N° 970 de la ciudad de Magdalena, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 07:00 hs. a 12:00 hs.

Presupuesto oficial: Pesos Veintinueve Millones (\$29.000.000,00)

Garantía de oferta: Pesos Doscientos Noventa Mil con 00/100 cvos (\$290.000,00)

Valor del pliego: Pesos Veintinueve Mil con 00/100 cvos (\$29.000,00).

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Se efectuará el día lunes 30 de octubre del año 2022, a las 11:00 hs. en el Salón Auditorio de la Municipalidad de Magdalena, sito en calle Brenan N° 970 de la Ciudad de Magdalena, Partido de Magdalena, Provincia de Buenos Aires

Expediente Letra S N° 1057/2022

oct. 6 v. oct. 11

**MUNICIPALIDAD DE BOLÍVAR****SECRETARÍA DE ESPACIOS PÚBLICOS Y AMBIENTE****Licitación Pública N° 14/2022**

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 14/2022, autorizada por Decreto N° 2636/2022. Objeto Red de Desagües Cloacales Urdampilleta, Cuencas 1, 2, 3 y 4.

Ente contratante: Municipalidad de Bolívar.

Procedimiento de selección: Licitación Pública.

Presupuesto oficial: \$558.299.520,95 (Pesos Quinientos Cincuenta y Ocho Millones Doscientos Noventa y Nueve Mil Quinientos Veinte con 95/100).

Valor del pliego: Los interesados deberán retirar el Pliego de Bases y Condiciones cuyo valor asciende a \$558.300,00 (Pesos Quinientos Cincuenta y Ocho Mil Trescientos con 00/100).

Adquisición de pliego: A partir del 21/10/2022 al 28/10/2022 en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 13:00 horas.

Presentación de ofertas: Hasta las 9:30 horas del día 07/11/2022 en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar.

Acto de apertura de propuestas: El día 07/11/2022 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar.

Consultas: A partir del 21/10/2022 hasta el 01/11/2022 en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 13:00 horas - Tel. (02314) 427203 - [compras@bolivar.gob.ar](mailto:compras@bolivar.gob.ar)

Visita de obra obligatoria: El día 28/10/2022 a las 9:00 horas en la Delegación Municipal de Urdampilleta.

Decreto N° 2636/2022

Expediente N° 4013-801/22

oct. 6 v. oct. 12

**MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA****SECRETARÍA DE MANTENIMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS**

### **Licitación Pública N° 54/2022**

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de 4 Camiones 0Km con Caja Volcadora.

Presupuesto oficial: \$120.000.000,00.

Valor del pliego: \$15.000.

Fecha límite de entrega del pliego: 26/10/2022 de 8:00 a 13:00 horas.

Fecha de apertura sobres 01/11/2022 - 10:00 horas.

Lugar de apertura: Palacio San Martín

Los sobres deberán entregarse en la Dirección de Licitaciones hasta las 9:30 hs. del día 1° de noviembre de 2022, momento en que comience el acto de apertura de sobres.

Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la Dirección de Licitaciones o en la página web del Municipio: [www.olavarria.gov.ar](http://www.olavarria.gov.ar).

oct. 6 v. oct. 11

### **AGUAS BONAERENSES S.A.**

#### **Concurso de Precios N° 10013481/84**

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Alquiler de Dos Hidrogrúas Montadas sobre Camión - Región 3.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: [concursos@aguasbonaerenses.com.ar](mailto:concursos@aguasbonaerenses.com.ar), hasta el día 12 de octubre de 2022.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$10.900.000,00 más IVA.

### **AGUAS BONAERENSES S.A.**

#### **Concurso de Precios N° 10013872**

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Adquisición de UPS (Sistema de Alimentación Ininterrumpida). Laboratorio Bahía Blanca.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: [concursos@aguasbonaerenses.com.ar](mailto:concursos@aguasbonaerenses.com.ar), hasta el día 12 de octubre de 2022.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$1.923.000,00 más IVA.

### **AGUAS BONAERENSES S.A.**

#### **Concurso de Precios N° 10014200**

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Alquiler de Dos Camionetas - Magdalena.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: [concursos@aguasbonaerenses.com.ar](mailto:concursos@aguasbonaerenses.com.ar), hasta el día 12 de octubre de 2022.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$3.264.000,00 más IVA.

### **AGUAS BONAERENSES S.A.**

#### **Concurso de Precios N° 10014302**

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Servicio de Auditoría de Estados Contables.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: [concursos@aguasbonaerenses.com.ar](mailto:concursos@aguasbonaerenses.com.ar), hasta el día 12 de octubre de 2022.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$6.800.000,00 más IVA.

### **CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE SAN NICOLÁS**

#### **Licitación Pública Nacional N° 46/2022**

##### **Prórroga**

POR 1 DÍA - Rehabilitación Muelle Sur de Cargas Generales, Puerto San Nicolás.

El Consorcio de Gestión del Puerto de San Nicolás informa que: Ante las requisitorias efectuadas por la mayor parte de los adquirentes de pliegos de la Licitación de Referencia; y con el objeto de garantizar el principio de concurrencia, Resuelve: Aplazar la apertura de sobres de la Licitación Pública N° 46 prevista originalmente para el miércoles 12 de octubre, 13 hs. Estableciendo como nueva fecha de apertura el martes 18 de octubre a las 13 hs. en sede del Consorcio de Gestión del Puerto de San Nicolás. Presidencia del CGPSN.

## COLEGIACIONES

### COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

#### Departamento Judicial San Isidro

#### LEY 10.973

POR 1 DÍA - El Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro, Rivadavia 573 en Reunión de Consejo Directivo del día 15 de septiembre 2022 aprobó las Cancelación de Matrícula por Art. 18 Ley 7014 al colegiado: MENGONI ROBERTO OSCAR, N° 4572, Domicilio Legal: Nazarre 1297, Pilar. San Isidro. Mart. Luis Primero Domínguez. Secretario General. S. I., 21 de septiembre 2022.

POR 1 DÍA - El Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro, Rivadavia 573. En reunión de consejo directivo del día 15 de septiembre 2022 aprobó la siguiente Pasividad de BRASI NICOLAS, Coleg. N° 6944, Dom. Legal: Riobamba 480, Piso 2, Depto. B, N3, Béccar. Mart. Luis Primero Domínguez. Secretario General. S. I., 21 de septiembre 2022.

POR 1 DÍA - FERRAIRONE MAXIMILIANO MANUEL, domicilio en Caupolican 181, Piso 3, Dpto. 307, de la localidad y partido de Tigre. Solicita Alta de Suspensión como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro. Oposiciones dentro de los 15 días hábiles en Rivadavia 573, San Isidro. Mart. Luis Primero Domínguez, Secretario General. S. I., 20 de septiembre 2022.

## TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **San Isidro**. Laura G. Medina, escribana, Mat. Prof. 3296 y domicilio en Viamonte 1337 PB A CABA, avisa: que ROGELIO GUMERSINDO FERNANDEZ, DNI 5.616.455 domiciliado en calle Roca 269, Beccar, Partido de San Isidro de PBA y los herederos de Jose Carlos Alberto Pettinari DNI 5.612.351, entonces domiciliado en calle De La Angostura 21 Barrio La Isla, Nordelta, Partido de Tigre de PBA; señores HERNÁN PETTINARI, DNI 20.569.499, con domicilio en Camino Bancalari 3901, Barrio Santa Bárbara, Lote 3, Tigre, PBA, MARÍA JULIA PETTINARI, DNI 16.345.661, con domicilio en Warnes 2955, Olivos, partido de Vicente Lopez PBA, CARLOS DAVID PETTINARI, DNI 17.279.034, domiciliado en Av. Figueroa Alcorta 3620 piso 10 CABA y su cónyuge AÍDA AMANDA BORZI, DNI 3.760.633, con domicilio la calle De La Angostura 21 Barrio La Isla, Nordelta, partido de Tigre, PBA, Ratifican: la venta del fondo de comercio de farmacia, perfumería y afines denominado "Farmacia La Perla", sito en la calle Av. Vélez Sarsfield 4653, Munro, Partido de Vicente López de la Provincia de Bs. As. a favor de TKL Munro sociedad en comandita simple, CUIT 30-71067170-9 con domicilio en Av. Vélez Sarsfield 4653, Munro, Partido de Vicente López, PBA, según escritura 159 de fecha 29 de agosto de 2008 folio 382 Registro Notarial 1929 CABA. Reclamos de ley en la calle Viamonte 1137 PB A CABA. Laura G. Medina, Escribana.

sep. 30 v. oct. 6

POR 5 DÍAS - **Adrogué**. CRISTINA BEATRIZ NUÑEZ, DNI 22.005.217, CUIT 27220052171, vende y transfiere su Fondo de Comercio, de Autoservicio -de Sustancias Alimenticias- Art. de Limpieza, Perfumería, Bazar, ubicado en la calle Guatambú N° 318 de Adrogué, a Cristian Ariel Rojas, DNI 22.887.114, CUIT 20228871142. Reclamos de ley, Guatambú N° 318, Adrogué.

sep. 30 v. oct. 6

POR 5 DÍAS - **Morón**. XUE XIAOMING, comunica que transfiere Fondo de Comercio, Perfumería, Art. de Limpieza, Verdulería, Frutería, Carnicería, Fiambrería, Art. Escolares, Juguetería, Mercería, Lácteos, Despensa, Rotisería, Comidas Para Llevar, Galletitas Sueltas, Huevos, Pollos M/P/E, Carbón en Bolsitas, Despacho de Pan, Cocción y Venta de Productos de Panadería y Confitería con Masa Preelaborada en Establecimiento de Terceros, Modalidad Autoservicio, sito en la calle: Santa Rosa 1833/1835 Castelar, Pdo. de Morón, a Li Dengcheng, Reclamos de Ley en el mismo.

sep. 30 v. oct. 6

POR 5 DÍAS - **Rafael Castillo**. La Sra. GUO MEIWANG, CUIT 20-95249923-9, anuncia transferencia de Fondo de Comercio y/o Titularidad de Habilitación Comercial, del rubro Venta de Artículos de Bazar, Tienda, Juguetería, Librería, Cotillón, Flores y Macetas, Ferretería, Marroquinería, Regalos y Fantasías, sito en la calle Av. Cristiania 1463, de la localidad de Rafael Castillo, partido de La Matanza, a favor de la Sra. He Yanhzhu; CUIT 20-96157511-8, expediente de habilitación N° 12692/17. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

sep. 30 v. oct. 6

POR 5 DÍAS - **Villa Martelli**. MARIA DE LOS REYES REYES, DNI 13.145.632; SANDRA MARISA BIGE, DNI 16.304.206, en sociedad de hecho transfieren el Fondo de Comercio del negocio del ramo de Servicio de Apoyo a la Integración Escolar, denominado "Centro Kumen", con domicilio en Estados Unidos 175 en Villa Martelli, Vicente López, a María De Los Reyes Reyes, DNI 13.145.632, Sandra Marisa Bige, DNI 16.304.206, "Integración Escolar Centro Kumen S.R.L.", CUIT 30-715546027-7, con domicilio en Estados Unidos 175 en Villa Martelli, Vicente López. Reclamos de ley en el mismo domicilio.

sep. 30 v. oct. 6

POR 5 DÍAS - **Escobar**. PLANTAS FAITFUL S.A., CUIT 30-63263011-1, transfiere a Lasnigus S.R.L., CUIT 33-71570740-9 el fondo, sito en Los Tulipanes 3050, Partido de Escobar.

sep. 30 v. oct. 6

POR 5 DÍAS - **Monte Grande**. DIEGO JAVIER FRESCO, DNI 24.636.103, CUIT 20246361038, vende y transfiere su Fondo de Comercio, de Canchas de fútbol, Bar, Minutas, Anexo Fiestas Infantiles, ubicado en la calle V. Alsina N° 30 de Monte Grande, E. Echeverría, a MARTIN GEBAUER, DNI 39.332.333, CUIT 20393323338. Reclamos de ley: V. Alsina N° 30 - Monte Grande.

oct. 3 v. oct. 11

POR 5 DÍAS - **Tornquist**. SCHAFFNER CARLOS A. y NESTOR R. SH, CUIT 30-70832066-4, transfiere Fondo de Comercio Estación de Servicio 9 de Julio, Actividades Estación de Servicio y Full YPF, domicilio Av. Moreno N° 102, Tornquist, a Agostinelli Combustibles S.A., CUIT 30-71733003-6. Reclamos de Ley en el domicilio Av. Moreno N° 102, Tornquist. Ma. Cecilia Verdinelli, Contadora Pública.

oct. 3 v. oct. 11

POR 5 DÍAS - **Monte Grande**. EMILIA SPINIELLO, DNI 93.369.249, CUIT 27933692499, cede su Fondo de Comercio, de Panadería Mecánica, Confitería, ubicado en la calle Arana N° 174 de Monte Grande, E. Echeverría, a Daniela Solla, DNI 29314859, CUIT 27293148592. Reclamos de ley: Arana 174, Monte Grande.

oct. 3 v. oct. 11

POR 5 DÍAS - **Monte Grande**. JUAN ANTONIO MANDRESA, DNI 07.744.404, CUIT 20077444042, vende, y transfiere su Fondo de Comercio, de Depósito y Venta de Materiales para la Construcción, Sanitarios, Ferretería, ubicado en la Calle Pedro Suárez N° 591 de Monte Grande, E. Echeverría, a "Materiales JLE Tomaz S.A.", CUIT 30717670902. Reclamos de Ley: Pedro Suarez N° 591, M. Grande, E. Echeverría.

oct. 3 v. oct. 11

POR 5 DÍAS - **Escobar**. DENNDORFER LILIANA EMILIA transfiere a Corralón Ghezzi S.R.L., el Fondo de Comercio "Corralón Ghezzi", sito en Italia 1220 de Escobar, libre de deuda y/o gravámenes. Reclamos de ley en el mismo. Dr. Gabriel M. A. Pujol. Abogado.

oct. 3 v. oct. 11

POR 5 DÍAS - **Morón**. CHAZARRETA FRANCO FELIX, CUIT 20-35945788-0, transfiere a Rojas Federico Ismael Martín, CUIT 23-44458817-9, el local cuyos rubros, son: Kiosco, Maxikiosco (con Venta de Panchos y Sandwiches), Almacén de Comestibles Envasados, Productos Lácteos, Bebidas Envasadas, Venta de Bebidas Alcohólicas en el local (Vineras, Vinotecas, Wisquerías y otros), Kiosco Sectorizado, sito en la calle 9 de Julio N° 103 de la Localidad de Morón, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, reclamos de ley en el mismo.

oct. 4 v. oct. 12

POR 5 DÍAS - **General San Martín**. GILABERT GONZALO DANIEL en representación de Galvanoplastia San Martín S.R.L. transfiere una Industria ubicada en Beruti 6176 de Gral. San Martín, a Niquelados San Martín S.A. Reclamo de Ley en el mismo.

oct. 4 v. oct. 12

POR 5 DÍAS - **San Justo**. QINPING YE, cede habilitación a Lin Shaowen: Autoservicio, domicilio comercial y oposiciones León Gallo 3674. San Justo, La Matanza, Bs. As. Reclamos de ley en el mismo.

oct. 4 v. oct. 12

POR 5 DÍAS - **Mar del Plata**. Se comunica que Sr. AUGUSTO ARFINI, DNI 13.552.430, vende, cede y transfiere sin deudas y sin personal, al Sr. Gonzalo Damian Galende, DNI 38.011.541, CUIT 20-38011541-8, el Fondo de Comercio de la Cafetería que gira con el nombre de "Café Heraldo", sito en calle Lamadrid N° 2459 de la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires. Reclamos y Oposiciones de Ley en calle Falucho N° 3281 de la ciudad de Mar del Plata (de lunes a viernes de 10:00 a 15:00 hs.) y por el término legal. Elsa Noemi Fernandez. Abogada.

oct. 4 v. oct. 12

POR 5 DÍAS - **Tigre**. De conformidad con lo previsto en el Art. 2 de la Ley 11.867, RHCYCLING S.R.L., representada por Rodrigo José Sanmiguel y Hugo Marcel Bressani, en carácter de Socios Gerentes, sociedad constituida en la Inspección General de Justicia, CUIT 30-71569138-4, con domicilio en Talcahuano 452, piso 7, oficina 29, Ciudad de Buenos Aires; transfiere a 14K S.R.L., representada por Carlos María Bosch, constituida en la Inspección General de Justicia, CUIT N° 30-71762001-8, con domicilio en Montevideo 1537, PB, Ciudad de Buenos Aires; el Fondo de Comercio del local sito en la calle Avenida del Puerto 215, Edificio Estudios de Bahía Grande, local N° 3, Bahía de Nordelta, Tigre, Provincia de Buenos Aires, dedicado a la Venta de Bicicletas y Accesorios. Interviene en la transferencia el escribano Agustín Mihura Gradin, Mat. 5109, titular del Registro Notarial 137 de la Ciudad de Buenos Aires, con domicilio en Avenida Córdoba 991, primer piso, dpto. A, CABA, donde podrán efectuarse los reclamos de la ley. Rafael Algorta. Abogado.

oct. 6 v. oct. 14

POR 5 DÍAS - **Buenos Aires**. En cumplimiento establecido por el artículo 2 de la Ley 11.867 se hace saber que la Sra. DANIELA SILVANA RADUCCI, DNI 25.475.895, con domicilio en calle 140 N° 1941 de la Localidad de Berazategui, transfiere el 100% del Fondo de Comercio de su propiedad, del rubro Gastronómico que gira bajo el nombre de "Flora" sito en la Calle Dr. Ricardo Balbín N° 5365 (Acceso Colectora Bs. As. - La Plata) Shopping Hudson Plaza

Comercial Locales 28 y 29, a la Sra. Cora Abigail Gómez DNI 29.376.395 con domicilio en calle Las Rosas N° 951, de la Localidad de Bosques - Florencio Varela. Reclamamos por el plazo de Ley en el domicilio Dr. Ricardo Balbín N° 5365 (Acceso Colectora Bs As. - La Plata) Shopping Plaza Hudson Locales 28 y 29.

oct. 6 v. oct. 14

**POR 5 DÍAS - Las Gaviotas.** Se comunica al comercio y público en general que la señora MARÍA VICTORIA LOMBARDINI, DNI 16.727.512, CUIT 27-16727512-0, domiciliada en Calle 32 y Mar Azul de Las Gaviotas, partido de Villa Gesell, pcia. de Bs. Aires, vende y transfiere a favor de los señores Javier Mauro De Buono, DNI 22.984.374, CUIT 20-22984374-6 y Rodrigo Lionel Bercun, DNI 26.420.175, CUIT 20-26420175-7, domiciliados en calle Ezpeleta N° 2458 de Martínez, partido de San Isidro, pcia. de Bs. Aires, el Fondo de Comercio de "Cabañas Médanos" sito en calle 32 y Mar Azul de Las Gaviotas, pdo. de Villa Gesell, provincia de Buenos Aires, libre de deudas y de personal. Reclamamos y Oposiciones de Ley en Escribanía Dómina sita en Paseo 101 N° 447 de Villa Gesell, provincia de Buenos Aires. Horario de 9 a 12:30 hs. de lunes a viernes, escribaniadomina@hotmail.com.

oct. 6 v. oct. 14

**POR 5 DÍAS - Moreno.** MARIANO JAVIER PACEWICZ, CUIT 20-30732929-9, domiciliado en Perú 2368, Moreno, Provincia de Bs. As., transfiere Fondo de Comercio del rubro Peluquería y Salón de Belleza, Expediente N° 4078-79519-S-2008, Cta. Comercio 2030732929-9, sito en Gorriti 1217, Local N° 1 y 2, Francisco Álvarez, Provincia de Bs. As. a Gabriel Alejandro Pacewicz, CUIT 20-28424635-8, domiciliado en Brandsen 371, Partido de Moreno, Provincia de Bs. As. Reclamo de Ley en Gorriti 1217, Francisco Álvarez, Provincia de Bs. As. Leandro D. Arrieta. Abogada.

oct. 6 v. oct. 14

**POR 5 DÍAS - Hurlingham.** La Sra. BOUSO RICO MABEL comunica que cede y transfiere Mercería y Regalería, sita en la calle Inés De Pons 521, localidad Santos Tesei, partido Hurlingham, Bs. As. al Sr. Fernandez Alejandro Gaston. Reclamamos de ley en el mismo.

oct. 6 v. oct. 14

**POR 5 DÍAS - Belén de Escobar.** IRMA RAMONA OTILIA LENCINA, CUIT N° 27-08788109-7, cede y transfiere a Panificaciones Los Andes de Escobar S.A., CUIT N° 30-71651798-1, el fondo de comercio "Los Andes" sito en General Paz 674 de Belén de Escobar, Partido de Escobar, Reclamo de Ley en el mismo domicilio.

oct. 6 v oct. 14

## CONVOCATORIAS

### ACEROS ESPECIALES HERCOS S.A.

#### Asamblea General Ordinaria

##### CONVOCATORIA

**POR 5 DÍAS** - Se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 20 de octubre de 2022, a las 16:00 horas, en calle 506 N° 2866 entre 23 y 24 Manuel B. Gonnet, de La Plata, Bs. As.,

##### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
  - 2) Fijación del número de Directores y su elección.
- Soc. no comp. en Art. 299. Cristian Costello, Presidente.

sep. 30 v. oct. 6

### DOS ÁNGELES S.A.

#### Asamblea General Ordinaria

##### CONVOCATORIA

**POR 5 DÍAS** - Se hace saber que el día 26 de octubre de 2022, a las 10 horas, se llevará a cabo la Asamblea General Ordinaria, en su sede social ubicada en la Ruta Nacional 188 Km 246 General Pinto, Provincia de Buenos Aires, Rep. Argentina,

##### PUNTOS A TRATAR:

- 1) Elección de accionista para firmar el acta.
- 2) Consideración de los documentos previstos por el Art. 234 inc. 1° de la Ley General de Sociedades N° 19.550 y sus modificatorias, referidos al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2022.
- 3) Consideración de la actuación del Director Titular Presidente de Dos Ángeles S.A.
- 4) Remuneración del Directorio.
- 5) Consideración de la asignación del resultado del ejercicio.
- 6) Fijación de número de Directores, elección de los mismos e integración del Directorio.

Se cita a segunda convocatoria a las 11 hs. del mismo día. Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 y sus modificatorias.

Dario H. Salinas, Notario.

sep. 30 v. oct. 6

### PANTALEÓN PELAEZ S.A.A.I.C.I.



### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Sres. Accionistas, en cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias vigentes, el Directorio cita a los Sres. Accionistas en primera y segunda convocatoria, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede social cita en la calle Rivadavia 2380, Loc. 15 de la ciudad de Mar del Plata, el día 28 de octubre del año dos mil veintidós, a las 19:00 hs. en primera convocatoria y a las 20:00 hs. en segunda convocatoria para considerar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Consideración del Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Anexos, Notas, Informes del Auditor y Memoria, correspondientes al ejercicio comercial N° 66 cerrado el 30 de junio de 2022.
- 3) Análisis de la gestión de los directores. Retribución a los directores en exceso del art. 261 Ley 19.550.
- 4) Distribución de Utilidades.
- 5) Designación de la o las personas autorizadas a realizar las inscripciones necesarias ante la Dirección de Personas Jurídicas. El Directorio.

Presidente: Gonzalo H. Peláez.

oct. 3 v. oct. 11

### **SUCESIÓN DE RUBEN MARTIN S.A.**

#### **Asamblea General Extraordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para 24/10/2022 en Ministro Brin 3868, Remedios de Escalada, Bs. As. a las 10 horas en primera y a las 11 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1.- Elección de Accionistas para firmar el Acta.
- 2.- Traslado de jurisdicción de la sociedad y cambio de sede social.
- 3.- Reforma de estatuto Art. 1º y 12 del estatuto social.

Nota: Los Señores accionistas deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia a asambleas hasta tres días hábiles anteriores a la de la fecha de la asamblea. Sociedad No comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. El Directorio. Gabriel A. Díez- Presidente.

oct. 3 v. oct. 11

### **MICRO ÓMNIBUS PRIMERA JUNTA S.A.**

#### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Legajo 6308. Se comunica celebrará una Asamblea General Ordinaria para el día 28 de octubre de 2022 a las 19:00 horas en la sede social de la empresa, calle Diagonal Los Quilmes N° 800 entre 1108 y 1110, Barrio La Carolina, Localidad de Ingeniero Allan, Partido de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
- 2) Consideración de la documentación del art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2022.
- 3) Tratamiento de la gestión del Directorio y fijación de su retribución.
- 4) Elección de tres Directores Titulares por el término de dos ejercicios y tres Directores Suplentes por el término de un ejercicio.
- 5) Elección de los miembros del Consejo de Vigilancia (tres Titulares y dos Suplentes) por el término de un ejercicio.
- 6) Designación de un Gerente por el término de un ejercicio.

Sociedad comprendida en el artículo 299 de la Ley 19.550. El Directorio. Andres Cantelmi, Abogado.

oct. 3 v. oct. 11

### **GARCIA, BRISKY Y SANTAMARÍA S.A.I.C.I.F.A.**

#### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de octubre de 2022 a la hora 9:00, a los Sres. Accionistas de "García, Brisky y Santamaría S.A.I.C.I.F.A." en la sede social de Ruta Nacional 5 Km. 160 Parque Industrial de la ciudad y partido de Chivilcoy, Prov. Bs. As. para tratar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta de Asamblea.
  - 2) Consideración de los motivos por la convocatoria fuera del plazo legal.
  - 3) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Anexos, Inventario e Informe del Síndico, correspondiente a los ejercicios cerrados el 30 de noviembre del 2018, 2019, 2020 y 2021.
  - 4) Consideración de la gestión del Directorio.
  - 5) Consideración del Informe del Presidente sobre la posibilidad de realizar algunos activos y otros temas de interés.
  - 6) Consideración de la designación de los miembros del Directorio con mandato por tres ejercicios.
  - 7) Honorarios del Directorio y del Síndico y distribución de utilidades.
  - 8) Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente, ambos por el término de un (1) ejercicio.
- Sociedad no comprendida Art. 299 Ley 19.550. El Directorio.

Adolfo Antonio Santamaría, Presidente.

oct. 3 v. oct. 11

**COLÓN SOCIEDAD ANÓNIMA ASISTENCIAL****Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase Accionistas Asamblea General Ordinaria para 29 de octubre de 2022 a las 8 y 9 hs. en primera y segunda convocatoria en sede de calle 20 de septiembre 2135 8º piso de Mar del Plata.

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Motivo de la realización asamblea fuera del término legal
- 3) Elección de 3 directores titulares en reemplazo Dres. Juan Carlos Staltari, Miguel Angel García y Oscar Comperatore por 3 ejercicios y 2 directores suplentes en reemplazo de Dres. Carlos Martín Pappolla y Pablo Zijlstra por 3 ejercicios.
- 4) Consideración documentación prevista art. 234 inc. 1º ley 19.550 correspondiente al ejercicio anual cerrado el 31/5/2022 y aprobación gestión Directorio y actuado Sindicatura igual período.
- 5) Consideración resultado ejercicio cerrado 31/5/2022.
- 6) Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.
- 7) Remuneración de los Directores, en exceso del art. 261 de la L.G.S. por tareas técnico administrativas.
- 8) Autorizados a inscribir y aceptar las observaciones y suscribir modificaciones de la asamblea ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas.

Para asistir a Asamblea Accionistas deberán cursar comunicaciones por escrito para que se inscriba Libro Asistencia no menos 3 días hab. anticipación fecha para celebración (art. 238 L. Soc. Com). Soc. no comprendida art. 299 L.S.C.- El Directorio: Dra. Alicia P. Paola Vespa. Abogada.

oct. 4 v. oct. 12

**ASOCIACIÓN CIVIL LOS CASTORES S.A.****Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, a realizarse en el Club Los Castores, Complejo Residencial Los Castores, Nordelta, Tigre, Provincia de Buenos Aires, el día 24 de octubre de 2022 a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Aprobación de la gestión del Directorio correspondiente al ejercicio económico N° 22 cerrado el 31/12/2021.
- 3) Designación de un miembro titular y tres miembros suplentes para integrar el Tribunal de Disciplina para completar el mandato otorgado en Asamblea del 15/04/2021, por renuncia de los actuales.
- 4) Plan de inversión en espacios comunes. Consideración de proyectos y su financiación:
  - a) Anteproyecto de remodelación y modernización de instalaciones del House y SUM.
  - b) Anteproyecto de nuevo Quincho y Gimnasio.
  - c) Anteproyecto nueva plaza de juegos.
  - d) Proyecto de mejora de espacios verdes.

El Directorio  
Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a: Del Rincón 65, Localidad de Nordelta, Partido de Tigre, Pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Conforme al art. 10º del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria. Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación. Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy, Presidente.

oct. 4 v. oct. 12

**IGB S.A.****Asamblea General Extraordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de IGB S.A. a la Asamblea General Extraordinaria para el día 24 de octubre del 2022 a las 10:00 hs. en primera convocatoria y a las 10:30 hs. en segunda convocatoria, a celebrarse en Acaassu 1285, cdad. de Beccar, pdo. de San Isidro, pcia. de Bs. As., a fin de tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
  - 2) Modificación del domicilio legal.
  - 3) Designación del directorio.
- Mariana L. Marchesoni, Notaria.

oct. 4 v. oct. 12

**AVAL FÉRTIL S.G.R.**

**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DIAS - Se convoca a los Señores Accionistas de Aval Fértil S.G.R. a la Asamblea General Ordinaria para el día 29 de octubre de 2022, a las 08 hs. en primera convocatoria y a las 14 hs. en segunda convocatoria, en la sede social sita en Saavedra n° 759 de la Ciudad y partido de Carmen de Areco, a fin de tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA**

1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2. Consideración de la gestión del Consejo de Administración y de la Comisión Fiscalizadora y de sus honorarios.
3. Designación de los miembros de la comisión fiscalizadora.
4. Consideración de Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, de Evolución de Patrimonio Neto, de Evolución del Fondo de Riesgo, de Flujo de efectivo, Notas a los Estados Contables y Balance de Saldos de Cuentas de Orden, memoria e informe de la Comisión Fiscalizadora respecto del ejercicio cerrado el 30 de junio de 2022 (art. 234 inc. 1 Ley Gral. de Sociedades 19550) y distribución de ganancias.
5. Consideración de los asuntos previstos en los arts. 55 y 62 inc. 6, 7, 8 y 9 de la Ley 24.467, a saber:
  - a) Fijación de la política de inversión de los fondos sociales.
  - b) Consideración y aprobación del costo de las garantías, del mínimo de contra garantías que la S.G.R. habrá de requerir al socio partícipe y fijación del límite máximo de las eventuales bonificaciones que podrá conceder el Consejo de Administración.
  - c) Fijación de la cuantía máxima de garantías a otorgar durante el ejercicio.
6. Consideración de las remuneraciones al Consejo de Administración correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2022 sobre el límite del Cinco Por Ciento (5%) de las utilidades fijado por el artículo 261 de la Ley N° 19.550, ante la propuesta de no distribución de dividendos.
7. Consideración de los resultados del Ejercicio y de su destino.
8. Tratamiento, determinación y destino de los Rendimientos del Fondo de Riesgo (art. 22 de la Resolución 21/2021 de SEPYME y sus modificatorias)
9. Consideración de la baja de créditos por garantías afrontadas pendientes de cobro según lo establecido artículo 28 de la Resolución 21/2021 de la SEPYME.
10. Autorizaciones para registración y/o publicaciones de lo resuelto por la asamblea.

Los accionistas que concurren deberán cursar comunicación con no menos de tres días de anticipación, a fin de su inscripción en el Registro de Asistencia.

Nota: La sociedad no está comprendida en el art. 299 de la LGS. Roberto Eduardo Coronel - Presidente, Luis Felipe Basanta, Notario.

oct. 4 v. oct. 12

**EMRAL S.C.P.A.****Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea Gral. Ordinaria el 31-10-2022 a las 9:00 hs. en 54 N° 359 PB, La Plata.

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Design. de 2 accionistas p/firmar acta
  - 2) Consideración ptos. inc. 1 art. 234 Ley 19.550 ejerc. 2021/2022.
  - 3) Renov. de administradores y fijación de su retribución.
- Sociedad no comprendida en el art. 299. Juan Gabriel Sanelli, Contador Público.

oct. 5 v. oct. 13

**GARAGE PLAZA SOCIEDAD ANÓNIMA, MECÁNICA, LAVADO Y ENGRASE DE AUTOMOTORES****Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a As. Gral. Ord. a los Sres. acc. de "Garage Plaza Sociedad Anónima, Mecánica, Lavado y Engrase de Automotores", para el 28 de octubre de 2022, a las 19:00 hs. en 1ra. conv. y 20:00 hs. en 2da., en el domic. de la soc., San Martín 54 de B. Bca., pcia. de Bs. As., a efectos de tratar el sgte.

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1º) Desig. de dos acctas. para firmar el acta de la Asamblea.
  - 2º) Considerac. de los doc. previstos en el art. 234 inc. 1 de la Ley 19550 corresp. a ej. Nro. L cerrado el 30 de junio de 2022. Doc. a disposición en Sede Soc.
  - 3º) Considerac. de los result. del ej. tratado.
- Soc. no comprendida en el art. 299 Ley 19550. Salvador Pedro Maio, DNI 5.481.059. Presidente. Federico Ricci, Contador Público Nacional.

oct. 5 v. oct. 13

**DIEGO TORRES Y CÍA S.A.****Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. accionistas a la Asamblea Gral. Ordinaria a celebrarse el día miércoles 26 de octubre de 2022, a las 10 horas en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria en sede social Av. 2 N°

4050, piso 5, depto. E, de la ciudad de Necochea.

**ORDEN DEL DÍA:**

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º Consideración de la documentación contable prescripta por el art. 234 inc. 1 Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2022.

3º Remuneración al Directorio y consideración de su gestión.

4º Destino del Resultado del Ejercicio.

5º Designación de los miembros del Directorio por el término de tres ejercicios.

María Inés Torres, Presidenta.

oct. 5 v. oct. 13

**COLÓN SOCIEDAD ANÓNIMA ASISTENCIAL****Asamblea Extraordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase Accionistas Asamblea Extraordinaria para 29 de octubre de 2022 a las 10 y 11 hs. en primera y segunda convocatoria en sede de calle 20 de Septiembre 2135 8º piso de Mar del Plata.

**ORDEN DEL DÍA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA**

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2) Situación actual convenio con IOMA.

3) Aporte de los socios: imputación.

4) Capital accionario y reglamento interno: conformación comisión para análisis y propuestas de modificación.

5) Consejo Técnico: nueva conformación. Integración y actividades.

6) Autorizados a inscribir y aceptar las observaciones y suscribir modificaciones de la asamblea ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas.

Para asistir a Asamblea Accionistas deberán cursar comunicaciones por escrito para que se inscriba Libro Asistencia no menos 3 días hab. anticipación fecha para celebración ( art. 238 L. Soc. Com). Soc. no comprendida art. 299 L.S.C. El Directorio: Dra. Alicia P. Paola Vespa, Abogada.

oct. 5 v. oct. 13

**TELECO S.A.****Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de Teleco S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en primera convocatoria el día 31 de octubre de 2022 a las 15 hs., y en segunda convocatoria en igual fecha a las 16 horas, según artículo 237 Ley General de Sociedades 19.550 y no encontrándose comprendida en el artículo 299 de la misma Ley, en su sede social de calle Urquiza 1537 - Quilmes - Pcia. de Buenos Aires, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

1.- Consideración y Aprobación de la Documentación que prescribe el Art 234, inc. 1 de la Ley 19.550, correspondiente al Ejercicio Económico Finalizado el 31 de diciembre de 2021.

2.- Aprobación de la Gestión del Directorio y su Remuneración.

3.- Consideración del Resultado del Ejercicio Económico finalizado el 31 de diciembre de 2021. Evaluación de la situación de la empresa frente a la existencia de obligaciones fiscales pendientes de cancelación.

5.- Análisis de la situación del estado procesal del concurso preventivo.

6.-Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio. Los accionistas deberá cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro respectivo con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea. Claudio Daniel Caro, Presidente.

oct. 5 v. oct. 13

**GRUPO COLONIA S.A.****Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - CUIT 30-68482910-2. Convoca los sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28/10/2022 a las 11:00 horas y 11:30 horas, en 1º y 2º convocatoria, respectivamente, en la sede social sita en Díaz Velez N° 2212, Olivos. Pcia. de Buenos Aires, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2) Aprobación de la gestión del directorio correspondiente al ejercicio 2022.

3) Consideración del balance general e inventario, correspondiente al ejercicio cerrado al 30/06/2022.

4) Elección del Directorio hasta el período 2025.

Sociedad no Comprendida en el Art. 299 LGS. Sergio D. Restivo, Abogado.

oct. 6 v. oct. 14

**PROESCO, PROYECTOS, ESTUDIOS Y CONSTRUCCIONES S.A.****Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 28 de octubre de 2022 a las 17 hs. en primera convocatoria, y a las 18 hs. en segunda, en las oficinas de calle 13 N° 857, piso 7mo. Of. 71 de La Plata, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de 2 accionistas para firmar el acta.
2. Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2022.
3. Consideración de la Gestión del Directorio.
4. Remuneración del Directorio.
5. Distribución de Dividendos.
6. Designación de Directores Titulares y Suplentes.

Sociedad no contemplada en el Art. 299. Fdo. Javier Azcarate, Presidente.

oct. 6 v. oct. 14

## **DIVISIÓN PROYECTOS Y MONTAJES S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 1 de noviembre de 2022, a las 13 hs. en 1ª convocatoria y a las 14 en 2ª convocatoria, en Las Heras 2221, Villa Ballester, Provincia de Buenos Aires.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2) Ratificación de lo resuelto por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 16 del 14 de noviembre de 2020 por la cual se eligieron autoridades

Luis María Inzaurreaga, Presidente.

oct. 6 v. oct. 14

## **A.M. METALMECÁNICA E/OBREROS EMPL. Y TÉC. AFILIADOS AL SINDICATO DE MECÁNICOS Y AFINES DEL TRANSP. AUTOMOTOR**

### **Asamblea General Extraordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Matrícula INAES: BA 877. Convócase a los asociados a A.G.E. a realizarse el día 11/11/2022 a las 11:00 hs. en la sede social sita en Av. Independencia N° 1462. Mar del Plata. Gral. Pueyrredón. P.B.A. con el fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos (2) asamb. para que, en nombre y representación de la Asamblea, firmen el Acta respectiva junto a los señores Pte. y Srio.
  - 2) Lectura del Reg. de Asoc.
  - 3) Reforma del Estatuto Social.
  - 4) Elección de Cargos.
  - 5) Designación de dos personas autorizadas a realizar los trámites post asamblearios. Comis. Direct. Reunión N° 546
- Claudio Troglia. Presidente.

oct. 6 v. oct. 14

## **SOCIEDADES**

### **PRETT MBY S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Lucía Bianchetti, 24/5/80, DNI 28.140.159, CUIT 27-28140159-4, Rosales 1400, Adrogué y Romina Paula Meijide, 18/6/74, DNI 24.030.118, CUIT 27-24030118-6, Carlos Croce 642, Lomas de Zamora, ambas argentinas, casadas y comerciantes; 2) 28/9/2022; 3) Prett MBY S.R.L.; 4) Alvear 1474, Banfield, pdo. Lomas de Zamora; 5) A) Comercial: Comercial: Compra, venta, distribución, comercialización, representación, importación, exportación, elaboración y explotación comercial del negocio de restaurante, y almacén de pastas caseras, especialidades de confitería y pastelería, comprendiendo el servicio de expendio de comidas y bebidas en establecimientos con servicio de mesa y/o en mostrador. Despacho de comidas, bebidas con y sin alcohol, incluyendo los productos elaborados por cuenta propia o de terceros, servicios de cafetería, delivery y catering. B) Transporte: Transporte terrestre de todo tipo de cargas mercaderías en forma privada, fletes, acarreo, encomiendas y descargas. Distribución, almacenamiento, depósito, embalajes y logística, ya sea en vehículos propios o de terceros. C) Financiera: Podrá realizar de todo tipo de operaciones financieras y de crédito, la compra y venta de títulos, acciones y toda clase de valores mobiliarios, quedando excluidas las actividades comprendidas en la Ley 21.526 de Entidades Financieras; 6) 99 años; 7) \$50.000; 8) Romina Paula Meijide; duración social; 9) Art. 55 LGS; 10) 31/7 c/año. Romina Paula Meijide, Gerente.

### **EMPRESA LÍNEA SIETE S.A.T.**

POR 3 DÍAS - Se informa a los señores accionistas de Empresa Línea Siete S.A.T. que en Asamblea General Extraordinaria celebrada el 1/7/2022 se resolvió aumentar el capital social a la suma de \$15.962.000.-, reformando el Artículo 4º, mediante la capitalización \$14.000.000.- de aportes irrevocables en efectivo integrados previamente. Conforme lo establece el Art. 194º de la L.G.S., los accionistas podrán presentarse en la sede social, sita en Camino Rivadavia y 130



de la localidad y partido de Ensenada, entre las 9:00 hs. y las 15:00 hs. Daniel Ingeniis, Presidente. Sergio Fernandez Lopez, Contador Público Nacional.

oct. 5 v. oct. 7

### **HELACAMPANA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Se hace constar que la profesión del socio Alvaro Ignacio Urtiaga es comerciante. Federico Lalletment, Notario.

### **MEROART S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto documentación complementaria. Se aclara que por error de tipeo en el estatuto social se consigno mal el número de DNI del Sr. Pablo Daniel Merodio, siendo el número correcto el siguiente DNI 22.522.270. Driussi Marcos Javier, Contador.

### **R. HASSAN SANITARIOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Ricardo Alejandro Hassan, maestro mayor de obra, nacido el 19/11/56, DNI 12.300.952; Rosa Elena Valdez, jubilada, nacida el 26/8/54, DNI 10.940.881, ambos casados; Martin Alejandro Hassan, nacido el 18/01/83, DNI 30.036.336, y Federico Ricardo Hassan, nacido el 23/7/88, DNI 33.944.512, ambos solteros y comerciantes; todos argentinos y domiciliados en Tomás Edison 1113, localidad y partido de San Miguel, pcia. Bs. As. 2) Escritura Pública N° 638 del 1/9/2022. 3) "R. Hassan Sanitarios S.R.L." 4) Sede social: Avenida 12 de Octubre 1732, Manuel Alberti, partido de Pilar, pcia. Bs. As. 5) Objeto: Comercial: Importación, exportación, representación, distribución, alquiler y comercialización de artículos de plomería, electricidad, cerrajería, grifería, pintura, artículos de ferretería y/o ferretería industrial; materiales, equipos, máquinas y herramientas para la construcción. Servicios: Instalación de gas, agua, sanitarios, riego, eléctricas, artefactos de climatización aislamientos térmicos, protección contra incendios e inundaciones. Toda actividad que lo requiera será prestada por profesionales con título habilitante. 6) 99 años. 7) Capital: \$400.000. 8 y 9) A cargo de uno o más gerentes, en forma individual e indistinta, socios o no. Mandato: Plazo social. Fiscalización: Los socios no gerentes. Gerentes: Ricardo Alejandro Hassan, Rosa Elena Valdez, Martin Alejandro Hassan y Federico Ricardo Hassan. 10) 31 de agosto de cada año. María Fernanda Muschitiello, Abogada.

### **CONSULBAIRES INGENIEROS CONSULTORES S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria del 7/9/2022 y Acta de Directorio del 8/9/2022. Se eligió nuevo directorio, aceptaron y distribuyeron sus cargos. Integrado por Director Titular Presidente Rodolfo Eduardo Goñi, CUIT 20-14288371-7; Director titular Vicepresidente Victor Arturo Narciso Garcete Martinez, CUIT 20-23208157-1; Director Titular José María Balcells, CUIT 20-17820023-3; Director suplente Martin Diego Orioli, CUIT 20-22851605-9; Director suplente Fernando Augusto Seco, CUIT 20-20572113-5. Jorge Luis Orozco, Contador Público.

### **INVERSIONES HC99 S.A.**

POR 1 DÍA - Constitución: Escritura N° 293 del 27/9/2022 Socios: Doña María Casares, argentina, casada en primeras nupcias -bajo el régimen de separación de bienes- con Gustavo Guillermo Geldart, nacida el 11/3/1976, empresaria, DNI 24.974.730, CUIT 27-24974730-6, domiciliada en calle La Pampa 4174, Capital Federal; y doña Azul Casares, argentina, divorciada de primeras nupcias de Luis Ariel Rojas García, nacida el 25/2/1975, técnica en turismo, DNI 24.414.158, CUIT 27-24414158-2, domiciliada en la calle Martín Fierro 98, Puerto Madryn, provincia del Chubut. Objeto: Realizar, en el país o en el exterior, operaciones financieras y de inversión en los términos del artículo 31 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, a cuyo efecto podrá participar como accionista en sociedades y/o entidades creadas o a crearse, incluyendo el otorgamiento o la toma de préstamos con o sin garantía a corto o largo plazo, el aporte de capitales a personas o a otras sociedades constituidas o bien a constituirse, para financiar operaciones realizadas o a realizarse, así como la emisión de y compraventa de acciones, bonos, debentures, obligaciones negociables y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse, coticen o no en bolsa, sean ellos públicos o privados de sociedades existentes o a crearse en el país o en el exterior. La sociedad no podrá realizar las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras (N° 21.526). Para el cumplimiento de sus fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, y realizar todos los actos que no estén prohibidos por la ley o por este estatuto, y que se vinculen directa o indirectamente con el objeto social. Capital: \$100.000 Duración: 99 años. Administración y representación: Está a cargo de un directorio integrado por uno a cinco miembros titulares, pudiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes, los que se incorporarán al directorio por el orden de su designación. Presidente Azul Casares; y Director Suplente María Casares. Fiscalización: Prescinde de sindicatura conforme a lo dispuesto por el artículo 284 de la Ley 19.550. Cierre de ejercicio: 31/12. Sede social: Calle Garibaldi 761, de la ciudad y partido de Tandil, Provincia de Buenos Aires. Candela Carmen Mariño, Abogada.

### **PAROLOSÍ TRANSPORTE S.R.L.**

POR 1 DÍA - Complementario de aviso publicado BO N° 29337 el 5/9/22. Por Instrumento Privado del 14/9/22 se reforma Art. 4, capital social \$200.000. María Pilar Otero, Abogada.

### **TRANSPORTE COSTERA BUS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Reunión de Socios del 22/6/2022 por renuncia del Sr. Julio A. Falinsky se designan Gerentes a Martín Carlos Daniel, DNI 18.460.128, y José Javier Saborido, DNI 23.626.468, se decide cambio de sede a calle 872 N° 4845,

Villa la Florida, pdo. de Quilmes, pcia. de Bs. As. Guillermo Pache, Abogado.

### **GHC CONSULTORA AMBIENTAL S.R.L.**

POR 1 DÍA - Instrumento Privado del 27/9/2022. 1) Pamela María de los Angeles Incalza, casada en 2das. nupcias con Guillermo Horacio Colombo, 3/7/1986, DNI 32.038.048, CUIT 27-32038048-6, y Antonela María Belén Incalza, soltera, hija de Miguel Angel Incalza y de Mercedes Irma Scaringi, 19/12/1992, DNI 37.598.306, CUIT 27-37598306-6, ambas argentinas, comerciantes y domiciliadas en Enrique Fermi 2103, ciudad de El Palomar, partido de Morón, provincia de Buenos Aires. 2) Duración: 99 años. 3) La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país y/o en el exterior las siguientes actividades: a) Servicios de consultoría en medio ambiente, seguridad e higiene. b) Operaciones inmobiliarias en general, tasaciones, compra, venta, alquiler, arrendamiento, urbanizaciones, loteos y administración de inmuebles propios y de terceros. c) Refacciones, mantenimiento, asesoramiento técnico. d) Transporte automotor, especiales, transporte de cargas en general de cualquier tipo, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, encomiendas, muebles, semovientes, materias primas y elaboradas, sustancias alimenticias y equipajes; a nivel nacional e internacional. Transportes y distribución de sólidos, líquidos y gaseosos y sus derivados. La distribución, almacenamiento, depósito y embalaje. La actividad podrá ser desarrollada en forma directa con vehículos propios o de terceros, o a través de terceros con vehículos provistos por este. e) Comercial: Compra, venta, consignación, permuta, distribución, representación, mandato, comisión, transporte, importación y exportación de automotores, camiones, acoplados, motores, motocicletas, lanchas, y rodados en general, nuevos y usados, repuestos y accesorios automotrices. f) Financiera: Podrá realizar todas las operaciones financieras necesarias para el logro de sus fines. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera la intermediación en el ahorro público. La sociedad no realizará operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras, ni aquellas que requieran el concurso de ahorro público. Las actividades que para su realización requieran la intervención de profesionales matriculados se hará por medio de ellos. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, pudiendo realizar todo tipo de actos, contratos u operaciones que se vinculen directa o indirectamente con su objeto social y no estén prohibidos por las leyes y estos estatutos. 4) Capital: \$100.000. 5) Administración y representación legal a cargo de uno o más gerentes socios o no, en forma individual e indistinta por el término de duración de la sociedad. Gerente Titular: Pamela María de los Angeles Incalza, con domicilio especial en sede social. 6) Fiscalización: Prescinde de Sindicatura. 7) Cierre de ejercicio: 31/12. 8) Sede social: Enrique Fermi 2103, ciudad de El Palomar, partido de Morón, provincia de Buenos Aires. Nicolás Oscar Pascuzzi, Contador Público.

### **MAQUIZAR VIAL S.R.L.**

POR 1 DÍA - Instrumento Privado del 1/9/2022; calle Colectora Oeste Ruta 6 N° 1000 de Zárate, partido de Zárate, provincia de Buenos Aires; Maquizar Vial S.R.L.; Cristian Gastón Morales, 10/6/75, DNI 24741838, divorciado, Lote N° 220 B° Cerrado Smithfield, Zárate, ptdo. de Zárate; Juan Manuel Alfuso, 10/12/80, DNI 28452895, soltero, calle Álvarez Jonte N° 2956, Tortuguitas, ptdo. Malvinas Argentinas; y Cristian Facundo Santa Cruz, 8/9/94, DNI 38.465.788, soltero, Gibraltar N° 895, La Tablada, ptdo. de La Matanza, todos argentinos, comerciantes; 99 años; \$120.000; Comercial: Alquiler, venta, distribución, intermediación, representación comercial para la comercialización de equipos, repuestos, insumos y accesorios vinculados a la construcción e ingeniería civil y a la actividad agrícola, y en general de cualquier tipo de equipo y maquinarias, alquiler, venta, distribución, representación comercial para la comercialización de todo tipo de transporte automotor de personas y cargas en general. Importación y exportación: Ejercer el comercio exterior actuando como importadores o exportadores directa o indirectamente. Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, arrendamiento y/o cualquier otro tipo de explotación de inmuebles urbanos y rurales; gerentes: Cristian G. Morales, Juan M. Alfuso y Cristian F. Santa Cruz; plazo 99 años; Art. 55, 284; 31/7 de cada año. Gladys N. Belvedere, Abogada.

### **BELLAYOLY S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Denominación: Bellayoly S.A. 2) Instrumento: Escritura Complementaria de Constitución N° 302 f° 845 del 22-9-2022- Escrib. Fausto Felipe Basanta. Adscripto Reg. 2 -Carmen de Areco. 3) Modifíquese el artículo 3° del Estatuto, que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 3°: La sociedad Social tendrá por objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades: a) Transporte de carga, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, caudales, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, transporte de combustibles, haciendas y productos alimenticios, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques. Realizar operación de contenedores y depósitos. b) Entrenar y contratar personal para ello. c) Emitir y negociar guías, cartas de porte, "warrants" y certificados de fletamentos. d) Elaborar, construir, armar, carrozar, equipar, transformar y reparar vehículos y sus partes integrantes, para adecuarlos a los fines dichos. e) Comprar, vender, importar y exportar temporaria o permanentemente vehículos adecuados a sus actividades y repuestos para los mismos. La sociedad no desarrollará las operaciones y actividades comprendidas en la Ley de Bancos y/o Entidades Financieras ni otras que requieran el concurso del ahorro público". Fausto Felipe Basanta, Notario.

### **EN UNA BALDOSA S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Hernán Antonio Straub arg. 27/12/1978 DNI 27.133.308 empres soltero dom Virreinato del Río de La Plata 536 Gualaguay Entre Ríos; y Marcela Graciela Sergio arg. 4/5/1956 DNI 12.342.994 empres viuda dom. Fragata Heroína 3406 Ing. Pablo Nogués, Malvinas Arg. Bs. As. 2) Esc. Pca. 15/9/2022 3) En Una Baldosa S.A. 4) Fragata Heroína N° 3406 Ing. Pablo Nogués, Malvinas Argentinas Pcia. Bs. As. 5) Constructora: Negocios relacionados con la construcción de todo

tipo de obras, públicas o privadas. Inmobiliaria compraventa, arrendamiento, construcción de inmuebles urbanos o rurales. Garage y Estacionamientos. Inversora: inversiones, haciendo aportes propios o de terceros, de acuerdo a los límites fijados por las leyes excluidas operaciones ley 21526 Financiera sin recurrir al concurso público ni realizando operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras, 21.526 Agropecuaria: Adquisición, explotación y administración de campos, invernada y cría de ganado Transporte carga de mercaderías en general de cualquier tipo. Importación y Exportación, Mandatos, Logística, Marcas 6) 99 años d/inscr. 7) \$300.000 8) y 9) Directorio mín uno y máx. cinco igual o menor núm de supl. Mdtos. 3 ejerc. Rep. Legal: Pte., Hernán Antonio Straub Dir. Supl., Marcela Graciela Sergio Fisc.: Presc. Sind. Art. 55. 10) 31/1. Guillermo Pache, Abogado.

**FIDESRURAL S.A.**

POR 1 DÍA - 1) María Verónica Mandiola. DNI 32.067.115. Diana M. Ronzano, Contador Público.

**FARMER S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Edicto rectificatorio al publicado el 11/8/2011 página 35, la asamblea que decide la designación de autoridades es de fecha 3/6/2011. 2) Por A.G.E. 19/3/2012 se reforma "Artículo Primero: Bajo la denominación de "Farmer S.A." queda constituida una Sociedad Anónima que tiene su domicilio Social en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires. Por resolución del Directorio podrá establecer sucursales, y constituir domicilios especiales en cualquier lugar del país o del extranjero. Marcela Silvia Castellano, Contadora Pública.

**COMERCIALIZADORA MORRES S.A.**

POR 1 DÍA - Por acta de asamblea del 20/2/22 y acta de directorio del 10/9/22, se designa por 3 ejercicios el nuevo directorio por vencimiento del mandato anterior: Presidente: Daniel Germán Morrone; Director Titular: Pablo Martín Lúquez, Directoras Suplentes: Carina Andrea Morrone y Analía Francisca Morrone. Javier Hernan Moreyra, Notario.

**CLEVERMIND GROUP S.R.L.**

POR 1 DÍA - Cesión de cuotas sociales. Por contrato de cesión de cuotas del 14/6/2022. Silvia Zicaro, DNI 93549035, vende, cede y transfiere cuarenta y cinco cuotas sociales, de las cuales treinta y cinco cuotas sociales a favor de Andrés Hernán Moure, DNI 27948707; 5 cuotas sociales a favor de Claudio Raúl Moure, DNI 26498299; y 5 cuotas sociales a favor de Romina Natalia Merlo, DNI 31166831. Por acta reunión de socios N° 10 del 11/4/2022 designan gerente por 3 ejercicios a Andrés Hernán Moure, arg., 11/3/1980, soltero, ingeniero, DNI 27948707, dom. Dolores Prats 1297, Haedo, pdo. Morón. Andres Hernan Moure, Socio Gerente.

**LATHE SEGURIDAD S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Acta del 12/7/22. Actos: Art. 60º. Reforma de Art. Primero, cambio de denominación y cambio de Sede Social S/R. Martin Leandro Russo, Notario.

**CATEKE S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Const.: Esc. N° 239, del 20/9/2022. 2) Socios: Joaquín Fernández Rosso, arg., DNI 31227276, nac. 3/11/1984, ing. Agrónomo; y Catalina Anita Enriqueta Verellen, belga, DNI 93244930, nac. 16/10/1952, ama de casa. Ambos domic. Roser 1089, Tandil. 3) Domicilio social: Roser 1089, cdad. y pdo. Tandil. 4) Durac.: 99 años. 5) Objeto: Agrícola ganadera. Explotación de establecimientos agrícolas ganaderos, frutícolas, forestales, de granja, apícolas, tambos, cabañas y haras, cría, invernación, mestización, venta, cruce de ganado y hacienda de todo tipo, siembra y cosecha de granos, forrajes, legumbres, hortalizas, forestación. Acopio, venta, depósito, mandatos, comercialización, elaboración, producción, distribución, importación y exportación de cereales y oleaginosas, productos alimenticios, agropecuarios, ganaderos y forestales, semillas, agroquímicos, fertilizantes, combustibles y lubricantes. Prestar servicio de fumigación. Transporte: de carga en todo el territorio nacional y en territorio internacional, de mercaderías generales, fletes, acarreos, encomiendas y equipajes de distribución, almacenamiento y depósito. Comercial: compraventa, representación, importación, exportación, consignación, permuta, distribución de materias primas, productos, subproductos, mercaderías, materiales de construcción, automotores, maquinarias, herramientas relacionados con su objeto. Financiera: podrá realizar aportes de capital, financiaciones de créditos en general, con o sin garantía, compra, venta y negociación de títulos, acciones y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, se excluyen expresamente las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. Licitaciones: Intervención en concursos de precios y licitaciones públicas o privadas para la prestación de servicios relacionados con el objeto. Inmobiliaria: compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles. 6) Capital Social: \$100.000. 7) Cierre ejercicio: 31/03. 8) Dirección y Administración: Directorio de 1 a 5 titulares e igual número suplentes, mandato por 3 años, reelegibles. Fiscal. según Art. 55º y 284 L.G.S. Representación: Presidente: Joaquín Fernández Rosso; Director suplente: Catalina Anita Enriqueta Verellen. Pablo M. Kenig, Escribano.

**TOMORROW FOODS S.A.S.**

POR 1 DÍA - Tomorrow Foods S.A.S.: Por Acta de reunión de socios del 27/1/2022 se cambia de jurisdicción a la Pcia. de Bs. As. a calle Castelli 582, Pergamino, Bs. As., por ende se ref. Art 1º E.S. Se decide transformar el tipo social a Tomorrow Foods S.A.U. Se aprueba el Bce. de transformación cerrado al 31/12/2021. Por acta de reunión de socios 8/8/2022 se reduce el plazo a 30 años y ref. Art. 2º E.S. Por la transformación se otorga nuevo E.S.: Accionista: Tomorrow Foods

Corporation, CUIT 30-71712710-9, sociedad extranjera radicada en la Pcia. de Bs. As. con sede social en Castelli 582, localidad y partido de Pergamino, Matrícula 146.709, Legajo 252.104, R.L.: Agustín Belloso, DNI 33.161.495. La sociedad tiene por objeto: investigación, desarrollo y producción de productos alimenticios, con participación en toda la cadena productiva. Capital Social: \$7.245.454. Directorio compuesto: E/mín. de 1 máx. de 3 direc. tit. por 3 ejercicios, Direc. Tit. Pte.: Agustín Belloso, Sind. Tit.: Pablo Cesar Vita, Sind. Supl.: Fernando Carregal; 10 31/12. Dra. Mercedes Conforti, Abogada.

#### **A.G. NETWORKS S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Ordinaria N° 21 del 17/12/2020, protocolizada por Escritura Pública N° 336 del 7/9/2022, se cambió la sede social a Adolfo Bellocq 3679, 1° Piso, Olivos, Partido de Vicente López, Pcia. Bs. As. y se designó nuevo Directorio así: Presidente: Cristian Claudio Santander Hernández, Vicepresidente: José Manuel Santander Hernández y Directora Suplente: Mónica Beatriz Santander Hernández. María Fernanda Muschitiello, Abogada.

#### **TIGER WINDS S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea del 26/10/2021 se decidió en forma unánime designar Presidente a Javier José Arnedo y Director Suplente a Nicolas Javier Arnedo por el término de 3 ejercicios. Aceptaron cargo y constituyeron domicilio especial en Av. Andrés Rolón 2560, Beccar, partido San Isidro, prov. Bs. As. Carolina E. Sequeira, Abogada.

#### **ITEMUNET ARGENTINA S.A.**

POR 1 DÍA - Por escritura N 1106, del 16/09/2022 se constituyó la sociedad entre: Grigoryan Arman, armenio, nacido el 23 de junio del 1988, con DNI 93.994.885 con número de CUIT 24.93994885-2, soltero, profesión empresario, con domicilio Sinclair 3148 6C, Palermo, Ciudad de Buenos Aires, CP 1425; y Grigoryan Vladimir, armenio, nacido el 18 de agosto del 1986, con DNI 93.994.511 con número de CUIT 23-93994511-3, soltero, profesión empresario, con domicilio Curapaligue 458 4 A, Caballito, Ciudad de Buenos Aires, CP 1406. Plazo de duración de la sociedad es de (30) treinta años. La sociedad tiene por Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Prestación de servicios de Call Center en telecomunicaciones de todo tipo, incluyendo telefonía local, larga distancia nacional e internacional, transmisión de datos, servicios de acceso a Internet, videoconferencia, de señales de radiodifusión y demás servicios de telecomunicaciones; instalación y/u operación de medios, enlaces, equipos y/o sistemas de telecomunicaciones y/o telefonía, así como la obtención, operación y usufructo de licencias, permisos y/o autorizaciones para el desempeño de las actividades mencionadas. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones. b) (I) Administración y operatoria de transferencias a través del uso de dispositivos de comunicación móviles y/o cualquier otro soporte electrónico, así como también el servicio electrónico de pagos y/o cobranzas por cuenta y orden de terceros, aceptando y ejecutando para ello mandatos para realizar y recibir cobranzas y/o pagos por cuenta y orden, en todos los casos a través de sistemas de transferencias mediante soporte electrónico; (II) actuar como proveedor de servicios de pago (PSP); (III) la prestación de servicios de computación y procesamiento de datos; diseño y desarrollo de soportes lógicos (software); (IV) la importación, exportación, comercialización, gestión, aceptación y otorgamiento de licencias, locación de uso de obras, máquinas, equipos, servicios, el ejercicio de representaciones, distribuciones, comisiones y mandatos o cualquier otra clase de convenio relativo al objeto social; (v) la creación, el desarrollo, la dirección, la administración, la comercialización, explotación y la operación de sistemas de tarjetas de crédito y/o débito y/o compra y/o tarjetas prepagas y/o afines, incluyendo aquellos previstos en la Ley N° 25.065 y sus normas legales y reglamentarias, modificatorias y complementarias; (VI) agrupación de pagos a través de plataformas de gestión electrónica y/o digital; (VII) el otorgamiento y comercialización de préstamos personales, créditos, garantías, y financiaciones destinadas al consumo de conformidad con la normativa aplicable, incluyendo, de corresponder, las normas del Banco Central de la República Argentina; (VIII) la constitución de fideicomisos de cualquier tipo de objeto y la participación en los mismos como fiduciante, fiduciario, fideicomisario y/o beneficiario, conforme lo permita la legislación aplicable; (IX) la recaudación de tributos nacionales, provinciales y municipales por cuenta y orden del Estado correspondiente, fondos provenientes del pago de servicios, ya sea por cuenta propia y/o por orden de terceros, sea que los mismos fueren prestados por empresas públicas o privadas, pudiendo realizar servicios de pago y/o cobranzas (incluso electrónicos) por cuenta y orden de terceros, de facturas de servicios públicos, impuestos y otros servicios o bienes; y (X) la participación en el capital social de otras sociedades, incluyendo aquellas que realicen servicios complementarios de los servicios financieros permitidos por el Banco Central de la República Argentina. Quedan excluidas las actividades comprendidas por la Ley de Entidades Financieras N° 21.526. Para el cumplimiento de su objeto la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo acto u operación vinculada con su objeto social, que no sea prohibido por las leyes o por este estatuto. El capital social suscrito es de \$1.000.000 (pesos Un Millón) dividido en 10.000 Acciones de \$100 (Cien Pesos) valor nominal de cada una y de un voto por acción. Se designa al siguiente Directorio: Director Grigoryan Arman, armenio, con DNI 93.994.885 con número de CUIT 24-9399 4885-2, y Director suplente Grigoryan Vladimir, armenio, con DNI 93.994.511 con número de CUIT 23-93994511-3. La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General Ordinaria, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5), los que durarán tres ejercicios en sus funciones, pudiendo ser reelectos. El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. Se deja constancia que todos los comparecientes constituyen domicilios especiales a cualquier efecto legal en los reales indicados al comienzo del edicto. Autorizar al Contador Sergio Ariel Gawryal, Documento Nacional de Identidad 26.293.951, Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires (C.P.C.E.C.P.B.A.), Tomo 174, Folio 86, Legajo 45228/9, y Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la ciudad Autónoma de Buenos Aires (C.P.C.E.C.A.B.A.) Tomo 429, Folio 69, a la publicación del presente edicto.

#### **HARI-DULCE S.A.**



POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Ordinaria N° 18 del 23/10/2020 se designó nuevo Directorio así: Presidente Juan Carlos Perello y Director Suplente Ana Celia Box. María Fernanda Muschitiello, Abogada.

### **EXFAKO S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Ordinaria del 05/08/2022 se designó nuevo Directorio así: Presidente Julián Fernández Menéndez, Vicepresidente María Liliana Pugliese y Directora Suplente Camila Fernández Menéndez. María Fernanda Muschitiello, Abogada.

### **PC 14 SILICIA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios de 16/09/2021 se resolvió designar al Sr. Diego Oscar Donia como Gerente de la sociedad, lo cual no implica revocación de cargo de los gerentes actuales. Fija su domicilio legal en San Lorenzo N° 2563, piso 6, departamento "B", de la localidad de San Martín, partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires. Asimismo se resolvió modificar el artículo 5 del contrato social. Candela Carmen Mariño, Abogada.

### **GESENIVA 05 S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución de Geseniva 05 S.R.L. por Esc. Púb. N° 92, F° 238 del 30/09/2022, Not. Juan Manuel Urrustoy, Registro 58, Partido de La Matanza, Pcia. Bs. As. 1) Sede social: Vidt. 3181 A, Merlo, Merlo, Pcia. Bs. As. 2) Socios: Sheila Anahí Ledesma, argentina, nacido el 16/11/1985, empresaria, divorciada, DNI 31.704.509, CUIT 27-31704509-9, domiciliada en Vidt 3181 A, Merlo, Merlo, Pcia. Bs. As.; y Eduardo Samuel Garavaglia Coria, argentino, nacido el 1/02/2003, empresario, soltero, DNI 45.359.207, CUIL 20-45359207-0, domiciliado en Arricau 380, José C. Paz, José C. Paz, Pcia. Bs. As.; 3) Duración: 99 años desde inscripción. 4) Capital: \$100.000 representado por 100 cuotas de valor nominal \$1.000 cada una y con derecho a un voto por cuota. 5) Objeto: Realizar por sí, por terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: A) Construcción, reparación e instalación de líneas telefónicas. B) Construcción, reforma y reparación de redes de distribución de electricidad, gas, agua, telecomunicaciones y de otros servicios públicos. C) Instalación, ejecución y mantenimiento de instalaciones eléctricas, electromecánicas y electrónicas N.C.P. (incluyendo la instalación de antenas, pararrayos, sistemas de alarmas contra incendios y robos, sistemas de telecomunicaciones, etc.) D) Compra, venta y/o alquiler de todo tipo de bienes muebles e inmuebles. E) Realización de todo tipo de operaciones financieras, préstamos (con o sin garantía, a corto, mediano o largo plazo), préstamos a interés y financiaciones, y créditos en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente, o sin ellas, con fondos propios, créditos hipotecarios mediante recursos propios; inversiones o aportes de capital a sociedades por acciones constituidas o a constituirse, para operaciones realizadas, en curso de realización o a realizarse; comprar, vender y todo tipo de operaciones con títulos, acciones, obligaciones, debentures y cualquier otro valor mobiliario en general, sean nacionales o extranjeros, por cuenta propia o de terceros. Quedan expresamente excluidas las actividades de intermediación habitual entre la oferta y la demanda de recursos financieros regulados por la Ley de Entidades Financieras. Las actividades que así lo requieran serán ejercidas por profesionales con título habilitante. 6) Órgano de administración: Gerencia. 7) Representación Legal y uso de firma social: Gerente/s. 8) Gerente designada: Sheila Anahi Ledesma; constituye domicilio especial en la sede social. 9) Duración en cargos: Por todo el plazo de la sociedad. 10) Fiscalización: Se prescinde. Ejercida por los socios. 11) Cierre de ejercicio: 31 de marzo de cada año. Juan Manuel Urrustoy, Notario.

### **MOLIENDAS DEL CENTRO DE OLAVARRÍA S.A.**

POR 1 DÍA - Por inst. público del 20/09/22 se constituyó "Moliendas del Centro de Olavarría S.A." con dom. soc. en Mitre número 4443 de la Ciudad y Partido de Olavarría, Bs. As. Socios: 1) Los cónyuges en 1º nupc. entre sí Rubén Darío Escaig, arg., nacido 17/4/1964, DNI 16.768.007, CUIL 20-16768007-1, empresario y María Emilia Zamudio, arg., nac. 31/1/1953, DNI 18.025.595, CUIL 27-18025595-3, ama de casa, ambos con domicilio en Mitre 4443 de esta ciudad y partido de Olavarría. Ambos constituyen domicilio especial en la sede social. Duración: 99 años desde su inscrip. regis. Obj. Soc.: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta y medios propios o por terceros, o asociada o subcontratada por terceros, ya sea en el país o en el extranjero o mediante sucursales: a) Minera: a) Explotación minera. Mediante la prestación, desarrollo y explotación de yacimientos de primera, segunda y tercera categoría; la construcción de obras civiles, hidráulicas y viales, perforación de suelos y rocas para inyección, excavaciones de tierras y rocas en superficies o subterráneas y elaboración, centralización, trituración, purificación, lavado, fundido, refinación y transporte de los mismos, así como el ejercicio de todos los derechos relacionados con aquellas explotaciones autorizadas por el Código de Minería y las leyes en la materia, pudiendo realizar todas estas actividades en este país o en el exterior. b) Comercialización de maquinaria relacionada con la actividad minera. Compra, venta, importación y exportación de todo tipo de maquinarias, accesorios, repuestos e insumos que resulten necesarios para la actividad minera. c) Comercialización de mármoles. Comerciales: Importación, exportación, comisión, consignación y distribución de bienes muebles en relación a mármoles, monumentos funerarios, lápidas, bóvedas y elementos afines. d) Servicio de fletes relacionado con la actividad minera. La prestación del servicio de fletes de cualquier naturaleza relacionado con la explotación minera, ya sea por vía terrestre, marítima, fluvial o aérea, de almacenaje, envío bodega a bodega, de cargas y descargas en puertos nacionales y/o internacionales; b) Transporte y Flete: con vehículos propios o de terceros, dedicados al transporte de cargas en general, por vía terrestre, dentro del país y desde y hacia el exterior y todas las actividades complementarias o conexas. Transporte nacional de cargas generales, mercaderías a granel, ganado en pie, cereales. Transporte de sustancias alimenticias en general. Muebles, por cuenta propia y de terceros, encomiendas por vía terrestre con medios de transporte propios o de terceros, pudiendo realizar todo lo inherente a su logística; c) Inmobiliario: Realizar compra, venta y permuta, explotación, arrendamientos y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales, explotaciones agropecuarias; d) Construcción: Realizar la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sean a través de contrataciones directas o



de licitaciones, para la construcción de edificios, viviendas, locales comerciales y plantas industriales; realizar refacciones, remodelaciones, instalaciones, trabajos de albañilería y/o cualquier trabajo de la construcción; e) Agropecuario: Realizar la prestación de servicios y/o explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, venta y cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas. Elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera. Transporte automotor de haciendas y/o productos alimenticios. Fabricación, industrialización y elaboración de productos y subproductos de la ganadería, de la alimentación, forestales, madereros, como toda clase de servicios en plantas industriales propias de terceros en el país, referido a dichas actividades. Faena y comercialización de animales y de productos y subproductos derivados: industriales, faena de semovientes, incluyendo el trozado y elaboración de carnes, subproductos y sus derivados. Compraventa, importación y exportación, consignación o permuta de semovientes, animales, productos cárneos, subproductos y sus derivados. Comercialización de productos agrícolas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas y agroquímicos, compra, venta, consignación, acopio, distribución, exportación e importación de cereales, oleaginosas, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y todo tipo de productos que se relacionen con esta actividad. Administración, gerenciamiento y dirección técnica y profesional de los establecimientos rurales agrícolas o ganaderos de todo tipo. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y celebrar todos los contratos que directa o indirectamente se relacionen con el objeto social. Para ello la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todos los actos relacionados con el objeto social que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Cuando así resulte necesario, las actividades detalladas serán desempeñadas por profesionales habilitados al efecto. Capital: \$100.000. Org. de Admin.: A cargo de un Directorio por 3 ejercicios. La repr. Soc. está a cargo de un Presidente. Conformación: mínimo un miembro máximo 7. Presidente: Rubén Darío Escaig. Director Suplente: María Emilia Zamudio. Sindicatura: Arts. 55 y 284 de la 19.550. Cierre ejercicio: 31/12 de c/año. Aldana F. Barrueco, Escribana.

### **BULAGRO JUNÍN S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada: 1) Sr. Etchevest, Nicolas, de 38 años, fecha de nacimiento 25/12/1983, soltero, argentino, comerciante, con domicilio en calle San Pablo y Castelli N° 25, de General Mansilla, partido de Magdalena, Buenos Aires, DNI 30.464.951, CUIT N° 20-30464951-9; Sr. Guruceaga, Matías Miguel, de 43 años, fecha de nacimiento 29/10/1978, soltero, argentino, comerciante, con domicilio en calle General Villegas N° 419, de Junín, partido de Junín, Buenos Aires, DNI 26.928.372, CUIT N° 20-26928372-7; y Sr. Vaccarezza, Leopoldo Mauro, de 44 años, fecha de nacimiento 11/05/1978, soltero, argentino, comerciante, con domicilio en calle Remedios Escalada de San Martín N° 195, de Junín, partido de Junín, Buenos Aires, DNI 26.668.733, CUIT N° 20-26668733-9 2) Bulagro Junín S.R.L. 3) Alicia Moreau de Justo 99 4) 99 años 5) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse a las siguientes actividades: 1) Comercial: La sociedad tiene por objeto dedicarse al a la venta de artículos de ferretería al por mayor y por menor, venta de accesorios, partes y piezas de automotores livianos y pesados, maquinarias agrícolas, viales; venta al por mayor de insumos agropecuarios diversos; venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso de los sectores agropecuarios, jardinería, silvicultura, pesca y caza (incluye venta de tractores, cosechadoras, enfardadoras, remolques de carga y descarga automática, motosierras, cortadoras de césped autopropulsadas y todo artículo relacionado al objeto) y realizar operaciones afines y complementarias- de cualquier clase-, sea por su propia cuenta o asociada a otra empresa o de terceros independientes, tanto en el territorio nacional como en el extranjero. Para ello la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todos los actos relacionados con el objeto social. 2) Servicios: La sociedad tiene por objeto, sea por su propia cuenta o asociada a otra empresa o de terceros independientes, tanto en el territorio nacional como en el extranjero, la representación de marcas y productos de ferretería, insumos agrícolas, partes y piezas; y realizar operaciones afines y complementarias -de cualquier clase afines al objeto en cuestión. Para ello la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todos los actos relacionados con el objeto 6) Capital: El capital social es de \$100.000,00 (Pesos Cien Mil), dividido en 10.000 cuotas de \$10 (Pesos Diez) valor nominal cada una. Socio Nicolas Etchevest, 4.100 cuotas de valor nominal \$10 cada una; socio Matías Miguel Guruceaga, 4.000 cuotas de valor nominal \$10 cada una y socio Leopoldo Mauro Vaccarezza, 1.900 cuotas de valor nominal \$10 cada una 7) La administración social será ejercida por el socio Nicolas Etchevest el que queda designado como gerente; asimismo, se designa como suplente al socio Matías Miguel Guruceaga, 8) Fiscalización: La fiscalización de la sociedad la realizarán los socios no gerentes en los términos del art. 55 de la Ley 19.550. Cuando la sociedad quedare comprendida en la causal del art. 299, inc. 2° por aumentos de capital social, la reunión de socios que determine dicho aumento elegirá un síndico titular y un suplente, los que durarán en sus cargos dos ejercicios, siendo reelegible. Tal designación no configurará reforma estatutaria. 9) 31/12. Victor Daniel Previti, Contador Público.

### **RUSSI SCHAR S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto Complementario "Russi Schar S.R.L." (Modificación objeto social.), Expte.: 21.209-145528 - (2022) Legajo N° 1/266877. Se hace saber que por Expediente N° 21.209-145528 de fecha 31/08/2022, se encuentra en trámite la inscripción del/los instrumento/s de fecha 22/08/22, mediante los cuales 1) Vanina Del Carmen Russi, argentina, viuda, comerciante, 21/09/1980, DNI 28.436.365, CUIT 27-28436365-0, Eugenia Tapia de Cruz N° 852, Belén de Escobar, Escobar, Buenos Aires; y Luciano Schar, argentino, divorciado, comerciante, 27/05/1988, DNI 33.802.146, CUIT 20-33802146-2, Falucho N° 1394, Ing. Maschwitz, Escobar, Buenos Aires, deciden modificar el artículo 3° Objeto punto 12 del Estatuto Social. Como consecuencia, se modifica el artículo 3° punto 12 del contrato social de la sociedad "Russi Schar S.R.L.", quedando redactado de la siguiente manera: Artículo 3° Objeto. Punto 12: En caso de tratarse de profesión reglamentada ya sea el servicio o trabajo será prestado por personas con título habilitante y respectiva matrícula profesional de conformidad con las leyes y reglamentaciones vigentes. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social, y que no estén prohibidas por las Leyes o por Este Estatuto. Vanina Del Carmen Russi, Luciano Schar.

**BOSQUE COMESTIBLE S.A.**

POR 1 DÍA - Por escritura N° 1107, del 16/09/2022, se constituyó la sociedad entre: Barbieri Jimena, argentina, nacida el 16 de marzo del 1977, con DNI 25.720.607 con número de CUIT 27-25720607-1, casada en primeras nupcias, profesión contadora pública con domicilio Federico García Lorca 447, piso 7, dto. A, CP 1405, CABA; y Tagliafico Gabriel Gustavo, argentino, nacido el 04 de febrero de 1979, con DNI 27.151.070 con número de CUIT 20-27151070-6, estado civil casado en primera nupcias, profesión empresario, con domicilio Oroño Nicasio 646, CABA, CP 1405. Plazo de duración de la sociedad es de (30) treinta años. La sociedad tiene por Objeto realizar actividades atinentes a todo lo relacionado con: a) Panadería y pastelería: Comprende la elaboración, distribución y comercialización, percibiendo comisión y/o retribución, compra, venta, permuta, y cualquier otro tipo de comercialización, ya sea al por menor y/o por mayor de pan y productos frescos de panadería, pastelería, repostería, tales como masas, tortas, postres, y demás confituras a base de dulces, caramelo, azúcar, cacao, confites, harinas y otras materias primas y productos derivados, y todo otro tipo de alimentos ya procesados y preparados para el consumo directo, envasados o sin envasar, b) Alimentos y bebidas en general: Comprende la comercialización, ya sea al por menor y/o por mayor de comidas y bebidas, y de todo tipo de productos alimenticios elaborados y preelaborados, propios o de terceros, c) Servicios de restaurantes, cantinas y eventos: Comprende elaboración y venta al público de comidas preelaboradas y bebidas con entrega en el local, con o sin actividades accesorias como espectáculos, o envío a domicilio mediante delivery. Servicios de catering a empresas y particulares en forma permanente o transitoria. Servicios de organización de eventos mediante la producción, organización, dirección y administración de espectáculos, ya sean artísticos, culturales, sociales y/o deportivos, desarrollados en espacios abiertos y/o cerrados, sean públicos o privados, incluyendo la campaña publicitaria y propaganda, por los distintos medios existentes o por crearse de las actividades que hacen al objeto social. Realización de exhibiciones y venta de productos relacionados con la alimenta-alimentación y merchandising, d) Servicios de capacitación: Dictar y organizar cursos y/o clases de capacitación vinculados al objeto, tanto al personal propio como a terceras personas, físicas o jurídicas. 2. Hotelería y gastronomía: Explotación y/o administración de hoteles, hospedajes, alojamientos, restaurantes, bares y/o similares, ya sea sobre edificios propios o de terceros. Turismo: Realización y explotación de todo lo concerniente al turismo en general, dentro y fuera del país, organización de viajes, excursiones, esparcimiento y cualquier otra forma de recreación, comercio de pasajes, hospedajes, excursiones y/o todo que haga al esparcimiento y/o entretenimiento. Representaciones: Representación, comisión, mandatos, y/o cualquier otra forma de vinculación comercios, con terceras personas, empresas o compañías que tengan injerencia en el turismo, la hotelería y gastronomía. Inmobiliaria: Compra, venta alquiler, fracción y loteos de tierras, urbanizaciones, clubes de campo, bungalow, como también bajo la Ley 13.512. 3. La actividad agrícola y ganadera en general, la explotación de fincas rústicas, granjas e instalaciones ganaderas, ya sean en propiedad, arrendamiento, aparcería o integración, y las actividades complementarias a las anteriores; la realización de trabajos agrícolas a terceros. a) Adquirir en propiedad, o en cualquier modalidad de uso, bienes muebles o inmuebles aptos para la producción y fomento agrario. b) Producir, conservar, transformar, distribuir, transportar y vender en mercados interiores y exteriores, productos provenientes de explotaciones agrícolas forestales o pecuarias, en su estado natural o previamente transformados, pudiendo montar al efecto las necesarias instalaciones auxiliares y complementarias. c) Adquirir, elaborar o fabricar, abonos, plantas, semillas, fitosanitarios, piensos compuestos, carburantes y demás elementos para la producción y fomento agrario, así como el empleo en remedios contra las plagas del campo. d) Adquirir, arrendar, parcelar, sanear y mejorar terrenos destinados a la agricultura, la ganadería o bosques, así como la construcción y explotación de las obras e instalaciones necesarias a estos fines. La sociedad podrá actuar como proveedora del estado nacional, provincial o municipal y entidades autárquicas. Podrá adquirir y/u otorgar representaciones, distribuciones y franquicias dentro o fuera del país. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por la ley o el presente estatuto, realizar todos los contratos que se relacionen con el objeto social, pudiendo participar en toda clase de empresas y realizar cualquier negocio que directa o indirectamente tenga relación con los rubros expresados. La sociedad podrá llevar a cabo en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria y actividad de la sociedad. El capital social suscrito es de Cinco Millones de Pesos (\$5.0000.000), dividido en cincuenta mil (50.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de Pesos Cien (\$100) valor nominal cada una y de un (1) voto por acción. Se designa al siguiente Directorio: Directora Barbieri Jimena, DNI 25.720.607, CUIT 27-25720607-1, argentina. Director suplente: Tagliafico Gabriel Gustavo, con DNI 27.151.070 con número de CUIT 20-27151070-6, argentino. La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General Ordinaria, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5), los que durarán tres ejercicios en sus funciones, pudiendo ser reelectos. El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. Se deja constancia que todos los comparecientes constituyen domicilios especiales a cualquier efecto legal en los reales indicados al comienzo del edicto. Autorizar al Contador Sergio Ariel Gawryal, Documento Nacional de Identidad 26.293.951, Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires (C.P.C.E.C.P.B.A.), Tomo 174, Folio 86, Legajo 45228/9 y Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C.P.C.E.C.A.B.A.) Tomo 429, Folio 69, a la publicación del presente edicto. Nicolas Leber, Escribano.

**DEWERTEX S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Instrumento Privado del 27/09/2022 de constitución de S.R.L. 1) Socios: Juan Manuel Martin, DNI N° 27.182.345, arg., soltero, nac. 06/02/1979, comerciante, dom. real calle Mariano Moreno 5182, loc. de Munro, part. de Vicente López, pcia. Bs. As.; y Ornela Fortini, DNI N° 26.500.625, arg., divorciada, nac. 10/01/1978, empleada, dom. real calle El Indio 1088, loc. de Villa Adelina, part. de San Isidro, pcia. Bs. As. 2) Fecha acto constitutivo: 27/09/2022 3) Denominación: Dewertex S.R.L., 4) Domicilio: Jurisdicción de la prov. de Buenos Aires, sede social: Calle Mariano Moreno 5182, loc. de Munro, part. de Vicente López, prov. Bs. As.; Arg. 5) Objeto social: Dedicarse por cuenta propia y/o a través de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: Compra, venta, importación, exportación, consignación y representación, industrialización, teñido, planchado y tejido de toda clase de hilados de lana, algodón, fibras, pelos y otros apropiados y toda otra actividad relacionada con la industria del hilado textil. A tales fines la

sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato, con expresa exclusión todas aquellas operaciones y/o actividades comprendidas en la Ley 21.526 (Ley de Entidades Financieras). 6) Plazo de duración: 99 años; 7) Capital social: \$100.000, representado en 1.000 cuotas sociales de \$100 valor nominal cada una; 8) Comp. Org. Administración y fiscalización: Gerente Juan Manuel Martin, DNI N° 27.182.345, CUIT 20-27182345-3, arg., comerciante, nac. 06/02/1979, dom. real calle Mariano Moreno 5182, loc. de Munro, part. de Vicente López, prov. Bs. As. y dom. especial en la Sede social, por tiempo indefinido, hasta su renuncia, reemplazo o remoción. Fiscalización: Art. 55 Ley 19.550; 9) Org. de representación legal: Administración y representación legal y uso de la firma social a cargo de 1 a 5 gerentes, socios o no, pudiendo actuar en forma individual e indistinta. El número de gerentes será fijado por reunión de socios. Podrán o no designar uno o más número suplentes para que suplan a los gerentes titulares en caso de ausencia o impedimento. Los gerentes permanecerán en sus cargos por tiempo indefinido, hasta su renuncia, reemplazo o remoción; 10) Fecha de cierre ejercicio: 31/12 c/año. Carolina Pasquale, Abogada, T° L, F° 53 CALP.

**ADMINISTRADORA DE EMPRESAS S.A.**

POR 1 DÍA - Por acta de asamblea del 3/9/2022, modifica su Objeto: Actividades: Servicios: De administración de empresas. Inmobiliarias. Mandatos. Viajes y turismo. Transporte. Hotelería y gastronomía. Salones de fiesta. Eventos. Excursiones. Franquicias: Referida a actividad hotelera. Pergamino, 30 de septiembre de 2022. Alberto O. Fernández, Notario.

**FRANCHIS2010 S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de socios extraord. del 3/8/2021: Reforma Art. 3: Cap. Social: \$977.300 repr. 9773 cuotas de \$100 valor nom., c/dcho. de 1 voto por acción. Ana Julia Fernandez, Notaria.

**LONGHORN S.A.**

POR 1 DÍA - "Longhorn S.A." sede social Conesa número 464 -cdad. y pdo. Quilmes, pcia. Bs. As., trámite insc. DPPJ, leg. 2/264468, complementa edictos nros. 10259, 11505 y 13140, Esc. Nro. 150 Aclara fecha correcta 16/06/2022. Guillermina D' Andrea, Escribana.

**O.A.C.I. S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Directorio y AGO del 19/10/21: Pte.: Pedro Alberto Ciardi; Vicepresidente: Hernán Alejandro Ciardi; Directores Titulares: Raquel Ester Fernández, Pablo Martin Ciardi, Nicolás Oscar Ciardi y Paula Anahí Ciardi; Directores Sup. Matías Ariel Ciardi y María Soledad Ciardi. Ricardo E. Chicatun, Contador Público.

**INDULINK S.R.L.**

POR 1 DÍA - Acta Complementaria del 25/08/2022. Mediante la presente se informa profesión comerciante del socio Juan Andres Apecetche. Lic. Ariel G. Basualdo.

**JUANA'S S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por reunión de socios del 3/3/22 designan Gerente a Analí Albanesi por renuncia del anterior, Angela Daniela Obregón. Ezequiel Pinto, Abogado.

**HIDROSERV CAMPANA S.A.**

POR 1 DÍA - Asamblea Ordinaria del 10/03/2020 designa Presidente Diego Sebastian Louyer (Ruta 9 km. 86,50 lote 53 Zárate, PBA) y Director Suplente Fernando Martin Louyer (Becerra 581, Campana, PBA) Autorizada en Asamblea 10/03/2020. Monica L. Conde, Abogada.

**FAYTIM S.A.**

POR 1 DÍA - Complementario fecha Asamblea 20/4/22. Designación Director Suplente Garay Jose Mario, DNI 17747437. Martín L. Russo, Escribano.

**FUNDACIÓN TRINIDAD**

POR 1 DÍA - Fundación Trinidad por A.E. del 7/6/2022 informa el cambio de domicilio fiscal a calle 131 A N° 6152 entre 61 y 62, de la localidad de Hudson y partido de Berazategui, C.P. 1885. Fernández Sabrina Noelia, Contadora Pública.

**L&P BAHÍA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución: 1) Lloret Rodrigo Nicolas, DNI N° 25994374, comerciante, nacido el 15/5/1977, soltero, argentino, domicilio calle 7 N° 139, Barrio La Reserva, de la localidad y partido de Bahía Blanca, pcia. de Bs. As.; Pierobon Rafael Ignacio, DNI N° 24436367, comerciante, nacido el 7/9/1974, divorciado, argentino, domicilio ciudad de Cali N° 3649, de la localidad y partido de Bahía Blanca, pcia. de Bs. As.; 2) Instrumentos Privados de fecha 17/5/2022. 3) "L&P Bahía

S.R.L." 4) Sede social: Maldonado N° 1389, localidad y partido de Bahía Blanca, pcia. de Bs. As. 5) Objeto: a) Comercial: Compra, venta y distribución de mercaderías en general; b) Servicios: De carga y recarga de matorrales, de organización y seguridad industrial; c) Fabricación: De todo tipo de elementos que hagan a la seguridad en comercios y plantas industriales. d) Construcción: Construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas; e) Importación y exportación: De toda clase de bienes; f) Franquicias: Tomar y otorgar franquicias comerciales; g) Compra venta y locaciones: De maquinarias, herramientas y artículos de ferretería. h) Licitaciones: Intervención en licitaciones de entes mixtos, privados y públicos, nacionales o extranjeros. 6) Capital social: \$80000 7) Duración: 99 años 8) Administración: 1 o más Gerentes, Socios o no. Durarán en sus cargos en forma ilimitada; Gerentes Sr. Lloret Rodrigo Nicolas y Pierobon Rafael Ignacio, 9) Gerente, 10) Cierre de ejercicio: 30/4. Fiscalización: Por los Socios. Rodolfo M. Namuncura, Contador Público.

### **CAMPANA MOTOR S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Reunión de Socios del 13/6/22 reforma Art. 1º del Contrato Social por cambio de jurisd. a pcia. Bs. As.: Av. Int. Varela 1124, loc. y pdo. Campana. Sociedad inscrita en I.G.J. CABA el 4/12/92, Exp. N° 1566208. Ezequiel Pinto, Abogado.

### **S.P.I. INGENIERÍA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Contrato de Cesión del 6/11/18 y por Acta del 15/2/19 Rosa Isabel Regan, poseedora de 900 cuotas, Laura Karina Lamas, Daniel Horacio Lamas y Martín Alejandro Lamas, poseedores de 100 cuotas cada uno, ceden a Carlos Alberto Ramón Roldan 900 cuotas y a Agustín Mario Roldan 300 cuotas, por lo que el capital queda integrado de la siguiente forma: Carlos Alberto Ramón Roldan 900 cuotas y Agustín Mario Roldan 300 cuotas. La sociedad cambia la sede social a Santiago del Estero 1744, localidad y partido de Lanús, pcia. de Bs. As., y designa Gerente a Carlos Alberto Ramón Roldan, con domicilio especial en la sede social, por fallecimiento de Raúl Antonio Lamas. Víctor José Ortigoza Nuñez, Contador Público Nacional.

### **AGROALIANZA S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Const.: Instr. Priv. 4/3/2022. 2) Socios: Javier Alberto Matias, arg., casado, empresario, nac. 12/12/1979, DNI 27.827.162, dom. San Martín N° 398, Tandil; Claudio Raul Matias, arg., solt., empresario, nac. 11/8/1986, DNI 32.425.281, dom. Moreno N° 551, dpto. 5, Tandil. 3) Dom. soc.: Sarmiento 1199, cdad. y partido de Tandil. 4) Duración: 99 años. 5) Objeto: Laboreo de la tierra, como ser labranza, siembra, cosecha, fertilización terrestre y aérea. Explotación de establecimientos rurales, ganaderos agrícolas, frutícolas, forestales, cría, venta y cruce de ganado, hacienda, explotación de tambos cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas. Elaboración de productos lácteos o de ganadería. Fabricación industrialización y elaboración de productos y subproductos de la ganadería, alimentación, forestales, mataderos. Compraventa, importación y exportación, consignación o permuta de semovientes, animales, productos cárneos, subproducto y sus derivados. Venta de fertilizantes, herbicidas, plaguicidas y agroquímicos, consignación, acopio, distribución, exportación e importación de cereales, oleaginosas, forrajes, pasturas, alimento balanceado, semillas fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y todo tipo de productos que se relacionen con esta actividad. Transporte nacional de carga generales, mercadería a granel, ganado en pie, cereales e insumos agropecuarios. Transporte de sustancias alimenticias en general. Realizar compra, venta y permuta, explotación, arrendamiento y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales. Administración, gerenciamiento y dirección técnica y profesional de los establecimientos rurales agrícolas o ganaderos. Realizar la construcción de obras, públicas o privadas, sean a través de contrataciones directas o de licitaciones, construcción de edificios, viviendas, locales comerciales y plantas industriales. 7) Capital social: \$100.000. 8) Administración y representación: Gerente, será ejercida por el señor Claudio Raúl Matías en calidad de gerente. Fiscalización: Según Art. 55 y 284 LGS. 9) Cierre de ejercicio: 31/12. Pablo M. Kenig, Escribano.

### **COMPUBECCAR S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGO del 29/4/2022 se decide nvo. directorio: Direc. Tit.-Pte. Jorge Alberto Romanzini, Direc. Tit. Amira Analía Artusi y Direc. Supl. Eduardo Daniel Romanzini. Mercedes Conforti, Abogada.

### **A V AGROPECUARIA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Contrato del 30/9/2022: Florencia Laura Pantozzi cedió 2500 cuotas a/f de Jorge Armando Dias Da Silva, y Víctor Amerik Esposito cedió 2500 cuotas a/f de Marcelo Javier Gonzalez. Por acta de reunión de soc. N° 1 del 30/9/2022 Florencia Laura Pantozzi renunció al cargo de Soc. Gerente y se designó a Jorge Armando Dias Da Silva y se cambió el dom. soc. a Av. del Libertador N° 1002, loc. y pdo. Vte. López, pcia. Bs. As. Patricia M. Palladino, Notaria.

### **KONECCIONES DIGITALES S.R.L.**

POR 1 DÍA - Instrumento Privado del 21/9/2022. 1) Martín Fitzsimons, argentino, divorciado de sus primeras nupcias de María Clara Lima, 5/12/1976, empresario, DNI 24.532.525, CUIT 20-24532525-9, calle 38 N° 781, ciudad de Mercedes, partido de Mercedes, provincia de Buenos Aires; y Mariela Leonor Engel, argentina, casada en primeras nupcias con Fernando Marcos Schroeter, 13/3/1981, contadora nacional, DNI 28.579.670, CUIT 27-28579670-4, Cesáreo Bernaldo de Quiros 4675, ciudad de José Clemente Paz, partido de José Clemente Paz, provincia de Buenos Aires. 2) Duración: 99 años. 3) La Sociedad tiene por objeto la ejecución de las siguientes actividades, que realizará por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier punto del país o del extranjero a saber: a) Comerciales: Compra, venta, comercialización, financiación (excepto las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en



su reemplazo o requiera la intermediación en el ahorro público), representación y distribución de todo tipo de cañerías de agua, de gas, de calefacción y/o refrigeración de materiales para instalaciones de calefacción/refrigeración, de materiales para riego, de materiales para la construcción y mantenimiento de piletas, de revestimientos e insumos sanitarios, de equipamiento sanitario, y de todo otro producto afín, accesorio o complementario a los precedentemente descriptos, como así también el transporte minorista y mayorista de los productos comercializados; b) Importadora y exportadora: De todos los productos mencionados y relacionados con el objeto social. A tal fin la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, pudiendo realizar todo tipo de actos, contratos u operaciones que se vinculen directa o indirectamente con su objeto social y no estén prohibidos por las leyes y estos estatutos. 4) Capital: \$100.000. 5) Administración y representación legal a cargo de uno o más gerentes socios o no, en forma individual e indistinta por el término de duración de la sociedad. Gerentes Titulares: Martín Fitzsimons y Mariela Leonor Engel, con domicilio especial en sede social. 6) Fiscalización: Prescinde de Sindicatura. 7) Cierre de ejercicio: 30/06. 8) Sede social: Av. Benavídez 3591, ciudad de Benavídez, partido de Tigre, provincia de Buenos Aires. Nicolás Oscar Pascuzzi, Contador Público.

**SATIVAL GROW S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Consuelo Tolosa Paz, 2/4/72, DNI 22.596.570, licenciada en comercialización, 467 N° 5000 Lote 284, City Bell, La Plata; y Rodolfo Ariel Gonzalez, 26/12/68, DNI 20.540.763, ingeniero agrónomo, 134 N° 560, City Bell, La Plata; argentinos, divorciados. 2) 29/9/22. 3) 467 e/142 y 148 Lote 284, City Bell, La Plata. 4) a) El cultivo de cannabis y sus derivados con fines medicinales y/o terapéuticos, en todas sus variedades, así como su producción, industrialización y comercialización, la instalación y explotación de establecimientos, equipamientos y plantas industriales necesarias a tales fines. Se deja establecido que el cultivo del cannabis y sus derivados con fines medicinales podrá realizarse en el marco de la Ley 27.350 pudiendo proveer a proyectos de investigación que cuenten con el aval y participación de los organismos públicos CONICET e INTA, b) La intervención en el marco de la Ley 27.669, en la cadena de producción y comercialización nacional y/o con fines de importación y exportación de la planta de cannabis, sus semillas y sus productos derivados afectados al uso medicinal, incluyendo la investigación científica y al uso industrial, c) El registro e inscripción de semillas, plantas, abonos, material vegetal, material fitosanitario, fertilizantes y demás recursos necesarios para la ejecución de las actividades establecidas en el inciso a) del presente artículo. Todas las actividades aquí enunciadas se realizarán en el marco de lo que establezca el INASE; d) Realizar todo tipo de capacitaciones relacionadas con el presente objeto social. Todas las actividades se realizarán en el marco de la normativa vigente y autorización expedida por el ANMAT. 5) 99 años. 6) \$50.000. 7) Gerente: Consuelo Tolosa Paz por todo el plazo de duración de la sociedad. Fiscalización: Art. 55 LGS. 8) 31/12. Vanesa López Inguanta, Abogada.

**ESPACIO 45 S.A.S.**

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea del 26 de septiembre de 2022, se registra la cesión de acciones a favor del Sr. Reynoso Enzo Alejandro, DNI 40.944.779, quedando el capital distribuido de la siguiente manera: la Sra. Carina Marisol Posternak posee el 75 % del capital social y el Sr. Reynoso Enzo Alejandro 25 %. Por la misma acta se designa como Administrador suplente al Sr. Reynoso Enzo Alejandro, DNI 40.944.779, argentino, domicilio Zacagnini N° 6781, la por renuncia de la Sra. Natalia Romina Arias, DNI 29.593.512. Carina Marisol Posternak, Administradora Titular.

**INGREDION ARGENTINA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Ingredion Argentina S.R.L. resolvió: (i) Por Reunión de Socios del 29/7/2021 a) aumentar el capital social por la suma de \$127.595.468, es decir, de \$2.123.282.487 a \$2.250.877.955, con una prima de emisión de un total de \$374.648.620. Las 127.595.468 cuotas son suscriptas e integradas en su totalidad a través de la transferencia de Dólares Estadounidenses por Corn Products Americas Holdings Sarl. Los socios Southern Cone S.R.L. y Crystal Car Line Inc. renuncian al derecho de preferencia. En consecuencia, las participaciones quedarán de la siguiente manera: Corn Products Southern Cone S.R.L. posee 286.612.301 cuotas, de valor nominal \$1 con derecho a 1 voto por cuota; Corn Products Americas Holdings Sarl posee 1.964.265.604 cuotas, de valor nominal \$1 con derecho a 1 voto por cuota; y Crystal Car Line Inc. posee 50 cuotas, de valor nominal \$1 con derecho a 1 voto por cuota; y b) Reformar el artículo cuarto del estatuto referido al capital social; (ii) por Reunión de Socios del 3/5/2021, aprobar la renuncia del Sr. Pablo Plá a su cargo de Gerente Titular y Presidente con efectos al 19/2/2021 y designar en su reemplazo a Luis Miguel Garzón Cisneros, quien acepta el cargo y fija domicilio especial en Cazadores de Coquimbo 2860, piso 1°, pcia. de Bs. As.; y (iii) por Reunión de Socios del 4/8/2021, fijar en 3 el número de Gerentes Titulares y designar como Gerentes Titulares a los Sres. Luis Miguel Garzón Cisneros, Daniel Atanasio Triantafilu y Daniel Alberto Fossati hasta la Reunión de Socios que apruebe ejercicio social que cerrará el 31 de diciembre de 2021, quienes aceptaron sus cargos y constituyeron domicilio especial en Cazadores de Coquimbo 2860, piso 1°, pcia. de Bs. As. Diego Bongiovanni, Abogado, T° XV F° 199 CALZ.

**LA PONDEROSA S.C.A.**

POR 1 DÍA - Designación de Administrador. Por Acta de Asamblea Ordinaria de fecha 23/6/2022 se designa como Administradora a Silvia Monica Ialonardi, CUIT 27-13616415-0, domic. Libres del Sud N° 68, MdP. Ignacio Pereda, Contadora Público Nacional.

**MADE INNOVA S.A.**

POR 1 DÍA - Por AD del 28/9/22 nuevo domicilio de sede social en: Gobernador Inocencio Arias 2974, Loc. Castelar, Pdo. de Morón, Pcia. de Bs. As. Liliana Vazquez. Contadora Pública.

**PAÑOPET Sociedad de Responsabilidad Limitada**



POR 1 DÍA - Por Instrumento Privado del 27/9/2022, Bruno Fornataro, nacido el 20/10/1995, DNI 38956386, CUIT 20389563863, argentino, comerciante, soltero, domiciliado en Chubut 282, planta baja, depto. A, San Antonio de Padua, Merlo, Pcia. de Bs. As. y Franco Fornataro, nacido el 11/8/1997, DNI 39510113, CUIT 20395101138, argentino, abogado, soltero, domiciliado en Chubut 282, San Antonio de Padua, Merlo, Pcia. de Bs. As., constituyeron "Pañopet S.R.L.". Sede Social: Chubut 282, Planta Baja, Departamento A, de la Localidad de San Antonio de Padua, Partido de Merlo, Pcia. de Bs. As. Duración: 99 años. Capital social: \$300.000. Objeto: I) Compraventa, permuta, distribución, fraccionamiento, consignación de productos de limpieza, belleza, cosméticos, perfumes, productos de higiene y de tocador; medicamentos medicinales y/o naturales "de venta libre"; II) Compraventa, por mayor y menor, permuta, distribución, fraccionamiento, consignación de materias primas y envasadas; de productos veterinarios y especialidades medicinales y no medicinales para uso animal; III) Compraventa, importación, exportación, permuta, representación, fraccionamiento, distribución, consignación y cualquier otra manera de adquirir o transferir, al por mayor o menor, forrajes, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos, alimento balanceado para animales; IV) Otorgar préstamos y/o aportes e inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, realizar financiaciones y operaciones de crédito en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente, o sin ellas, negociación de títulos, acciones, papeles de comercio, créditos y otros valores mobiliarios, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, no pudiendo realizar operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras u otras que requieran el concurso público. Administración y Representación legal: 1 o más Gerentes, socios o no, en forma indistinta. Fiscalización: a cargo de los socios. Cierre de ejercicio: 31/12 de cada año. Gerencia: Bruno Fornataro, con domicilio especial en la sede social. El término de su elección es por la duración de la sociedad. M. Eugenia Besozzi Quiroga, Abogada.

### **PRODUCTOS TRÍO S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea del 30/6/22 designan Directorio por fallecimiento del Vicepresidente Manuel Marcos Gonzalez, quedando conformado: Presidente: Angel Marcos Gonzalez, Vicepresidente: Valeria Alejandra Marcos, Director Titular: Nancy Beatriz Marcos Gonzalez, Director Suplente: Lorena Elizabeth Marcos. Ezequiel Pinto, Abogado.

### **ASERTIVA S.A.**

POR 1 DÍA - Art. 10 y 60 de la Ley 19.550. Comuníquese que en la Asamblea General Ordinaria Unánime N° 16 celebrada el 20 de septiembre de 2022, se designó a los miembros del Directorio de la Sociedad, quedando constituido de la siguiente manera: Presidente: Sr. Federico Gastón Miguelez, DNI 35.034.285, CUIT 20-35034285-1, con domicilio en Av. Alem nro. 1438 de la localidad de Bahía Blanca y Director Suplente: Sra. María Fernanda Feliú, DNI 17.403.642, CUIL 27-17403642-5, con domicilio en Av. Alem nro. 1438 de la localidad de Bahía Blanca. Ambos constituyen domicilio especial en Av. Alem N° 1438, Bahía Blanca, prov. de Bs. As. Soc. no comprendida en el Art. 299 LSC. El Directorio. Federico Gastón Miguelez, Presidente.

### **MUNDO MOTO PUNTO OK S.A.**

POR 1 DÍA - Noelia Noemi Herrero, arg., nac. el 12/5/81, soltera, comerciante, DNI 29007462, dom. en Urquiza 685, Henderson, CUIT 27-29007462-8; Guillermo Abel Gonzalez, arg., soltero, comerciante, DNI 26963704, dom. en 9 de Julio 728, Henderson, CUIT 20-26963704-9. 2º) Mundo Moto Punto OK S.A. 3º) Urquiza 685, Henderson. 4º) 28/9/22. 5º) Realizar por sí o 3º) Comercial y Servicios: Comercialización por compra o venta, reparación de motocicletas y de sus partes, importación y exportación - Industrial: Fabricación, elaboración de productos derivados de la actividad de venta de motocicletas - Financiera: Otorgamiento de préstamos y descuentos de documentos, no realizará operaciones comprendidas en Ley Entidades Financieras - Inmobiliaria: Adquirir, arrendar o administrar bienes raíces - Mandataria Representación: Ejercer u oporgar mandatos, franquicias relacionadas con el objeto de la sociedad. 6º) 99 años de su inscripción. 7º) \$100000. 8º) Directorio: Mínimo 1 máximo 10 titulares y de igual o menor los suplentes. Presidente Herrero Noelia Noemi, Director suplente Gonzalez Guillermo Abel, 3 años en el cargo. 9º) Quedan facultados los accionistas a realizar la fiscalización. 10º) 30/9 de cada año. 11º) Presidente. Jorge Butti, Contador.

### **CASA UQUIA S.A.**

POR 1 DÍA - María Valeria Amendolara, 18/8/70, DNI 21.571.548, docente, 45 N° 783, 9° b, La Plata y Mariana Flora Maza, 26/10/70, DNI 21.706.894, abogada, calle 445 N° 1520, City Bell, La Plata; ambas divorciadas, argentina; Esc. Pca. 30/9/22; 99 años; capital 100.000; sede: 45 N° 783, Dpto. 9 b, ciudad de La Plata; A) Comercialización productos regionales originarios de la República Argentina; B) Explotación establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, C) Elaboración, producción, transformación y comercialización de productos alimenticios; D) Fabricación y comercialización equipamiento, aparatos, implantes, insumos e instrumentales médicos; E) Comercialización de equipamiento, maquinarias industriales; F) Fabricación, transformación, y distribución, de insumos, productos, maquinarias y herramientas; G) Importación y exportación de bienes y servicios permitidos en el nomenclador aduanero; H) Organización, coordinación y/o gestión de cursos, capacitaciones, talleres, I) Investigación, creación, innovación de procedimientos, y modelos de utilidad relacionados directa o indirectamente con su objeto, pudiendo procurar los derechos industriales e intelectuales pertinentes; J) Representaciones, mandatos, agencias, consignaciones, de derecho intelectual; K) Asesoramiento a terceros sobre las posibilidades técnicas, rentas, riesgos y contingencias de proyectos, L) Inversiones o aportes de capitales a particulares, exclusión Ley 21.526; M) Fiduciaria; N) Construcción, remodelación de obras en inmuebles; O) La compraventa, arrendamiento y administración de inmuebles urbanos o rurales, Adm. 1 a 5 dir. tit. e igual o menor suplentes 3 ejer.; Rep.: Presi.: María Valeria Amendolara y Direc. Suplente: Mariana Flora Maza; fisc. Art. 55 lgs; 30/9. Fdo.: Dra. Sandra Etcheverry, Abogada.

**TALEMA S.R.L.**

POR 1 DÍA - En fecha 15-8-2022, con firmas certificadas el 7/9/2022 por instrumento privado de cesión, los únicos socios: Antonio Oscar Comiso, DNI 5.524.236 y Marta Susana Gregorini, DNI 11.803.697, cedieron y transfirieron la totalidad de las 1000 cuotas sociales, se desvinculan de la sociedad y cesa en su cargo de gerente. Ceden a Gabriel Serafín Adamoli, argentino, DNI 17.726.633, CUIT 20-17726633-8, nacido el 16/8/1965, divorciado, domiciliado en Sanabria 2452, dto. 1F, de CABA (1417), Federico Adamoli, argentino, DNI 40.242.808, nacido el 14/4/1997, soltero, domiciliado en Salvador María del Carril 3155, CABA (1419), y Julieta Adamoli, DNI 39.268.867, nacida el 18/10/1995, soltera, domiciliada Salvador María del Carril 3155, CABA (1419). Gerencia Gabriel Serafín Adamoli, por el termino de duración de la sociedad. Jorge A. Serrano, Abogado.

**SUMA CAMBIO S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGE del 30/6/2022 se aumenta el capital a la suma de \$9.855.000 y se reforma Art. 4to. Es. Dra. Mercedes Conforti, Abogada.

**ALAS COMEX S.A.**

POR 1 DÍA - Con fecha 3/10/2022 por esc. púb. N° 120, pasada ante escribano Aníbal S. R. Martínez, Titular del Reg. 6 Pdo. Tres Arroyos, se constituye una sociedad anónima integrada por Sergio Raúl García, arg., nac. 4/5/1960, cas. 1º nups. c/Andrea Cecilia Scarabotti, contador público, DNI 13.769.729 y CUIT 20-13769729-8, domic. Pellegrini 42 de Tres Arroyos, y Augusto Bernardino Sanchez, arg., nac. 11/1/1991, H/De Sergio Adolfo Sánchez y de Paula Andrea Fernández, soltero, comerciante, DNI 35.792.763 y CUIT 23-35792763-3, domic. Av. San Martín 349 de Copetonas.- Denominación "Alas Comex S.A.". Domicilio: Maipu 546 Dto. 4 de la ciudad y Pdo. de Tres Arroyos, Pcia. Bs. As. Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto realizar, por sí o por intermedio de terceros o asociada a terceros, en cualquier punto del país o del extranjero, las siguientes operaciones: a) Importación y Exportación: De toda clase de bienes no prohibidos por las normas legales en vigencia, de productos y mercaderías sean esos bienes tradicionales o no lo sean; Servicios de Fletes desde y hacia el Exterior, Servicios de Asesoramiento de Comercio Exterior, y cualquier otra actividad y de prestación de servicios relacionadas; b) Comerciales: Comercialización y distribución de todo tipo de productos y mercaderías; depósito de mercaderías de todo tipo; adquisición y venta de bienes muebles y fondos de comercio, distribución, importación, exportación y comercialización de todo tipo de productos; c) Servicios: Mediante la prestación de servicios agropecuarios y agrícolas en todas sus etapas de producción, con maquinarias propias o de terceros, comprendiendo especialmente trabajos de siembra, fumigación, fertilización, cosecha, análisis de mapas de rendimiento, caracterización de ambientes y planimetría entre otros; d) Agropecuarias: Mediante la explotación de establecimientos rurales, ganaderos y/o agrícolas, propiedad de la sociedad o de terceros, comprendiendo la cría, invernada, mestización y cruce de hacienda de todo tipo, y la agricultura en todas sus etapas; e) Inmobiliaria: Mediante la adquisición, compra, venta, permuta y fraccionamiento, división y explotación por sí, por terceros o por cuenta de otros, de toda clase de inmuebles rurales y/o urbanos; f) Construcción: Dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros a la construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal, y en general, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles, la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo de ramo de la ingeniería o arquitectura. g) Financieras: Podrá realizar aportes de capital para operaciones realizadas o a realizarse, financiamiento, con préstamos hipotecarios o créditos en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, otorgar avales y garantías a favor de terceros, participación en empresas de cualquier naturaleza mediante la creación de sociedades por acciones, uniones transitorias de empresas, agropecuarias de colaboración, consorcios y en general de compra venta y negociación de títulos, acciones y de toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos en cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. Otorgar avales y garantía a favor de terceros, siempre con dinero propio. Se excluyen expresamente las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras. h) Mandato: Efectuar y conceder toda clase de mandatos y comisiones comerciales relacionadas con el objeto social; i) Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, administración, arrendamiento y urbanización de loteos e inmuebles, incluso, los comprendidos en el régimen de la propiedad horizontal; fraccionamiento y enajenación de lotes y edificios en propiedad horizontal. j) Fideicomisos: Constituir fideicomisos y actuar como fiduciaria en distintos fideicomisos, con excepción de los fideicomisos financieros, en los cuales no podrá intervenir la sociedad. Duración: 99 años desde inscrip. registral. Capital Social: \$200.000,00, en 200 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, clase "A", de \$1.000 Valor Nominal cada una, y con derecho a un (1) voto por acción. Fecha cierre ejercicio: 31-7 c/año. Órg. de administración: Presidente: Sergio Raúl García. Director Suplente: Augusto Bernardino Sanchez; de 1 a 10 Dir. Tit., y de 1 a 3 Dir. Supl. Duración: Tres ejercicios. Org. de fiscalización: se prescinde (Art. 284), Rep. Legal, Presidente del Directorio. Sergio Raúl García. Anibal S. R. Martínez, Escribano.

**CF ECOMMERCE S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 21/10/2021, convocada por Acta de Directorio de misma fecha, se aprueba el aumento del capital social por el monto de \$44.209 llevando al capital social de \$11.495.673 (pesos argentinos) al monto de \$11.539.882 (pesos argentinos) y la subsecuente reforma del artículo 4 del estatuto de la Sociedad. Julieta López Ayechu, Abogada.

**BMZ OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO EDIFICIO S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea ordinaria del 8 de septiembre de 2022 se resolvió: a) Designar como directores titulares a: I) Iván Buron, argentino, DNI 34.381.347, CUIT 20-34381347-4, con domicilio en Calle 37 N° 1495 PB de La Plata, profesión: Empresario, quien ocupará el cargo de Vicepresidente, y II) Gustavo Martín Rasmussen, argentino, DNI

16.794.044, CUIT 20-16794044-8, con domicilio en Calle 27 N° 2221 E 509 y 510 de La Plata, Profesión: Arquitecto; ambos mandatos hasta el día 4 de junio de 2024; y b) Designar como Síndico Titular a Martín Adolfo Alejo García, argentino, DNI 21.519.348, CUIT 23-21519348-9 con domicilio en Calle 43 N° 837 de La Plata, Profesión: Contador Público Nacional y como Síndico Suplente a Patricia Rita Badi, Argentina, 14.269.536, CUIT 27-14269536-2, con domicilio en calle 508 N° 3530, Hernández, La Plata, Provincia de Buenos Aires, Profesión: Contador Público Nacional, ambos mandatos hasta el día 4 de junio de 2024. Renata Cavalanti, Abogada.

**DPX TEXTIL S.A.**

POR 1 DÍA - María Antonela Cantisani, arg., nac. el 6/10/87, soltera, abogada, DNI 33304510 dom. en 9 de Julio 756 Henderson, CUIT 27-33304510-4, Luis Bernardo Hotz, arg., nac. el 6/8/87, soltero Contador Público, DNI 32453778, dom. en 9 de Julio 752, Henderson, CUIT 20-32453778-4. 2º) DPX Textil S.A. 3º) Mariano Moreno 382, Henderson 4º) 23/9/22. 5º) Realizar por sí o 3ros. Comercial y Servicios: Comercialización por compra o venta de productos textiles y de sus partes, importación y exportación. Industrial: Fabricación, elaboración de productos derivados de la actividad de productos textiles. Financiera: Otorgamiento de préstamos y descuentos de documentos, no realizara operaciones comprendidas en Ley Entidades Financieras - Inmobiliaria; Adquirir, arrendar o administrar bienes raíces. Mandataria Representación: Ejercer u oporgar mandatos, franquicias relacionadas con el objeto de la sociedad. 6º) 99 años de su inscripción. 7º) \$ 100000. 8º) Directorio. Mínimo 1 Máximo 10 titulares y de igual o menor los suplentes: Presidente Hotz Luis Bernardo. Director suplente Cantisani Maria Antonela, 3 años en el cargo. 9º) Quedan facultados los accionistas a realizar la fiscalización. 10) 30/9 de cada año. 11) Presidente. Jorge R. Butti, Contador Público.

**ROXSTAR S.A.**

POR 1 DÍA - Edicto rectificatorio. En Esc. N° 86 del 14/9/2022 se rectificó el título del punto F) del Art. 3º, toda vez que se consignó erróneamente como "Franquias" cuando debió indicar "Franquicias". Carolina Pasquale, Abogada.

**OVO-PRIME S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea de 30/7/2022 se resolvió designar como Director Titular y Presidente a Eduardo Joaquín Ordoñez y como Director Suplente al Sr. Guillermo Alberto Francos. Constituyen domicilio especial en Ruta Provincial N° 30 y pasaje Forastieri de la localidad y partido de Roque Pérez, Pcia. de Buenos Aires. Candela Carmen Mariño, Abogada.

**QUITAPENA DISTRIBUCIÓN S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Esc. 1100 del 30/9/2022 se rectifica: 1) La sociedad se denominará "Distribución Pro Sale S.R.L." 2) Artículo Primero: La Sociedad se denomina "Distribución Pro Sale S.R.L." y tiene su domicilio social en la provincia de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales dentro y fuera del país. Marcela Castellano, Contadora.

**PAUVA ARGENTINA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Instrumento Privado de fecha 2 de mayo de 2022, y Complementario de fecha 15 de junio de 2022, certificado por el notario Franco Spacasassi, se constituyó Pauva Argentina S.R.L. M. Carolina Baier, Abogada.

**AGRO BOLAR MDP S.A.**

POR 1 DÍA - Martin Alfredo Cazzaniga, arg., comerciante, soltero, nac. 20/5/1991, DNI 36.382.133, CUIT 20-36382133-3, domic. Güemes N° 3701, Mar del Plata; Paulo Ruiz Valdez Leaños, boliviano., comerciante, soltero, nac. 18/11/1991, DNI 94.688.193, CUIT: 20-94688193-8, domic. Buenos Aires N° 2930 PB "A", Mar del Plata Esc. Pública 28/9/2022. Agro Bolar MDP S.A. Domic. Ruta 88, km 20.500, El Boquerón, Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As., Objeto: A) Agrícola-Ganadera: Explotación de todas las actividades agrícolas-ganaderas en general y en especial prestación de todo tipo de servicios de cosecha de cereal y siembra, servicios técnicos y profesionales en materia agrícola, silvícola y agroindustrial. B) Servicio de procesamiento post cosecha: Servicio de lavado, procesado y cepillado, acopio, acondicionamiento, mantenimiento en fresco y en frío post cosecha de todos los productos y elementos enunciados en el inciso A), como así también realizar todo tipo de embalajes en todas sus formas. C) Comercial-distribuidora: mediante la venta, compra, permuta, representación, mandato, comisión, consignación, elaboración, importación, exportación, fraccionamiento y distribución tanto en forma mayorista como minorista de comestibles, productos alimenticios envasados al vacío o no, congelados, productos de mar, frescos, a granel. D) Transporte de Carga y Logística: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre, marítimo y ferroviario de carga de larga y media distancia en todo el territorio nacional e internacional a través de vehículos propios o de terceros. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. E) Exportación e Importación: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social y la realización de todos los trámites necesarios para el desarrollo de tal actividad. F) Mandataria-fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. G) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prestatario en los términos del artículo 5 de la Ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizara las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social \$100.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de

suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Paulo Ruiz Valdez Leños, Director Suplente: Martín Alfredo Cazzaniga. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 30 de noviembre de cada año. Ignacio Pereda. Contador Público Nacional.

### **LIBALIN LA PLATA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Se rectificó. Inst. Priv. 1/7/2021. Edgardo César Sandoval, jubilado, domic. 409 e/134 bis y 135, N° 3248, Barrio Cerrado "La Elisa", Unid. 4, Villa Elisa, pdo. La Plata, pcia. Bs. As. Emilia Erquiaga Jaurena, Abogada.

### **REHABILITACIÓN CIRA S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Paulina Eloísa Villarreal, 10/2/84, DNI 30383175, médica, soltera, 16 N° 1426, 25 de Mayo; Lucía Soledad Galeano, 17/9/87, DNI 33192898, médica, viuda, Ledesma 3264, dpto. 4, Saladillo; Dina Amalia Torres, 5/9/54, DNI 11170656, jubilada, soltera, Av. del Libertador 446, Leones; Matías Paul Rendon, 3/9/91, DNI 36259187, empleado, soltero, 31 de Julio 2729, Saladillo; Carlos Hernán Marchesotti, 19/2/92, DNI 36310257, adm. de empresas, soltero, 16 N° 1426, 25 de Mayo; todos arg. 2) Esc. 16/9/22 3) Rehabilitación Cira S.A. 4) San Martín N° 3051, Saladillo 5) Medicina asist., asesoram., organiz., instalac., explotac., sanatorios, clínicas, tratam. médico quirúrgico, físico, químico, psíquico, electrónico, nucleónico, rehabilitac., kinesiología. Comerc.: Cprava., permuta, distrib., consignac., im/exportac., aparatos instrumental, médico, equipos. Fciera.: Aportes financ., excl. op. de la Ley Ent. Fcieras. 6) 99 años. 7) \$100000 8) Pte. Lucía S. Galeano. Dir. Sup. Carlos H. Marchesotti. Sind. se prescinde. Dur. 3 ejerc. 9) Directorio 1 a 5 miembros Tit. e igual o menor N° Sup. 10) Pte. o Vice. 11) 31/8 Rep. social: Presid. Lucía S. Galeano Bonanni, Escribana.

### **BMZ OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO EDIFICIO S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea extraordinaria del 8 de septiembre de 2022 se resolvió: a) Mantener el domicilio social en la calle 48 número 989 Piso tercero Oficina "D" de la ciudad de La Plata, Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires; y b) Reformar los Art. 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14 del estatuto, debido a que la sociedad ha quedado comprendida dentro de las previsiones del Art. 299 de la Ley 19550. Conforme a lo establecido en el Art. 10 de la Ley 19550, se transcriben los siguientes artículos: Artículo Octavo: Administración y Representación: La administración de la Sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de siete, no siendo obligatoria la calidad de accionista, con mandato por un máximo de tres ejercicios, siendo reelegibles, no obstante, deberán permanecer en el cargo hasta su reemplazo. La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo que éstos últimos. Las vacantes que se produzcan en el Directorio se llenarán por los suplentes en el orden de su elección. Los directores en la primera reunión designarán de entre ellos un Presidente y un Vicepresidente, éste último reemplazará al Presidente en caso de ausencia, impedimento o excusación, sean estos temporarios o definitivos. El Directorio funcionará con la mayoría absoluta de sus integrantes, y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes, debiendo reunirse cuando menos una vez al mes, en caso de igualdad el Presidente o su reemplazante tendrá voto de desempate. Sus reuniones se transcribirán en el Libro de Actas de la sociedad que se llevará al efecto. Sus funciones serán remuneradas conforme lo determine la Asamblea. La representación de la Sociedad estará a cargo del Presidente de Directorio, o Vicepresidente en caso de ausencia, impedimento excusación del Presidente. Artículo Décimo Primero: Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico titular nombrado por la asamblea, que durará en sus funciones un mínimo de un ejercicio y un máximo de tres ejercicios y será reelegible. La asamblea deberá designar también un suplente por el mismo término que el titular. El régimen para su elección y reemplazo, será el mismo que el previsto en este estatuto para los directores. Renata Cavallanti, Abogada.

### **BELAUNZARAN S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Extraordinaria del 17/10/2016 se resolvió por unanimidad, reformar el estatuto: Cap. Primero: Denominación, dom., duración y objeto. Art. Primero: Belaunzaran S.A. domicilio en Tandil, partido Tandil, Prov. de Bs. As. Art. Segundo: duración 100 años desde su Insc. en el Reg. Público de Com. Art. Tercero: tendrá por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros, en el país o extranjero las sigtes actividades a) Agropecuarias e Inmobiliarias: adquisición, explotación, administración, colonización, arrendamientos, ventas, permutas de tierras, estancias, campos, bosques, chacras, fincas y cualquier clase de bienes raíces. Establecer estancias para invernadas y cría de ganado, tambos y cabañas y hacer toda clase de explotaciones agrícolas, ganaderas e inmobiliarias. b) Comerciales: compra, venta y/o permuta de frutos, productos y/o subproductos y mercaderías industrializadas o no, muebles, útiles y semovientes en general y cualquier artículo sin restricción ni limitación alguna, su exportación y/o importación, distribuciones, comisiones, mandatos, consignaciones, representaciones y al transporte por todos los medios de mercaderías. c) Industriales: extracción, transformación, producción y elaboración de los frutos, productos, subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a ganadería, alimentación, textil, y construcción. d) Financieras: inversiones o aportes de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios presentes o futuros, compra y venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios, nacionales o extranjeros, constitución y transferencia de hipotecas y otros derechos reales, otorgamientos de créditos en general, sean o no garantizados y toda clase de operaciones financieras permitidas por la leyes. Para el cumplimiento del objeto de la Soc tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autoriza, inclusive las prescriptas en el Art. 1881 y ctes CC y Art. 5 Libro II del Cód de Comercio. Capítulo segundo: Capital, Acciones: Art. Cuarto: Capital Social \$12.000.000 representado por 1200 acciones, ordinarias, nominativas no endosables de \$10000 de valor nominal cada una, y con derecho a un voto por acción. Podrá ser aumentado hasta el quintuplo de su monto Art. Quinto: Las acciones de futuros aumentos de Capital podrán ser ordinarias o preferidas, nominativas no endosables, o escriturales, según lo determine la legislación vigente en cada momento y la Asamblea de Accionistas. Art. Sexto: En caso de



copropiedad de acciones, la Soc podrá exigir la unificación de la representación, hasta tanto ello no ocurra no podrán ejercitar sus derechos. Art. Séptimo: Las acciones ordinarias y preferidas otorgarán a sus titulares derecho preferente a la suscripción de nuevas acciones de la misma clase y derecho de acrecer en proporción a la que posean. Art. Octavo: En caso de mora en la integración se procederá conforme a lo establecido en el Art. 193 de la Ley 19550 Capítulo Tercero: Adm., Fisc.: Art. Noveno: La adm. de la Soc. estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea Ordinaria, entre un mínimo de dos y un máximo de diez directores titulares, y un mínimo de uno y tres directores suplentes. Los directores podrán ser reelegibles y permanecerán en sus cargos hasta que la próxima Asamblea designe reemplazantes. Durarán en sus funciones tres ejercicios. La Asamblea que los designe o en su defecto en la primer reunión de Directorio designarán un Presidente y un Vicepresidente, este reemplazará al primero en caso de ausencia, impedimento o excusación. Se reunirán por lo menos una vez cada tres meses y funcionará con la mayoría absoluta de sus miembros y resolverá por mayoría de votos presentes. Sus deliberaciones se transcribirán en un Libro de Actas. La representación estará a cargo del Presidente o Vicepresidente en caso de vacancia, impedimento o ausencia. Uno o más directores podrán tener la misma representación, previa aprobación del Directorio o de la Asamblea Ord. de Accionistas. El uso de la firma social estará a cargo del Presidente. El Directorio tiene plenas facultades para dirigir y adm. la Soc. en orden al cumplimiento de su objeto pudiendo en consecuencia celebrar todo tipo de contratos, incluso aquellos para los cuales se requiere poder especial, adquirir, gravar y enajenar inmuebles, constituir y transferir derechos reales, operar en Bancos oficiales y privados y demás instituciones de crédito y otorgar poderes para actuar judicial o extrajudicialmente a una o más personas. Cada Director deberá depositar la suma de \$5000 en garantía del cumplimiento y desempeño de sus funciones en la caja de la Soc. o en un Banco a su nombre y no podrá retirarlos hasta la aprobación de su gestión. Art. Décimo: La fiscalización de la Soc será ejercida por los accionistas. Capítulo Cuarto: Asambleas: Art. Décimo Primero: Deberá convocarse anualmente dentro de los cuatro meses del cierre del ejercicio a una Asamblea Ord. Igualmente deberá llamarse a Asamblea General Ord. o Extraord., cuando lo juzgue necesario el Directorio o cuando lo requieran accionistas que representen como mínimo el 5% del Cap. Social. Art. Décimo Segundo: Las convocatorias a Asambleas Ordinarias o Extraordinarias se realizarán mediante publicaciones en el B.O., podrá celebrarse sin previa publicación de la convocatoria cuando se reúnan accionistas que representen la totalidad del Cap. Social y las decisiones se adopten por unanimidad de las acciones con derecho a voto. Para poder asistir a las Asambleas los accionistas deberán depositar sus acciones o comunicar su presencia. Rigen los quórum y mayorías, así como los temas a tratar, tanto en las Asambleas Ordinarias como Extraordinarias, establecidas por los Arts. 234 244 de la Ley 19550. Podrán hacerse representar en las Asambleas conforme lo dispuesto en la ley. Capítulo Quinto: Ej Social: Art. Décimo Tercero: El ej. social cerrará el 31 de marzo de cada año, a cuya fecha deberán confeccionarse los Edos Contables conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia. Art. Décimo Cuarto: Disuelta la Soc se procederá a su liquidación por el Directorio. Cancelado el Pasivo y realizado el Activo, reembolsado el Capital, el remanente se distribuirá entre los accionistas en la proporción que correspondiera. En este acto los Accionistas acuerdan establecer la sede social en Gral. Paz 862 de Tandil, Pdo de Tandil, Prov. de Bs. As. Fdo.: Ma. Micaela Saiz, Abogada.

**PISOPORT S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Fecha instrumento constitutivo: 24 de junio 2019 y 10 de diciembre 2019. Mario Luján Isa, Contador Público.

**PILARES IMPORTADORA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Sede social: Rodríguez Peña Nº 962, 5º piso C de la ciudad y Partido de San Miguel. Ana Julia Fernandez, Notaria.

**PESQUERA MERIDIONAL S.A.**

POR 1 DÍA - CUIT 30-63965290-0. Por Asamblea Gral. Extraordinaria del 26/5/22 por unanimidad se resuelve cambiar de jurisdicción de C.A.B.A. a Pcia. de Bs. As. y se reforma el Artículo 1º. Por cambio de jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a la provincia de Buenos Aires, continúa funcionando una sociedad anónima, bajo la denominación de Pesquera Meridional S.A. Por resolución del Directorio o de la Asamblea, podrá establecerlo en otra parte conforme las disposiciones que reglamenta la materia y haciendo reserva de establecer sucursales, franquicias, agencias, correspondencias o cualquier otro tipo de representación en el país y en el extranjero, asignándoles o no un capital determinado." Se cambia el domicilio de sede social a: Juan B. Justo 50, 4º B, Mar del Plata, Ptdo. Gral. Pueyrredón, Pcia. Bs. As. Maria Laura Sanchez, Contadora Pública.

**IVAN TRUCK S.R.L.**

POR 1 DÍA - Rectificatoria. Cambio de denominación. Por instrumento privado del 30/9/2022, se cambió de denominación de Ivan Truck S.R.L. a Trucks Way Norte S.R.L. Autorizada por instrumento privado del 30/9/2022. Jacqueline Estefanía Rigby, Abogada.

**RANGO COMERCIAL S.A.**

POR 1 DÍA - Asamblea Extraordinaria, 15/7/22, resuelve por unanimidad, aceptar la renuncia de Roberto Emilio Rango, DNI 5500495 y se designa nuevo directorio así: Presidente: Ivan Emiliano Rango, DNI 30655871; Vicepresidente: Bruno Javier Rango, DNI 32776718; Director Suplente: Graciela Maria Schiavoni, DNI 11010862; todos fijan domicilio especial: Nuestra Señora del Carmen 218, Villalonga, Partido de Patagones, Pcia. Bs. As. Federico M. Prado Spalm, Contador Público Nacional.



**CAHERMA S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Extraordinaria del 8/10/2021: Se designa directorio: Presidente: Graciela Norma Dirago y Directora Suplente: Marta Edit Dirago; ambas con domicilio especial en Balbastro 5425, Isidro Casanova, Partido de La Matanza, Pcia. de Bs. As. Graciela A. Paulero, Abogada.

**CHENNIMARKET S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución de Chennimarket S.R.L. 1) Socios: Ni, Youjin, DNI 94.421.242, CUIT 20-94421242-7, chino, soltero, comerciante, nacido el 22/09/1985, domicilio avenida 9 N° 2029, Miramar, Provincia de Bs. As; y Chen, Hualing, DNI 18.892.635, CUIL 27-18892635-0, argentina, soltera, comerciante, nacida el 24/11/1984, domicilio avenida 9 N° 2029, Miramar, Provincia de Bs. As. 2) Por instrumento privado de fecha 21/9/2022. 3) Denominación: Chennimarket S.R.L. 4) Sede social: Avenida 9 N° 2029, Miramar, Partido de General Alvarado, Provincia de Bs. As. 5) Objeto Social: I) Comerciales: compraventa de mercaderías en general, para la venta bajo la modalidad de autoservicios, minimercados, supermercados e hipermercados; II) Servicios: servicios de alquiler y explotación de inmuebles propios y/o de terceros en todas sus modalidades y plazos; servicios de preparación, expendio y distribución de comidas, incluyendo todo tipo de servicios de catering; servicio de transporte terrestre en general de todo tipo de cargas, mercaderías, y bienes en general relacionados con el objeto social; III) Agropecuaria: explotación de establecimientos y/o complejos productivos agrícolas, ganaderos, ictícolas, avícolas, apícolas, frutihortícolas y de producción primaria en general, en todas sus formas, industrialización y la comercialización de los productos obtenidos; IV) Financiera: préstamos y/o aportes e inversiones de capital a particulares o sociedades, realizar financiaciones y operaciones de crédito en general, quedan excluidas las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras o toda otra que requiere el concurso del ahorro público, VI) Mandataria: realización de todo tipo de mandatos, comisiones, representaciones y/o consignaciones. 6) Duración: 99 años desde su inscripción en la D.P.P.J. 7) Capital Social: \$30.000. 8) Administración y Rep. Legal: Gerentes, socios o no. Gerente: Ni, Youjin. 9) Fiscalización: socios Art. 55° Ley 19550. 10) Cierre de ejercicio: 30 de Abril de cada año. Autorizado según Instrumento privado Estatuto de fecha 21/9/2022. Dr. Santiago Dalponte, Contador.

**GRUPO FUSTA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Roger Bas Simón, 26/8/79, soltero, español, músico y docente, DNI 95.493.084, y María del Lucero Quintela, 1/9/79, divorciada, argentina, diseñadora de imagen y sonido, DNI 27.605.779, ambos dom. Maipú N° 1.401 ciudad Tandil; Inst. priv. 22/8/22; 99 años; capital 100.000; sede: Saavedra N° 367, ciudad Tandil; Industrial: La fabricación, industrialización y producción de juegos y juguetes, muebles, estructuras, ejercicio físico y la rehabilitación fisiológica. Comercial: vinculados con las actividades objeto de este contrato y especialmente materiales para la construcción y fabricación de juguetes. Inmobiliaria: compra, venta, alquiler, administración y explotación de propiedades inmuebles. Fiduciaria: Transportes: cargas y pasajeros. Constructora: Ejecutar obras de urbanismo, de ingeniería y de arquitectura, vialidad, energía y servicios en general y señalamientos viales. Financieras: expto. Ley 21526. Agropecuaria: explotación de la agricultura y la ganadería. Adm. y repre.: gerente titular Roger Bas Simón, gte. suplente: María del Lucero Quintela por duración de la sociedad; fisc.: Art. 55° L.G.S.; 30/6. Dra Sandra Etcheverry, Abogada.

**MINTZ Sociedad Anónima**

POR 1 DÍA - Por Esc. Púb. N° 193 del 27/9/2022 pasada por Nicolás Diego Fabiano, Notario Adscripto Registro N° 38 La Plata, se modificó escritura constitutiva N° 159 del 19/08/2022 en Artículo Quinto del estatuto social, fijando el capital social en Pesos Cien Mil (\$100.000) dividido en Diez Mil (\$10.000) acciones de valor nominal Pesos Diez (\$10,00) cada una y todas ordinarias nominativas no endosables con derecho a un voto por acción. Alfredo M. Mendoza Peña, Abogado.

**FRIGORÍFICO ANSELMO S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria 26/5/2022 se resolvió designar a Steve Michael Rose al cargo de Presidente y Director Titular; a Francisco José Carratelli como Vicepresidente y Director Titular; y a Carla Irupé Martínez como Directora Titular. Todos aceptaron sus cargos y constituyeron domicilio en la sede social, Ruta 288 y Av. Constituyentes, Tres Arroyos. Lisandro Diego Domingo, Abogado.

**MIN-VAL S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Socios del 26/9/2022 se aceptó la renuncia de Pablo Roberto Mintegui Vallejos al cargo de Gerente, quien cede todas sus cuotas a los dos socios restantes Augusto Javier Mintegui Vallejos y Edgardo Mintegui Vallejos por \$40.000. Ana Cristina Palesa, Abogada.

**LAMANSYS S.A.S.**

POR 1 DÍA - Se hace saber que por acta de Asamblea N° 3 de fecha 26 de mayo del 2021, se reúnen los Socios de Lamansys S.A.S., y estando presente el total de los socios que componen el 100 % de las acciones, se decide el nombramiento de Risso Mariano Ángel como director y a Rubiales Aldo Jose como director suplente, por el término de dos años a partir de del 26 de mayo 2021. Sometido a votación y estando de acuerdo la totalidad de los socios, se decide dicho nombramiento, quedando de esta manera como directo el Sr. Risso Mariano Angel y como Subdirector el Sr. Rubiales Aldo Jose. Ciappa Victor Hugo.

**MANGAS GROUP S.A.**

POR 1 DÍA - Expediente 1954715, de la I.G.J., comunica que por Acta de Asamblea Extraordinaria del 16/06/2022, se resolvió por unanimidad: A- Cambiar su jurisdicción a la prov. de Buenos Aires, B- Establecer sede social en San Antonio de Areco 386, loc. de Alto Los Cardales, part. de Campana, prov. Bs. As., y C- Modificar el art. primero de la siguiente forma: "Artículo Primero: La sociedad se denomina "Mangas Group S.A." y tiene su domicilio legal en la Provincia de Buenos Aires, y tendrá continuidad jurídica en derechos y obligaciones con su anterior jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, pudiendo por resolución del directorio instalar sucursales o agencias y constituir domicilios especiales en cualquier lugar del país o del extranjero." Autorización por Acta de Asamblea Extraordinaria del 16/06/2022 a José Luis Marinelli. El Abogado.

### **ESPARTEÑAS ARGENTINAS S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Fernando Quinto Bourdieu, 18/11/71, DNI 22500496, Saavedra 4790, Saladillo; Malena Maderna, 12/1/81, DNI 28549563, 102 2280, 25 de Mayo; ambos arg., casados, comerc. 2) Esc. 30/8/22 3) Esparteñas Argentinas S.A. 4) 102 n° 2280, 25 de Mayo 5) Diseño, fabricac., aparado comerc. im./exportac., calzado de lona, cuero, marroquinería. Fcieras.: Excl. las comp. Ley 21526 6) 50 años 7) \$100000 8) Pte. Malena Maderna; Dir. Sup. Fernando Q. Bourdieu Sind.: Se prescinde Dur.: 3 ejerc. 9) Directorio: 1 a 3 miembros Tit. e igual o menor N° Sup. 10) Pte. o Vice. 11) 31/12 rep. social presid. Malena Maderna. Esc. Bonanni.

### **MYTOS Sociedad Anónima**

POR 1 DÍA - Por Esc. Púb. N° 192 del 27/9/2022 pasada por Nicolás Diego Fabiano, Notario Adscripto Registro N° 38 La Plata, se modificó escritura constitutiva N° 168 del 2/9/22 en artículo quinto del estatuto social, fijando el capital social en Pesos Cien Mil (\$100.000) dividido en diez mil (10.000) acciones de valor nominal Pesos Diez (\$10,00) cada una y todas ordinarias nominativas no endosables con derecho a un voto por acción. Firmado: Alfredo M. Mendoza Peña, Abogado.

### **GRAMMAR RMX S.A.**

POR 1 DÍA - Complementaria de edicto constitución de sociedad publicado el 8-8-2022. Por Escritura complementaria N° 230 del 7-9-2022: Juan Alberto Crescimone es divorciado. Graciela A. Paulero, Abogada.

### **ESTUDIO CLOTTA S.R.L.**

POR 1 DÍA - CUIT 30-71627057-9. Por reunión de socios del 21/5/2022 se cambió la sede social a la calle Espora 3165, de la localidad de La Lucila, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires. María Marcela Olazabal, Abogada.

### **JRF CINTAS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por instr. priv. 22/9/22 Daniela Cristina Burrieza, 30/9/78, Laprida 3975, Quilmes, pcia. Bs. As., DNI 26886395, CUIL 27268863953; y Juan Carlos Ruiz Diaz, 17/7/81, Rosales 6632, Adrogué, Alte. Brown, pcia. Bs. As., DNI 28945175, CUIL 20289451758; ambos argentinos, solteros, empresarios, constituyeron JRF Cintas S.R.L. Dom. pcia. Bs. As. Duración: 30 años desde inscrip. registral. Objeto: Fabricación prod. metálicos, cintas transportadoras, mallas metálicas, filtros, cpra.-vta., alquiler, import. y export. productos, máquinas, equipos y herramientas afines, ejerc. representaciones, mandatos, explot. licencias uso, contratos leasing, licitaciones, demás gestiones negocios. Capital: \$200.000 div. 200 cuotas \$1000 vn y 1 voto c/u, todas suscriptas 100 cuotas cada socio. Administración: 1 o más gerentes, forma individual e indistinta, socios o no, por término duración Sociedad. Prescinden sindicatura. Cierre ejerc.: 31/8. Sede: Calle 15 N° 174, cdad. y pdo. Berazategui, pcia. Bs. As. Gerentes: Daniela C. Burrieza forma individual, dom. especial sede social. Marisa Alejandra Quiroga, Abogada.

### **GRUPO ARARIO GUAYUAN S.R.L.**

POR 1 DÍA - Modificación al contrato: Por instrumento de fecha 15 de septiembre de 2022 se realizaron las siguientes modificaciones. Socios: Arario Marcelo Gastón y Guayuan Escobar Berta Elizabeht, ejercerán la administración de la sociedad constituyendo domicilio especial, en los términos del artículo 256 de la LGS 19.550, en calle Av. Alberdi de San Nicolás de los Arroyos, Buenos Aires, quienes actuarán en forma conjunta o indistinta bajo el rotulo de gerentes generales. Readecuación artículos Cuarto: La sociedad no está comprendida en el artículo 299 de LGS 19.550 ni por su objeto ni por el monto del capital. Se faculta expresamente al gerente para realizar los actos necesarios para su constitución y los relativos al objeto social con los alcances y responsabilidades del artículo 183 y 184 de LGS 19.550 hasta la inscripción del presente. Sexto: La fiscalización de la sociedad la realizarán los socios no gerentes en los términos del artículo 55 de la LGS. Cuando la sociedad quedare comprendida en la causal del artículo 299, inc. 2 por aumento del capital social, la reunión de socios que determine dicho aumento elegirá un Síndico titular y un suplente, los que durarán en sus cargos por el tiempo de duración de la sociedad. Rigen al respecto las normas de los artículos 284 y 298 de la LGS. Tal designación no configurará reforma estatutaria. Silvana S. Aguirre, Contadora Pública.

### **IV. 2CONSTRUCCIONES S.R.L.**

POR 1 DÍA - Se hace saber por un día que por instrumento complementario de fecha 30/9/2022 informa que se subsana el error cometido dentro de las disposiciones transitorias dentro del punto V Total Suscripto: Pesos Cien Mil (\$100.000) Total integrado: Pesos Veinticinco Mil (\$25.000). Valeria Cendagorta, Contadora Pública Nacional.

**ORLANTRUCK S.A.**

POR 1 DÍA - Por inst. público del 23/9/22 se constituyó "Orlantruck S.A." con dom. soc. en Avenida del Valle número 3868 Olavarría, Bs. As. Socios: Nicolás Orlando, arg., nac. 22/5/1990, DNI 35.237.562, CUIL 20-35237562-5, soltero, hijo de Luis María Orlando y Laura Alejandra Da Costa Ferreira, transportista, domicilio Barrio CECO 1 casa 982, Olavarría. Luis María Orlando, arg., nac. 4/2/1961, DNI 13.900.378, CUIL 20-13900378-1, casado 1º nup. con Laura Alejandra Da Costa Ferreira, productor agropecuario, domicilio Avenida del Valle 3868 Olavarría. Ambos constituyen domicilio especial en la sede social. Duración: 99 años desde su inscrip. regis. Obj. Soc.: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta y medios propios o por terceros, o asociada o subcontratada por terceros, ya sea en el país o en el extranjero o mediante sucursales: Agropecuaria: Toda clase de actividades agropecuarias mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos propios o de terceros. Realizar actividades rurales en todas sus formas, o sea la explotación de campos con ganadería, agricultura, silvicultura, horticultura, apicultura, la explotación de tambos y sus afines, arrendamientos de campos y la producción y comercialización de productos de agropecuarios en general. Cultivo de cereales en todos sus procesos productivos y acopio de los mismos y su respectiva comercialización. Cría e internada de hacienda en todo su proceso productivo. Dedicarse a la fabricación, transformación, distribución de productos vinculados a los puntos precedentes. Y toda otra actividad que esté relacionada con el objeto "agropecuario". Servicios y Transporte: Prestar servicio de siembra, cosecha, labranza, pulverización, fumigación, fertilización, carga y descarga de cereales y oleaginosas y demás trabajos agrícolas, con maquinaria propia o de terceros. Prestar el servicio de transporte terrestre de mercaderías, granos y animales, en vehículos propios o de terceros, expresamente se establece que dicho transporte no comprende el de las personas. Comercial: la compra, venta, acopio, importación, exportación, consignación, distribución, el ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos, la instalación de depósitos de semillas, cereales, oleaginosas y todo otro fruto de la agricultura, herbicidas, insecticidas, fertilizantes, agroquímicos, abonos, herramientas, maquinarias y productos relacionados a la actividad agropecuaria; como así también de áridos y materiales de construcción, todo tipo de bienes y/o mercaderías de cualquier ramo que se encuentren dentro del comercio. Inmobiliaria: La compra, venta, permuta, constitución de derechos reales, leasing, fideicomiso, locación y/o arrendamiento de todo tipo de bienes. La realización de toda clase de actividades inmobiliarias. Financiera: Podrá realizar todas las operaciones financieras necesarias para el logro de sus fines. La sociedad no realizará operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras, ni aquellas que requieran el concurso del ahorro público. Construcción: de carácter público o privado, como obras viales de apertura, mejoras y pavimentación de calles y rutas, construcción de diques, canalizaciones, desagües y redes de desagües, construcción de estructuras de hormigón, demoliciones y construcciones civiles, edificios y todo tipo de obras de ingeniería y de arquitectura, pilotaje, zanjeos, movimientos de suelo. Construcción de edificios por el régimen de propiedad horizontal y en general la construcción y de todo tipo de inmueble, construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones. Refacciones, mejoras, remodelaciones, instalaciones eléctricas, mecánicas y en general todo tipo de reparaciones de edificios. g) Transporte: El transporte nacional y/o internacional ya sea por medios propios o de terceros o asociada a terceros de todo tipo de mercaderías generales, fletes, acarreos, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipaje, cargas en general de cualquier tipo, animales o sus productos, subproductos, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje para sí o para terceros y la contratación de terceros a ese fin. Entrenar y contratar personal para ello, emitir y negociar guías, cartas de porte, warrants, y certificados de fletamentos. Acopio y almacenamiento de todo tipo de materiales, carga y descarga de los mismos con palas mecánicas, volquetes a cintas transportadoras o predios destinados para ese fin. De Asociados: Crear nuevas empresas, o asociarse a otras bajo las formas posibles, con la sola limitación de las leyes. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. Para ello la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todos los actos relacionados con el objeto social que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Cuando así resulte necesario, las actividades detalladas serán desempeñadas por profesionales habilitados al efecto. Capital: \$100.000. Org. de Admin.: A cargo de un Directorio por 3 ejercicios. La repr. Soc. está a cargo de un Presidente. Conformación: mínimo un miembro máximo 7. Presidente: Nicolás Orlando. Director Suplente: Luis María Orlando. Sindicatura: Arts. 55 y 284 de la 19.550. Cierre ejercicio: 30/6 de c/año. Aldana F. Barrueco, Escribana.

**RUTAS DEL VINO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por instrumento privado de 22/7/2021 Ricardo Gabriel Ferrer cede 300 cuotas a Verónica Danila Ferrer, argentina, nacida 23/3/89, comerciante, soltera, DNI 34480657, dom. Malaver 727, PB 2, localidad Haedo, Pdo. Morón, Pcia. Bs. As. Por Acta Reunión de Socios Nº 1 fecha 7/4/2022 Ricardo Gabriel Ferrer renuncia a la gerencia, se acepta renuncia y aprueba gestión. Designa gerente a Eduardo Omar Fernandez quien acepta el cargo y constituye domicilio. Fdo.: Dra. Verónica C. Martinez, Abogada.

**WE03 LOUD S.R.L.**

POR 1 DÍA - Diego Enrique Del Rio, argentino, 2/1/1974, DNI 23.549.609, CUIT 20235496098, consultor, divorciado prim. nup. con Solana María Peña Lasalle, domiciliado en Del Acantilado 26, Barrio Barrancas del Lago, Nordelta, Tigre, Pcia. Bs. As.; Virginia Gabriela Gonzalez, argentina, 1/12/1987, DNI 33.442.764, CUIT 27334427647, diseñadora gráfica, casada prim. nup. con Ignacio Javier Fabiani, domiciliada en Diego Pombo 3321, San Martín, Pcia. Bs. As. y Corina Susana Lago, argentina, 16/5/1988, DNI 33.795.370, CUIT 27337953706, comerciante, casada prim. nup. con Mariano Damián Piciochi, domiciliada en Granaderos 725, Torre 2, piso 8, depto. "F", CABA. Denominación: "WE03 Loud S.R.L.". Sede social: Del Acantilado 26, Barrio Barrancas del Lago, Nordelta, Tigre, Provincia de Buenos Aires. Objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier lugar del territorio de la República Argentina y/o en el Exterior las siguientes actividades: a) Publicidad: La creación, planeamiento, producción, difusión y administración de campañas de publicidad, propaganda, promoción, a través de internet, páginas web, redes sociales, publicidad gráfica, radial, televisiva, vía pública y/o cualquier otro medio de difusión; b) Marketing tradicional y digital, publicidad, promociones y organización de eventos y conferencias, incluyendo la gestión y manejo de redes sociales "community management", desarrollo de software,

aplicaciones móviles y todo lo relacionado al diseño y programación web; c) Consultoría: prestar servicios de asesoramiento relacionado a aspectos de marketing, publicidad, imagen corporativa, situación de mercado, investigación de mercado, promociones, acciones de marketing, de direccionamiento estratégico del negocio y cualquier otro servicio profesional relacionado a la imagen corporativa y de sus productos y/o servicios. Las actividades que así lo requieran serán realizadas por personas con título habilitante. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos y contratos que directa o indirectamente se relacionen con su objeto y no sean prohibidos por las leyes o este estatuto. Duración: 99 años. Capital: 100.000. Administración y Representación: a cargo de uno o más gerentes, socios o no, por todo el término de duración de la sociedad. Fiscalización: Se prescinde de la sindicatura por no encontrarse en los supuestos del Art. 299. Será ejercida por los accionistas conf. Art. 55 y 284 Ley 19.550. Gerente: Diego Enrique Del Rio. Cierre ejercicio: 31/12. Fecha de constitución: Escritura N° 100 de fecha 29/9/2022. Gabriel Jonathan Buznick, Notario Reg. 364, CABA.

### **AUTOS DE NORDELTA S.R.L.**

Por 1 DÍA - 1) Luis Sebastián Mojica, arg., 3/12/87, DNI 33344297, casado, comerciante, Fernando Fader 260, loc. y part. Tigre, Prov. Bs. As. y Walter Javier Cudiciotti, arg., 19/6/69, DNI 20987903, soltero, comerciante, Blanco Encalada 3823, 4° piso, depto C, CABA. 2) Esc. 1077 del 23/9/22. 3) Autos de Nordelta S.R.L. 4) Calle del Caminante 80, Edificio Vientos del Delta 1, 4° piso, oficina 414, Nordelta, Tigre, Prov. Bs. As. 5) a) Servicio de gestión y asesoramiento integral para la adquisición de vehículos automotores, moto vehículos, tractores y/o afines, ya sean nuevos y/o usados; b) Alquiler de vehículos usados o nuevos; c) Compra, venta, exportación e importación directa o indirecta, distribución, consignación, leasing, alquiler, canje o cualquier otro título o modo de adquirir o transmitir bienes al por mayor y menor en carácter de distribuidores, agentes, representantes y/o concesionarios de productos elaborados y/o materias primas cuya comercialización se considera conveniente y en especial: 1) Automóviles, utilitarios, camiones, ómnibus, remolques, maquinarias viales y toda otra clase de automotores y/o vehículos con tracción propia o sin ella operables en tierra, agua, aire, sus repuestos, accesorios y carrocerías y 2) Motores, grupos electrógenos, autopartes, maquinarias y equipos de uso industrial o doméstico; d) Industriales: fabricación, armado parcial o total o reparación de toda clase de vehículos, motores, maquinarias, grupos electrógenos y cualquier otro aparato de uso industrial o doméstico, o de sus repuestos, partes piezas y accesorios; e) Servicio técnico y mecánico: mediante la prestación del servicio técnico y/o mecánico y atención de garantías de todos los productos fabricados y/o comercializados por la empresa y otros que en función de convenios o contratos suscriptos con fábricas, distribuidores, empresas y/o propietarios, resulte necesario, conveniente y/o rentable brindar servicios de garantías, mantenimiento y/o reparación de vehículos automotores, remolques, maquinarias y cualquier otro producto incluido en el objeto social que requiera respaldo técnico para su correcto funcionamiento. Para la realización de actividades que requieran título profesional habilitante, se recurrirá a profesionales de la matrícula correspondiente. 6) 50 años. 7) \$ 150.000. 8) Direc., Adm. y rep.: uno o mas gtes. socios o no. Gte.: Luis Sebastián Mojica, 50 años 9) Fisc.: por los socios. 10) 31/12. Marcela Castellano, Contadora Pública.

### **WELANG S.R.L.**

POR 1 DÍA - Contrato de constitución. Socios: Iara Quimey Costagliola, arg., soltera, DNI 42.314.416, CUIT 27-42314416-0, nac. el 28/10/1999, comerciante, domiciliada en Uruguay N° 514 Piñeiro; Maia Agustina Costagliola, arg., soltera, DNI 44.708.925, CUIT 23-44708925-4, nac. el 25/2/2003, comerciante, domiciliada en Uruguay N° 514 Piñeiro. Constitución por documento privado del 3/10/2022. Denominación: Welang S.R.L. Domicilio: Uruguay 514 Piñeiro, Pdo. de Avellaneda, Pcia. Bs. As. Objeto Social: Explotación gastronómica bajo cualquiera de sus modalidades: pizzerías, cafeterías, casas de lunch, bares, restaurantes, confiterías, comedores, franquicias, servicios de catering y eventos; elaboración de pizzas y/o empanadas y de toda clase de artículos y productos alimenticios, su distribución y transporte; como asimismo podrá actuar como fiduciaria, fiduciante o beneficiaria en toda actividad anexa, derivada o análoga, que se vincule con el objeto. Duración: 90 años desde su inscripción registral. Capital Social: \$150.000, dividido en 150 cuotas de \$1000 valor nominal cada una y con derecho a un voto cada una. Administración y representación: Iara Quimey Costagliola en su carácter de socio gerente administra y representa legalmente a la sociedad. Fiscalización: Los socios no gerentes Art. 55 LSC. Fecha de cierre de ejercicio: 31 de agosto de cada año. Pablo Osvaldo Ganza, Contador Público.

## **VARIOS**

### **MINISTERIO DE TRANSPORTE**

POR 5 DÍAS - Notifico a la señora IGLESIAS ANA SOLEDAD (DNI 5.104.092) con domicilio real en 154 N° 1483 e/62 y 63, Los Hornos, La Plata, pcia. Buenos Aires, que por expediente 2417-3244/17 en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la cédula que a continuación se transcribe: Notifico a usted, en virtud del expediente N° 2417-3244/17, por el cual tramita el recurso de revocatoria y jerárquico en subsidio contra la Disposición N° DI-2021-203-GDEBA-DPFTMIYSPGP, que lo sancionara por la infracción al artículo 211 del Decreto N° 6864/58, aplicándole una (1) multa de pesos sesenta y cuatro mil ochocientos (\$64.800), que a efectos del tratamiento del Recurso Jerárquico interpuesto en subsidio podrá mejorar o ampliar los fundamentos de su recurso en el plazo de 48 horas (conforme artículo 91 del Decreto Ley N° 7.647/70). Artículo 91: El recurso de revocatoria lleva implícito el jerárquico en subsidio, únicamente en los casos de las decisiones referidas en el artículo 92°. Cuando hubiese sido rechazada la revocatoria, deberán elevarse las actuaciones, y dentro de las 48 horas de recibido el expediente por el superior, el interesado podrá mejorar o ampliar los fundamentos de su recurso.

**Angela Bedouret**, Directora.

oct. 3 v. oct. 11



POR 5 DÍAS - Notifico a la firma TURISMO DIEMIR S.R.L. (CUIT 30-71659619-9) con domicilio real en 530 N° 1165 de La Plata, pcia. de Buenos Aires, que por expediente EX-2021-31342390-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 n° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 3 de marzo de 2022. Visto el Expediente N° EX-2021-31342390-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos; y Considerando: Que las presentes actuaciones están originadas con motivo del contralor sobre los denominados servicios de transporte de pasajeros, efectuado en Ruta 2 Vial Camet, partido de General Pueyrredón, el día 08 de octubre de 2021, en donde se labró el Acta de Comprobación N° 0003020; Que en dicha acta se imputa a la empresa Turismo Diemir S.R.L por realizar tráficos no autorizados, en el caso: con el vehículo Dominio IQL 616 interno 116, se realizaba un servicio de transporte de pasajeros desde Pacheco hasta Mar del Plata, con intermedias, transportando treinta y cuatro (34) pasajeros, presenta habilitación de la CNRT N° 72263; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, se estima pertinente dictar el acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57 y el Decreto N° 6864/58; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de La Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Turismo Diemir S.R.L CUIT 30-71659619-9 por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Cuarenta y Tres Mil Diez (\$43.010). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo provincial del transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2022-81-GDEBA-DPTFMIYSPGP." Firmado Horacio Anello, Director Provincial de Fiscalización del Transporte Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Provincia de Buenos Aires. Queda usted debidamente notificado.

**Horacio Anello**, Director.

oct. 3 v. oct. 11

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma SRM VIAJES S.R.L. (CUIT 30- 71514221-6) con domicilio real en Moreno N° 2535 piso 4 depto B de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente EX-2022-01761186-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 11 de julio de 2022. Visto el Expediente N° EX-2022-01761186-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos; y Considerando: Que las presentes actuaciones están originadas en el contralor de los servicios de transporte de pasajeros en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, realizado el 5 de enero de 2022, en Ruta Provincial 2, Vial Camet, partido de General Pueyrredón, donde se labró el Acta de Comprobación N° 2600; Que en dicha acta se imputa a la empresa SRM Viajes Sociedad Anónima (CUIT N° 30-71514221-6) por realizar tráficos no autorizados, en el caso: con el vehículo Dominio GWE-222 interno 26, realizaba un servicio desde Pacheco hasta Mar del Plata, transportando cincuenta (50) pasajeros, exhibiendo la habilitación de la CNRT N° 70147; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa SRM Viajes Sociedad Anónima (CUIT N° 30-71514221-6); por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Cuarenta y Tres Mil Diez (\$43.010). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo provincial del transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda;



debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición Nº DISPO-2022-77-GDEBA-DPTFMTRAGP. Firmado Horacio Anello, Director Provincial de Fiscalización del Transporte Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Provincia de Buenos Aires. Horacio Anello, Director." Queda usted debidamente notificado.

**Angela Bedouret**, Directora.

oct. 3 v. oct. 11

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma MORGAN TOUR S.R.L. (CUIT 30-71575916-7) con domicilio real en Gabriela Mistral Nº 2808 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente EX-2022-01554957-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 Nº 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 11 de julio de 2022. Visto el Expediente Nº EX-2022-01554957-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos; y Considerando: Que las presentes actuaciones están originadas con motivo del contralor sobre los servicios de transporte de pasajeros, efectuado en Ruta Provincial 11 Kilómetro 308, partido de La Costa, el día 4 de enero de 2022, en donde se labró el Acta de Comprobación Nº 3403; Que en dicha acta y por su respectiva ampliación, se imputa a la empresa Morgan Tour Sociedad de Responsabilidad Limitada (CUIT Nº 30-71575916-7) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio AE-359-QQ, se realizaba un servicio desde Morón hasta Mar de Ajó, transportando trece (13) pasajeros; realizando una traza netamente provincial con descenso de pasajeros en diferentes localidades del Partido de la Costa; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no habiéndose aportado nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto Nº 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley Nº 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley Nº 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes Nº 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto Nº 6864/58; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley Nº 16378/57, el Decreto Nº 6864/58 y el Decreto Nº 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a la empresa Morgan Tour Sociedad de Responsabilidad Limitada (CUIT Nº 30-71575916-7) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto Nº 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley Nº 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de pesos ciento noventa y cuatro mil cuatrocientos (\$194.400), por las razones expuestas en los considerandos de la presente disposición. Artículo 2º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley Nº 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo provincial del transporte -Ley 11.126- cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 Nº 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto Nº 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición Nº DISPO-2022-75-GDEBA-DPTFMTRAGP. Firmado Horacio Anello Director Provincial de Fiscalización del Transporte Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Provincia de Buenos Aires. Queda usted debidamente notificado.

**Angela Bedouret**, Directora.

oct. 3 v. oct. 11

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma TRANSPORTES AUTOMOTORES 20 DE JUNIO S.R.L. (CUIT Nº 30-54634367-3) con domicilio real en Avenida Rawson Sur Nº 43, San Juan, pcia. de San Juan, que por expediente Nº EX-2022-07032103-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 Nº 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 20 de julio de 2022. Visto el Expediente Nº EX-2022-07032103-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre empresas de orden provincial, realizado en el Acceso Sur y Ruta 11 km 420 en el partido de Villa Gesell el día 3 de enero de 2022, en el que se labró el Acta de Comprobación Nº 3108; Que por dicha acta, se imputó a la empresa Transportes Automotores 20 de Junio S.A., por permitir la actuación de personal no inscripto en el Registro de Servicio Público Provincial de Pasajeros; en el caso: con el vehículo Dominio PEC 415 interno 969 realizaba un servicio desde Villa Gesell a Moreno, y los choferes Sr. Néstor López Godoy (DNI Nº 28.743.728) y el Sr. Miguel Saldivia (DNI Nº 22.213.454) no poseían el R.S.P.P.P. correspondiente; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Dirección Provincial de Fiscalización del Transporte, la imputada no registra antecedentes que permitan considerarla reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto Nº 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 315 del Decreto Nº 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley Nº 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley Nº 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes Nº 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley Nº 16.378/57, el Decreto Nº 6864/58 y el Decreto Nº 832/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a la empresa Transportes Automotores 20 de Junio S.A., CUIT 30-54634367-3 por la infracción configurada en el artículo 315 del

Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando dos (2) multas de pesos veinticinco mil (\$25.000) cada una, haciendo un total de pesos cincuenta mil (\$50.000). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo provincial del transporte -Ley 11.126- cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar Disposición N° DISPO-2022-122-GDEBA-DPTFMTRAGP. Firmado Horacio Anello Director Provincial de Fiscalización del Transporte Ministerio de Transporte, Provincia de Buenos Aires. Queda usted debidamente notificado.

**Angela Bedouret**, Directora.

oct. 3 v. oct. 11

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma AUTOTRANSPORTE CERES S.R.L. (CUIT N° 30-71097344-6) con domicilio real en Sanchez de Rial N° 2 Carmen de Patagones, pcia de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2022-07500247-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 19 de julio de 2022. Visto el Expediente N° EX-2022-07500247-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos; y Considerando: Que las presentes actuaciones están originadas en el contralor de las empresas de transporte de pasajeros de orden provincial, realizado el 16 de febrero de 2022, en Terminal de Ómnibus de Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, donde se labró el Acta de Comprobación N° 2926; Que en dicha acta se imputa a la empresa Autotransporte Ceres Sociedad de Responsabilidad Limitada (CUIT N° 30-71097344-6) por realizar tráficos no autorizados, en el caso: con el vehículo Dominio AC-250-BS interno N° 123, realizaba un servicio desde Mar del Plata hasta Bahía Blanca, se adjunta lista de pasajeros, posee habilitación de la CNRT N° 60.071; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Autotransporte Ceres Sociedad de Responsabilidad Limitada (CUIT N° 30-71097344-6); por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de pesos ochenta y seis mil veinte (\$86.020). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo provincial del transporte -Ley 11.126- cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2022-112-GDEBA-DPTFMTRAGP. Firmado Horacio Anello Director Provincial de Fiscalización del Transporte Ministerio de Transporte, Provincia de Buenos Aires." Queda usted debidamente notificado.

**Angela Bedouret**, Directora.

oct. 3 v. oct. 11

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma VANS DEL SUR S.R.L. (CUIT N° 30-70062065-0) con domicilio real en Alejandro Dumas N° 1852 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2022-07058297-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 11 de julio de 2022. Visto el Expediente N° EX-2022-07058297-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos; y Considerando: Que las presentes actuaciones están originadas en el contralor de las empresas de transporte de pasajeros de orden provincial, realizado el 3 de enero de 2022, en Acceso Sur Ruta Provincial N° 11, kilómetro 420, partido de Villa Gesell, donde se labró el Acta de Comprobación N° 3110; Que en dicha acta se imputa a la empresa Vans del Sur Sociedad de Responsabilidad Limitada (CUIT N° 30-70062065-0) por realizar tráficos no autorizados, en el caso: con el vehículo Dominio NMI-322 interno 20, realizaba un servicio desde Ezeiza, Temperley y destino final Villa Gesell, transportando cuatro (4) pasajeros, exhibiendo en la oportunidad licencia CNRT 9352; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212

del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que conforme surge del sistema de multas de la Dirección Provincial de Fiscalización del Transporte, la imputada no es considerada reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Vans del Sur Sociedad de Responsabilidad Limitada (CUIT N° 30-70062065-0); por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de pesos cuarenta y tres mil diez (\$43.010). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo provincial del transporte -Ley 11.126- cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2022-115-GDEBA-DPTFMTRAGP. Firmado Horacio Anello Director Provincial de Fiscalización del Transporte Ministerio de Transporte, Provincia de Buenos Aires." Queda usted debidamente notificado.

**Angela Bedouret**, Directora.

oct. 3 v. oct. 11

POR 5 DÍAS - Notifico al señor RUGGERI MARIANO (DNI 21.363.042) con domicilio real en Bolívar s/n San Carlos Ituzaingó, pcia de Buenos Aires, que por expediente EX-2021-06429952-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 n° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 11 de julio de 2022. Visto el Expediente N° EX-2021-06429952-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y Considerando: Que por la Disposición N° DISPO-2021-517-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Director Provincial de Fiscalización del Transporte se sancionó al señor Ruggeri, Mariano por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo AB 806 ID, realizaba un servicio de transporte de pasajeros desde San Justo hasta Mar del Plata, transportando doce (12) pasajeros, hecho constatado mediante Acta de Comprobación N° 424 el día 13 de febrero de 2021; Que al proyectarse el acto dispositivo sancionatorio se ha incurrido en un error formal al citar el nombre del imputado, siendo "Ruggeri, Mariano" el correcto, tanto en el considerando 2° como en el artículo 1° de la disposición; Que a fin de enmendar dicho error, corresponde dictar un nuevo acto administrativo rectificando los errores citados, teniendo en consideración el Artículo 115 del Decreto Ley 7647/70 de Procedimiento Administrativo, que permite rectificar errores materiales o de hecho siendo aplicable a este caso; Que dicha modificación no altera la medida adoptada por este Organismo, ni varía el curso legal de los presentes actuados; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Rectificar la cita del nombre del Sr. Ruggeri, Mariano, en el segundo considerando de la disposición DISPO-2021-517-GDEBA-DPTLMIYSPGP, quedando redactado en las partes pertinentes "...Sr. Ruggeri, Mariano (DNI 21.363.042)...". Artículo 2°. Rectificar el Artículo 1° de la Disposición N° DISPO-2021-517-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Director Provincial de Fiscalización del Transporte que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 1°. Sancionar al Sr. Ruggeri, Mariano (DNI 21.363.042) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de pesos ciento noventa y cuatro mil cuatrocientos (\$194.400)". Artículo 3°. Registrar, comunicar y notificar al señor Ruggeri, Mariano (DNI 21.363.042), haciéndole saber que a partir de la notificación de la presente, regirá lo establecido en los artículos 2° y siguientes de la Disposición N° DISPO-2021-517-GDEBA-DPTLMIYSPGP y en la presente disposición. Disposición N° DISPO-2022-70-GDEBA-DPTFMTRAGP. Firmado Horacio Anello Director Provincial de Fiscalización del Transporte Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Provincia de Buenos Aires. Queda usted debidamente notificado.

**Angela Bedouret**, Directora.

oct. 3 v. oct. 11

POR 5 DÍAS - Notifico al señor CAYO HERNÁN (DNI 28.881.537) con domicilio real en Libertad N° 1187 San Miguel, pcia. de Buenos Aires, que por expediente EX-2022-01530213-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 11 de julio de 2022. Visto el Expediente N° EX-2022-01530213-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos; y Considerando: Que las presentes actuaciones están originadas con motivo del contralor sobre los servicios de transporte de pasajeros, efectuado en Ruta Provincial N° 11, Kilómetro 308, partido de La Costa, el día 15 de enero de 2022, en donde se labró el Acta de Comprobación N° 3408; Que en dicha acta se imputa al señor Cayo, Hernán Alejandro (CUIT N° 20-28881537-3) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio FPZ-659, se realizaba un servicio desde San Miguel hasta San Bernardo, transportando catorce (14) pasajeros, no siendo demorada la unidad por razones operativas; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no habiéndose aportado nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al

encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto Nº 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley Nº 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley Nº 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes Nº 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, el imputado no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto Nº 6864/58; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley Nº 16378/57, el Decreto Nº 6864/58 y el Decreto Nº 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar al señor Cayo, Hernán Alejandro (CUIT Nº 20-28881537-3) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto Nº 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley Nº 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de pesos ciento noventa y cuatro mil cuatrocientos (\$194.400). Artículo 2º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley Nº 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo provincial del transporte -Ley 11.126- cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 Nº 1267 piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto Nº 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición Nº DISPO-2022-76-GDEBA-DPFTMTRAGP. Firmado Horacio Anello Director Provincial de Fiscalización del Transporte Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Provincia de Buenos Aires. Queda usted debidamente notificado.

**Angela Bedouret**, Directora.

oct. 3 v. oct. 11

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma EXPRESO LOMAS S.A. (CUIT 30-54622469-0) con domicilio real en Roberto Oliver Nº 1483, 9 de Abril, pcia. de Buenos Aires, que por expediente EX-2021-02314719-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 Nº 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 18 de julio de 2022. Visto el Expediente Nº EX-2021-02314719-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del incumplimiento de la empresa Expreso Lomas S.A. (Línea 243) por no haber presentado oportunamente el Cuadro Horario correspondiente a la temporada invierno correspondiente al año 2020, verificado por la Dirección de Permisos y Habilitaciones; Que por Disposición Nº DISPO-2021-383-GDEBA-DPFTMIYSPGP del Director de Fiscalización del Transporte de fecha 24 de junio de 2021 y notificada por B.O. Nº 29.187 el día 24 de enero de 2022, se imputó a dicha empresa por el hecho de no cumplir medidas y disposiciones emanadas de las autoridades de la Subsecretaría Provincial de Transporte u otras debidamente acreditadas para la fiscalización de los servicios; en el caso: por no presentar Cuadro Horario correspondiente a la temporada invierno 2020 en el término de 72 h, no obstante haber sido debidamente intimada a ello por el Departamento Costos y Tarifas; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Dirección Provincial de Fiscalización del Transporte, la imputada no registra antecedentes que permitan considerarla reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto Nº 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 235 del Decreto Nº 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley Nº 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley Nº 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes Nº 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley Nº 16.378/57, el Decreto Nº 6864/58 y el Decreto Nº 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a la empresa Expreso Lomas S.A. (Línea 243) por la infracción configurada en el artículo 235 del Decreto Nº 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley Nº 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de pesos veintiseis mil (\$26.000). Artículo 2º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley Nº 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo provincial del transporte -Ley 11.126- cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 Nº 1267 piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto Nº 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición Nº DISPO-2022-81-GDEBA-DPTFMTRAGP. Firmado Horacio Anello Director Provincial de Fiscalización del Transporte Ministerio de Transporte, Provincia de Buenos Aires. Queda usted debidamente notificado.

**Angela Bedouret**, Directora.

oct. 3 v. oct. 11

**MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE**



POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de cinco (5) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-73844/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción VIII Sección D, Manzana 154, Parcela 19, pda. 39929

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

oct. 4 v. oct. 6

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de cinco (5) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-73847/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción VIII Sección D, Manzana 182, Parcela 9, pda. 36827

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

oct. 4 v. oct. 6

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de cinco (5) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-73848/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción VIII Sección D, Manzana 175, Parcela 12, pda. 40184

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

oct. 4 v. oct. 6

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de cinco (5) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-73849/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción VIII Sección D, Quinta 1, Manzana 1K, Parcela 6, pda. 102964

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

oct. 4 v. oct. 6

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de cinco (5) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-73850/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción VIII, Sección Z, Manzana 291, Parcela 4, pda. 28850

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

oct. 4 v. oct. 6

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de cinco (5) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-74206/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.



Nomenclatura Catastral:

Circunscripción VII, Sección A, Manzana 199, Parcela 9, pda. 35137.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

oct. 4 v. oct. 6

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de cinco (5) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-73855/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción VIII, Sección Z, Manzana 253, Parcela 30, pda. 28087.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

oct. 4 v. oct. 6

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de cinco (5) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-75203/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción II, Sección B, Manzana 135A, Parcela 10A, pda. 38120.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

oct. 4 v. oct. 6

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de cinco (5) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-75051/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción III, Sección B, Manzana 152, Parcela 19, pda. 56621.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

oct. 4 v. oct. 6

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-72610/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción VIII, Sección H, Manzana 388C, Parcela 13, pda. 95278

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario

oct. 4 v. oct. 6

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVARADO**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de General Alvarado, ubicada en calle 28 N° 1084, de la ciudad de Miramar, partido de General Alvarado, cita y emplaza por 10 (diez) días a todos aquellos que se consideren con derechos sobre las partidas referentes a los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción administrativa, según Ley 24.320.

Expediente N° 4038-813-D-2022

Partida: 14138 Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Secc. B-Manz. 108 - Parcela 1

Partida: 14139 Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Secc. B-Manz. 108 - Parcela 2

**Sebastián Ianantuony**, Intendente.

oct. 4 v. oct. 6

**MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Mar Chiquita cita y emplaza por el termino de treinta (30) días a los titulares de dominio y/o/quien/es se consideren con derechos sobre los inmuebles consignados en la nómina que se detalla a continuación. Expediente Municipal 4072-619/2021 por el que tramita la Prescripción Adquisitiva (Ley N° 24.320/94). Jorge Alberto Paredí, Intendente.

Se ordenan por expediente, nomenclatura catastral y titular dominial.

N° Expediente: 4072-541/2021

Nomenclatura: Circ. IV, Secc. K, Manzana 24, Parcela 2 y 4

Titular Dominial: ARBELAIZ MIGUEL JOSE

**Bohicchio Facundo Ariel**, Director.

oct. 4 v. oct. 6

**Del Partido de Ramallo**

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial N° 1 del partido de Ramallo cita y emplaza por treinta días al/los titulares de dominio, o quien/es, se considere/n con derecho sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, ubicados en el partido de Ramallo.

N° Expte.--NOM.--CAT.--LOCAL.--PROPIETARIO

1- 2147-087-1-1/2020- I, B, Mz 143, Pc 3.- Av. Savio N° 577- Ramallo.- HAYETTE Francisco y GUEVARA Paula Zulema.

2- 2147-087-1-6/2021- I, C, Mz 200, Pc 3 C.- Av. San Martin N° 1685- Ramallo.- MASTROIANI Adhelma del Luján; MASTROIANI Y RUBINO Hugo Luis; y MASTROIANI Y RUBINO Ariel Domingo.

Presentar oposiciones en la sede del registro calle Av. Mitre N° 1291 de la ciudad de Ramallo, de lunes a viernes de 9 a 12 hs.

**Julio Hernán Draque**, Escribano

oct. 5 v. oct. 11

**MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR****Convocatoria a Participación Ciudadana**

POR 3 DÍAS - El intendente de la Municipalidad de Escobar, mediante los decretos N° 2450/2022 y N° 2547/22 con fecha 22 de septiembre de 2022 y 29 de septiembre de 2022 respectivamente, ha resuelto convocar a Participación Ciudadana para el proyecto consistente en una Estación de Servicio de Bandera Shell, presentado por la firma Raízen Argentina S.A.U., CUIT 30-50672680-4, a través de un Estudio de Impacto Ambiental en el marco de la Ley N° 11.723 a ubicarse en Ruta Provincial 25 N° 9.100, localidad de Belén de Escobar, Partido de Escobar, en un predio de aproximadamente 5.000 m2, que forma parte del terreno de mayor superficie identificado catastralmente como Circunscripción IV, Parcela 179CS y Partida 83.094, con la finalidad de informar a la comunidad sobre el proyecto en cuestión y atender las observaciones que los participantes consideren necesario formular.

La Participación Ciudadana se desarrollará desde el día lunes 17 de octubre de 2022 hasta el día sábado 5 de noviembre de 2022 inclusive. Se tendrá acceso ingresando por medio de la página web de este Municipio (<https://www.escobar.gob.ar>), a partir del acceso directo denominado "Participación Ciudadana" - Proyecto: "estación de servicio de bandera Shell presentado por la firma Raízen Argentina S.A.U.". El Estudio de Impacto Ambiental se encontrará disponible en la misma página web para el libre acceso por parte de la comunidad.

Los interesados en participar en el marco del proceso de consulta ciudadana, sean personas físicas o jurídicas, deberán completar el formulario previsto en la misma web.

Se designa a la Dirección General de Ambiente del Municipio de Escobar como Dependencia encargada del seguimiento y fiscalización del proceso de participación ciudadana.

**Claudio Flores Barrios**, Director.

oct. 5 v. oct. 11

**MINISTERIO DE TRABAJO****Delegación Regional de Morón**

POR 2 DÍAS - La Delegación Regional de Morón del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, en el expediente administrativo EX-2022-33447093-GDEBA-DLRTYEMOMTGP, cita y emplaza a los/as derechohabientes de SEGOVIA ROBERTO DANIEL, por el término de cinco (5) días, para que comparezcan ante esta Delegación Regional y acrediten el vínculo con los instrumentos pertinentes en los términos del artículo 248 de la Ley N° 20.744, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieran acreditado su derecho.

**Martínez María Jose**, Delegada.

oct. 6 v. oct. 12

**MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA****DIRECCIÓN MUNICIPAL DE CEMENTERIOS**

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Lomas de Zamora cita y emplaza por el término de 32 (treinta y dos) días a herederos de quien en vida fuera FRANCISCA LUNA, cuyos restos se encuentran en el nicho ataúd galería: 7, fila 2, número 227, a tomar intervención sobre la solicitud de traslado al crematorio. Lomas de Zamora, 3 de octubre de 2022.

**R. Hugo Mieres**, Director.

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Lomas de Zamora cita y emplaza por el término de 32 (treinta y dos) días a herederos de quien en vida fuera RUPERTA ITURRES cuyos restos se encuentran en la sepultura Sección: 16. Letra: C, Número: 9 a tomar intervención sobre la solicitud de traslado al cementerio Vaca Human, Provincia Santiago del Estero. Lomas de Zamora, 21 de septiembre de 2022.

**R. Hugo Mieres**, Director

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Lomas de Zamora cita y emplaza por el término de 32 (treinta y dos) días a herederos de quienes en vida fuera ROSA HERNANDEZ DE CONSENTINO y ROSA ISABEL CONSENTINO cuyos restos se encuentran en el Nicho Urna de la Galería: 6. Fila: 2, Número: 2739 a tomar intervención sobre la solicitud de traslado al crematorio. Lomas de Zamora, 26 de agosto de 2022.

**R. Hugo Mieres**, Director.

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Lomas de Zamora cita y emplaza por el término de 32 (treinta y dos) días a herederos de quien en vida fuera JOFRE DOMINGO OSVALDO cuyos restos se encuentran en la sepultura Sección: 21. Letra: LL Número: 64 a tomar intervención sobre la solicitud de traslado al crematorio. Lomas de Zamora, 3 de octubre de 2022.

**R. Hugo Mieres**, Director.

Nosotros hacemos el  
**BOLETÍN OFICIAL**

Director Provincial de Boletín Oficial  
y Ordenamiento Normativo

**Dr. Diego G. Martinez**

Directora de Boletín Oficial

**Lic. Jacqueline Grace**

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

CLAUDIA MENA

|                            |                       |
|----------------------------|-----------------------|
| Claudia M. Aguirre         | Rosana Inamoratto     |
| Romina Cerda               | Claudia Juárez Verón  |
| Fernando H. Cuello         | Lucas O. Lapolla      |
| Mailen Desio               | Eliana Pino           |
| Romina Duhart              | Sandra Postiguillo    |
| Carolina Zibecchi Durañona | Andrea Re Romero      |
| Lautaro Fernandez          | Romina Rivera         |
| Micael D. Gallotta         | Marcelo Roque Quiroga |
| Aldana García              | Melisa Spina          |
| Julia García               | Natalia Trillini      |
| Ana P. Guzmán              |                       |

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN

LUCÍA SILVA

|                     |                          |
|---------------------|--------------------------|
| Noelia S. Abelando  | Cecilia Medina           |
| Adriana Díaz        | Graciela Navarro Trelles |
| Cintia Fantaguzzi   | M. Nuria Pérez           |
| Agustina Garra      | Silvia Robilotta         |
| Naila Jaschek       | M. Paula Romero          |
| Agustina La Ferrara | Maria Yolanda Vilchez    |

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

|                    |                  |
|--------------------|------------------|
| Andrés Cimadamore  | Facundo Medero   |
| Ezequiel Cionna    | Bautista Pascual |
| Francisco Espósito |                  |

SECRETARÍA GENERAL  
Subsecretaría Legal y Técnica